

0647

Lanús,

0 1 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 25 del expediente Nº S-82452/16, (H.C.D. D-00043-18).

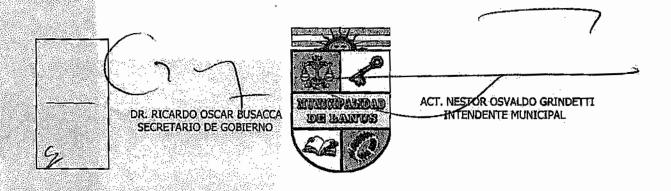
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fojas 25 del expediente Nº S-82452/16, (H.C.D. D-00043-18), por la cual el Señor Intendente Municipal Don Néstor Osvaldo Grindetti a firmar el Convenio Marco a celebrarse entre la Municipalidad de Lanús y el Sindaco di Nizza di Sicilia, Messina, Italia, representado por el Dr. Antonio Pietro Briguglio, que tiene por objeto la cooperación y ayuda mutua entre ambas Ciudades.-

Artículo 2º:- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12485; publiquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaria Jefatura de Gabinete, Secretaria de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaria de Cultura.-

Artículo 3%. Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente







0648

Lanús,

0 1 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 14 del expediente Nº S-87224/18, (H.C.D. D-00035-18).

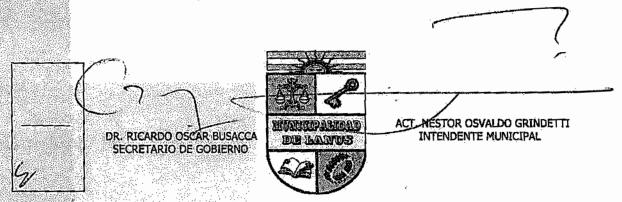
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fojas 14 del expediente Nº S-87224/18, (H.C.D. D-00035-18), por la cual se declara de Interés Municipal la suscripción del Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad de Lanús y el Sindaco di Nizza di Sicilia, Messina, Italia y la visita del Señor Intendente del Sindaco di Nizza di Sicilia, Messina, Italia junto al Comité de Notables de dicha comunidad.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12486; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaria Jefatura de Gabinete, Secretaria de Economia y Finanzas; cumplido, remitase a la Secretaria de Cultura.-

Artículo 3º - Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el tramite dispuesto en el artículo 2º del presente







0649

Lanús,

0 1 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 12 del expediente Nº S-87275/18 (H.C.D. Nº D-00047/18).-

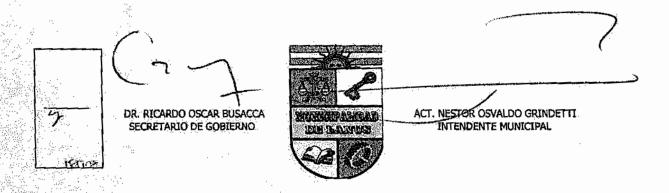
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fs. 12 del expediente N° S-87275/18 (H.C.D N° D-00047/18), por la cual se modifican los Artículos 2° y 11° de la Ordenanza N° 9535/02.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12487; publiquese en el Boletín Municipal, comuníquese; tome conocimiento la Secretaria de Economía y Finanzas, la Subsecretaria de Control Comunal y la Dirección para la Habilitación de Obras Particulares, cumplido, remítase a la Secretaria Jefatura de Gabinete.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-







0650

Lanús,

0 1 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 19 del expediente N° D-86973/17 (H.C.D. N° D-00050/18).-

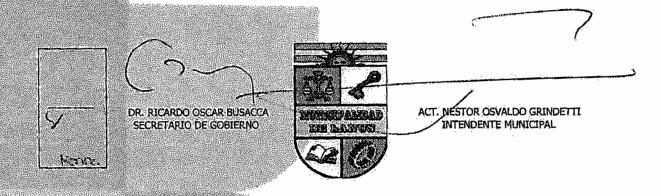
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fs. 19 del expediente N° D-86973/17 (H.C.D N° D-00050/18), por la cual se reconoce el servicio prestado por el proveedor PENISE GUILLERMO MIGUEL y se autoriza el pago de las facturas "C" Nros. 0001-00000210 y 0001-00000213, por la suma total de \$ 10.549,50 (DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS).-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12488; publiquese en el Boletín Municipal, comuniquese; cumplido, remitase a la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.



Av. Hipólito Yrigoyen 3863°, B1824AAH , Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus): www.tanus.gob.er





0651

Lanús,

0 1 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza por la cual se prorroga por el plazo de 18 (DIECIOCHO) MESES la vigencia de la Ordenanza Nº 12.068, manteniendo así la Emergencia de Seguridad en el Distrito de Lanus, expediente H.C.D. Nº B-00033/18.-

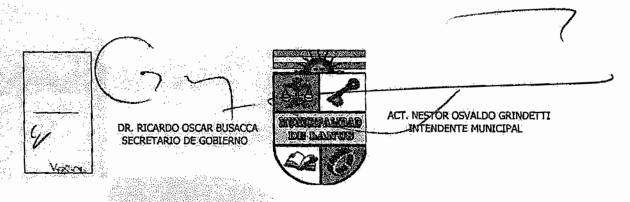
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, por el cual se prorroga por el plazo de 18 (DIECIOCHO) MESES la vigencia de la Ordenanza Nº 12.068, manteniendo así la Emergencia de Seguridad en el Distrito de Lanus, expediente H.C.D. Nº B-00033/18.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12489; por el Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo fórmese expediente, por la Secretaria de Comunicación Social dese amplia difusión; tome conocimiento la Secretaria de Economía y Finanzas y la Subsecretaria de Seguridad, cumplido, remitase a la Secretaria Jefatura de Gabinete.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-







0652

Lanús,

N 1 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 25 del expediente Nº S-87104/18, (H.C.D. D-00022-18).

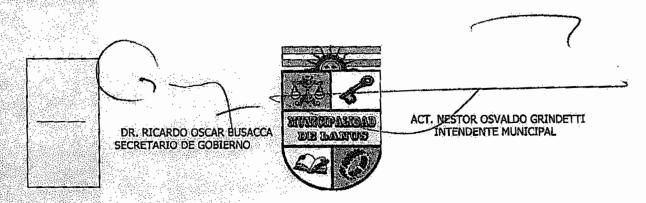
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fojas 25 del expediente N° S-87104-18, (H.C.D. D-00022-18), por la cual la Municipalidad de Lanús adhiere al Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal establecido por la Ley Provincial N° 13295 con las modificaciones, sustituciones e incorporaciones establecidas por la Ley Provincial N° 14984.-

Artículo 2º:- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12490 ; publíquese en el Boletín Municipal; por Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, tomen conocimiento la Subsecretaría de Ingresos Públicos; cumplido, remitase a la Secretaría de Economía y Finanzas:

<u>Artículo 3º.-</u> Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuésto en el artículo 2º del presente







0659

Lanús,

0 1 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 28 del expediente Nº S-87200/18, (H.C.D. D-00042-18).

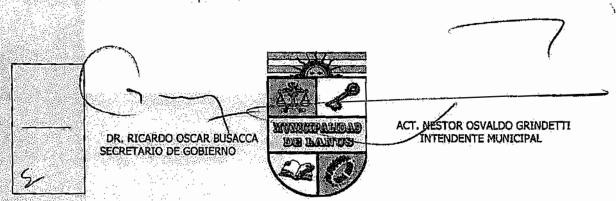
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fojas 28 del expediente Nº S-87200-18, (H.C.D. D-00042-18), por la cual se modifica el Artículo 6º de la Ordenanza Nº 10.542.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12491; publiquese en el Boletín Municipal; tomen conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, la Subsecretaría de Ingresos Públicos; cumplido, remitase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

<u>Artículo 3º.-</u> Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente







0654

Lanús,

O 1 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 21 del expediente N° D-87068/18 (H.C.D. N° D-00016/18),-

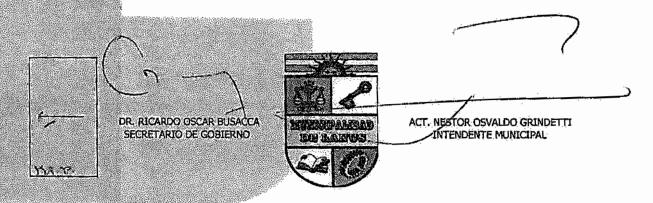
EL INTENDENTE MUNICIPAL

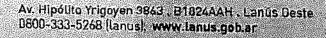
DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fs. 21 del expediente N° D-87068/18 (H.C.D N° D-00016/18), por la cual se deroga la Ordenanza N° 11695/14 y se modifica el Artículo 1° del Capitulo | de la Ordenanza N° 7016/90, en lo concerniente a la calle GDOR. CARLOS CASARES, entre las calles Gdor. Gral. J. Viamonte y Tacuari, DOBLE MANO en dirección SUR/NORTE y viceversa y a la calle TACUARI, entre las calles Gdor. C. Casares y Gdor. G. Udaondo SENTIDO UNICO en dirección OESTE/ESTE.-

Artículo 2º:- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12492; publiquese en el Boletín Municipal, por la Secretaria de Comunicación Social dese amplia difusión, tome conocimiento la Subsecretaria de Seguridad, cumplido, remítase a la Secretaria Jefatura de Gabinete.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-









0655

Lanús,

n 1 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 147 del expediente Nº S-87031/17, (H.C.D. D-00038-18).

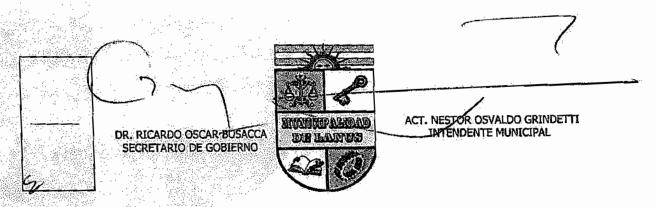
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fojas 147 del expediente Nº S-87031/17, (H.C.D. D-00026-18), por la cual se convalida la suscripción de los Contratos de Leasing Financiero Mobiliario celebrados entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Néstor Osvaldo Grindetti y Provincia Leasing Sociedad Anónima, representada por los Apoderados Sr. Daniel Enrique GALARDI y el Sr. Leonardo VEGA, correspondientes a la locación con opción de compra de 10.000 (diez mil) Luminarias Led marca PHILCO modelo 100-277V, 150W, 5000k, con instalación y disposición final para ser instaladas en distintos sectores del Partido de Lanús en reemplazo de los sistemas de sodio y mercurio existentes.-

Artículo 2º:- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12493; publiquese en el Boletín Municipal; tomen conocimiento las Secretarias Jefatura de Gabinete y Espacio Público; cumplido, remitase a la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Artículo 3%. Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente







0656

Lanús,

0 1 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 20/21 del expediente Nº S-87201/18, (H.C.D. D-00045-18).

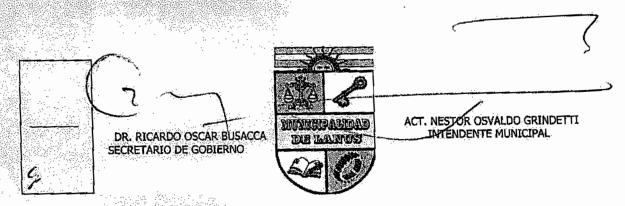
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fojas 20/21 del expediente Nº S-87201-18, (H.C.D. D-00045-18), por la se autoriza al Departamento Ejecutivo, por el término de trescientos sesenta (360) días corridos a incorporar con carácter de "Obra Empadronada" a aquellas parcelas que contengan obras construidas con o sin el correspondiente permiso municipal y en contravención con el Decreto Ley Nº 8912 y como "Obra Registrada" a aquellas parcelas que contengan obras construidas con o sin el correspondiente permiso municipal que sin estar en contravención al Decreto Ley Nº 8912 si están en contravención con las Ordenanzas y reglamentaciones municipales vigentes.

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12494; publíquese en el Boletín Municipal; por Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, tomen conocimiento la Subsecretaría de Control Comunal, Dirección para la Habilitación de Obras Particulares, Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remitase a la Secretaría Jefatura de Gabinete.-

Artículo 3º:- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente







DECRETO Nº 0657

Lanús, 0 1 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 13 del expediente Nº S-87235/18, (H.C.D. D-00036-18).

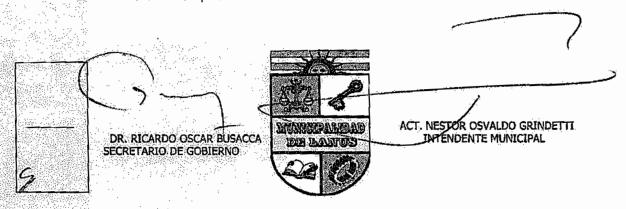
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fojas 13 del expediente Nº S-87235-18, (H.C.D. D-00036-18), por la cual se convalida el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Néstor Osvaldo Grindetti y el Sr. Luis Domingo Ordoñez, D.N.I. Nº 10.150.779, titular de la Escuela de Dibujo Luis Ordoñez, cuyo objeto es becar a treinta y cinco (35) alumnos por diez (10) meses, para cursar el segundo año en dicha Escuela.-

<u>Artículo 2º.-</u> Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12495, publiquese en el Boletín Municipal; por Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remitase a la Secretaría de Cultura y Educación.

Artículo 3º - Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente







0658

Lanús.

0 1 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 13 del expediente Nº S-87236/18, (H.C.D. D-00039-18).

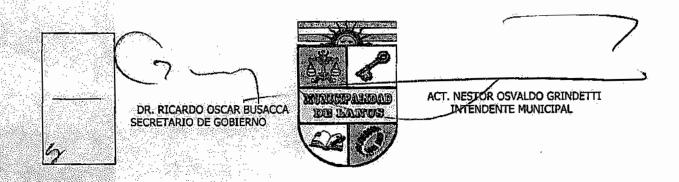
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fojas 13 del expediente Nº S-87236-18, (H.C.D. D-00039-18), por la cual se convalida el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Néstor Osvaldo Grindetti y el Sr. Luis Domingo Ordoñez, D.N.I. Nº 10.150.779, titular de la Escuela de Dibujo Luis Ordoñez, cuyo objeto es becar a veinticinco (25) personas a partir de los 8 años de edad. Para realizar los cursos de caricatura por diez (10) meses.-

Artículo 2º.: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12496; publiquese en el Boletín Municipal; por Secretaria de Comunicación Social dese amplia difusión, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Cultura y Educación.-

Artículo 3º:- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente







0659

Lanús.

0 1 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 30 del expediente Nº S-87264/18, (H.C.D. D-00046-18).

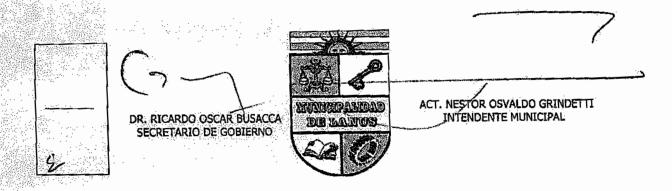
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fojas 30 del expediente Nº S-87264-18, (H.C.D. D-00046-18), por la cual se convalida el Convenio de Asistencia Logística para la Expansión de la Cobertura y el Cumplimiento de Corresponsabilidades de la Asignación Universal por Hijo (AUH), suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Sra. Ministra Dra. Carolina Stanley y la Municipalidad de Lanús, representada por su Intendente Municipal Sr. Néstor Osvaldo Grindetti, en el marco del Contrato de Préstamo BIRF 8633-AR "Protección de Niños y Jóvenes".-

Artículo 2º:- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12497; publiquese en el Boletín Municipal; tomen conocimiento las Secretarias de Economía y Finanzas y Jefatura de Gabinete; cumplido, remítase a la Secretaria de Desarrollo Humano.-

Artículo 3º... Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente







0660

Lanús,

0 1 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 51 del expediente N° C-901476/16 (H.C.D. N° D-00647/17).-

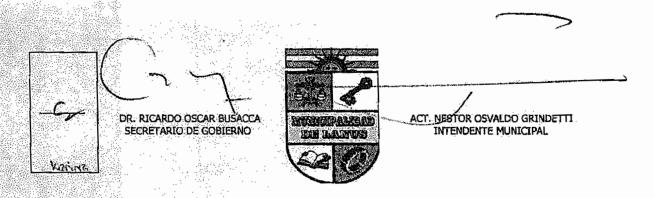
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fs. 51 del expediente N° C-901476/16 (H.C.D N° D-00647/17), por la cual se reconoce de legitimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 3.973,60 (PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente Cristina del Rosario Correa, Legajo N° 15442/2 – D.N.I. N° 14.505.889, en concepto de 16 días corridos de Licencia no Gozada/11.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12498; publiquese en el Boletín Municipal, comuniquese; cumplido, remitase a la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-







0661

Lanús,

0 1 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 52 del expediente N° C-901476/16 (H.C.D. N° D-00647/17).-

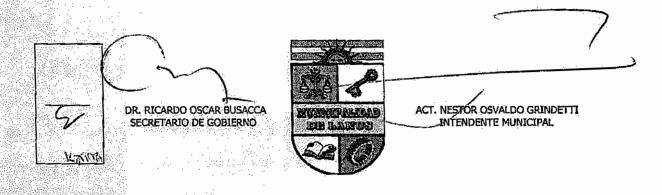
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fs. 52 del expediente N° C-901476/16 (H.C.D N° D-00647/17), por la cual se reconoce de legitimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$6.953,80 (PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente Cristina del Rosario Correa, Legajo N° 15442/2 – D.N.I. N° 14.505.889, en concepto de 28 días corridos de Licencia no Gozada/12.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12499; publíquese en el Boletín Municipal, comuniquese; cumplido, remitase a la Secretaría de Economia y Finanzas.-

<u>Artículo 3°.-</u> Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-







0662

Lanús.

0 1 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 53 del expediente N° C-901476/16 (H.C.D. N° D-00647/17).-

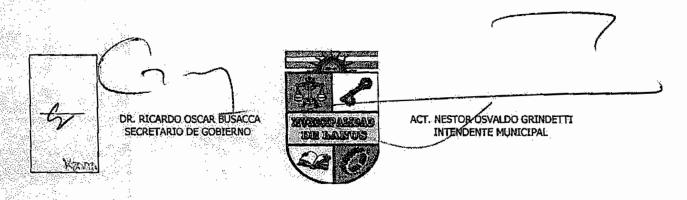
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fs. 53 del expediente N° C-901476/16 (H.C.D N° D-00647/17), por la cual se reconoce de legitimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 6.953,80 (PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente Cristina del Rosario Correa, Legajo N° 15442/2 – D.N.I. N° 14.505.889, en concepto de 28 días corridos de Licencia no Gozada/13.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12500; publiquese en el Boletín Municipal, comuniquese; cumplido, remitase a la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-







0663

Lamús, 0 1 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 48 del expediente Nº V-905930/16 (H.C.D. Nº D-00025/18).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fs. 48 del expediente N° V-905930/16 (H.C.D N° D-00025/18), por la cual se reconoce de legitimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$11.774,40 (PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente Silvia Inés Armentano de Venuti, Legajo N° 8614/7 – D.N.I. N° 6.279,460, en concepto de 15 días corridos de Licencia no Gozada/10.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 1250I; publiquese en el Boletín Municipal, comuniquese; cumplido, remitase a la Secretaria de Economía y Finanzas.

<u>Artículo 3º.-</u> Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-





ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI





0664

Lanús,

N 1 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 49 del expediente Nº V-905930/16 (H.C.D. Nº D-00025/18).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fs. 49 del expediente N° V-905930/16 (H.C.D N° D-00025/18), por la cual se reconoce de legitimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 23.548,80 (PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente Silvia Inés Armentano de Venuti, Legajo N° 8614/7 - D.N.I. N° 6.279.460, en concepto de 30 días corridos de Licencia no Gozada/11.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12502; publiquese en el Boletín Municipal, comuniquese; cumplido, remitase a la Secretaria de Economía y Finanzas.-

<u>Artículo 3°.-</u> Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-







0665

Lanús.

0 1 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 50 del expediente Nº V-905930/16 (H.C.D. N° D-00025/18).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fs. 50 del expediente N° V-905930/16 (H.C.D N° D-00025/18), por la cual se reconoce de legitimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 23.548,80 (PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente Silvia Inés Armentano de Venuti, Legajo N° 8614/7 — D.N.I. N° 6.279.460, en concepto de 30 días corridos de Licencia no Gozada/12.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12503; publiquese en el Boletín Municipal, comuniquese; cumplido, remitase a la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



Kerina



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL





0666

Lanús,

0 1 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 51 del expediente N° V-905930/16 (H.C.D. N° D-00025/18).-

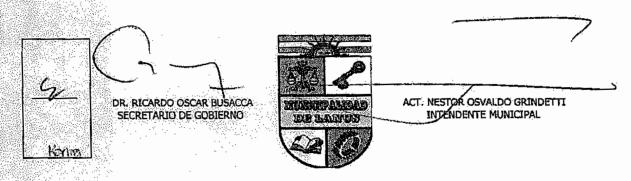
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fs. 51 del expediente N° V-905930/16 (H.C.D N° D-00025/18), por la cual se reconoce de legitimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 23.548,80 (PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente Silvia Inés Armentano de Venuti, Legajo N° 8614/7 – D.N.I. N° 6.279.460, en concepto de 30 días corridos de Licencia no Gozada/13.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12504; publíquese en el Boletín Municipal, comuniquese; cumplido, remitase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-







0667

Lanús,

0 1 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 52 del expediente N° V-905930/16 (H.C.D. N° D-00025/18).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fs. 52 del expediente N° V-905930/16 (H.C.D N° D-00025/18), por la cual se reconoce de legitimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 23.548,80 (PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente Silvia Inés Armentano de Venuti, Legajo N° 8614/7 – D.N.I. N° 6.279.460, en concepto de 30 días corridos de Licencia no Gozada/14.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12505; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-

DR, RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INDENDENTE MUNICIPAL





Lanús,

0 1 MAR 2010

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 35 del expediente N° G-914841/17 (H.C.D. N° D-00646/17).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fs. 35 del expediente N° G-914841/17 (H.C.D N° D-00646/17), por la cual se reconoce de legitimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 25.375,70 (PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS), a favor del ex agente González Rubén, Legajo N° 8642/0 – D.N.I. N° 11.104.326, en concepto de 35 días hábiles de Licencia no Gozada/15.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12506; publiquese en el Boletín Municipal, comuniquese; cumplido, remitase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°:- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-







0669

Lanús,

D 1 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 41 del expediente N° C-915187/17 (H.C.D. N° D-00648/17).

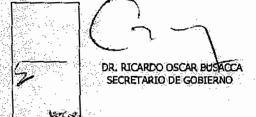
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fs. 41 del expediente N° R-915187/17 (H.C.D N° D-00648/17), por la cual se reconoce de legitimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$59.961,67 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS), a favor de la ex agente Stepanoff Michailoff de Ramos Alicia Beatriz, Legajo N° 11406/8 – D.N.I. N° 12.335.435, en concepto de 35 días hábiles de Licencia no Gozada/15.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12507; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remitase a la Secretaria de Economía y Finanzas.

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-





ACT, NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL





0670

Lanús.

N 1 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 12 del expediente Nº S-86325/17, (H.C.D. D-00040-18).

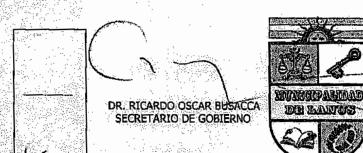
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fojas 12 del expediente Nº S-86325/17, (H.C.D. D-00040-18), por la cual se convalida el Contrato de Comodato suscripto entre el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Presidente el Lic. Christian Gribaudo y el Municipio de Lanús, representado por el Sr. Intendente Municipal Don Néstor Osvaldo Grindetti, por el cual las partes acuerdan que la Municipalidad cede en Comodato un espacio físico del inmueble ubicado en la calle Presidente Arturo Illia Nº 1021/23, de Lanús Este, destinado exclusivamente para el funcionamiento del Centro de Atención Previsional, dependiente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º:- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12508; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Secretaría Jefatura de Gabinete; cumplido, remitase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INFENDENTE MUNICIPAL





0671

Lanús,

0 1 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 53 del expediente Nº J-86960/17, (H.C.D. D-00632-17).

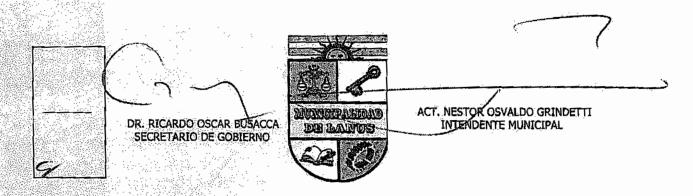
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fojas 53 del expediente Nº J-86960/17, (H.C.D. D-00632-17), por la cual se autoriza la venta en Subasta Pública, de los inmuebles ubicados en Liniers Nº 339/341/343 entre las calles Doctor Arturo Melo y Luis María Drago de Lanús Oeste; Doctor Arturo Melo Nº 1665 entre las calles Liniers y Máximo Paz y el inmueble ubicado en la calle Doctor Arturo Melo Nº 1669/1671 y se establece que lo recaudado en las subastas, será destinado para solventar los gastos ordinarios del Municipio.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12509; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaria Jefatura de Gabinete; cumplido, remitase a la Secretaria de Economía y Finanzas.-

<u>Artículo 3º -</u> Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente







0672

Lanús.

0 1 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 11 del expediente Nº S-87253/18, (H.C.D. D-00044-18).

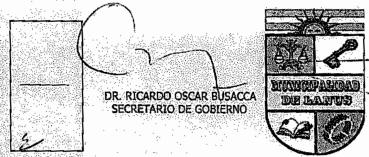
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fojas 11 del expediente Nº S-87253/18, (H.C.D. D-00044-18), por la cual se denomina a la Plaza de Juegos sita en el Parque "Eva Perón", de nuestro municipio, como Plaza de Juegos "Hermanos de Nizza di Sicilia, Messina, Italia".-

<u>Artículo 2º.-</u> Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12510; publiquese en el Boletín Municipal; por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión; cumplido, remitase a la Secretaría de Espacio Público.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
----INTENDENTE MUNICIPAL





0673

Lanús,

0 1 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 90 del expediente Nº S-86976/17, (H.C.D. D-00028-18),

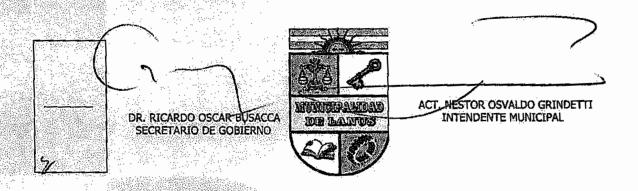
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fojas 90 del expediente Nº S-86976-17, (H.C.D. D-00028-18), por la cual se convalida el Protocolo Adicional al Convenio Específico de Conformación y Cooperación del Régimen de Policia de Prevención Local de la Municipalidad de Lanús, suscripto entre la Unidad de Prevención de Policia Local de Lanús representada por el Comisario Inspector de Lanús, Sr. Marcelo Daniel Gonzalez y el Municipio de Lanús, representado por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo Grindetti, que tiene por objeto el préstamo en comodato de bienes de uso con y sin registro patrimonial municipal, para uso y desarrollo de las actividades de la UPPL.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12511; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remitase a la Secretaría Jefatura de Gabinete.

<u>Artículo 3º.</u> Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente







0674

Lanús,

n 1 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 124 del expediente Nº D-86979/17, (H.C.D. D-00023-18).

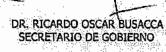
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fojas 124 del expediente Nº D-86979-17, (H.C.D. D-00023-18), por la cual se convalida el Protocolo Complementario al Acuerdo Marco de fecha 26 de junio de 2007, celebrado entre la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo, representado por la Lic. Dorina Soledad Bonetti y la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo Grindetti referido al Proyecto "Cicatrización Villa Jardín"-

Artículo 2º:- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12512; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remitase a la Secretaría de Desarrollo Urbano.-

<u>Artículo 3º.-</u> Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente





ACT. NESFOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL





0675

Lanús.

0 1 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 365 del expediente Nº D-86978/17, Cuerpo 2, (H.C.D. D-00026-18).

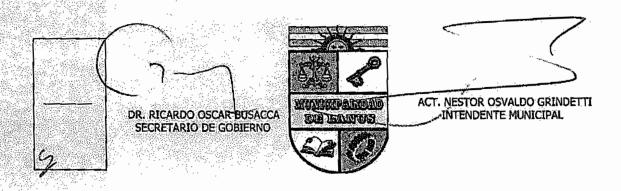
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fojas 365 del expediente Nº D-86978/17, Cuerpo 2, (H.C.D. D-00026-18), por la cual se convalida el Protocolo Complementario al Acuerdo Marco de fecha 26 de Junio de 2007, celebrado entre la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), representado por la Lic. Dorina Soledad Bonetti y la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo Grindetti, referido al Proyecto "Puesta en Valor margen de Ribera".-

Artículo 2º:- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12513; publiquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remitase a la Secretaría de Desarrollo Urbano.-

<u>Artículo 3º:-</u> Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente





Lanús, 0 1 MAR 2010

Visto:

Que el Municipio ha ido centralizando toda la cobertura de riesgos en la empresa Provincia Seguros S.A.

Que dicha firma tiene participación la Provincia de Buenos Aires en un 60% a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Inciso 2do, del Artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta a adjudicar en forma directa a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria; y

Considerando:

Que dadas las circunstancias que estos seguros se hallan reglamentados por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de acuerdo con la Resolución N° 25.258 del 07/07/1997 y con vigencia a partir del 01/08/1997 en su aspecto cuantitativo;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.: Adjudicase en forma directa a Provincia Seguros S.A. con domicilio en la calle Carlos Pellegrini Nº 71 de Capital Federal, la contratación del Seguro Social Obligatorio de Vida – Ley 9507, para el personal del Municipio de Lanús, a partir del 1 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018 inclusive, reconociéndose los servicios prastados por esa entidad aseguradora a partir del 1 de Enero de 2018 y la facturación correspondiente.

Artículo 2do.: ALCANCES DE LA COBERTURA

Para el citado seguro, la cobertura contempla los riesgos de muerte, en todas sus causales, como así también incapacidad total y permanente.

COSTO DEL SEGURO:

Para el citado seguro, la evaluación del costo es de:

\$ 180.210,82.- por mes, desde el mes de Enero a Diciembre = \$ 2,162.529,84.-

Total: \$ 2.162.529,84.-

CAPITALES ASEGURADOS

El capital asegurado surge de acuerdo con el Decreto Ley 9507/80 de la Provincia de Buenos Aires de fecha 4 de marzo de 1980 y sus modificaciones obrantes en el Decreto Ley 9614/80 de la Provincia de Buenos Aires,

Artículo 3ro.: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar – de corresponder en exceso – la suma de \$ 2.097.653,95.- con cargo a la Jurisdicción 01 – Sub Jurisdicción 02 – Categoría Programática 01.00 – Partida 3.5.4 "Prima y Gastos de Seguros" y la suma de \$ 64.875,89.- con cargo a la Jurisdicción 02 – Categoría Programática 01.00 – Partida 3.5.4 "Prima y Gastos de Seguros" del Presupuesto de Gestos vigente. A través de la Dirección General de Compras se deberán emitir las respectivas Ordenes de Compra.

Artículo 4to.: El pago a Provincia Seguros se efectuará mensualmente a partir del mes de enero de 2018, en base a la facturación que se recibe de la empresa. La misma surgirá de la información que deberá remitir la Dirección de Contaduría General al efectuarse la liquidación de sueldos del mes inmediato anterior, el cual se informará via e-mail el último día hábil del mes de liquidación.

Artículo 5to.: Autorizase a la Dirección de Contadurla General a hacer efectiva la factura a favor de Provincia Seguros S.A., la que habrá de presentar a mes vencido a esta Comuna en concepto de cobertura del Seguro Social Obligatorio de Vida – Ley N° 9507.

Artículo 6to.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General, como así también la Dirección General de Compras, remitiendose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.

F

Lic. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal



0677

Lanús,

0 1 MAR 2018

VISTO:

Que el artículo 20º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 2018, en su inciso f) dispone la potestad de otorgar descuentos a los contribuyentes que anticipen totalmente el pago de tributos correspondientes al año fiscal en curso, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reglamentar dicha facultad, en lo atinente al pago anticipado de la Tasa por Inspección Técnica y Control de las Instalaciones para el presente año 2018, cuyos valores se encuentran determinados en el artículo 93º, inciso 3.a) del mencionado cuerpo normativo,

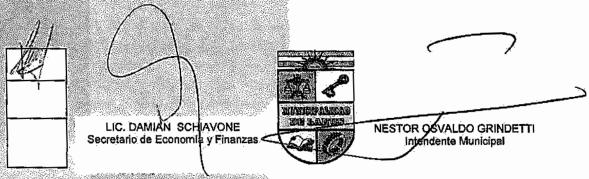
Que la inflación proyectada para el corriente año resultaría superior al descuento a aplicar, redundando ello en definitiva en un beneficio para las arcas del erario municipal.

El Señor Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar la aplicación de un descuento del diez por ciento (10%) por el pago anticipado y total 2018 de la Tasa por Inspección Técnica y Control de las Instalaciones, regulada en el artículo 93º, inciso 3.a) de la Ordenanza Impositiva vigente, para aquellos pago efectuados hasta el 12/03/2018, en virtud de la facultad estipulada por el artículo 20º, inciso f) de la parte Fiscal de la Ordenanza vigente.-

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúe en consecuencia la Secretaria de Economía y Finanzas y Gobierno, la Subsecretaria de Ingresos Públicos y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III de Avellaneda. Cumplido, archívese:-



Av. Hipólito Yrigoyen 3863.. B1824AAH. Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar cada día un poco mejor.



^{Lanús,} O 1 MAR 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; y CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve con un centavo (\$418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 156 Inciso 4° estipula que con excepción a lo prescripto en el Artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se trate de la publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confecciona la Solicitud de Pedido Nº 3-701-26/18, referente a "PAUTA PUBLICITARIA", para el sponsoreo en frente, dorso y mangas con el logo identificatorio del Municipio de Lanús, en la camiseta del Corredor Ganador de la Competencia "Lanús Corre por Malvinas", para la Maratón Internacional "Standard Chartered Stanley Marathon" – Edición de 2018;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 1 de Marzo de 2018, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido N° 3-701-26/18 a la firma ASOCIACION CIVIL CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES EN MALVINAS LANUS, por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza y conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada compra dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, el intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la firma ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES EN MALVINAS LANUS – CUIT N° 30-71364600-4, con domicilio en la calle General Arias N° 2.012 de Remedios de Escalada, Lanús, Provincia de Buenos Aires, referente a "PAUTA PUBLICITARIA", para el sponsoreo en frente, dorso y mangas con el logo identificatorio del Municipio de Lanús, en la camiseta del Corredor Ganador de la Competencia "Lanús Corre por Malvinas", para la Maratón Internacional "Standard Chartered Stanley Marathon" – Edición de 2018; solicitado por la Secretaria de Desarrollo Humano, por la suma total de \$ 84.069 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades".

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 1ro; con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 01 - Partida 3:6.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-701-26/18 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.; El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.





ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.

-G

a omerikanyaksi. Omoro kariksi mekos

Transplaced Armed

the transfer of the

のできない。 のでは、 のでは、 のでは、 のでは、 のでは、 のでは、 ではない。 ではない

very a desirable proposable take the second

THE SHEET WAS A SECTION OF THE SECTI

the military and the second

in statement our new species as in the

A still registration of the variety of the control

er a salah sal Salah sa LIC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal -Interino-



0 1 MAR 2018

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Articulo Nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo Nº 156 Inciso 4° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-48/2018 referente a la contratación de "6 MESES DE PROPAGANDA EN RADIO, POR LA DIFUSIÓN DE UN SPOT EN EL PROGRAMA RADIAL "LA VIDA DE LOS OTROS", QUE SE EMITE LOS SÁBADOS DE 13 A 14 Hs. POR FM 106.7 MILENIUM" durante el periodo comprendido de marzo a agosto, los cuales serán consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 20 de febrero de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-48/2018 a la Firma "MAFRANI S.R.L." -C.U.I.T. N° 30-71482419-4, por \$ 105.000,00 (PESOS CIENTO CINCO MIL), por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, resultar conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma "MAFRANI S.R.L." — C.U.I.T. Nº 30-71482419-4 con domicilio en la calle Virrey Aviles Nº 3.214, Dpto. "3" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la contratación de "6 MESES DE PROPAGANDA EN RADIO, POR LA DIFUSIÓN DE UN SPOT EN EL PROGRAMA RADIAL "LA VIDA DE LOS OTROS", QUE SE EMITE LOS SÁBADOS DE 13 A 14 Hs. POR FM 106.7 MILENIUM" durante el periodo comprendido de marzo a agosto, los cuales serán consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra, solicitado per la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 105.000,00 (PESOS CIENTO CINCO MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

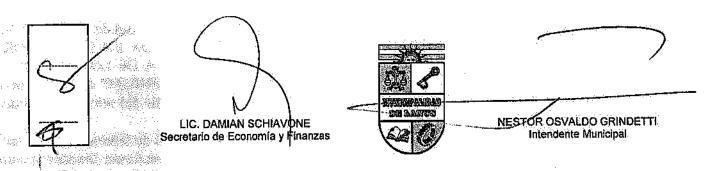


LANÚS MUNICIPIO

ARTICULO 2do.: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-201-48/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social, y al Honorable Tribunal de Cuentar de la Provincia de Bs. As, -Delegación Región III Avellaneda-.



0 1 MAR 2018

VISTO:

El Decreto Ley 9.533/80 y el Expediente Nº O-917.314-2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo Nº 11 del Decreto Ley 9533/80 establece que: "Definase como demasía superficial todo área que resulte cubiertos los títulos vigentes, mediante operación de mensura registrada oficialmente considerando la unidad rodeada por vías de comunicación.

Que asimismo el Artículo 13° de la misma norma.- (Texto Decreto-Ley 9.984/83) dispone: "Cuando los excedentes previstos en el artículo 11 inciso 2) se encuentren ubicados en el área urbana, su dominio será transferido a los propietarios linderos y a título gratuito.

La transmisión se efectuara en forma directa, ante el escribano que proponga el interesado, quedando a cargo de éste los gastos y honorarios consiguientes y previo cumplimiento de los siguientes recaudos:

a) Plano de mensura debidamente registrado del cual resulte el excedente.

b) Declaración jurada del interesado de que se encuentra en posesión del excedente. c) Edictos publicados por tres (3) días en un diario de los de mayor circulación en el lugar donde se ubique el excedente y con una anticipación del último de ellos quince (15) días corridos a la fecha de la presentación. En los edictos se consignara el excedente a adquirir, mencionando sus datos catastrales y de ubicación como el nombre y domicilio profesional del escribano propuesto para la escrituración y ante el cual se podrán formular oposiciones. d) Vencimiento del plazo fijado el inciso anterior sin formularse oposiciones.

Bastará para el otorgamiento de la respectiva escritura por el Intendente Municipal, o por quien este delegue, con la solicitud interesado y manifestación del escribano designado donde consigne el cumplimiento de los recaudos establecidos en el párrafo precedente.

A los efectos de la transmisión aludida no será necesaria la previa inscripción del dominio a nombre de la respectiva municipalidad ni el requerimiento de los certificados de dominio e inhibiciones. El registro de la Propiedad efectuará la registración de la adquisición del excedente con el carácter de Primera inscripción mencionando que se efectúa conforme al regimen de la presente Ley. Será, sin embargo, exigible el certificado nominal previo y no procederá la registración con el carácter indicado, cuando el certificado catastral informe la existencia de inscripciones antecedentes.

Los excedentes comprendido en este artículo, se anexarán a la parcela de cuya mensura hayan surgido una vez adquirido el dominio."

Que por Expediente Nº O-917.314-2017 tramita la solicitud de escrituración de excedente fiscal solicitada por el Sr. Jesús Otero, D.N.I. 93.687.340, que resulta del plano, unificación y ubicación de excedente, características 25-43-99, aprobado por la Dirección General de Geodesia;

Que el citado excedente se encuentra ubicado con frente a la calle Leopoldo Lugones Nº 364, entre las calles Coronel Rosales y Cavour de Remedios de Escalada, Partido de Lanús.

Que asimismo manifiesta en el Expediente citado en el visto que la escritura se llevará a cabo, en caso que el Señor Intendente lo autorice, ante la Notaria designada Marta Cecilia de Vicenzi, titular del Registro Nº 48;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, manifestando que en el supuesto que se encuentre cumplidos los recaudos en el Artículo 11 del Decreto Ley 9.533/80, no se encuentran objeciones para la continuación del trámite;

Que el peticionante acompaño toda la documentación requerida por la normativa de aplicación en la materia, encontrándose el requerimiento de esta forma encuadrando en los términos del Artículo 11 de Decreto mencionado en el visto;

610 1/18

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

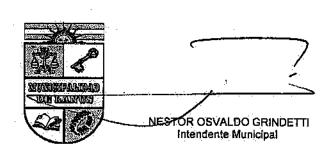
ARTICULO Iro.: Autorízase la transferencia del excedente fiscal en la calle Leopoido Lugones Nº 364 entre las calles Coronel Rosales y Cavour de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección R, Manzana 96, Parcela 28b, a favor del Señor OTERO, JESÚS, D.N.I. Nº 93.687.340, con la intervención de la Escribana DE VICENZI, MARTA CECILIA, titular del Registro Nº 48 de Lanús.

ARTICULO 2do.: Designase al Seffor Secretario de Economía y Finanzas, para suscribir la escritura correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Decreto Ley 9,533/80.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, por el Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo, notifiquese al peticionante, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

1

LIC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economia y Finanzas





DECRETO Nº 0681

0 1 MAR 2018



VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo Nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo Nº 156 Inciso 6 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Secretaria de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido Nº 3-601-8/2018 referente a la "REPARACIÓN DE TRAILER DE SALUD MOVIL, DE 40 PIES";

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 06 de Febrero de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido N° 3-601-8/2018 a la Firma INDUSTRIAS POLET S.A. – CUIT N° 33-50349144-9, por \$ 745.990,00 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA), por ajustarse a lo solicitado, resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo Nº 156 Inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la Firma INDUSTRIAS POLET S.A. – CUIT N° 33-50349144-9 con domicilio en la calle N° 31 Altura 3.271 localidad de San Andrés partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, referente a la "REPARACIÓN DE TRAILER DE SALUD MOVIL, DE 40 PIES", solicitado por la Secretaria de Salud, por la suma total de \$ 745.990,00 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 6 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

<u>ARTICULO 2do.</u>: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.9.9 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido Nº 3-601-8/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.





ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaria de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. Delegación Región III Avellaneda.

AND THE STATE OF STAT

the site of the second

enconnectivities principalities. Selection of the contraction of the c

LIC. DAMIAN SCHIAVONE. Secretario de Economia y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal

order og erde og er og de Toler Også sægener er og og de også



DECRETO N°

0682

0 1 Mar 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Organica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Articulo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo Nº 156 Inciso 4º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido Nº 3-201-47/2018 referente a la contratación de "6 MESES DE PROPAGANDA EN TV, POR LA DIFUSIÓN DE DOS SPOT POR PROGRAMA "ADELANTANDO LAS NOTICIAS", QUE SE EMITE POR METRO EL MARTES DE 7:30 A 8:00 Hs.", por el periodo comprendido de marzo a agosto, los cuales serán consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 20 de febrero de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-47/2018 a la Firma "ESPANTOSO CHRISTIAN ALBERTO" –C.U.I.T. N° 20-21464552-2, por \$ 162.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL), por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, resultar conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO Iro.: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma "ESPANTOSO CHRISTIAN ALBERTO" —C.U.I.T. Nº 20-21464552-2 con domicilio en la calle Dr. Arturo Melo Nº 2.913, Piso 7, Dpto. "A" de Lanús, Provincia de Buenos Aires, referente a la contratación de "6 MESES DE PROPAGANDA EN TV, POR LA DIFUSIÓN DE DOS SPOT POR PROGRAMA "ADELANTANDO LAS NOTICIAS", QUE SE EMITE POR METRO EL MARTES DE 7:30 A 8:00 Hs.", por el periodo comprendido de marzo a agosto, los cuales serán consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 162.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL), de conformidad a lo establecido en el





Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-201-47/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

er og skrive fræm i Norden fler flynde

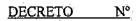
1985/04/05 APENDENG

LIC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal







0684

0 1 MAR 2018

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Articulo Nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo Nº 156 Inciso 4º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido Nº 3-201-49/2018 referente a la contratación "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB, POR LA PUBLICACIÓN DE UN BANNER EN LA PÁGINA "WWW.LEVIATHAN.COM.AR", por el periodo comprendido de marzo a agosto, los cuales serán consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 19 de febrero de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 3-201-49/2018 a la Firma "COMPAÑÍA DE RAMOS GENERALES S.R.L." -C.U.I.T. Nº 30-69530274-2, por \$ 96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL), por ajustarse a los solicitado, ser su precio corriente en plaza, resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO Iro.: Autorizase la contratación en forma directa a la Firma "COMPAÑÍA DE RAMOS GENERALES S.R.L." —C.U.I.T. Nº 30-69530274-2 con domicilio en la calle 3 de Febrero Nº 1.931, Piso 10, Dpto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la contratación "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB, POR LA PUBLICACIÓN DE UN BANNER EN LA PÁGINA "WWW.LEVIATHAN.COM.AR", los cuales serán consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra, por período comprendido de marzo hasta agosto 2018, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 3-201-49/2018, por la suma total de \$ 96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58-Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-201-49/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.tanus.gob.ar





<u>ARTICULO 3ro.</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal



DECRETO Nº

0685

Lanus,

0 1 MAR 2018

El Expediente Nº V-919.943-2018; y

CONSIDERANDO:

Que por nota de la Sra. VETERE, MARISA JULIETA – D.N.I. 34.230.654, de fecha 18 de enero de 2018, dirigida al Sr. Salas, Damián, Secretario de Desarrollo Humano, solicita una ayuda económica para poder solucionar la ruptura de su horno, el cual es indispensable para la subsistencia de ella y de sus cinco hijos, todos menores de edad, ya que se dedica venta de comida;

Que por Informe Socio Ambiental realizado por la Trabajadora Social Ramirez Robertiello, Allin - MP 16159-, indica que la Sra. Vetere, Marisa Julieta se encuentra en un estado de vulnerabilidad económica, encontrándose carente de objetos esenciales para contribuir a su sustento. Por lo tanto se considera oportuno otorgar la ayuda solicitada para aliviar su situación;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano en nota de fecha de 19 de febrero de 2018, solicita se arbitren las instancias necesarias para que se realice el Acto Administrativo correspondiente, a fin de otorgar una Ayuda Económica de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) a favor de la Sra. Vetere, Marisa Julieta — D.N.I. 34.230.654;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 14 de febrero de 2018, cumple en informar que la erogación correspondiente a la Ayuda Económica se financiara con la Cuenta 3.5.1.03.02.01 "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales" y correspondería imputarse a la Categoría Programática 01.13.38.00 — Partida Presupuestaria 5.1.4 — Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO Iro: Otórgase la ayuda económica por la suma total de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), a favor de la Sra. Vetere, Marisa Julieta, peticionado por la Secretaría de Desarrollo Humano en nota de fecha 19 de febrero de 2018.

ARTICULO 2do: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor de la Sra. Vetere, MARISA JULIETA – D.N.I. 34.230.654, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Cuenta 3.5.1.03.02.01 - Categoría Programática 01.13.38.00 - Partida 5.1.4 - F.F 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y Desarrollo Humano.

ARTICULO 4fo: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remitase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia: de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

大

LIC. DAMIAN SCHIA VONE Secretario de Económia y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA Secretario de Desarrollo Humano MANUEL ARROLD
DOLLAR CONTROL
DOLLAR

NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar



Lanús,

0 1 MAR 2018

<u>VISTO</u>: El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Organica de las Municipalidades" y Decreto Nº 325/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo Nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve y un centavo (\$418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo Nº 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Artículo Nº 155 dispone que las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrará una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio.

Que la Subsecretaría de Innovación y Tecnológica confeccionó la Solicitud de Pedido Nº 3-802-12/18;

Que por Decreto N° 325 de fecha 31 de Enero de 2018, se llamó a Licitación Privada N° 08 para el día 9 de Febrero de 2018 referente a "SISTEMA DE TRANSITO MUNICIPAL DE LANUS y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE GESTION" solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnológica, según características determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que por Acta Nº 30 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma HERNAN JAVIER RINALDO, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 23 de Febrero de 2018, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO Iro.: Apruébase la Licitación Privada Nº 8 llevada a cabo el día 9.02.2018 a las 12:00 hs. referente a "SISTEMA DE TRANSITO MUNICIPAL DE LANUS y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE GESTION" solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según características determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales para la Contratación de Bienes y Servicios.





CARREAGE A CO

ARTICULO 2do.: Adjudícase a la firma HERNAN JAVIER RINALDO – CUIT Nº 20-26472513-6, con domicilio en la calle Miro 2264 - Piso 1° - de Villa Luzuriaga, la prestación del Servicio "SISTEMA DE TRANSITO MUNICIPAL y MANTENIMIENTO SOFTWARE DE GESTION", correspondiente a la Licitación Privada N° 8 llevada a cabo el día 9.02.2018 a las 12 hs por Decreto N° 325/18 solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, los Renglones 1 y 2, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 747.525,00 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO).

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partidas 3.3.3 y 4.8.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICUEO 5to.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 6to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Paris III Availlando.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

NESTOR-OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

Mariage and State of the State



DECRETO Nº 0687

Lanús,

0 1 MAR 2018

VISTO: El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Decreto Nº 350/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo Nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve y un centavo (\$418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo Nº 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Artículo Nº 155 dispone que las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrará una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio.

Que la Subsecretaria de Innovación y Tecnológica confeccionó la Solicitud de Pedido Nº 3-802-24/18:

Que por Decreto Nº 350 de fecha 01 de Febrero de 2018, se llamó a Licitación Privada Nº 10 para el día 9 de Febrero de 2018 referente a "MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMPUTACION, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES PARA EL SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS ON LINE Y FISCALIZACIONES" solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnológica, según características determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que por Acta Nº 32 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma STRING SISTEMAS S.R.L., por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 23 de Febrero de 2018, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO Iro.: Apruébase la Licitación Privada Nº 10 llevada a cabo el día 9.02.2018 a las 11:00 hs. referente a "MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMPUTACION, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES PARA EL SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS ON LINE Y FISCALIZACIONES" solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según características determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales para la Contratación de Bienes y Servicios.





KING WATERSAN

398

ight.

ARTICULO 2do.: Adjudicase a la firma STRING SISTEMAS S.R.L – CUIT N° 30-71224861-7, con domicilio en la calle Rodriguez Peña N° 1532 de la Localidad de Martinez, la prestación del Servicio "MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMPUTACION, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES PARA EL SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS ON LINE Y FISCALIZACIONES", correspondiente a la Licitación Privada N° 10 llevada a cabo el día 9.02.2018 a las 11 hs por Decreto N° 350/18 solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, el Renglón N° 1, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 484.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL).

ARTICULO 3ro.: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 — Partida 3.4.6 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICUEO 5to.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 6to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actuen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.

LIC, DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economia y Pinanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal



DECRETO Nº

0688

Lanús,

0 1 MAR 2018

<u>VISTO</u>: El Decreto-Ley 6,769/58 "Ley Organica de las Municipalidades" y Decreto Nº 351/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo Nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve y un centavo (\$418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública:

Que por Artículo Nº 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Artículo Nº 155 dispone que las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrará una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio.

Que la Subsecretaría de Innovación y Tecnológica confeccionó la Solicitud de Pedido Nº 3-802-13/18;

Que por Decreto Nº 351 de fecha 01 de Febrero de 2018, se llamó a Licitación Privada Nº 11 para el día 14 de Febrero de 2018 referente al "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS" solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnológica, según características determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales para la Contratación de Bienes y Servicios:

Que por Acta Nº 31 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma UP TECHNOLOGY S.A, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 23 de Febrero de 2018, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Apruébase la Licitación Privada Nº 11 llevada a cabo el día 14.02.2018 a las 11:00 hs, referente al "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS" solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según características determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales para la Contratación de Bienes y Servicios.

ARTICULO 2do.: Adjudicase a la firma UP TECHNOLOGY S.A - CUIT Nº 30-71560083-4, con domicilio en la calle Avenida Donato Alvarez Nº 224 - Piso 7° - de la Ciudad Autónoma de





Buenos Aires, la prestación del Servicio "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS", correspondiente a la Licitación Nº 11 llevada a cabo el día 14.02.2018 por Decreto Nº 351/18, solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, los Renglones 1, 2 y 3, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 1.249.994,70 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS).

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 — Partida 3.2.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5to.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 6to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC, DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

4.4

5 - St. 54 - St.

\$150 Lb 130 cm



0 1 MAR 2018 LANUS, No 0689

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.
Designase en el periodo comprendido entre el día 1º de enero al 30 de junio de 2018, al señor Juan Adrián BOGADO, D.N.I. Nº 20:023.096, C.U.I.L. Nº 20:20023096-6, nacido el día 21 de marzo de 1968, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Magdalena 767 1º Piso, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 27101/7, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Chofer, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 41, Oficina 320, categoría 297, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º,El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.
Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral, de Recursos Humanos

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR ØSVALDO GRINDETTI INTENØENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVOÑE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar





LANUS, 0 1 MAR 2018

Visto la Secretaria de Salud solicita el nombramiento transitorio de profesionales médicos externos, a fin de cubrir guardias médicas en las Unidades Sanitaria Municipales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º,-

Designase con carácter temporario a partir del día 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, con pago a destajo y para la realización de guardias médicas en Unidades Sanitarias de éste Municipio al doctor Teófilo CRUZ LAYNES, D.N.I. Nº 92.301.774, quien pertenece al personal de esta comuna con Legajo Nº 24815/6, categoría 55, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 631.

Artículo 2º.-

Designase con carácter temporario a partir del día 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, con pago a destajo y para la realización de guardias médicas en Unidades Sanitarias de éste Municipio al doctor Abel Florencio ROTELA, D.N.I. Nº 16.725.490, quien pertenece al personal de esta comuna con Legajo Nº 24891/6, categoría 65, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 631.-

Artículo 3º,-

Los importes a líquidar por guardia realizada por los profesionales médicos mencionados en los artículos precedentes, serán determinadas conforme a lo establecido en el Presupuesto de Gastos vigente, debiendo la Secretaría de Salud certificar mensualmente los servicios prestados y montos a abonar. Las certificaciones mencionadas deberán ser tramitadas mediante la confección de expediente. Igual trámite deberá seguirse para las liquidaciones por guardias médicas realizadas por los profesionales permanentes. Las actuaciones mencionadas deberán ser giradas directamente a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 4º -

El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º del presente, será imputado a la Partida 1.2.1, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º -

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damian SCHIAVONE.-

<u> Artículo 6º.-</u>

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese:-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTØR OSVALDO GRINDETTI INFENDENTE MUNICIPAL

LIC, DAMIAN SCHLAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar





LANUS, 0 1 MAR 2018

VISTO:

Lo actuado en el presente Expediente, y el Decreto Nº 594/2018;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que por Decreto N° 594 del 22 de Febrero de 2018 se le adjudicó a las firmas DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L, las zonas N° 1 y 3, a PROVEER S.A, las zonas N° 2 y 4, a TEYLEM, S.A, las zonas N° 5, 6 y 7 y a CHRISTIAN O. PEREYRA las Zonas N° 8 y 9, la Licitación Publica N° 2/2018 referente a: "ALIMENTOS PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR";

Que atento de haberse incurrido en un error involuntario al consignar el monto total de la adjudicación de la Empresa TEYLEM S.A, resulta necesario la rectificación del Artículo Nº 2 del Decreto mencionado precedentemente;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son

propias:

DECRETA

ARTICULO 1°:

Rectifiquese el Articulo nº 2 en su parte pertinente, quedando redactado de la siguiente manera: ".... a la firma TEYLEM S.A. - CUIT Nº 33-70844441-9, con domicilio en la calle Pedro Ignacio Rivera Nº 4110 de Capital Federal, las zonas Nro. 5, 6 y 7 por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO. (\$ 37.175.688,00)... "

ARTICULO 2°:

Manténganse para los Artículos Nros. 1, 3, 4, 5 y 6 las mismas condiciones establecidas en el Decreto Nº 594/2018.-

ARTICULO 3°:

Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE

Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI

Intendente Municipal



Av. Hipdiita Yrigovah 3863. B1824AAH. Lanus Deste. 0800-333-5268 (lanus) . www.lanus.gob.ar

0 1 MAR 2018

Visto:

La nota de fecha 30 de enero del corriente en la cual la Secretaria de Desarrollo Urbano solicita realizar una readecuación de créditos en distintas categorías programáticas; y

Considerando:

Que, atento lo expuesto se hace necesaria la adecuación del Presupuesto de Gastos en función de nuevos requerimientos;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Disminuyase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de \$ 2.310.723,73.- según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoria Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	12	44.51.70	4.2.1	1.3.2	1.233.470,00
01	12	44,51,72	4.2.1	1.3.2	577.253,73
01	12	44,51,74	4.2.1	1.3.2	500.000,00
ľ	2.310.723,73				

Artículo 2do.: Ampliase en el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 2.310.723,73 - según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F,F.	Importe \$
01	12	44.51.77	4.2.1	1.3.2	678.468,67,-
01	12	44.51.78	4.2.1	1.3.2	1.632.255,06
L	2.310.723,73				

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Urbano, las Direcciones de Contaduría General, y Presupuesto de la Secretaria de Economia y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Henorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Region III- Avellaneda.

> Lic DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economia y Finanzas

NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal



LANUS, 0 1 MAR 2018

No. 0693

Visto que el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE, Legajo Nº 25519/0, usufructuará la licencia anual en el período comprendido entre el día 5 al 9 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO:

que se propone a cargo de la firma del despacho de dicha Secretaria, al señor Subsecretario de Economía y Fianzas, al Licenciado José Antonio COUTADO, Legajo Nº 25520/6,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Artículo 1º.
Desígnase sin perjuicio de sus funciones en el periodo comprendido entre el día 5 al 9 de marzo de 2018, al señor Subsecretario de Economía y Flanzas, al Licenciado José Antonio COUTADO, Legajo Nº 25520/6, a cargo de la firma del despacho de la Secretaria de Economía y Finanzas.

<u>Artículo 2º.-</u> El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral, de Recursos Humanos

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENZE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863. B1824AAH. Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar





DECRETO Nº

0694

Lanus, 0 1 MAR 2018

VISTO:

El Decreto N° 93/2018, de fecha 30 de enero de 2018, del PODER EJECUTIVO NACIONAL, el Decreto N° 412, de fecha 1 de febrero de 2018, de este Departamento Ejecutivo y,

CONSIDERANDO:

Que, por el decreto citado en el visto se otorgó una asignación remunerativa única y extraordinaria, denominada "Suma Fija No Remunerativa 2017", de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) a abonarse en dos (2) cuotas iguales de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) los días 15 de febrero y 15 de marzo de 2018, para todos los agentes municipales que se encuentren prestando servicio efectivo.

Que, dicha política se ejecutó en el contexto del proceso de ordenamiento que transita la economía nacional con el objeto de preservar el valor adquisitivo del salario y dar cierre efectivo a las negociaciones que en materia salarial ha mantenido del Departamento Ejecutivo con la representación sindical durante el año 2017.

Que, por otro lado, la media de trato se proyectó en concordancia con la política de mejora de la institucionalidad, la integridad y la transparencia de todas las políticas públicas que lieva adelante el Poder Ejecutivo Nacional y en especial la política de austeridad y transparencia adoptada mediante Decreto Nº 93/2018.



CORRESPONDE EXPTE. Nº 587312/18



competente para ejecutar el presente, publiquese y oportunamente archivese.

DR. RICARDO OSCAR BUSACCÁ SECRETARIO DE GOBIERNO	ACT, NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL
LIC	C. DAMIÁN SCHIAVONE IO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



DECRETO Nº 0695

Lanus, de marzo de 2018.-

VISTO:

La CONSTITUCIÓN NACIONAL, la CONSTITUCIÓN de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y,

CONSIDERANDO:

Que, la reforma de la Constitución Nacional del año 1994 le dio a ciertos instrumentos, allí enumerados (art. 75, inciso 22), jerarquía constitucional, aclarando que los mismos "(...) no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos (...)".

Que, todo ello generó un nuevo derecho trasnacional sustancial (Tratados, ius cogens y jurisprudencia de la Corte IDH), y procesal (Estatutos y Reglamentos tanto de la Corte y de la Comisión), todo ello realzado –como se dijopor la reforma constitucional al darle a los Tratados sobre Derechos Humanos jerarquía constitucional.

Que, es dable remarcar las particularidades de la materia examinada. En efecto, aquí el individuo aisladamente (o en grupos) es considerado sujeto del derecho internacional. Como consecuencia de todo ello se ha producido una positivación de sus prerrogativas, en declaraciones, convenciones y tratados; y en paralelo se ha logrado la promoción y protección de esas potestades inalienables a través de órganos especializados creados a estos efectos.



Que, se destaca en el contexto descripto, la incorporación a nuestra Constitución Nacional, mediante el citado Art. 75, inc. 22, de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

Que, en dicha convención se destaca que: "(...) la discriminación contra la mujer viola los princípios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad (...)".

Que, el próximo 8 de marzo se conmemora, como todos los años, el *Día Internacional de la Mujer*.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Economía y Finanzas de este Municipio y el servicio jurídico permanente de la jurisdicción sin formular objeciones para la proyección del presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EI INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1: Dispónese en favor de todas las empleadas y funcionarias de la Municiaplidad de Lanús, tanto del Departamento Ejecutivo como del Honorable Concejo Deliberante, asueto laboral para el próximo 8 de marzo de 2018.



0696

Lanús,

0 5 MAR 2018

Que por expediente Nº C-920.054/18, se tramita el Certificado Nº 13 de la Obra "CANCHA DE FUTBOL Y VESTUARIOS DE VILLA JARDIN" del Proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRANSFORMA 53 LIMITADA, correspondiente a la factura B Nro. 0002-00000028 por \$ 126,288 - Orden de Compra Nro. 1636/16; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura 0002-00000028, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentra aprobada;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envlo de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaria de Desarrollo Urbano a fs. 83 del presente expediente, recomienda que se utilicen en carácter excepcional los fondos Municipales, hasta que se produzca la efectiva acreditación de los fondos. Asimismo, una vez ingresados los fondos pertinentes, se deberán efectuar los ajustes contables y transferencias correspondientes a efectos de regularizar la situación.

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago por la suma \$ 126.288 (PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO) a favor del Proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRANSFORMA 53 LIMITADA, correspondiente al pago de la factura B Nro. B-0002-0000028, perteneciente a la Obra "CANCHA DE FUTBOL Y VESTUARIOS DE VILLA JARDIN", con cargo a la Categ. Prog. 01.12.62.77.54 - Partida 4.2.2 -Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Tesoreria General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente Nº C-920.054/18 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contadurla y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de

PASTALEGIAN

Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda.-

LIC, JOSE ANTONIO COUTADO Subsecretario de Economía y Finanzas A/C de la Fitma de la

Secretaria de Economía y Finanzas

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 B1824AAM. Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus/gob.ar

NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal



DECRETO Nº 0697

Lanús, N 5 MAR 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6,769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Decreto Nº 3944/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo Nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve y un centavo (\$418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo Nº 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Artículo Nº 155 dispone que las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrará una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio.

Que la Secretaria de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido Nº 3-601-130/17;

Que por Decreto Nº 3944 de fecha 11 de Diciembre de 2017, se llamó a Licitación Pública Nº 103 para el día 15 de Enero de 2018 referente a la adquisición de "BALANZAS ANALITICAS Y DE PRESION, LECTOR DE MICROPLACAS Y DEMAS APARATOS DE USO HOSPITALARIO" solicitado por la Secretaría de Salud, según características determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que por Acta Nº 22 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a las firmas ALBRO S.R.L. SONOCARE S.A.y SATELITE S.R.L., por ser las ofertas más económicas, que se ajustan técnicamente a lo pedido y resultan convenientes a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 22 de Febrero de 2018, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO Iro.: Apruébase la Licitación Pública Nº 103 llevada a cabo el día 15.01.2018 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de "BALANZAS ANALITICAS Y DE PRESION, LECTOR DE MICROPLACAS Y DEMAS APARATOS DE USO HOSPITALARIO" solicitado por la Secretaría de Salud, según características determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales para la Contratación de Bienes y Servicios.

等级强化 化自然激素化





ARTICULO 2do.: Adjudícase a las Firmas ; a) ALBRO S.R.L - CUIT Nº 30-65845404-4, con domicilio en la calle Manuel R. Trelles Nº 2061 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitado por la Secretaría de Salud, el Ítem Nº 3, por ser la oferta más económica, que se ajusta técnicamente a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma de \$ 104.000 (PESOS CIENTO CUATRO MIL),

b) SONOCARE S.A., - CUIT N° 30-71029596-0 con domicilio en la calle Lacroze N° 2827 – Piso 5 – Dpto. E de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ítem N° 5, por ser la oferta más económica, que se ajusta técnicamente a lo pedido y resulta conveniente a los intereses Municipales, por la suma de \$ 690.000 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL).

c) Adjudicase a la Firma SATELITE S.R.L, CUIT N° 30-69421514-5, con domicilio en la calle Choele Choel N° 465 Piso 1 de la Localidad de Valentín Alsina, el Ítem N° 8, por ser la oferta más económica, que se ajusta técnicamente a lo pedido y resulta conveniente a los interés Municipales, por la suma de \$ 5.234,00 (CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO).

ARTICULO 3ro.: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- los montos determinados en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01—Partida 4.3.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to: Por los ítems 1, 2, 4, 6, 7, 9, 10, 11 y 12 fueron cotizados solo por un oferente, inotivo por el cual no pueden ser adjudicados por no ser las oferta más convenientes a los intereses municipales, lo que se realizará un Segundo llamado como Licitación Pública con un Presupuesto Oficial de \$ 948.603,28

ARTICULO 5to.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 6to.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y

ARTICULO 7mo.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Salud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.

atarana s

LIC. JOSE ANTONIO COUTADE Sub-Secretario de Economia y Finanzas A/C de la Firma de la Secretaria de Economia/y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 : B1824AAH : Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar





LANUS, 0 5 MAR 2018

<u> 0698</u>.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.
Dese de baja a partir del día 1º de febrero de 2018, al agente Marcelo Jesús FEINSTEIN, Legajo Nº 26115/7, D.N.I. Nº 35.725,925, al cargo categoría 310, con funciones de Auxillar de
Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción
1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 36, Oficina 715, registrando una antigüedad de un
(01) año y once (11) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.
La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BU-SACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4%.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

cada día un poco melor.



LANUS, 0 5 MAR 2018

Nº____0699

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 1º. Dese de baja a partir del día 1º de febrero de 2018, al agente Joel Fernando PINO, Legajo Nº 26574/0, D.N.I. Nº 39.561.070, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 36, Oficina 740, registrando una antigüedad de diez (10) meses en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.
 La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de doce (12) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017 y un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2018,-
- Artículo 39.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BU-SACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 4%,Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono

DR. RIGARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS -ACT. - NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.tanus.gob.ar





LANUS, 0 5 MAR 2018

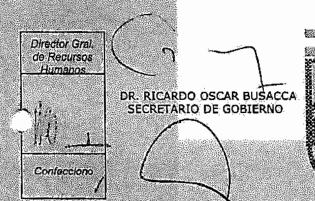
EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. - Dese de baja a partir del día 1º de febrero de 2018, a la agente Claudia Beatriz ALARCON, Legajo Nº 26947/6, D.N.I. Nº 21.052.352, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 36, Oficina 1800, registrando una antigüedad de cuatro (04) meses en ésta Administración Municipal.

Artículo 2º.
La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de tres (03) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017 y un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BU-SACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Déseconocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

LIC. DAMIAN SCHAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

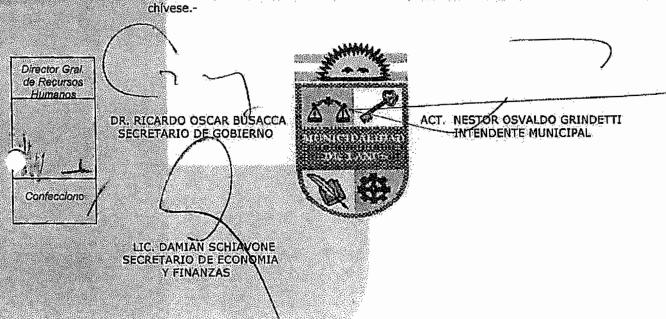




LANUS, 0 5 MAR 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 1º.
 Dese de baja a partir del día 1º de febrero de 2018, a la agente Lilia Marcela FONTANA, Legajo Nº 26996/2, D.N.I. Nº 26.488.706, al cargo categoría 310, con funciones de Auxillar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, Oficina 801, registrando una antigüedad de cuatro (04) meses en ésta Administración Municipal,-
- Artículo 2º. La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de tres (03) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017 y un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-
- Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BU-SACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.- Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secratarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese -



Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar





LANUS, 0 5 MAR 2018

Nº 26612/5.

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Bárbara NAPAL GONZALEZ, Legajo

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRETA

Artículo 1º. -

Acéptase a partir del día 1º de febrero de 2018, la renuncia presentada por la agente Bárbara NAPAL GONZALEZ, Legajo Nº 26612/5, D.N.I. Nº 38.278.293, categoría 289, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 411; registrando una antigüedad de diez (10) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º. -

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de diez (10) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017 y un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Articulo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conoctmiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral.
de Recursos
Humanos

Confeccions

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENZE MUNICIPAL

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863., B1824AAH., Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus), www.tanus.gob.ar cada día Un poco ™mejor.



LANUS, 0 5 MAR 2018

n. 0703 .

26718/4.

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Federico Javier PISANO, Legajo Nº

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º, -

Acéptase a partir del día 1º de febrero de 2018, la renuncia presentada por el agente Federico Javier PISANO, Legajo Nº 26718/4, D.N.I. Nº 32.111.707, categoría 226, con funciones de Coordinador, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 719; registrando una antigüedad de ocho (08) meses y dieciséis (16) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2º. -

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017 y un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º,-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Ucenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contadurla General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral de Recursos Humanos

Confecciona

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT: NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 , B1824AAH , Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

© cada día ■ un poco © mejor.



0 5 MAR 2018

Visto el telegrama de renuncia cursado por la agente Mariana Guadalupe CRESPO ARMENGOL, Legajo Nº 22770/2,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. - Acéptase a partir del día 16 de febrero de 2018, la renuncia presentada por la agente Mariana Guadalupe CRESPO ARMENGOL, Legajo Nº 22770/2, D.N.I. Nº

agente Mariana Guadalupe CRESPO ARMENGOL, Legajo Nº 22/70/2, D.N.I. Nº 28.362.289, categoría 22, con funciones de Abogada, Personal Profesional de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 03, Oficina 804; registrando una antigüedad de ocho (08) años, diez (10) meses y quince (15) días en esta

Administración Municipal.-

Artículo 2º.
La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de dos (02) días

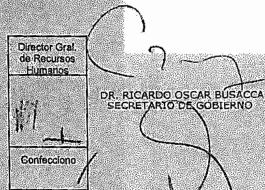
corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2017 y tres (03) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.

Artículo 3º:- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián

SCHIAVONE -

Artículo 4º:
Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría

General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.-



LIC, DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863. B1824AAH, Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar





LANUS, 0 5 MAR 2018

Nº 25997/8,

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Diego Daniel GALARZA, Legajo

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Acéptase a partir del día 16 de febrero de 2018, la renuncia presentada por el agente Diego Daniel GALARZA, Legajo Nº 25997/8, D.N.I. Nº 38.869.181, categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.01.11.000, Categoría Programática 02, Oficina 802; registrando una antigüedad de un (01) año, once (11) meses y quince (15) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º, -

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damian SCHIAVONE .-

Artículo 4º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.-

Director Gral. de Recursos

Humanos

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SOHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus): www.lanus.gob.ar

melor.



LANUS, 0 5 MAR 2018

14723/9,

Visto la nota de renuncia cursada por la agente María Lorena SANCHEZ, Legajo Nº

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Artículo 1º. -

Acéptase a partir del día 16 de febrero de 2018, la renuncia presentada por la agente María Lorena SANCHEZ, Legajo Nº 14723/9, D.N.I. Nº 23.957.078, categoría 20, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 736; registrando una antigüedad de veinticuatro (24) años, siete (07) meses y diecisiete (17) días en ésta Administración Municipal.

Artículo 2º. -

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, ilquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de veintiún (21) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2016 y diecistete (17) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017,-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretarlo de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretarlo de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuniquese a quien corresponda, insertese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Alres, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.

Director Gral.
de Recursos
Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT: NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar cada día Un poco Imejor.



No 0 7 0 7 .

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Patricia MILOZZI, Legajo № 10180/2, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Acéptase a partir del día 1º de abril de 2018, la renuncia presentada por la agente Patricia MILOZZI, Legajo Nº 10180/2, D.N.I. Nº 11.896.062, al cargo categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 402, registrando una antigüedad de cuarenta (40) años, once (11) meses y trece (13) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º. -

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de treinta y dos (32) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

<u> Artículo 3º, -</u>

Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, a la agente Patricia MILOZZI, Legajo Nº 10180/2.

Artículo 4º,-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETAR<u>IO</u> DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHTAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar





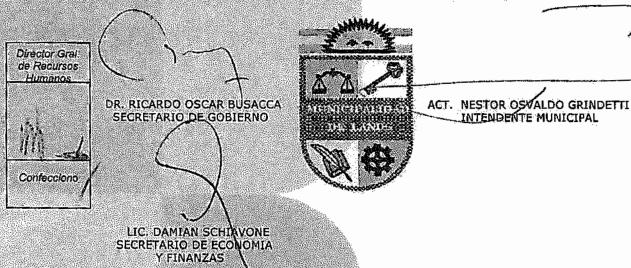
LANUS, 0 5 MAR 2018

Nº 0708

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Ricardo Omar GALLO, Legajo Nº 13696/7, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 1°. Aceptase la renuncia a partir del día 1° de abril de 2018, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, conforme la legislación vigente, al agente Ricardo Omar GALLO, Legajo N° 13696/7, D.N.I. N° 7.742.858, categoría 24, con funciones de Inspector de Tránsito, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, categoría Programática 01, Oficina 1522, Agrupamiento 4; registrando una antigüedad de veintiocho (28) años, diez (10) meses y veintitrés (23) días en ésta Administración Municipal y dos (02) años y nueve (09) meses, reconocidos por A.N.Se.S mediante Expediente N° 024-20-07742858-6-118-000002.-
- Artículo 29: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016, treinta y dos (32) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2017 y nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-
- Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 4º:- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.-



Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar





LANUS, 0 5 MAR 2018
No 0 7 0 9 .-

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Alicia María SCARAMELLO, Legajo Nº 15173/7, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Acéptase a partir del día 1º de abril de 2018, la renuncia presentada por la agente Alicia María SCARAMELLO, Legajo Nº 15173/7, D.N.I. Nº 12:205.286, al cargo categoría 20, con funciones de Inspectora de Relaciones Vecinales, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 708, registrando una antigüedad de veintitrés (23) años, ocho (08) meses y dieciocho (18) días en ésta Administración Municipal; y once (11) años y cinco (05) meses reconocidos por A.N.Se.S mediante Expediente Nº 024-27-12205286-4-118-000001.

Artículo 2º. -

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.

Articulo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.

Artículo 4º .-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral.
de Recursos
Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSAÇON SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONÔMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.tanus.gob.ar





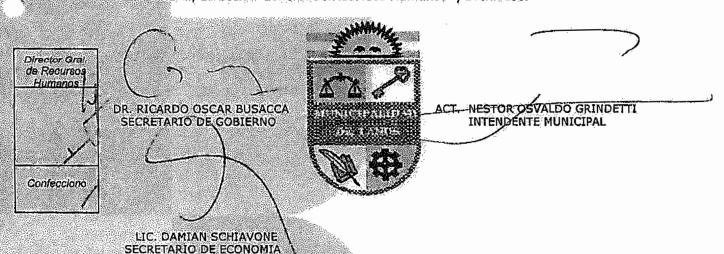
LANUS, 0 5 MAR 2018

No 0710

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Nilda Beatriz ROJAS, Legajo Nº 12593/2, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 1º. Aceptase la renuncia a partir del día 1º de abril de 2018, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, conforme la legislación vigente, a la agente Nilda Beatriz ROJAS, Legajo Nº 12593/2, D.N.I. Nº 10.090.196, categoría 24, con funciones de Mucama de Guardería, Jurisdicción 1.1.101.16.000, categoría Programática 16, Oficina 728, Agrupamiento 7; registrando una antigüedad de treinta y tres (33) años, siete (07) meses y veintiún (21) días en ésta Administración.-
- <u>Artículo 29. -</u> La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-
- Artículo 3º:- Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley Nº 14656, a la agente Nilda Beatriz ROJAS, Legajo Nº 12593/2.-
- Artículo 4º:- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE,-
- Artículo 59.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



Av. Hipólito Yrigoyen 3863. B1824AAH. Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

Y FINANZAS





LANUS, 0 5 MAR 2018

Nº 0711.

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Carlos Raúl BEREA, Legajo Nº 12773/8, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Acéptase a partir del día 1° de abril de 2018, la renuncia presentada por el agente Carlos Raúl BEREA, Legajo Nº 12773/8, D.N.I. Nº 11.234.443, al cargo categoría 50, con funciones de Agente de Gestión Administrativa, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 11, Oficina 421, registrando una antigüedad de treinta y tres (33) años y dos (02) meses en ésta Administración Municipal; y siete (07) años, siete (07) meses y veinticuatro (24) días reconocidos por A.N.Se.S mediante Expediente Nº 024-20-11234443-9-118-000001.-

Artículo 2º. -

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016, treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

<u> Artículo 3º. -</u>

Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, al agente Carlos Raúl BEREA, Legajo Nº 12773/8.-

Artículo 4º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.

Director Grail de Recursos Humanos Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar





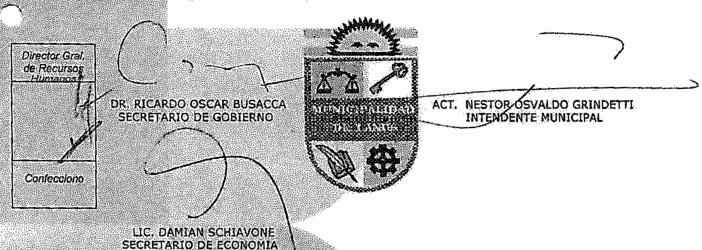
LANUS, () 5 MAR 2018

No 0712

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Juan Ramón MONT6ENEGRO, Legajo Nº 14485/4, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 1º. Aceptase la renuncia a partir del día 1º de abril de 2018, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, conforme la legislación vigente, al agente Juan Ramón MONTENEGRO, Legajo Nº 14485/4, D.N.I. Nº 10.784.557, categoría 22, con funciones de Guardián, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, categoría Programática 43.02, Oficina 315, Agrupamiento 7; registrando una antigüedad de veintiséis (26) años, tres (03) meses y ocho (08) días en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º. La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de diecinueve (19) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2017 y ocho (08) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-
- Artículo 3º:- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 49.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus). www.tanus.gob.ar

Y FINANZAS





No. 0 7 1 3

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Patricia ARGA, Legajo Nº 9966/8, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Acéptase a partir del día 1º de abril de 2018, la renuncia presentada por la agente Patricia ARGA, Legajo Nº 9966/8, D.N.I. Nº 11.962.371, al cargo categoría JA (37), Jefa del Departamento Centralización Contable, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 402, registrando una antigüedad de cuarenta y un (41) años, cuatro (04) meses y veintisiete (27) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º. -

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de treinta y dos (32) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º. -

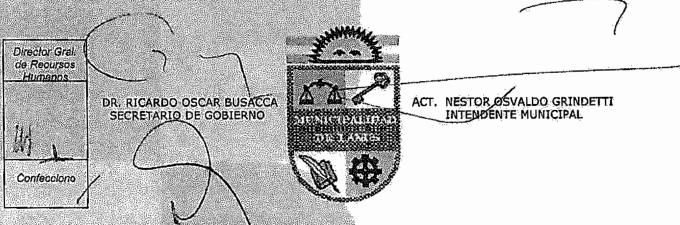
Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, a la agente Patricia ARGA, Legajo Nº 9966/8.-

Artículo 4º,-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General. Dirección General de Recursos Humanos y archivese.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863°, B1824AAH. Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus), www.lanus.gob.ar





LANUS, 0 5 MAR 2018

Nº 0714

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Desígnase a partir del día 1º de diciembre de 2017 al 30 de junio de 2018, al señor Carlos Alberto ARAGON, D.N.I. Nº 25.051.043, C.U.I.L. Nº 20-25051043-9, nacido el día 11 de noviembre de 1975, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Bustamante 2310, Lanús Este, Código Postal 1824, Legajo Nº 27106/2, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01,13.000, Categoría Programática 01, Oficina 701, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias Involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.

Director Gral, de Recursos Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSAGEA SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC: DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO

No.___0715__.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 1º.
 Desígnase a partir del día 1ºde enero al 30 de junio de 2018, a la señorita Roxana Elizabeth MACHADO, D.N.I. Nº 37.250.066, C.U.I.L. Nº 27-37250066-8, nacida el día 15 de mayo de 1993, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Madariaga 182, Lanús, Código Postal 1824 con Legajo Nº 27156/7, Personal Temporario Mensualizado, desarrollando funciones de Operadora Centro de Monitoreo, Jurisdicción 1.1,1.01,15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Categoría 295, Agrupamiento 9.-
- Artículo 2º:- El presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BU-SACCA, quién se encuentra a cargo de la firma del despacho de la Secretaria de Gobierno y por el Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 3%:- Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Alres, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contadurla General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Grai, de Recursos Humanos L

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ACT. NESTOR OS ALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH , Lanús Ceste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

cada día Un poco melor.



Artículo 4º.-

LANUS, 0 5 MAR 2010

Nº 0716

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º,
Déjase sin efecto a partir del día 1º de febrero de 2018, la designación de la agente Yamila Tamara MONTELEONE, Legajo Nº 20932/6, al cargo categoría 230, Directora de Discapacidad, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 37, Oficina 706,-

Artículo 2º.
Designase a partir del día 1º de febrero de 2018, a la agente Yamlía Tamara MONTELEONE, Legajo Nº 20932/6, Subsecretaria de Genero, Integración y Niñez, categoría 242, Personal Superior, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 719, Agrupamiento 1 y designase sin perjuicio de sus funciones a cargo de la firma del despacho de la Dirección de Discapacidad.

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC, DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar cada día un poco mejor.



LANUS, 0 5 MAR 2018 No. 0 7 1 7

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

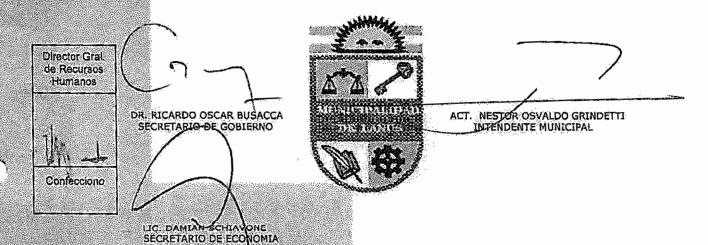
Designase a partir del día 1º de febrero al 30 de junio de 2018, a la señorita Micaela Dana PANDO, D.N.I. Nº 35.164.054, C.U.I.L. Nº 27-35164054-0, nacida el día 29 de noviembre de 1991, nacionalidad Argentina, con domícillo en la calle Magán 2175, Avellaneda, Código Postal 1870, Legajo Nº 27199/2, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxillar de Administración, Personal Temporario Mensuelizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 36, Oficina 740, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º .-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorabie Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.



Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

Y FINANZAS

n cada día Sun poco Simelor.



DECRETO

_{v°} 0718

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1°.
Desígnase a partir del día 1° de febrero al 30 de junio de 2018, al señor Facundo MALLO CURCIO, D.N.I. Nº 38.684.057, C.U.I.L. 20-38684057-2, nacido el día 16 de diciembre de 1994, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Rucci 1441, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo Nº 27134/5, Personal Temporario Mensualizado, desarrollando funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1,01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 402, Categoría 287, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BU-SACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 39:- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese
conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese:-

Director Gral, de Recursos Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.tanus.gob.ar

ncada día un poco emeior.



LANUS, 0 5 MAR 2018 No_ 0 7 1 9

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

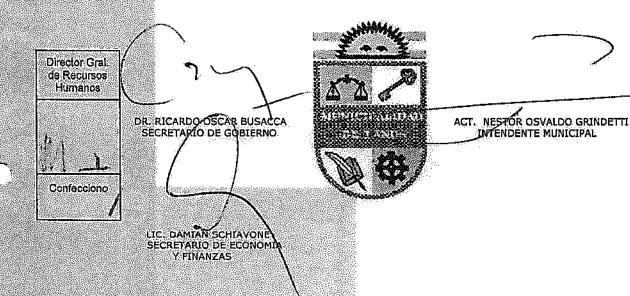
Designase a partir del día 1º de febrero al 30 de junio de 2018, al señor Rony Matías ALVAREZ NUÑEZ, D.N.I. Nº 95.167.173, C.U.I.L. Nº 20-95167173-9, nacido el día 8 de agosto de 1998, nacionalidad Paraguaya, con domicillo en la calle Gobernador Ugarte 3664, Remedios de Escalada, Código Postal 1826, Legajo Nº 27201/2, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 36, Oficina 715, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.



Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob;ar

cada día Un poco Emejor.



LANUS, () 5 MAR 2018

DECRETO

_{N°__0720__}._

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 1º. Designase a partir del día 19 de febrero al 30 de junio de 2018, a la señorita Magali SILVEYRA, D.N.I. Nº 35,730.681, C.U.I.L. 27-35730681-2, nacida el día 18 de diciembre de 1990, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Juan de Zamora 4038, Remedios de Escalada, Código Postal 1826, con Legajo Nº 27210/0, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.02, Oficina 1507, categoría 289, Agrupamiento 9 en la Dirección General de Relaciones con la Comunidad y Asistencia a la Victima.-
- Artículo 20.= El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral.
de Recursos
Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC, DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus). www.tanus.gob.ar

cada día Un poco Emejor.



DECRETO

No 0721 .

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 1º. Designase a partir del día 19 de febrero al 30 de junio de 2018, a la señora Mabel GUIDO, D.N.I. Nº 14.413.396, C.U.I.L. 27-14413396-5, nacida el día 5 de marzo de 1958, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Los Patos 3736, Remedios de Escalada, Código Postal 1826, con Legajo Nº 27206/7, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Operador de Monitores, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, categoría 296, Agrupamiento 9 en la Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito.-
- <u>Artículo 2º.-</u> El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 3º,- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
-INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.tanus.gob.ar



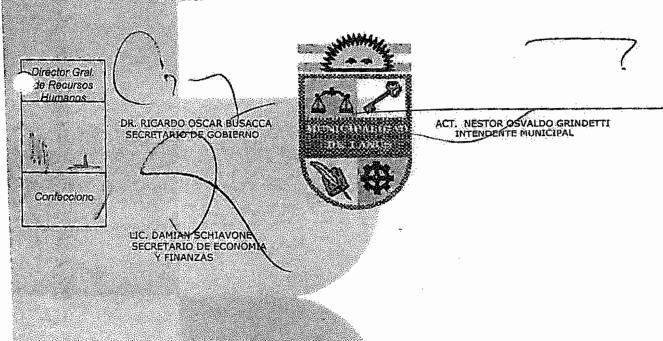


DECRETO

No. 0722

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 1º.
 Desígnase a partir del día 19 de febrero al 30 de junio de 2018, al señor Tomas Ezequiel PELEGRINA DOTO, D.N.I. Nº 41.615.158, C.U.I.L. Nº 20-41615158-0, nacido el día 31 de octubre
 de 1998, nacionalidad Argentina, con domicillo en la calle General Pico 991, Departamento "B",
 Avellaneda, Código Postal 1870 con Legajo Nº 27204/9, Personal Temporario Mensualizado,
 desarrollando funciones de Operador Centro de Monitoreo, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Categoría 295, Agrupamiento 9.-
- Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSAC-CA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHTAVONE.
- Artículo 3º:- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.-



Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

cada día Un poco mejor.

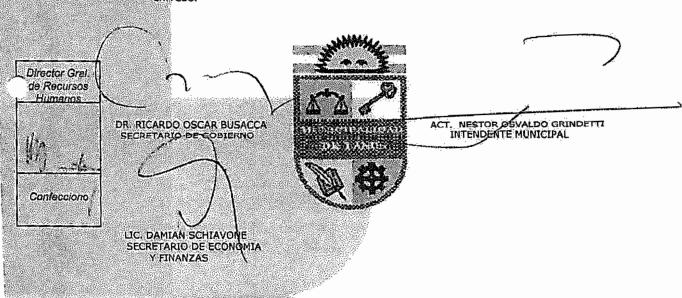


DECRETO

Nº___0723___

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 1º.
 Desígnase a partir del día 19 de febrero al 30 de junio de 2018, a la señorita Cintia Soledad LOIANNO, D.N.I. Nº 27.343.749, C.U.I.L. Nº 27-27343749-0, nacida el día 27 de julio de 1979, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle General Guido 1570, Lanús Este, Código Postal 1824 con Legajo Nº 27202/1, Personal Temporario Mensualizado, desarrollando funciones de Operadora Centro de Monitoreo, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Categoría 295, Agrupamiento 9 .-
- Artículo 2º,- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSAC-CA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 3º.- Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



Av. Hipólito Yrigoyen 3863 , B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

cada día Un poco mejor.



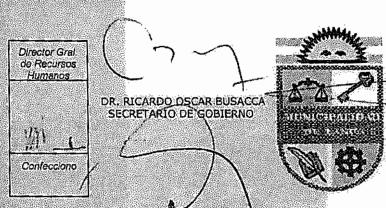
LANUS, 0 5 MAR 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.
Autorízase a partir del día 1º de marzo de 2018, el traslado de prestación de servicios del agente Carlos Alberto MONJE PUENTE, Legajo Nº 22150/8, al área de la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo, categoría 289, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, Oficina 1801, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 36; quien prestara funciones en el área de la Dirección de Deportes, Oficina 715.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.
Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMI Y FINANZAS ACL_NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar cada día Un poco melor.



LANUS, 0 5 MAR 2018

No. 0725 ._

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.
Designase a partir del día 1º de marzo de 2018, a la señora Paola Natalia MACHADO, D.N.I. Nº 34.310.211, C.U.I.L. 27-34310211-4, nacido el día 20 de noviembre de 1988, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Benito Pérez Galdós 4467, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 27198/3, categoría 226, Subdirectora de Empleo, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 37, Oficina 707, Agrupamiento 2.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3%.— Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Alres, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.—



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETAB**IO** DE GOBIERNO



CT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIA ONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus), www.lanus.gob.ar

cada día Un poco mejor.

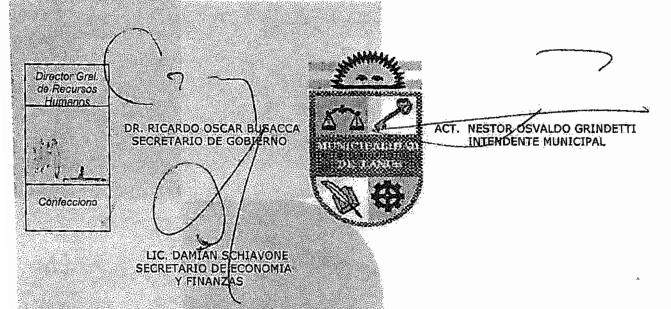


DECRETO

No. 0726 ..

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 1°. Desígnase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, a la señorita Sandra Carolina TORALES, D.N.I. Nº 23.533.837, C.U.I.L. 27-23533837-3, nacida el día 25 de octubre de 1973, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Coronel Lynch 575, Lanús Este, Código Postal 1824 con Legajo Nº 27200/3, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Auxiliar de Enfermería, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 618, categoría 285, Agrupamiento 9 en la Unidad Sanitaria Común Doctor Nicolás Natiello.-
- <u>Artículo 2º.-</u> El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar





LANUS, 0 5 MAR 2018

No. 0727 .

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-

Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, a la señorita Candela Alejandra CARMELITA, D.N.I. Nº 41,140,375, C.U.I.L. Nº 27-41140375-6, nacida el día 18 de mayo de 1998, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle 14 de Julio 10, Temperley, Código Postal 1834, Legajo Nº 27194/7, Personal Temporario Mensualizado, con funciones de Periodista, Jurisdicción 1,1.1.01.17.000, Categoría Programática 01, Oficina 106, Categoría 289, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BU-SACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.

Artículo 3º,-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMMAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 , B1824AAH , Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

cada día Un poco meior.



0 5 MAR 2018 LANUS,

DECRETO

0728

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 10. - Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, al señor Sergio Oscar PASCARELLI, D.N.I. Nº 38.530,746, C.U.I.L. 20-38530746-3, nacido el día 23 de septiembre de 1991, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Echeverría 2000, Edificio 6, Escalera 2, Departamento "A", Monte Chingolo, Código Postal 1824 con Legajo Nº 27149/7, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 7012, categoría 285, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º,- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Articulo 3º - Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.-

Director Gra de Recurso Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA

SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B 1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL





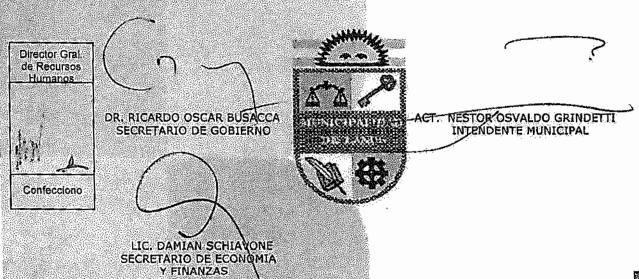
LANÚS, 0 5 MAR 2018

No. 0729 .

Visto que la Jefa de la División Administrativa de Reconocimientos Médicos, Nélida Mónica PARADA, Legajo Nº 11365/6, ha solicitado licencia anual en el período comprendido entre el día 12 al 28 de marzo de 2018, y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 1º.- Desígnase sin perjuicio de sus funciones en el período comprendido entre el día 12 al 28 de marzo de 2018, a la agente María Valeria PIZZO, Legajo Nº 14972/5, a cargo de la firma del despacho de la División Administrativa de Reconocimientos Médicos.-
- Artículo 2º,- Designase sin perjuicio de sus funciones en el período comprendido entre el día 12 al 28 de marzo de 2018, a la agente Graciela Alejandra QUEVEDO, Legajo Nº 20584/8 a cargo de la firma del despacho de la Sección Administrativa de Reconocimientos Médicos.-
- Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 4%: Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese:-



Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

cada día Jun poco melor.



LANUS, () 5 MAR 2018

N°_0730_.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-

Asignasele a partir del día 1º de marzo de 2018, funciones de Administrativa Oficial, a la agente Marcela PERALTA, Legajo Nº 13607/3, categoría 24, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 16, Oficina 720, Agrupamiento 5; cumpliendo un horario de treinta horas semanales como consecuencia de ello.

Artículo 2º.-

Asígnasele a partir del día 1º de marzo de 2018, funciones de Administrativa Oficial, a la agente Silvia Mónica MICHANES, Legajo Nº 13932/4, categoría 24, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 16, Oficina 720, Agrupamiento 5; cumpliendo un horario de treinta horas semanales como consecuencia de ello.

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.



DR. RIZARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI ENTENDENTE MUNICIPAL

LIC: DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar





LANUS, 0 5 MAR 2018

0731

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.-

Reubicase en el periodo comprendido entre el día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, al agente Leonardo Javier CALCAGNINI, Legajo Nº 26539/7 de un cargo categoría 284, a un cargo categoría 289, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15:000, Categoría Programática 43.02, Oficina 315, Agrupamiento 9,-

Artículo 2º,-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE .-

Artículo 3º :-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas, Subsecretaria de Recursos Humanos y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA

Confecciono

SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863. B1824AAH. Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar



0 5 MAR 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.-

Autorízase a partir del día 1º de marzo de 2018, el traslado de prestación de servicio de la agente Myriam BRANCATI, Legajo Nº 21748/0, al área de la Dirección General de Defensa Civil, categoría 24, con funciones de Operadora de Teletipo y Radiocomunicación, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 41, Oficina 320, Agrupamiento 7, e inclúyase en el régimen denominado "Guardias por Comidas".-

Artículo 2º.-

Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de marzo 2018, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

<u> Artículo 3º.-</u>

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Guentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.-

Director Gral de Recursos Humanos

DR. RICARDO OSGAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO MICHOGRAPHICAE BUE LADIOUS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



No. 0 7 3 3

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.-

Autorízase a partir del día 1º de marzo de 2018, el traslado de prestación de servicios de los agentes que a continuación se detallan al área de la Coordinación Unidad Ejecutora para la Regularización Dominial, Oficina 514, Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CAT	FUNCION	OFICINA ANTERIOR
09643/2	ALVAREZ JULIO DANTE	JA (37)	JEFE DE DEPARTAMENTO	701
16461/5	DE SIERVI SERGIO GUSTAVO	JB (36)	JEFE DE DIVISION	701
14249/2	GIANNONI MABEL NOEMI	20	TRABAJADORA SOCIAL	701
15264/4	ZALBA GRACIELA NOEMI	JB (36)	JEFA DE DIVISION	301
13893/0	SANTILLAN CLAUDIA FABIANA	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	701
24531/9	ORBES FABIANA ANDREA	310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	301
21267/0	LOTO MARCELO OSVALDO	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	701
26995/3	ACEVEDO GUSTAVO ADOLFO	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	701

Artículo 29:
El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar
BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONF -

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.

Director Graide Recursos
Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus). www.tanus.gob.ar





LANUS, 0 5 MAR 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.-

Reubicase a partir del día 1º de marzo de 2018, a la agente Natalla Yanina VEDANI STANCO, Legajo Nº 22950/8, de un cargo categoría 285, a un cargo categoría 289, con funciones de Auxiliar de Administración , Personal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 01, Oficia 712, Agrupamiento 9, Secretaria de Cultura y Educación.

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Alres, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.

Director Grei. de Recursos Humanos

ijb WH

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA.

ACT, NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

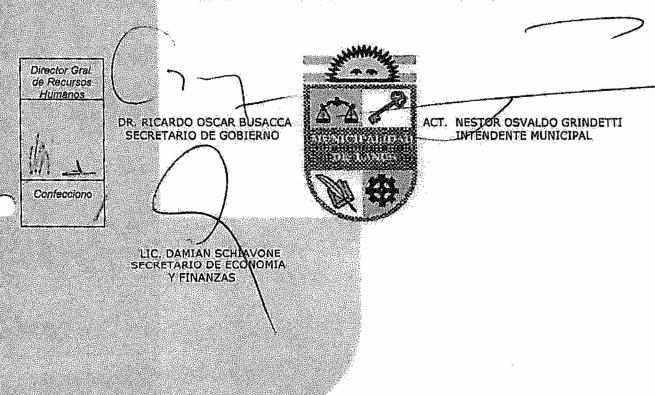
LIC.DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



No. 0 7 3 5 ...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 1º.- Dejase sin efecto el artículo 2º del Decreto Nº 0498 de fecha 14 de febrero de 2018, referente al agente Héctor Rubén CUBILLAS, Legajo Nº 27184/0.-
- Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 3°.
 Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

cada día Un poco mejor.



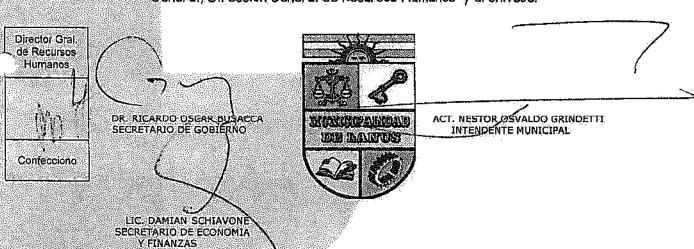
DECRETO

N° 0736

Visto lo expuesto en expediente A-902429/16,

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

- Artículo 1°. Desestímase como consecuencia del dictamen obrante a fojas 26 del expediente A-902429/16, lo solicitado a fojas 1 por el agente Horacio Oscar ALONSO, Legajo Nº 20947/8; referente al pago de "Horas Nocturnas", acumuladas desde marzo de 2011 hasta diciembre de 2012, ya que estaría correctamente establecido el inicio de la actividad específica en el horario nocturno a partir del día 1º de noviembre de 2013, tal como lo establece el Decreto Nº 2371/13.-
- <u>Artículo 2º.-</u> El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 3º,- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus). www.tanus.gob.ar





DECRETONº

LANUS, 0 5 MAR 2018

VISTO:

ARTICULO 5°.

La Solicitud de Pedido N° 302-28/18 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto N° 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 24 prevista para el día 13 de Marzo de 2018 a las 11:00 hs. referente a la adquisición y reparación de: "BICICLETAS Y ELEMENTOS DE CICLISTAS" solicitado por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 737.300,00 (Pesos Setecientos treinta y

siete mil trescientos)

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen Nº 3863 - 3º Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43.01- Partidas 2.2.2, 2.2.9, 2.4.3, 2.4.4, 2.7.1, 2.9.6, 2.9.9, 3.3.3 y 4.3.2 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda.

LIC JOSE COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas.
A/C de la Firnfa de la
Secretaria de Economía y Finanzas







DECRETONº

LANUS, 0 5 MAR 2018

VISTO:

La Solicitud de Pedido Nº 802-27/18 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Nº 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1º: Llamese a Licitación Privada Nº 25 prevista para el día 13 de Marzo de 2018 a las 13:00 hs. referente a: "SISTEMA DE ADMINISTRACION DE TURNOS Y CARTELERIA DIGITAL PARA EL NUEVO CENTRO DE LICENCIAS DEL MUNICIPIO" solicitado por la Subsecretaria de Innovación y Tecnología según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 802.847,00 (Pesos Ochocientos dos mil ochocientos cuarenta y siete)
- ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen Nº 3863 -3º Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.
- ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.11 Cat. Prog. 02- Partidas 3.4.6 y 4.8.1 F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaria de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación III Avellaneda-

LIC. JOSE ¢OUTADO SubSecretario de ∉conomía y Finanzas A/C de la Filma de la Secretaria de Economía y Finanzas. SAP A SAPERAL AND DESTRUCTION OF THE PARTY O

NESTOR OSVALDO GRINDETTI





DECRETONº

LANUS, 0 5 MAR 2018

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 302-21/18 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto N° 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Llamese a Licitación Privada Nº 26 prevista para el día 14 de Marzo de 2018 a las 13:00 hs. Referente a la: "ADMINISTRACION DE REDES SOCIALES" solicitado por

13:00 hs. Referente a la: "ADMINISTRACION DE REDES SOCIALES" solicitado por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$1.245.000.00 (Passa III) a suma de \$1.245.000 (Pass

la suma de \$ 1.245.000,00 (Pesos Un millón doscientos cuarenta y cinco mil)

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º. Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen Nº 3863 - 3º Piso – de Lanús Oeste, bajo

sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del

presente Decreto.

ARTICULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a

la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 01- Partida 3.4.9 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5º. Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y

actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remitase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos

Aires -Delegación III Avellaneda-.

LIC. JOSE COUTADO Subsecretario de Economía y Finanzas. A/C de la Firma de la Secretaria de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal





DECRETONº

LANUS,

0 5 MAR 2018

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 701-32/18 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Nº 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son proplas:

DECRETA

ARTICULO 1º:

Llámese a Licitación Privada Nº 27 prevista para el día 16 de Marzo de 2018 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de: "CARNE VACUNA Y POLLO PARA SER ENTREGADOS EN LOS COMEDORES DEL PARTIDO" solicitado por la Secretaria de Desarrollo Humano según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 887.945,00 (Pesos Ochocientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco)

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

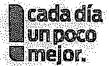
ARTICULO 3º Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen Nº 3863 -3º Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 37- Partida 2.1.1 - F.F. 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5º. Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remitase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Aveilaneda-.

LIC. JOSE GOUTADO SubSecretario de Economía y Finanzas A/C de la F/rma de la Secretaria de Economía y Finanzas. SO S ROMERANDO DE LA COS

ESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal





0	74	1
_		

DECRETONº

LANUS,

0 5 MAR 2018

VISTO:

La Solicitud de Pedido Nº 302-27/18 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Nº 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Llámese a Licitación Privada Nº 28 prevista para el día 16 de Marzo de 2018 a las ARTICULO 1º: 13:00 hs. Referente a la Obra de: "REMODELACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA EN EL POLO JUDICIAL LANUS" solicitado por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable según características determinadas en la presente

Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 968.000,00 (Pesos Novecientos sesenta y ocho mil)

Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir ARTICULO 2°. a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del ARTICULO 3º: Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen Nº 3863 - 3º Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del

presente Decreto.

El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a ARTICULO 4º

la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43.02- Partida 4.2.1 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y ARTICULO 5% actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contadurla; remitase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos

Aires -Delegación III Avellaneda-.

LIC. JOSE COUTADO Subsecretario de Economia y Finanzas. A/C de la Firma de la Secretaria de Económia y Finanzas

NESTØR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal

meior.



DECRETONº

0742

LANUS, 0 5 MAR 2018

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 802-18/18 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto N° 6769/58 de la Ley Organica de las Municipalidades y sus modificatorias; El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º:

Liámese a Licitación Privada Nº 29 prevista para el día 15 de Marzo de 2018 a las 13:00 hs. referente a: "INSTALACION DE CABLEADO PARA SEDES Y PUESTOS DE TRABAJO" solicitado por la Subsecretaria de Innovación y Tecnología según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.185.625,00 (Pesos Un millón ciento ochenta y cinco mil seiscientos veinticinco)

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrígoyen Nº 3863 -3º Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02- Partida 3.3.3 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 59 Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduria; remitase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaria de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-.

LIC. JOSE COUTADO SubSecretario de Economia y Finanzas A/C de la Firma de la Secretaria de Economía y Finanzas.



NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal



Lanús, 0 5 MAR 2018

VISTO:

La denuncia formulada a fojas 1/2 del expediente N° D-84.499/2017, por la Agente MONTILLA, Macarena Milagros, Legajo N° 24793/9, dependiente de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable (Dirección de Fiscalización y Control), con respecto al extravío de un talonario de Actas de Comprobación, desde el N° 163193 al 163200, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas n° 01 del Expediente D-84.499/2017, obra solicitud de iniciar actuaciones sumariales a la Agente MONTILLA, Macarena Milagros, emanada de la Dirección de Fiscalización y Control de Tránsito por el extravío de un Talonario Municipal de Faltas.

Que obra en la causa denuncia -fojas 2-, radicada por la Agente MONTILLA, Macarena Milagros, debido al faltante de Talonario de Actas de Infracciones.

Que según el criterio de la Dirección de Fiscalización y Control de Tránsito a raíz de las irregularidades detectadas, sería dable la investigación y deslinde de responsabilidades administrativas de los agentes municipales que pudieren estar involucrados, a través de las pertinentes actuaciones sumariales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado, deslindar responsabilidades y proceder a la correspondiente imputación de cargos.

Artículo 2°: Desígnese como funcionario sumariante a la Sra. Subdirectora de Sumarios.

Artículo 3°: Anúlense las Actas de Comprobación desde el N° 163193 al 163200.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por Jefe de Gabinete, Dr. Diego G. Kravetz, a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Secretario de Gobierno, Dr. Ricardo Busacca.

Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; por la Secretaría de Comunicación Social emítase comunicado de la anulación de las Actas de Comprobación mencionadas en el Artículo 3°. Pase a la Secretaría de Economía y Finanzas para que tome intervención de estilo dentro de su competencia, y tomen conocimiento la Subsecretaría de Movilidad Sustentable (Dirección de Fiscalización y Control) y el Tribunal de Faltas.

DR. RICARDO BUSACCA SECRETÁRIO DE GOBIERNO MUNICIPIO DE LANÚS DR. DIEGO G. KRAVETZ JEFE DE GABINETE MUNICIPIO DE LANÚS THE TABLES

ACT: NESTOR O. GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS



sensible y/o esencial para el normal desenvolvimiento del bienestar de los vecinos del distrito.

- ARTÍCULO 2: Cada área deberá arbitrar los medios para implementar la medida dispuesta de conformidad con lo establecido en el artículo precedente.
- ARTÍCULO 3: Exclúyese de la medida dispuesta por el Decreto Nº 695, de fecha 5 de marzo de 2018 al personal femenino del Honorable Concejo Deliberante de Lanús.
- ARTÍCULO 4: El presente será refrendado el Sr. Secretario Jefe de Gabinete Dr. Diego Kravetz.
- ARTÍCULO 5: Registrese, comuníquese a todas las dependencias municipales, publíquese y oportunamente archívese.

DR. DIEGO GABRIEL KRAVETZ SECRETARIO JEFE DE GABINETE MONSTANCAS DA BANGS DA BANGS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N°

0744

0 6 MAR 2018

VISTO:

El Decreto Nº 695, de fecha 5 de marzo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, por el decreto citado en el visto se dispuso el asueto laboral de todas las empleadas y funcionarias de Municipalidad de Lanús, tanto del Departamento Ejecutivo como del Honorable Concejo Deliberante, para el próximo día 8 de marzo en conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

Que, dicha medida debe interpretarse con la inteligencia de que ningún asueto debe afectar el normal desenvolvimiento de los servicios y/o guardias de emergencia en materia de salud, seguridad, defensa civil, educación y en general de todo servicio sensible y/o esencial para el normal desenvolvimiento del bienestar de los vecinos del distrito.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EI INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1: Establécese que el asueto dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 695, de fecha 5 de marzo de 2018, no podrá afectar los servicios básicos y esenciales de guardias de emergencia en materia de salud, seguridad, defensa civil, educación y en general de todo servicio



sensible y/o esencial para el normal desenvolvimiento del bienestar de los vecinos del distrito.

- ARTÍCULO 2: Cada área deberá arbitrar los medios para implementar la medida dispuesta de conformidad con lo establecido en el artículo precedente.
- ARTÍCULO 3: Exclúyese de la medida dispuesta por el Decreto N° 695, de fecha 5 de marzo de 2018 al personal femenino del Honorable Concejo Deliberante de Lanús.
- ARTÍCULO 4: El presente será refrendado el Sr. Secretario Jefe de Gabinete Dr. Diego Kravetz.
- ARTÍCULO 5: Registrese, comuníquese a todas las dependencias municipales, publiquese y oportunamente archívese.

DR. DIEGO GABRIEL KRAVETZ ECRETARIO JEFE DE GABINETE DI LAMPS

DI LAM

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL VISTO: la Ordenanza Fiscal e Impositiva 2018 Nº 12.452 y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza del Visto, en su Título VIII DE LOS PAGOS, Artículo 20° establece "que los las tasas y otras contribuciones, así como los recargos, multas e intereses deberán ser abonados por los contribuyentes y demás responsables en la forma, lugar y tiempo en el que lo determine el Departamento Ejecutivo, el que asimismo queda facultado para ampliar los plazos de vencimiento, cuando razones de orden administrativo o económico así lo aconsejen.";

Que, seguidamente establece: "De acuerdo a los antecedentes y conducta fiscal del contribuyente que solicita facilidades de pago, previstos en esta Ordenanza o en cualquier otra ya dictada o a dictarse, el Departamento Ejecutivo procederá a limitar y/o restringir y/o solicitar garantías o avales adicionales, sobre las condiciones de su otorgamiento, todo ello mediante previa resolución que así lo disponga.";

Que, prosigue: "Podrá además el Departamento Ejecutivo: a) Exigir el ingreso de anticipos a cuenta; b) Otorgar descuentos de carácter general por el pago al contado o en pagos mensuales, consecutivos que no superen el año de plazo a partir de la consolidación, de hasta un cien por ciento (100%) sobre los intereses punitorios, multas, recargos aplicados a las deudas devengadas, vencidas y/o exigibles al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al del pago.";

Que, c) Acordar facilidades para el pago en cuotas de la deuda. En este último caso, al monto consolidado, previa deducción del anticipo, se le aplicará un interés de financiación equivalente a la tasa pasiva no regulada que abona el Banco de la Provincia de Buenos Aires por depósitos a treinta (30) días, vigente al día veintitrés (23) del mes inmediato anterior a la concreción del convenio de pago, calculado sobre saldos adeudados y dividido por la cantidad de cuotas, de tal manera que cada una de ellas incluya el mismo monto de interés, Dicha financiación contemplará cuotas mensuales.";

Que, i) "Disponer medidas tendientes a incentivar el buen cumplimiento impositivo de los contribuyentes o responsables del pago del tributo, a través de mecanismos de premios y beneficios de carácter general, cuando la oportunidad y conveniencia así lo ameriten.";

Que, el Artículo 89° Capítulo 12 Sub Rubro XII establece los importes que por los gastos de mantenimiento de animales, por conservación y/o depósito de vehículos en inmuebles municipales o en lugares destinados al efecto por la autoridad, se deberán abonar en base diaria;

Que, en los depósitos municipales establecidos para guarda de incautados se observan acumulaciones de motocicletas y vehículos automotores que no son retirados en razón del monto de la sumatoria de valores diarios que tales vehículos acumulan en sus estadías;

Que, razones de economía en la utilización de los espacios públicos conjuntamente con la polución en residuos y plagas que se instalan en estos rodados hacen necesario promover medidas que tengan por efecto reducir las cantidades de vehículos en depósito;

Por ello, en uso de facultades que le son propias y las delegadas por la Ordenanza Fiscal e Impositiva de que se da cuenta en los Considerandos:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE LANÚS DECRETA:

Artículo 1°.- Los importes correspondientes a estadías por conservación y/o depósito de vehículos en inmuebles municipales en lugares destinados al efecto por la autoridad, cuyo monto fuera superior al equivalente en pesos de ciento ochenta (180) Unidades Fijas (UF) correspondientes a la Provincia de Buenos Aires, podrán, a solicitud del interesado, saldarse en forma financiada.

Artículo 2°,- El monto de la financiación alcanzará hasta el setenta por ciento (70%) de la deuda por tales conceptos acumulada. Al menos el treinta por ciento (30%) deberá ser abonado en el acto de conformación del convenio de pagos.

Artículo 3°.- Al monto a financiar se le adicionará un interés cuya tasa corresponderá a la tasa pasiva no regulada que abona el Banco de la Provincia de Buenos Aires por depósitos a treinta (30) días, vigente al día veintitrés (23) del mes inmediato anterior a la concreción del convenio de pago. El monto así obtenido será financiado en hasta 10 cuotas mensuales, iguales y consecutivas no inferiores al equivalente a treinta y seis (36) Unidades Fijas (UF).

Artículo 4°.- Los Convenios de Pago serán redactados en una fórmula cuyas cláusulas serán revisadas por la Subsecretaría de Legal y Técnica del Municipio.

Artículo 5°.- Las financiaciones se otorgarán por resolución fundada que serán emitidas por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

Artículo 6°.- De forma.

DR. DIEGO KRAVETZ

JEFE DE GABINETE
MUNICIPIO DE LANÚS

ACL NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



VENCIMIENTOS:

Las cuotas vencen los días veintitrés (23) de cada mes. Si el plan es consolidado entre el primero (1º) y el quince (15) del mes, la cuota correspondiente vencerá el día veintitrés (23) del mismo mes; si, por el contrario, el plan es consolidado del dieciséis (16) al treinta y uno (31) de un mes, la cuota vencerá el día veintitrés (23) del mes siguiente.

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúe en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas y Gobierno, las Subsecretaría de Ingresos Públicos y de Control de Gestión, Organización y Métodos, las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería, la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica y los Departamentos de Tributos Comerciales, Tributos sobre Bienes y Verificación y Relevamiento; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III de Avellaneda. Cumplido, archívese.

LIC. JOSE COUTADO
Subsecretario de Economia y
Finanzas A/C de la Secretaria de
Economía y Finanzas

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar





DECRETO

*0746

Lanús,

0 6 MAR 2018

VISTO:

Que resulta necesario reglamentar el Capítulo XVI, Subrubro 16, Tasa por Servicios Especiales incorporado con las modificaciones propuestas y aprobadas por el H. C. D., para la Ordenanza Fiscal e Impositiva a aplicar para el año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que en la práctica administrativa cotidiana se hace necesario establecer el correcto circuito y delimitación de las tareas, propendiendo a una rápida y eficaz tramitación, encausando el circuito administrativo, evitando con ello demoras innecesarias y/o el cúmulo, atraso y pérdida de créditos fiscales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: La Tasa por Servicios Especiales comprenderá las tareas de recolección de ramas y residuos áridos; corte de pasto, cercos y veredas; y el apuntalamiento y derrumbe. La unidad de medida que se aplicará a fin de cuantificar las mencionadas tareas será: el metro cúbico (m³), el metro cuadrado (m²) y costo de los materiales utilizados y las horas trabajadas, respectivamente.

Artículo 29: El circuito administrativo comenzará con la recepción de la denuncia por parte de la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, quien procederá a disponer una inspección al lugar a fin de verificar in situ la situación; corroborada la misma, se procederá a cursar notificación al titular informándole que deberá regularizar la situación en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos; vencidos los mismos y sin haberse regularizado la cuestión planteada, la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable o quien corresponda en su debido momento y de acuerdo a las tareas que corresponda realizar, procederá a efectuar los trabajos que estime necesarios, dejando en el lugar la notificación pertinente de los actos que se hallan efectivamente realizado y asimismo, luego de ello, procederá a determinar el costo de los mismos (cuantificación de las tareas llevadas a cabo y de los recursos humanos y materiales empleados para sanear la situación). Concluido ello, el





expediente con todos sus antecedentes (incluidos los registros fotográficos anteriores y posteriores a la intervención), será girado a la Subsecretaría de Ingresos Públicos para que proceda a cargar los montos resultantes en el sistema informático y efectuar el cobro de los importes adeudados por las vías que resulten idóneas.

<u>Artículo 3º:</u> La valorización de las tareas realizadas por el Municipio de Lanus, ante la inacción del contribuyente se regirán por los siguientes principios:

Recolección de ramas y residuos áridos: en virtud del volumen por metro cúbico (m³), abonarán:

- a) Montículos hasta un metro cúbico (1m³)\$ 2.210,00,-
- b) Montículos mayores a un metro cúbico (1m³)\$ 4.420,00.
 Sorte de pasto: en virtud de los metros cuadrados (m²) del frente, abonarán:
- a) Por cada metro cuadrado (m²)\$ 93,50.-Cercos y veredas: en virtud de los metros cuadrados (m²), abonarán:

Artículo 49: Establezcase un registro de infractores reincidentes a los cuales se les aumentará el valor establecido en el artículo precedente, considerándose de dos (2) veces hasta cinco (5) veces en un cien por ciento (100%) y de seis (6) veces en adelante un trescientos por ciento (300%).

Artículo 59: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúe en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas, Espacio Público y Ambiente Sustentable y Gobierno, las Subsecretaría de Ingresos Públicos y de Control de Gestión, Organización y Métodos, las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería y el Departamento de Tributos sobre Bienes; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III de Avellaneda. Cumplido, archívese

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO Subecretario de Economía y Finanzas A/C de la filma de la Secretaria de Economía y Finanzas SO 8 SUPERIOR SOURCE

NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal

TV (St. 1999) (St. 1990) St. Proposition of the common section of





DECRETO Nº

0748

rang an ara-

不够感染的 化二二烷甲基苯甲基磺基

THE STATE OF STATES OF THE STA

Lanús, 0 6 MAR 2018

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 20 inciso c) Título VIII de la Ordenanza Fiscal vigente T.O. Decreto Nº 0010-2018 en donde faculta al poder ejecutivo a establecer facilidades de pago en cuotas para la deuda en mora que poseen los contribuyentes de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer un "plan de regularización de pago en cuotas" y su respectiva reglamentación, con el fin de propender a su aplicación impositiva con un sentido de equidad y justicia,

El Señor Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

Artículo 19: Reglaméntese un plan de facilidades de pago de en cuotas permanente, para la Tasa por Servicios Generales, Tasa por inspección de Seguridad e Higiene (para todas sus metodologías de liquidación), Derechos por Publicidad y Propaganda, Derecho de Ocupación o uso de Espacios Públicos, Patente de Rodados, Impuesto Automotor, Derechos de Cementerio, Derechos de Construcción, Contribución Especial por Mantenimiento de Red Vial y los accesorios que pudieran corresponder en todos ellos, de acuerdo al siguiente detalle:

GENERALIDADES:

La mera suscripción al presente régimen de regularización impositiva implica el reconocimiento liso y llano de la deuda que se trate.

El firmante del convenio del plan de pago, deberá acreditar fehacientemente su carácter de titular, apoderado o representante legal.

Los planes deberán realizarse por la totalidad de la deuda administrativa.

Se podrá incluir deuda en mora hasta el 31 de Diciembre del año anterior al que se suscribe el plan, correspondiendo tener abonado el año en curso y mantener al día los vencimientos corrientes por venir. También podrán consolidarse planes relativos a Tasas y/o Derechos espontáneos.

Se permitirá la cancelación anticipada del plan, con la respectiva quita de los intereses de financiación.

PEQUEÑAS DEUDAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES

El monto máximo de deuda para acceder a esta modalidad es de pesos treinta mil (\$ 30.000,00) nominal.

Para todos los casos el plazo máximo de financiación se establece en veinticuatro (24) cuotas consecutivas y mensuales.





Para todos los planes de cuotas se deberá ingresar un anticipo del diez por ciento (10%).

- → CONTADO: quita del setenta y cinco por ciento (75%) de los intereses y recargos y cien por ciento (100%) de la multa por omisión.
- → DE DOS (2) A SEIS (6) CUOTAS: quita del cincuenta por ciento (50%) de los intereses y recargos y cien por ciento (100%) de la multa por omisión.
- → DE SIETE (7) A DOCE (12) CUOTAS: quita del veinticinco por ciento (25%) y cien por ciento (100%) de la multa por omisión.
- → DE TRECE (13) A VEINTICUATRO (24) CUOTAS: Sin quita de intereses, ni recargos y quita del cien por ciento (100%) de la multa por omisión.

La cuota no podrá ser inferior a pesos quinientos (\$ 500,00.-).

Eljese en un dos por ciento (2%) la tasa de interés mensual de financiación.

DEUDAS MAYORES A PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) NOMINAL ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES

Para todos los casos el plazo máximo de financiación se establece en cuarenta y ocho (48) cuotas consecutivas y mensuales.

Rara todos los planes de cuotas se deberá ingresar un anticipo del diez por ciento (10%).

- → CONTADO: quita del veinticinco por ciento (25%) de los intereses y recargos y cien por ciento (100%) de la multa por omisión.
- → DE DOS (2) A DIECIOCHO (18) CUOTAS: quita del cien por ciento (100%) de la multa por omisión.
- → DE DIECINUEVE (19) A CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS: sin beneficios.

La cuota no podrá ser inferior a pesos mil (\$ 1.000,00).

Fijese en un dos coma cinco por ciento (2,5%) la tasa de interés mensual de financiación.

DEUDA POR DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN

El monto máximo de deuda para acceder a esta modalidad es de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150:000;00).

→ Se otorgará un máximo de hasta seis (6) cuotas.

11 HOURS NOT WEST AND THE

- CADUCIDAD:
- → La caducidad del plan operará en forma automática, en las siguientes situaciones:
- a) cuota impaga del plan con más de sesenta (60) días de atraso desde su vencimiento;

b) si durante la vigencia del plan se registran impagas dos (2) cuotas, sean éstas consecutivas o alternadas, de las correspondientes a los vencimientos vigentes o si se registra atraso en la presentación de dos (2) Declaraciones Juradas en los casos de deudas comerciales.



DECRETO Nº 0749

Lanús, 0 7 MAR 2018

VISTO:

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 07/03/2018 informa acerca de las características del Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Renta Global".

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Banca Internet Provincia) para Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Renta Global" invierte principalmente en instrumentos de Deuda Sub-Soberana y toma posiciones de corto plazo en Letras Provinciales, y de mediano y largo plazo vía Bonos Provinciales y Títulos Soberanos, encontrándose su cartera integrada principalmente por Letras del BCRA y provinciales, Bonos Subsoberanos, Bonos Soberanos y Fondos Comunes de Inversión.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a través del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el rescate la Municipalidad puede disponer de los fondos en 24 (veinticuatro) horas.

Que en virtud de las características de la operatoria no existe riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a invertir \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones) en el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Renta Global" a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el rescate de dichos fondos el día 28 de diciembre de 2018.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias".

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a realizar la operatoria financiera por la suma de \$20.000.000,00 (Pesos veinte millones) en la Cuenta Nº 51383/8.

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.

Lic. JOSÉ A, COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la firmade la

Secretaria de Economia y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE LANUS

NÉSTOR O. GRINDETTI Intendente Municipal

DECRETO Nº 0750

Lanus, 0 7 MAR 2018

VISTO:

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 07/03/2018 informa acerca de las características del Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Fondo Común de Dinero (Pesos FCD)".

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Bança Internet Provincia) para Empresas del Banço de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Fondo Común de Dinero (Pesos FCD)" invierte en depósitos vista, cauciones y plazos fijos en bancos del sistema financiero argentino e instrumentos de renta fija de escasa volatilidad.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a través del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el rescate la Municipalidad puede disponer de los fondos de manera inmediata;

Que en virtud de las características de la operatoría no existe riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorcría General a invertir \$ 10.000,000,00 (Pesos diez miliones) en el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Fondo Común de Dinero (Pesos FCD)" a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el rescate de dichos fondos el día 28 de diciembre de 2018.

Artículo 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias".

Artículo 3º: Autorizase a la Dirección de Tesorería General a realizar la operatoria financiera por la suma de \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones) en la Cuenta Nº 10539/2.

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopía autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III Avellaneda.

Lic. JOSÉ A. COUTADO
Subsecretario de Economía y Financas
A/C de la figha de la
Secretaria de Economía y Financas

A A A STORY OF THE PROPERTY OF

NESTOR O. GRINDETTI Intendento Municipal

DECRETON 3751

Lanús, G.7 MAR 2018

VISTO:

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 07/03/2018 informa acerca de las características del Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Renta Global".

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Banca Internet Provincia) para Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Fondo Común de Inversión "1822, Raíces Renta Global" invierte principalmente en instrumentos de Deuda Sub-Soberana y toma posiciones de corto plazo en Letras Provinciales, y de mediano y largo plazo yla Bonos Provinciales y Títulos Soberanos, encontrándose su cartera integrada principalmente por Letras del BCRA y provinciales, Bonos Subsoberanos, Bonos Soberanos y Fondos Comunes de Inversión.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a través del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el rescate la Municipalidad puede disponer de los fondos en 24 (veinticuatro) horas.

Que en virtud de las características de la operatoria no existe riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contadurfa General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mísmo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º: Autorizase a la Dirección de Tesorería General a invertir \$ 4.000.000.00 (Pesos cuatro millones) en el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Renta Global" a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el rescate de dichos fondos el día 28 de diciembre de 2018.

Artículo 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias".

Artículo 3º: Autorizase a la Dirección de Tesorería General a realizar la operatoría financiera por la suma de \$4.000.000,00 (Pesos cuatro millones) en la Cuenta Nº 51375/3.

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actuen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiendose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III Avellaneda.

Lic. JOSÉ A. COUTADO

Subsecretario de Economia y Finanzas

A/C de la firma de la

Secretaria de Economia y Finanzas

EZZZ MUNICIPALIDA MUNICIPALIDA

NESTOR O. GRINDETTI. Intendente Municipal

DECRETON 0752

Lanús, 0 7 MAR 2018

VISTO:

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 etorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades:

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 07/03/2018 informa acerca de las características del Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Renta Global".

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Banca Internet Provincia) para Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Renta Global" invierte principalmente en instrumentos de Deuda Sub-Soberana y toma posiciones de corto plazo en Letras Provinciales, y de mediano y largo plazo vía Bonos Provinciales y Títulos Soberanos, encontrándose su cartera integrada principalmente por Letras del BCRA y provinciales, Bonos Subsoberanos, Bonos Soberanos y Fondos Comunes de Inversión.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a trayés del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el resente la Municipalidad puede disponer de los fondos en 24 (veinticuatro) horas.

Que en virtud de las características de la operatoria no existe riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º: Autorizase a la Dirección de Tesorería General a invertir \$ 25.000.000,00 (Pesos veinticinco millones) en el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Renta Global" a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el rescate de dichos fondos el día 28 de diciembre de 2018.

Artículo 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extropresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias".

Artículo 3º: Autorizase a la Dirección de Tesorería General a realizar la operatoría financiera por la suma de \$ 25.000.000,00 (Pesos veintícinco millones) en la Cuenta Nº 51381/4.

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellanedo -.

DE LANUS

Lic. JOSÉ A. COUTADO Subsecretario de Economía y Finanzas ARC de la firma de la Secretaria de Zomómia y Finanzas

MUNICIPALDIAI

NÉSTOR O. GRINDETTI Intendente Municipal

DECRETON 0753

Lanús, 0 7 MAR 2018

VISTO:

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a trayés del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 oforga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 07/03/2018 informa acerca de las características del Fondo Común de Inversión "1822 Raices Fondo Común de Dinero (Pesos FCD)".

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Banca Internet Provincia) para Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Fondo Común de Dinero (Pesos FCD)" invierte en depósitos vista, cauciones y plazos fijos en bancos del sistema financiero argentino e instrumentos de renta fija de escasa volatilidad.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a través del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el rescate la Municipalidad puede disponer de los fondos de manera inmediata.

Que en virtud de las características de la opératoria no existe riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º: Autorizase a la Dirección de Tesorería General a invertir \$ 5.000.000,00 (Pesos cinco millones) en el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Fondo Común de Dinero (Pesos FCD)" a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el rescate de dichos fondos el día 28 de diciembre de 2018.

Artículo 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias".

Artículo 3º: Autorizase a la Dirección de Tesorería General a realizar la operatoria financiera por la suma de \$ 5.000,000,00 (Pesos cinco millones) en la Cuenta Nº 51381/4.

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consequencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III Avellaneda.

Lie. JOSÉ A. COUTADO
Subsecretario de Económia y Finanzas
A/C de la finna de la
Secretaria de Económia y Finanzas

MUNICIPALIDAD DEPARTS

ESTOR O. GRINDETTI Intendente Municipal

DECRETO Nº 0754

Lanús, 0.7 MAR 2019

VISTO:

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorcría Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 07/03/2018 informa acerca de las características del Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Fondo Común de Dinero (Pesos FCD)".

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Banca Internet. Provincia) para Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Fondo Común de Dinero (Pesos FCD)" invierte en depósitos vista, cauciones y plazos fijos en bancos del sistema financiero argentino e instrumentos de renta fija de escasa volatilidad.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a través del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el rescate la Municipalidad puede disponer de los fondos de manera inmediata.

Que en virtud de las características de la operatoria no existe riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Articulo 1º: Autorizase a la Dirección de Tesorería General a invertir \$ 5.000.000,00 (Pesos cinco millones) en el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Fondo Común de Dinero (Pesos FCD)" a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el rescate de dichos fondos el día 28 de diciembre de 2018.

Artículo 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduria General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias".

Artículo 3º: Autorizase a la Dirección de Tesorería General a realizar la operatoria financiera por la suma de \$ 5.000.000,00 (Pesos cinco millones) en la Cuenta Nº 51538/4.

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Décretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III Avellaneda».

Lic. JOSÉ A: COUTADO
Subsecretario de Reginomia y Finanzas
A/C de la firma de la
Secretaria de Economía y Finanzas

Ç.,

NESTOR O. GRINDETTI
Intendente Municipal

DECRETO Nº 0755

Lanús, 0 7 MAR 2018

VISTO:

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que el Artículo 2 de la Ley 13.164 establece que los Municipios podrán acordar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires la realización de operaciones de colocación de dinero a plazo, bajo las condiciones y tasas que fijen de común acuerdo.

Que la Dirección de Tesoreria General del Municipio en nota de fecha 07/03/2018 informa acerca de las características del Fondo Cumún de Inversión "1822 Raíces Renta Global".

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Banca Internet Provincia) para Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires, lo que permite la suscripción de cuotapartes y el rescate de fondos de un modo ágil.

Que el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Renta Global" invierte principalmente en instrumentos de Deuda Sub-Soberana y toma posiciones de corto plazo en Letras Provinciales, y de mediano y largo plazo vía Bonos Provinciales y Títulos Soberanos, encontrándose su cartera integrada principalmente por Letras del BCRA y provinciales, Bonos Subsoberanos, Bonos Soberanos y Fondos Comunes de Inversión.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a trayés del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el rescate la Municipalidad puede disponer de los fondos en 24 (veinticuatro) horas.

Que en virtud de las características de la operatoria no existe riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º: Autorizase a la Dirección de Tesorería General a invertir \$ 15.000.000,00 (Pesos quince millones) en el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Renta Global" a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el rescate de dichos fondos el día 28 de diciembre de 2018.

Artículo 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias" por \$ 15.000.000,00 (Pesos quince millones), con transferencia bancaria de la Cuenta Nº 2900135/44 "Convenio Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios", radicada en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Lanús Oeste, a la Cuenta Nº 51383/8 "Municipalidad de Lanús – Recursos Ordinarios", radicada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Lanús Este, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º del presente.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopía autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Ayellaneda-.

Lic. JOSÉ A. COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la filma de la
Secretaria de Economía y Finanzas

ÉSTOR O. GRINDETTI Inlendente Municipal

DECRETO Nº 0758

Lamús, 07 MAS 2018

VISTO:

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que el Artículo 2 de la Ley 13.164 establece que los Municipios podrán acordar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires la realización de operaciones de colocación de dinero a plazo, bajo las condiciones y tasas que fijen de común acuerdo.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 07/03/2018 informa acerca de las características del Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Renta Global".

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Banca Internet Provincia) para Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires, lo que permite la suscripción de cuotapartes y el rescate de fondos de un modo ágil.

Que el Fondo Común de Inversión "1822 Raices Renta Global" invierte principalmente en instrumentos de Deuda Sub-Soberana y toma posiciones de conto plazo en Letras Provinciales, y de mediano y largo plazo vía Bonos Provinciales y Títulos Soberanos, encontrandose su cartera integrada principalmente por Letras del BCRA y provinciales, Bonos Subsoberanos y Bonos Soberanos y Fondos Comunes de Inversión.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a través del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el rescate la Municipalidad puede disponer de los fondos en 24 (veinticuatro) horas.

Que en virtud de las características de la operatoria no existé riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º: Autorizase a la Dirección de Tesorería General a invertir \$ 15.000.000,00 (Pesos quince millones) en el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Renta Global" a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el rescate de dichos fondos el día 28 de diciembre de 2018.

Artículo 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias" por \$ 15.000.000,00 (Pesos quince millones), con transferencia bancaria de la Cuenta Nº 2900252/60 "Subsecretaría de Hábitat — Obras en Espacio Público del Barrio Villa Jardín", radicada en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Lanús Oeste, a la Cuenta Nº 51383/8 "Municipalidad de Lanús — Recursos Ordinarios", radicada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Lanús Este, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º del presente.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.

Lic. JOSÉ A. COUTADO
Subsecretario de Econonia y Finanzas
A/C de la finise de la
Secretaria de Economía y Finanzas.

MUNICIPALIDA MUNICIPALIDA MINICIPALITA MARCON MA MARCON MARCON MARCON MARCON MA MARCON MARCON MARCON MARCON MARCON MA MARCON MARCON MARCON MARCON MA MARCON MARCON MARCON MARCON

ESTOR O. GRINDETTI Intendente Municipal

DECRETON° 0757

Lanús, 0 7 MAR 2010

VISTO:

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que el Artículo 2 de la Ley 13.164 establece que los Municipios podrán acordor con el Banco de la Provincia de Buenos Aires la realización de operaciones de colocación de dinero a plazo, bajo las condiciones y tasas que fijen de común acuerdo.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 07/03/2018 informa acerca de las características del Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Renta Global".

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Banca Internet Provincia) para Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires, lo que permite la suscripción de euotapartes y el rescate de fondos de un modo ágil.

Que el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Renta Global" invierte principalmente en instrumentos de Deuda Sub-Soberana y toma posiciones de corto plazo en Leuras Provinciales, y de mediano y largo plazo vía Bonos Provinciales y Títulos Soberanos, encontrándose su cartera integrada principalmente por Letras del BCRA y provinciales, Bonos Subsoberanos, Bonos Soberanos y Fondos Comunes de Inversión.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a través del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el rescate la Municipalidad puede disponer de los fondos en 24 (veinticuatro) horas.

Que en virtud de las características de la operatoria no existe riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el Importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º: Autorizase a la Dirección de Tesorería General a invertir \$ 13.000.000,00 (Pesos trece millones) en el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Renta Global" a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el resoate de dichos fondos el día 28 de diciembre de 2018.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias" por \$ 13.000.000,00 (Pesos trece millones), con transferencia bancaria de la Cuenta Nº 2900254/66 "Mejora de Infraestructura Viai para Transporte Público", radicada en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Lanús Oeste, a la Cuenta Nº 51383/8 "Municipalidad de Lanús — Recursos Ordinarios", radicada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Lanús Este, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º del presente.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.

Lic JOSÉ A COUTADO
Subsecretario de Économía y Finanzas
A/C de/la figina de la
Secretaria de Economía y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE LANGS ÉSTOR O. GRINDETTI Intendente Municipal



DECRETON

0758

LANUS. 0 7 MAR 2018

VISTO:

Las Solicitudes de Pedidos N° 302-170/2017 y 302-9/2018 por el qual se flamó a la Licitación Privada N° 22 referente a la "PROVISION Y COLOCACION DE TACHAS LIMITADORAS DE VELOCIDAD Y DEMARCACION VIAL EN ROTONDA J.M. MORENO — GRAL, VIAMONTE Y CARLOS CASARES" solicitado por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentáble.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud a la compulsa de precios realizada según Acta de Apertura Nº 22 se presentó un solo oferente.

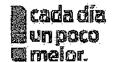
Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo liamado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son proplas:

DECRETA

 20	i Syrii					4.						b 500					e* 13				
AR	UL	J T	Dei	9 5 e	sin (ereci	n la	Lici	(acior	ı Priv	/ada	l Ma	22	lleva	da a	r cabo	el di	a 6	de	marz	o del
																COL					
			LIM	ITA	OOF	AS	DΕ	VΕ	LOCI	DAD	Y	DE	MAF	RCAC	ION	, VIÁ	LEN	RC	TO	NDA	J.M.
			MO	REN	IO ·	G	RAL	. V	AMO	NTE	Y	CA	RLC	os (AS/	ARES'	' seg	ψ'n	cara	cteris	ticas
	34		dete	emi	nada	as er) les p	rase	ente S	Solicit	ud d	ie P	edic	io.							

- ARTICULO 2º: Llámese a Licitación Privada Nº 30 -2do llamado- para el día 14 de Marzo de 2018 a las 11:00 hs. Referente a la: "PROVISION Y COLOCACION DE TACHAS LIMITADORAS DE VELOCIDAD Y DEMARCACION VIAL EN ROTONDA J.M. MORENO GRAL. VIAMONTE Y CARLOS CASARES" solicitado por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable según características determinadas en la Solicitud de Pedido por un monto de \$ 1.254.327,90 (Pesos Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos veintisiete con 90/100 ctvs.)
- ARTICULO 3º Por la Dirección General de Compras, invitose a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 4°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 3° Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Articulo N° 2 del presente Decreto.
- ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.15 Cat. Prog 42 Partidas 3.3.4 y 3.4.9- F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.



ARTICULO 6º:

Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomén conocimiento y actúen en consecuencia las Directiones Generales de Compras y de Contadurle; remitase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.

LIC. JOSE COUTADO

Subsecretario de Economia y Finanzas A/C de la Firma de la

Secretaria de Economia y Finanzas

NEST

NESTOR OSVALDO GRINDETTI intendente Municipal



DECRETON 0759

₩

LANUS, 0 7 MAR 2018

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 302-22/18 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto N° 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 31 prevista para el día 19 de Marzo de 2018 a las 13:00 hs. Referente al Servicio de: "ACARREO Y GUARDA DE VEHICULOS

13:00 hs. Referente al Servicio de: ACARREO Y GUARDA DE VENICOLOS INCAUTADOS POR LAS DEPENDENCIAS POLICIALES" solicitado por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$

1.236.000,00 (Pesos Un millón doscientos treinta y seis mil)

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir

a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen Nº 3863 - 3º Piso – de Lanús Oeste, bajo

sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del

presente Decreto.

ARTICULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a

la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43.01- Partida 3.5.9 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5º Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actuen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría;

remitase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos

Aires -Delegación III Avellaneda-.

LIC. JOSE COUTADO Subsecretario de Economia/, Finanzas. A/C de la Firma de la Secretaria de Economia y Finanzas

NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal

> cada dia Lunpoco E mejor.



DECRETON 0760

LANUS, 0 7 MAR 2018

VISTO:

La Solicitud de Pedido Nº 207-52/18 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1º:

Liámese a Licitación Pública Nº 13 prevista para el día 12 de Abril de 2018 a las 12:00 hs. Referente a: "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE DESAGUES PLUVIALES DEL PARTIDO", solicitado por la Secretaria de Espacios Públicos, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 37.595.000,00 (Pesos Treinta y siete millones quinientos noventa y cinco mil).-

ARTICULO 2°:

Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejandose constancia de haber cumplido con ese requisito.

<u>ARTICULO 3º.</u>

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras - Av. Hipólito Yrigoyen Nº 3863 - 3 ° Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4º:

El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo en exceso a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 35.03 – Partida 3.3.6 - F.F 1.1.0. Del Tesoro Municipal.

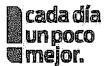
ARTICULO 5°:

Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; Prensa y Comunicaciones y a la Secretaria de Espacios Públicos a los fines establecidos en el Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agrega copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Alres -Delegación III Avellaneda-.

LIC. JOSE COUTADO Subsecretario de Economia y Finanzas A/C de la firma Secretaria de Economia y Finanzas



NESTOR 08VALDO GRINDETTI Intendente Municipal





DECRETO

0 7 MAR 2018

м°<u>0761</u>.

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Dominga Elena MEDINA de OTRERAS, Legajo Nº 13108/7, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Acéptase a partir del día 1º de abril de 2018, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, conforme la legislación vigente, a la agente Dominga Elena MEDINA de OTRERAS, Legajo Nº 13108/7, L.C. Nº 6.701.872, categoría 24, con funciones de Cocinera, Personal Servicio y Maestranza de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 16, Agrupamiento 7, Oficina 725; registrando una antigüedad de treinta y un (31) años, cuatro (04) meses y veintislete (27) días en ésta Administración Municipal.

Artículo 2º. -

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º. -

Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo parrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, a la agente Dominga Elena MEDINA da OTRERAS, Legajo Nº 13108/7.-

Artículo 4º,-

El presente será refrendado por el Señor Secretarlo de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 5° -

Comuniquese à quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarias involucidadas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.

Subsecretaria de Recursos Humanos

Confecciono

DR RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIA DE GOBIERNO

LIC, JOSE ANTONIO COUTADO A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

ACI. NESTOR OSVALDO GRINDETTI

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 , B1824AAH , Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar © cada día ■ un poco © meior.



DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Susana Leonor LAGRECCA, Legajo Nº 14660/5, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 1º. Aceptase la renuncia a partir del día 1º de abril de 2018, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, conforme la legislación vigente, a la agente Susana Leonor LAGRECCA, Legajo Nº 14660/5, D.N.I. Nº 5.913.356, categoría 24, con funciones de Auxiliar de Enfermería, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, categoría Programática 01, Oficina 6003, Agrupamiento 4: registrando una antigüedad de veinticinco (25) años y ocho (08) meses en ésta Administración.-
- Artículo 29, La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de sels (06) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2017 y nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-
- Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVO-NE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarlos mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretarlo de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-
- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos Artículo 4º y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archivese.-

Subsecretaria de Recursos Humanos,

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA

Confecciono

SECRETARIA DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC JOSE ANTO/IO COUTADO A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE/ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus), www.lanus.gob.ar



LANUS, 0 7 MAR 2018

м<u>. 076</u>.3

DECRETO

Visto la nota de remuncia cursada por la agente Ana Ester PAOLINI, Legajo Nº 20077/4, la fin de lacogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, y

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

- Artículo 1º. Aceptase la renuncia a partir del día 1º de abril de 2018, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, conforme la legislación vigente, a la agente Ana Ester PAOLINI, Legajo Nº 20077/4, D.N.I. Nº 5.809.281, categoría 22, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, categoría Programática 37, Oficina 702, Agrupamiento 5; registrando una antigüedad de diecisiete (17) años y un (01) mes en ésta Administración y dieciséis (16) años, siete (07) meses y doce (12) días reconocidos por A.N.Se.S mediante Expediente Nº 024-27-05809281-4-118.-
- Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad catorce (14) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2017 y siete (07) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-
- Artículo 3°.: El presenta será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-
- Artículo 49.- Comuniquese a quien corresponda, insértese en al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Oirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archivese.-

Subsecretarie de Recursos de Humanos

Confecciono

DR RICARDO OSCAN BUSACCA SECRETARIA DE GOBIERNO

LIC. JOSE ANTONIO CEUTADO

A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEJECONOMIA Y FINANZAS

ACT: NESTOR OSYALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3663 : B1824AAH : Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.tanus.gob.ar





DECRETO

0 7 MAR 2018 no 0764

Visto el telegrama de renuncia cursado por la agente María Victoria BARZENA, Legajo Nº 20953/9,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Acéptase a partir del día 1º de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente María Victoria BARZENA, Legajo Nº 20953/9, D.N.I. Nº 27.737.508, categoría 16, con funciones de Maestra de Sección (Jardinera), Personal Docente de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 16, Agrupamiento 8, Oficina 720; registrando una antigüedad de doce (12) años y cuatro (04) meses en ésta Administración Municipal.

Artículo 2º. -

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de tres (03) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º,-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 4º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.

Subsecretaria de Recursos Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSÂCCA SECRETARIA DE GOBIERNO

LIC. JOSE ANTONIÓ COUTADO A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE BOONOMIA Y FINANZAS

ACT. NESTOR OSVALDO-GRINDETTI

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 , B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar





LANUS, 0 7 MAR 2018

0765

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Dése de baja a partir del día 1º de marzo de 2018, la designación en carácter de Artículo 1º. -Director de Comercio Interior y Exportaciones "Ad-Honorem", al señor Juan Carlos LATRICHANO, D.N.I. Nº 7.842.748, Legajo Nº 25545/5.-
- Dejase sin efecto a partir del 1º de marzo de 2018, la designación como Director Artículo 2º. de Asuntos Industriales, categoría 230, Oficina 2050 y designase a partir de dicha fecha, al agente Guillermo Eduardo VALIN, Legajo Nº 26012/5, en un cargo categoría 230, Director de Comercio Interior y Exportaciones, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000. Categoría Programática 34, Oficina 2050, Agrupamiento 2.-
- Designase a partir del 1º de marzo de 2018, Director de Asuntos Industriales, al <u> Artículo 3º, -</u> agente Pablo Matías LOZANO, Legajo Nº 16715/6, en un cargo categoría 230, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000. Categoría Programática 34, Oficina 2050, Agrupamiento 2; con reserva de su cargo categoría 22, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática, Oficina 2206, Agrupamiento 5.-
- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Artículo 4º.-Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIA-VONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-
- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decre-Articulo 5º.tos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archivese.-

Subsecretaria de Recursos Humanol

> DR. RICARDO OSCAR BUSAGO SECRETARIA DE GOBIERNÓ

Confecciono

NESTOR OSYALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ANTÓNIO COUTADO A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar



0 7 MAR 2018 LANUS.

DECRETO

0766

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.- Desígnase a partir del día 19 de febrero al 30 de junio de 2018, a la señora Alicia LOPEZ LO-PEZ, D.N.I. Nº 14.331.308, C.U.I.L. Nº 27-14331308-0, nacida el día 6 de octubre de 1958, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle General Guido 4263, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 27230/4, Personal Temporario Mensualizado, desarrollando funciones de Operadora Centro de Monitoreo, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43,01, Oficina 1506, Categoría 295, Agrupamiento 9 .-

Artículo 20.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BU-SACCA y el Señor Secretarlo de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 3º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarias involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaria de Recursos Humanos

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA

Confecciono

SECRETARIA DE GOBIERNO

NESTOR USVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ANTONIÓ COUTADO A CARGO DE LA FIRMA/DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus), www.tanus.gob.ar

melor.



LANUS, 0 7 MAR 2018

Visto la Ley 14656, y

CONSIDERANDO:

Artículo 2º, -

Artículo 3º. -

Artículo 4º. -

Artículo 5º. -

Artículo 6º. -

Artículo 7º. ~

Artículo 8º.-

Artículo 9º,-

que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

que los agentes municipales mencionados en el presente continuarán cumpliendo las tareas asignadas en forma ininterrumpida en el marco de la modalidad en cuestión;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Establécese a partir del día 1º de enero al 31 de didembre de 2018, para el agente Juan Rodolfo ME-Articulo 1º. -SARIC, Legajo Nº 16287/8, quien presta servicios en el área de la Subsecretaria de Cultura, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" prevista en la Legislación vigente.-

> Establécese a partir del día 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, para la agente Mariela Teresa ZACCORIAN KASIS, Legajo Nº 20343/2, quien presta servicios en el área de la Subsecretaria de Cultura, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" prevista en la Legislación vigente.-

> Establécese a partir del día 1º de marzo al 31 de diciembre de 2018, para el agente Nestor Norberto BINELLO, Legajo Nº 22515/5, quien presta servicios en el área de la Subsecretaria de Cultura, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" prevista en la Legislación vigente.-

> Establécese a partir del día 1º de marzo al 31 de diciembre de 2018, para la agente Sonia de Lourdes. CICHOCKI, Legajo Nº 18322/2, quien presta servicios en el área de la Subsecretaria de Cultura, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" prevista en la Legislación vigente.-

> Establécese a partir del día 1º de marzo al 31 de diciembre de 2018, para el agente Ariel Roberto MI-RABELLI, Legajo Nº 18930/1, quien presta servidos en la Subsecretaría de Cultura, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" prevista en la Legislación vigente.-

> Fírense los valores de los pagos establecidos en los artículos precedentes, en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) mensuales, la certificación de los mismos será a mes vencido y estará a cargo de la Subsecretaria de Cultura.-

> Autorizase a la Dirección Contaduría General a imputar la suma que arroje el cálculo de los pagos que correspondan a la partida presupuestaria "Retribuciones que no hacen al cargo", en la Categoría Programática a la que pertenecen cada uno de los agentes.-

> El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damian SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

> Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduria General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.-

> > MAY INCRAIN FOR B de laurds

Director Gral de Recursos Humanos

> DR: RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI — INTENDENTE MUNICIPAL



Confecciono

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH , Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.Xanus.gob.ar



LANUS, 0 7 MAR 2018

0768

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 10,-

Inclúyase a partir del día 1º de marzo de 2018, en el régimen establecido en el artículo 10º del Decreto Nº 664/96 "Horas Noctumas", a los agentes que a continuación se detallan en las categorías y funciones que en cada caso se específica quienes desempeñan funciones en la Dirección de Vigilancia de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.02, Oficina 315.-

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRES	FUNCION
21629/0	SOSA PABLO GUSTAVO	GUARDIÁN
26923/6	LEGAL LEANDRO JULIÁN	GUARDIÁN
26991/7	SILVA RAMOS ADRIÁN ALBERTO	GUARDIÁN
27008/5	FLEITAS RECALDE JORGE MIGUEL	GUARDIÁN
16622/1	CARRI RUBEN OSCAR	GUARDIÁN
21316/1	BASARAVO ARTURO MARIO	PEON DE BARRIDO
23222/3	MELENDREZ DAMIAN ARIEL	GUARDIÁN
23226/9	DENETT NESTOR RUBEN	GUARDIÁN
23499/5	MUÑIZ ALEJANDRO ARIEL	GUARDIÁN
26921/8	TOMMASI SANTIAGO FABIÁN	GUARDIÁN
27010/0	CAJAL JUAN MANUEL	GUARDIÁN
11852/7	FLORES MULLER DANIEL ARTURO	GUARDIÁN
21780/6	ENCINAS SAAVEDRA BENJAMIN ENRIQUE	GUARDIÁN
21217/5	MARTINEZ JORGE LUIS	GUARDIAN
21312/5	DE MICHELI DANIEL GUILLERMO	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
21509/1	OCAMPO MAURICIO MIGUEL	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
26992/6	SOSA ACUÑA LAUTARO AGUSTÍN	GUARDIÁN
20910/4	LAZARTE CELIA DEL CARMEN	GUARDIÁN
21371/8	LEGAL OSCAR JULIÁN	ADMINISTRATIVO OFICIAL
23225/0	GOÑI DANIEL EDUARDO	GUARDIÁN
23854/2	BUSTAMANTE MARCELO PIO	GUARDIÁN
24220/8	CAMPAÑA NICOLAS EZEQUIEL	GUARDIÁN
24599/3	CAVALLARO JUAN DANIEL	GUARDIÁN
25786/2	OLCESE JAVIER HUMBERTO	GUARDIÁN
26389/2	LUQUEZ MARCOS ARIEL	GUARDIÁN
26922/7	BARRIOS FROILAN RAFAEL	GUARDIAN

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licendado Damian SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 3º.-

Comuniquese a guien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación fundonal. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ ANTÓNIO COUTADO A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Mithigandar ENTERAL RES

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INFENDENTE MUNICIPAL





0769

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, a la señorita Cecilia Ines SICARDI, D.N.I. Nº 36.630.854, C.U.I.L. Nº 27-36630854-9, nacida el día 16 de octubre de 1994, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Los Patos 3348, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 27219/1, en un cargo categoría 292, con funciones de Maestra de Sección (Jardinera), Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 16, Oficina 720, Agrupamiento 9.-

<u> Artículo 2º. -</u>

Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, a la señorita Roció Magall TOLEDO CASTELLANO, D.N.I. Nº 38.999.294, C.U.I.L. Nº 27-38999294-7, nacida el día 14 de mayo de 1995, nacionalidad Argentina, con domicillo en la calle Magallanes 4038, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo Nº 27216/4, en un cargo categoría 310, con funciones de Profesora de Educación Física, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 16, Oficina 720, Agrupamiento 9.-

<u> Artículo 3º.-</u>

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIA-VONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 4º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaria de Recursos Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIA DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 : B1824AAH , Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.tanus.gob.ar





LANUS, 0 7 MAR 2018

DECRETO

0770

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.- Designase en el período comprendido entre el día 1º de febrero al 30 de junio de 2018, al señor Iván Alexis ZURITA, D.N.I. Nº 35.000.469, C.U.I.L. 20-35000469-7, nacido el día 20 de junio de 1990, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Darwin 2525, Lomas de Zamora, Código Postal 1832, Legajo Nº 27229/8, en un cargo categoría 284, con funciones de Mantenimiento, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 35, Oficina 715, Agrupamiento 9.-

<u>Artículo 2º.-</u>

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damién SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 3º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarias involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archivese.-

Subsecretaria de Reguisos Humanos Confecciono

DR: RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIA DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LÍC, JOSE ANTONIO COUTADO A CÁRGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE FCONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus), www.lanus.gob.ar

@meior.



0 7 MAR 2018

LANUS,

Nº 077.1

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Designase a partir del día 15 de febrero al 30 de junio de 2018, a la señorita Florencia Elizabeth CHIMENTI, D.N.I. Nº 29.144.174, C.U.I.L. Nº 27-29144174-8, nacida el día 22 de noviembre de 1981, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Sitio de Montevideo 2782, Lanús Este, Código Postal 1824, Legajo Nº 27209/4, en un cargo categoría 310, con funciones de Profesora de Inglés, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 01, Oficina 1601, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIA-VONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio) COUTADO.-

Artículo 3º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archivese.»

Subsecretaria de Recursos Humands

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIA DE GOBIERNO ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ANTONIO CÓUTADO A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 , B1824AAH , Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus), www.tanus.gob.ar





LANUS, 0 7 MAR 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, a la señora Araceli Johanna ABALLAY, D.N.I. Nº 35.230.599, C.U.I.L. Nº 27-35230599-0, necida el día 11 de junio de 1990, nacionalidad Argentina, con domicillo en la calle Don Orione 2358, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo Nº 27211/9, en un cargo categoría 292, con funciones de Profesora de Educación Física, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 16, Oficina 720, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIA-VONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mísmas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archivese.

Subsecretaria de Recursos Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIA DE GOBIERNO ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.tanus.gob.ar





0 7 MAR 2018

N°____0779

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 1º.
 Dese de baja a partir del día 2 de enero de 2018, al agente Juan Emiliano OTEGUI BANNO,
 Legajo Nº 23747/7, D.N.I. Nº 32.104.844, al cargo categoría 310, Agrupamiento 9, Personal
 Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1,01.16.000, Categoría Programática 16, Oficina 1604, registrando una antigüedad de cinco (05) años y nueve (09) meses en ésta Administración Municipal.
- Artículo 2º. La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de trece (13) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017.-
- Artículo 39. Notifiquese que el agente referido debe reintegrar el importe que rasulte de la diferencia de los haberes mal percibidos correspondiente al mes de enero de 2018, la parte de la bonificación especial y las licencias mencionadas en el artículo precedente.-
- Artículo 4%:- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BU-SACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-
- Articulo 59.- Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archivese.-

Subsecretaria de Recursos Humanos

> DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIA DE GOBIERNO

Confecciono

LIC. JOSÉ ANTONIO COUTADO A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPAGHO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL





U 7 MAR 2018 0774

13001/0,

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Nancy GENTILEZZA, Legajo Nº

۽ ب يد باب

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Acéptase e partir del día 28 de febrero de 2018, la renuncia presentada por la agente Nancy GENTILEZZA, Legajo Nº 13801/0, D.N.I. Nº 20.246.101, categoria 20, con funciones de Operadora Teletipo y Radiocomunicaciones, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06,000, Categoria Programática 01, Agrupamiento 4, Oficina 6003; registrando una antigüedad de veintiocho (28) años, tres (03) meses y veintisiete (27) días en esta Administración Municipal.

Afficulo 2º. -

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mancionada en el artículo precadente, la cantidad de seis (06) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontratse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecuerario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO:

Articulo 4º:-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarias involveradas y per las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archivese.

Subsecretaria de Frecursos Homanos

Confecçiono

DR. RICARDO OSCAR BUSĂTCA SECRETABIA DE GOBIERNO

September 1997 Annie 1

ACT. NESTOK OSVALDO GRINDETTI INJENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ANTONIÓ GIVITADO A CARGÓ DE LA FIRMA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 : 51824AAH : Lanús Ceste 0800-333-5268 (lanus): www.lanus.gob.ar cada día Un poco Emelor.



LANUS, 0 7 MAR 2018

No 0775

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Déjase sin efecto a partir del día 1º de marzo de 2018, la designación del agente Hernán Javier BOSSI, Legajo Nº 25912/7, la que fuera dispuesta oportunamente y designase a partir de dicha fecha al 30 de junio de 2018, en un cargo categoría 285, con funciones de Profesor, Personal Temporario Mensualizado de la Jurísdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 36, Oficina 715, categoría 285, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º. -

Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, a la señorita Ivana Débora VELAZQUEZ, D.N.I. Nº 35.639.974, C.U.I.L. Nº 27-35639974-4, nacida el día 22 de junio de 1990, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Humahuaca 5940, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo Nº 27215/5, en un cargo categoría 310, con funciones de Profesora, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 36, Oficina 715, Agrupamiento 9.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIA-VONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 4º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archivese:-

Subsecretaria de Recursos Humanos Purmanos Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIA DE GOBIERNO ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 , B1824AAH , Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar





LANUS, 0 7 MAR 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Designase a partir dei día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, al señor Daniel Orlando DEMATTIA, D.N.I. Nº 13.480.969, C.U.I.L. Nº 20-13480969-9, nacido el día 10 de diciembre de 1957, nacionalidad Argentina, con domicillo en la calle Rucci 3900, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo Nº 27203/0, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxillar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 36, Oficina 1800, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º. -

Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, al señor Mauro Heriberto OJEDA, D.N.I. Nº 35.369.243, C.U.I.L. Nº 20-35369243-8, nacido el día 18 de agosto de 1990, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle José León Suarez 123, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo Nº 27214/6, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 36, Oficina 1800, Agrupamiento 9.

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIA-VONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 4º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archivese.

Subsecretaria de Recursos Hiumano D

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIA DE GOBIERNO

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar





LANUS, 0 7 MAR 2018

No 0777

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.-

Dejase sin efecto a partir del día 1º de marzo de 2018, la designación del agente Facundo FERREIRA, Legajo Nº 25803/4, que fuera dispuesta oportunamente y designase a partir de dicha fecha al 30 de junio de 2018, en un cargo categoría 296, con funciones de Supervisor de Monitoreo, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º. -

Desígnase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, al señor Matías Nicolás ALVAREZ TELIS, D.N.I. Nº 38.887.517, C.U.I.L. Nº 20-38887517-9, nacido el día 23 de marzo de 1995, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Boulevard 2457, Lanús Este, Código Postal 1824, Legajo Nº 27213/7, en un cargo categoría 295, con funciones de Operador Centro de Monitoreo, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Agrupamiento 9.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretarlo de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretarlo de Economía y Finanzas, Damián SCHIA-VONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarlos mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 4º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archivese.

Subsecretaria de Recursos Humanos Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIA DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.tanus.gob.ar cada día Un poco Emejor.



LANUS, 0 7 MAR 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Designase a partir del día 18 de febrero al 30 de junio de 2018, a la señorita Maira Anahí ROBLEDO, D.N.I. Nº 41.390.181, C.U.I.L. Nº 27-41390181-8, nacida el día 10 de noviembre de 1998, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Cavia 2754, tanús Este, Código Postal 1824, Legajo Nº 27212/8, en un cargo categoria 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdictión 1.1.1.01.11.000, Categoria Programática 02, Oficina 802, Agrupamiento 9,

Artículo 20 -

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIA-VONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 3º.-

Comuniquese a quien corresponda, insertese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, torrien rezón las Secretarias involucrados y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Desa conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archivese.

Subsponetaria de Régunde Humanos

DR RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIA DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

HE JOSE ANTENIO GOUTADO A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Caste 0800-333-5268 (lanus), www.lanus.gob:ar) cada dia 2 un poco 3 major.



LANUS, 0 7 MAR 2018

nº<u>0779</u>,-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-

Asígnasele a partir del día 1º de marzo de 2018, funciones de Inspector, al agente Horacio Eduardo MATURANA, Legajo Nº 21503/7, categoría 13, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 708, Agrupamiento 5.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaria de Recursos Humanos

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIA DE GOBIERNO

LIG. JOSE ANTONIO GOUTADO A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

CT: NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar





LANUS, 0 7 MAR 2018

Nº 0780

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Artículo 1º. -

Dejese sin efecto a partir del 1º de marzo de 2018, la designación de la agente Marisa TOR-TOSA, Legajo Nº 22999/7, que oportunamente fuera dispuesta y designase a partir de dicha fecha, en un cargo categoría 130 (96), con funciones de Psicóloga, Grado Asistente, 18 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000. Categoría Programática 01, Oficina 628, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damién SCHIAVONE, por encontrarse con licencia al último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 3º.-

Comuniquese a quien comesponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Húmanos y archivese.

Subsecrejaria de Récursos Humanos

Confecciono

DR. NICARDO OSCAR BUSĂTCA SECRETARIA DE GOBIERNO ACT NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMADEU DESPACHO
DE LA SECRETARIA DE EZONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar cada día Un poco meior.



0 7 MAR 2018 0 7 8 1

22154/4.

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Beatriz Irma ESTEVEZ, Legajo Nº

DECRETA

EL INTENDENTE MUNICIPAL

Artículo 1º. -

Acéptase a partir del día 23 de febrero de 2018, la renuncia presentada por la agente Beatriz Irma ESTEVEZ, Legajo Nº 22154/4, D.N.I. Nº 11.913.154, categoría 310, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1,01.16.000, Categoría Programática 18, Oficina 1602; registrando una antigüedad de diez (10) años y veintidós (22) días en esta Administración Municipal.

<u> Artículo 2º. -</u>

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de cinco (05) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Articulo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con dicencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Ucenciado José Antonio COUTADO.

Artícula 4º,-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archivese.

Subsecretarie de Recurses Humanos

> DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIA DE GOBIERNO

ACT. NESTON OSVALDO GRINDETTI. INJENDENTE MUNICIPAL

Confecciono

LIC, JOSE ANTÓNIO COUTADO A CARGO DE LA FIRMA DEL DESFACHO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS.

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Geste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar





0 7 MAR 2018 No. 0782

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.-

Autorizase a partir del día 1º de marzo de 2018, el traslado de prestación de servicios de la Patricia Claudia EZQUEZGORA, Legajo Nº 24629/9, al área de la Secretaria de Gobierno, categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, Oficina 301, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01; quien prestara funciones en el área de la Subsecretaria Legal y Técnica, Oficina 804.-

<u>Artículo 2º.-</u>

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.—

Artículo 3º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involuciradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaria
de Fiacursos
Humerio

DR. AlcArdol OSCAR BUSACCA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Confecciono

Confecciono

LIC. IOSE ANTONIO COUTADO A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DIFECCIOMIA Y FINANZAS

ACT. NESTON DEVALOR GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL



0 7 MAR 2018 LANUS, 0783

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.-

Autorizase a partir del día 1º de marzo de 2018, el traslado de prestación de servicios de la agente Karina VILAS, Legajo Nº 15051/0, al área de la Dirección de Obras Particulares, categoría 22, con funciones de Arquitecta, Personal Profesional, Agrupamiento 3, Oficina 510, de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 01; quien prestara funciones en el área de la Secretaria de Espacios Verdes, Oficina 207.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 3º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.

Subsecretario de Recursos Himanos Himanos Confesciona

DR. RICARDO OSCAR EUSACO SECRETARIA DE GOBIERNO

LIC, IOSE ANTONIÓ GOUTADO A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINÂNZAS

ACT, NESTOR OSVALDO GRINDETTI







0 7 MAR 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.-

Autorizase a partir del día 1º de marzo de 2018, el traslado de prestación de servicios de la agente Lilian Mirta PARISI, Legajo Nº 27004/9, al área del Tribunal Municipal de Faltas, categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, Oficina 202, de la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Categoría Programática 17; quien prestara funciones en el área de la Subsecretaría de Recursos Humanos, Oficina 305.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 3º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarias involuciadas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.

Subsecretaria de Recursos Humajios

Campadano

R. RICARDO OSCAR BUSACTA SECRETARIA DE GODIERNO

ACT, NESTOX OSVALDO GIUMPETT!

LIC. JOSE ANTONIO CIJUTATIO A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 , B1824AAH , Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus), www.lanus.gob.ar cada dia un poco melor.



N°______0785__

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.-

Autorízase a partir del día 1º de marzo de 2018, el traslado de prestación de servicios de la agente Silvia Yanina ACOSTA, Legajo Nº 25643/2, al área de la Dirección General de Control Comunal y Obras Particulares, categoría 283, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, Oficina 303, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 34; quien prestara funciones en el área de la Dirección Obras Particulares, Oficina 510.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretarlo de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.

Subsecretaria de Recursos Humanos , , , , , , , , , , ,

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIA DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI. INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Gesta. 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar





LANUS, 0786

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.-

Autorizase a partir del día 1º de marzo de 2018, el traslado de prestación de servicios del agente Jorge Omar ESPASANDIN, Legajo Nº 24199/3, al área de la Dirección de Niñez y Adolescencia, categoría 284, y asignasele funciones de Ordenanza, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, Oficina 7004, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 37; quien prestara funciones en el área de la Subsecretaria de Genero, Integración y Niñez, Oficina 719.—

Artículo 2º,-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.

Artículo 3º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archivese.

Subsecretaria de Recursos Humanos

DR RICARDO OSCAR BUSÁCIÓA SECRETARIA DE GOBISENO

LIC, JOSE ANTONÍO COUTADO A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS AC AC

ACT: NESTON ÓSVALDO GRINDETTI INJENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigbyen 3863. B1824AAH. Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus). www.tanus.gob.ar

ocada dia Eunpoco ©mejor.



0 7 MAR 2018 LANUS, 0787

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 10.-

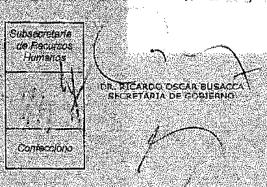
Autorizase a partir del día 1º de marzo de 2018, el traslado de prestación de servicios del agente Leandro Hugo ARENA, Legajo Nº 25913/6, al área de la Subsecretaria de Abordaje Territorial, categoría 285, con funciones de Coordinador, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, Oficina 515, de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 01; quien prestara funciones en el área de la Dirección Deportes, Oficina 715.—

Articulo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economia y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economia y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.

Artículo 3º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archivese.



ACT. NESTOR PSYALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LUC, JOSE ANTONIO COUTADO A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEFECCIOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus), www.lanus.gobjar

cada dia Un poco melor.



0 7 MAR 2018

Nº 26535/1,

Visto el telegrama de renuncia cursado por el agenta Nicolás Manuel PEREZ, Legalo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Acéptase a partir del día 28 de febrero de 2018, la renuncia presentada por el agente Nicolás Manuel PEREZ, Legajo Nº 26535/1, D.N.I. Nº 34.445.032, categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 1601; registrando una antigüadad de once (11) meses y veintinueve (29) dias en ésta Administración Municipal.-

Artícula 2º. -

La Subdirección General de Análisis y Contraior de Asignaciones, jiguidará a favor dej agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2017 y dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Articulo 3º.-

El presente sará infrendado por al Sañor Secretario de Gabiarno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzos, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionados mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economia y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.

Artículo 4º.-

Comuniquese a quien corresponda, inscresse en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarias involuciradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduria General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archíveso.-

Subsecretaria de Recursos Humengs

Confecciona

SECRETARIA DE GOBIERNO

ACT. NESTON DEVALOO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. IOSE ANTONIO COUTADO A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

LANUS, 0 7 MAR 2018

0789

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 1º.- Designase a partir del día 19 de febrero al 30 de junio de 2018, a la señora Carla Enriqueta ARANDÍA, D.N.I. Nº 38.928.634, C.U.I.L. Nº 27-38928634-1, nacida el día 21 de febrero de 1996, nacionalidad Argentína, con domicillo en la calle Concejal Arandía 3863, Lands, Código Postal 1824, Legajo Nº 27233/1, Personal Temporario Mensualizado, desarrollando funciores de Operadora Centro de Monitoreo, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Categoría 295, Agrupamiento 9.-
- Artículo 2º.= El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BU-SACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mancionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio, COUTADO.-
- Artículo 3º...

 Comuniquese: a quien corresponda, insértesé en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archiveso.

Subsegretaria
de Recursos
Humano

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIA DE GOBIERNO ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC, JOSE ANTÓNIO COLTADO A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS



LANUS, 0 7 MAR 2018

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Juan Carlos CARABAJAL, Legajo. Nº 13487/9, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, por edad avanzada,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Acéptase a partir del día 1º de abril de 2018, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, conforme la legislación vigente, al agente Juan Carlos CARABAJAL, Legajo Nº 13487/9, L.E. Nº 8.495.958, al cargo categoría JB (36), Jefe de División, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 35.01, Agrupamiento 2, Oficina 507, registrando una antigüedad de treinta (30) años y siete (07) meses en ésta Administración Municipal; y nueve (09) años reconocidos por A.N.Se.S mediante Expediente Nº 024-2008495958/9118.-

Artículo 2º. -

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016, treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

<u> Artículo 3º. -</u>

Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, al agente Juan Carlos CARABAJAL, Legajo Nº 13487/9.-

Artículo 4º.=

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIA-VONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 5º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.

Subsecretaria de Recursos Humanos

> DR. RICARDO OSCAR BUSAĈG SECRETARIA DE GOBIERNO

Confecciono

ACT. NESTOR OSVALOO GRINDETTI" INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. IOSE ANTONIO GÓUTADO A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar





LANUS, 0 7 MAR 2018 Nº___0791

18354/1,

Visto el telegrama de renuncia cursado por el agente Pedro VALENZA, Legajo Nº

BL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Acéptase a partir del día 26 de febrero de 2018, la renuncia presentada por el agente Pedro VALENZA, Legajo Nº 18354/1, D.N.I. Nº 13.264.019, categoría 310, con funciones de Profesor Orquesta de Câmara, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 18, Agrupamiento 9, Oficina 1603; registrando una antigüedad de veintiséis (26) años, siete (07) meses y veintiún (21) días en ésta Administración Municipal.

<u> Artículo 2º. -</u>

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de veintiún (21) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2017 y sels (06) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.

Articulo 30:-

El presente será refrandado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Udenciado José Antonio COUTADO.

Artículo 4º.-

Comuniquese, a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarias involucredas y por las mismas comuniquese a las Depandencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria da Recursos Humanos y archivese.

Supsecretaria de Recursos Humanos

Confecciona

DR, RICARDO OSCAR BU**JAČ**C _O SECRETARIA DE GOBIERNO

ACT. NESTOR ESVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC: JOSE ANTORTO CONTADO A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ÉCONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanus Deste 0800-333-5268 (lanus). www.fanus.gob.ar © cada dia E un poco © mejor.



0 7 MAR 2018 0792

Visto las actuaciones incoadas por Expediente K-911926/2017.

que el agente Esteban Damián KROHN, Legajo Nº 26343/0, reclama el pago de sus haberes correspondientes al mes de diciembre de 2016, así como los proporcionales que correspondan, y

CONSIDERANDO:

que de lo expuesto surge que el mismo comenzó a prestar servicios a partir del día 1º de Diciembre de 2016, de acuerdo a lo expresado a fojas 42, por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º, -

Reconócese el pago de los haberes correspondientes al agente Esteban Damián KROHN, Legajo Nº 26343/0, en el período comprendido entre el día 1º al 31 de diciembre de 2016, en un cargo Categoria 297 con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, así como las bonificaciones y proporcionales que correspondan por los motivos expuestos en el exordio.--

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economia y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarsa con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Económia y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

<u> Artículo 3º.-</u>

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarias involuciadas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contadurla General, Subsecretarla de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaria dи Recursos rlumanos Confecciono

drⁱ ricando oscar busacca Secretaria de Gobi<mark>erno</mark>

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO.
DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

ACT. NESTOR OSVALOG GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863′, B1824AAH, Lanús Oeste 0800-333-5268 (tanus), www.tanus.gob.ar



LANUS,0 7 MAR 2078

No 0793

Visto la Ley 14656, y lo solicitado en Expediente S-87329/18,

CONSIDERANDO:

que a fin de poner en marcha la modalidad prestacionel denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

que los agentes municipales mencionados en el presente continuarán cumpliendo las tareas asignadas en forma ininterrumpida en el marco de la modalidad en cuestión;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 10. -

Establécese a partir del día 1º de marzo al 31 de diciembre de 2018, para la agente Miriam Mabel PEREZ, Legajo Nº 11815/6, quien presta servicios en el área de la Dirección de Prensa y Nuevos Medios, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" prevista en la Legislación vigenta.

Articulo 2º, -

Establécese a partir del día 1º de marzo al 31 de diciembre de 2018, para la agente Alicia Susana LUNGARZO, Legajo Nº 14017/3, quien presta servicios en el área de la Dirección de Prensa y Nuevos Médios, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" prevista en la Legislación vigente.

Articulo 3º. -

Fijensa los valores de los pagos establecidos en los artículos precedentes, en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5,000,00) mensuales, la cartificación de los mismos será a mes vencido y estará a cargo de la Dirección de Prenas y Nuevos Medios.—

Artículo 4º. -

Autorizase a la Dirección Contaduria General a imputar la suma que arroje el cálculo de los pagos que correspondan a la partida presupuestaria "Retribuciones que no hacen al cargo", en la Categoría Programática a la que pertenecen cada uno de los agentes.

Articulo 5º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Alcardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damian SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTA-DO.

Artículo 6º.-

Comuniquese a quien corresponda, insertese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucidadas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recorsos Humanos, y archivese.

Director Gral de Reguracs Flumano

DE RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETÁRIO DE GOBIERNO

Confecciona

TALL C MANUTPARRIAD BUR LAUTIONS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETT

LIC. 105E ANTONIO COUTADO A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863./B1824AAH . Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar.





0794

VISTO:

Lands. 0 7 MAR 2018

Que por expediente Nº P-917.594/17, se tramita el Certificado Nº 4 de la Obra "Centralidad Lanús Oeste Puesta en Valor Galle Enrique del Valle Iberlucaa" del Proveedor PMP CONSTRUCCIONES 5. R. L., correspondiente a la factura B Nro. 0002-00000268, por la suma de \$ 5.385.450,19 y Nota de Crédito B Nº 0002-00000038, por la suma de \$ 0,01 – Orden de Compra Nro. 672/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura B Nro. 0002-00000268 y Nota de Crédito B N° 0002-00000038, obrantes en al presente, y el correspondionte Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme la manifiesta la Dirección de Contaduria General a la fecha los fondes para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envio de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaria de Desarrollo Urbano a fa. 67 del presente expediente, recomiende que se utilicen en carácter excepcional los fondos Municipales, hasta que se produzca la efectiva acreditación de los fondos. Asimismo, una vez ingresados los fondos pertinentes, se deberán efectuar los ajustes contables y transferencias correspondientes a efectos de regularizar la situación;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma de \$2.385.450,18 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CÍNCUENTA, CON DIECIOCHO CENTAVOS), a favor del Proveedor PMP CONSTRUCCIONES S. R. L., correspondiente al pago Parcial de la factura N° B-0002-00000268 y Note de Crédito B N° 0002-00000038, perteneciente a la Obra "Centralidad Lanús Oeste Puesta en Valor Calle Enrique del Valle Iberlucea".

ARTICULO 29: Autorizase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente:

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Tesoreria General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente Nº P-917.594/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda-.

UC. JOSE ANTONIO COUTADO Subsecretario de Economia y Finanzas A/C de la Firma de la Secretario de Egonomía y Finanzas EDECEPALITAD UR PALITYS

NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal

Av. Hipólita Yrigoyen 3863. B1824AAH, Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar.

© cada dia ≧un poco © melor.



0795

Lands, 0 7 MAR 2018

VISTO:

Que por expediente N° S-920.258/18, se tramita el Certificado N° 7 correspondiente a la Obra "Centralidad Estacionamiento y Plaza en Remedios de Escalada" del Proveedor SERVICIOS Y GESTION S. A., correspondiente a la factura N° B-0003-00000486, por la suma de \$ 2.550 – Orden de Compra N° 732/17, y

CONSIDERANDO:

Que la Factura Nº 8-0003-0000466, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados:

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Anticipo Financiero que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envio de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 70 del presente expediente, recomienda que se utilicen en carácter excepcional los fondos Municipales, hasta que se produzca la efectiva acreditación de los fondos. Asimismo, una vez ingresados los fondos pertinentes, se deberán efectuar los ajustes contables y transferencias correspondientes a efectos de regularizar la situación;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma de \$ 2.550 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA), a favor del Proveedor SERVICIOS Y GESTION S. A., correspondiente al pago de la fectura Nº B-0003-00000466, perteneciente a la Obra "Centralidad Estacionamiento y Plaza en Remediós de Escalada".

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3º Autorizase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente Nº S-920.258/18 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletin Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contadurla y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Desarrolló Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III Avellaneda.-

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO Subsecretario de Economia y Finanzas A/C de la Firma de la

Secretaria de Economía y Finanzas

cada día Un poco melor.

TOR OSVALDO GRINDETTI

intendente Municipal



0796

Lanús,

0 7 MAR 2018

VISTO:

Que por expediente Nº S-918.990/17, se tramita el Certificado Nº 6 correspondiente a la Obra "Centrelidad Estacionamiento y Plaza en Remedios de Escalada" del Proveedor SERVICIOS Y GESTION S. A., correspondiente a la factura Nº B-0003-00000448, por la suma de \$ 181,390 – Orden de Compra Nº 732/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura Nº B-0003-00000448, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo maniflesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Anticipo Financiero que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envio de los fondos por porte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaria de Desarrollo Urbano a fs. 69 del presente expediente, recomienda que se utilicen en carácter excepcional los fondos Municipales, hasta que se produzca la efectiva acreditación de los fondos. Asimismo, una vez ingresados los fondos pertinentes, se deberán efectuar los ajustes contables y transferencias correspondientes a efectos de regularizar la altuación;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase a la Dirección de Contaduria General a librar Orden de Pago por la suma de \$ 181.390 (PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA), a favor del Proveedor SERVICIOS Y GESTIONIS. A, correspondiente al pago de la factura Nº B-0003-00000448, perteneciente a la Obra "Centralidad Estacionamiento y Plaza en Remedios de Escalada".

ARTIGULO 2º: Autorizase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Comente que considere conveniente.

ARTICULO 3º Autorizase a la Dirección de Tesorería Ganeral a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente Nº S-918.990/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contadurla y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Aveilaneda.

UC. JOSE ANTONIO COUTADO Subsecretario de Economia y Finanzas A/C de la Turma/de la Secretario de Economia y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal





0797

Lanús,

D 7 MAR 2018

VISTO:

Que por expediente Nº S-9/18.268/17, se tramita el Certificado Nº 5 correspondiente a la Obra "Centralidad Estacionamiento y Piaza en Remedios de Escalada" del Proyector SERVICIOS Y GESTION S. A., correspondiente a la factura Nº 8-0003-00000439, por la suma de \$ 700,353,89 - Orden de Compra Nº 732/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura Nº B-0003-00000439, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados:

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Anticipo Financiero que se tramita no ha sido ingresado:

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaria de Desarrollo Urbano a fs. 73 del presente expediente, recomienda que se utilicen en carácter excepcional los fondes Municipales, hasta que se produzça la efectiva acreditación de los fondos. Asimismo, una vez ingresados los fondos pertinentes, se deberán efectuar los ajustes contables y transferencias correspondientes a efectos de regularizar la situación:

Por ello el intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 19: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma de \$ 700.353,89 (PESOS SETEGIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES, CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS), a favor del Proveedor SERVICIOS Y GESTION S. A., correspondiente al pago de la factura Nº B-0003-00000439. perteneciente a la Obra "Centralidad Estacionamiento y Plaza en Remedios de Escalada".

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 39: Autorizase a la Dirección de Tesoreria General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente Nº S-918.208/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduria y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.-

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO Subsecretario de Economia y Finanzas A/C de la Filma de la Secretaria de Economia y Finanzas

NESTOR OSVALDO GRUNDETTI Intendente Municipal

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . 61824AAH Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus), www.lanus.gcb.ar



0798

VISTO:

Lanus, 0 7 MAR 2018

Que por expediente Nº D-917.032/17, se tramita el Certificado Nº 4 de la Obra *Proyecto Habitat – Puesta en Valor Conjuntos Habitacionales – Barrio Santa Teresital del Proyector DAFRE CONSTRUCCIONES S. A., correspondiente a la factura B Nro. 0003-00000253, por la suma de \$ 9.544.170,89 – Orden de Compra Nro. 408/17; v

CONSIDERANDO:

Que la Factura B Nio. 0003-00000253, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduria General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envio de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaria de Desarrollo Urbano a fs. 79 del presente expediente, recomienda que se utilicen en carácter excepcional los fondos Municipales, hasta que se produzca la efectiva acreditación de los fondos. Asimismo, una vaz ingresados los fondos partinentes, se deberán efectuar los ejustes contables y transferencias correspondientes a efectos de regularizar la situación;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propies:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma de \$ 5.000.000 (PESOS CINCO MILLONES), a favor del Proveedor DAFRE CONSTRUCCIONES S. A., correspondiente al pago Parcial de la factura Nº 8-0003-00000253, perteneciente a la Obra "Proyecto Habitat – Puesta en Valor Conjuntos Habitacionales – Barrio Santa Teresita".

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Tesorería General e efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente Nº D-917.032/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiendose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires —Delegación Región III Avellaneda.—

)

uc. Jose Antolylo Cciutado Subsecretário de Edonomía y Finanzas A/C de la Firma de la Secretaria de Economía y Finanzas

NESTØR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal





0799

VISTO:

Lands, N 7 MAR 2000

Que por expediente Nº D-917.030/17, se tramita el Certificado Nº 7 de la Obra "Proyecto Habitat – Barrio San Francisco de Asis" del Proyecto DAFRE CONSTRUCCIONES S. A., correspondiente a la factura B´Nro. 0003-00000254, por la suma de \$7.799.031,10 – Orden de Compra Nro. 171/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura B Nro. 0003-00000254, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita nó ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaria de Desarrollo Urbano a fs. 56 del presente expediente; recomienda que se utilicen en carácter excepcional los fondos Municipales, hesta que se produzca la efectiva acreditación de los fondos. Asimismo, una vez ingresados los fondos pertinentes, se deberán efectuar los ajustes contables y transferencias correspondientes a efectos de regularizar la situación;

Por ello el intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma de \$ 4.999.999.80 (PESOS CUATRO MILLONES NOVEGIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVEGIENTOS NOVENTA Y NUEVE GON OCHENTA CENTAVOS), a favor del Proveedor DAFRE CONSTRUCCIONES S. A., correspondiente al pago Parcial de la factura Nº B-0003-00000254, perteneciente a la Obra "Proyecto Habitat — Barrio San Francisco de Asís".

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3º Autorízase a la Dirección de Tesoreria General a efectuar la transferencia bancaria da corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente Nº D-917.030/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunel de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda-.

internal control of the control of t

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO Subsecretario de Economía y Finanzas A/C de la Pluma de la Secretaria de Ilconomía y Finanzas

NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal

Av. Hipótito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Geste 0800-333-5268 (lanus). www.tanus.gobiar



DECRETO N° 0 7 MAR 2018

Visto:

La nota de fecha 19 de febrero del corriente por la cual la Secretaria de Desarrollo Urbano. solicita realizar una ampliación del crédito presupuestario por la suma de \$ 132.036 - correspondiente a la Obra "Red Vial y Pluvial del Barrio Eva Perón", el cual sera financiado con fondos nacionales proyenientes del Programa de Mejoramientos de Barrios (PROMEBA); y

Considerando:

Que con fecha 01/02/2018, la Subsecretaria de Habitat y Deserrollo Humano del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda otorga la No Objectión a la renovación por el termino de Seis (6) meses de un consultor en calidad de Equipo de Campo de la Unidad Ejecutora Municipal a partir del 01/01/2018 at 31/06/2018;

Que, atento lo expuesto se hace necesaria la readecuación del Presupuesto de Gastos por la suma de \$ 132.036.- en función de nuevos requerimientos a ejecutarse en el marco del mismo;

Por ello el intandente Municipal de acuerdo a lo establecido en el articulo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Articulo 1ro.: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 132.036 - de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo 22 Clase 2 Concepto 01 Sub-concepto 23

"Promeba !!!"

Origen Nacional - Afectados (3.2)

5 132.036.-

Articulo 2do.: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente con un credito de \$ 132.036.- según el siguiente detalle:

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 12

Programa 43 "Promeba"

Proyecto 77 "Barrio Eva Peron"

Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3

\$ 132,036.-

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaria de Desarrollo Urbano, las Direcciones de Contaduria Ganaral, y Presupuesto de la Secretaria de Economia y Finanzos, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buanos Alres - Delegación

Región III- Avellaneda.

Lic. JOSE ANTONIO COUTADO Sub Secretario de Economía y Finanzas A/C de la firme de la

Secretaria do Economia y Finanzas

NESTOR OSVALDO GRINDETTI -- faiendente Municipal



м° 0801

Lanús, 0 7 MAR 2018

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, la Resolución Nº 183 y el Expediente Nº 82270/16; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 183 de fecha 6 de Mayo de 2016, se aprobó en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 35/2016 cuya apertura se realizó el día 25 de Abril de 2016 para la provisión del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DE 9 GRUPOS ELECTRÓGENOS FIJOS DE 100 KVA Y DE 4 GRUPOS ELECTRÓGENOS MÓVILES DE 300 KVA.

Que mediante la Resolución citada, se adjudicó a la firma POSE SA, por la provisión de ocho meses de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DE 9 GRUPOS ELECTRÓGENOS FIJOS DE 100 KVA Y DE 4 GRUPOS ELECTRÓGENOS MÓVILES DE 300 KVA, por la suma de Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Novecientos Noventa (\$ 271.990,00).

Que, en fecha 25 de Julio de 2016 se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa POSE S.A, estipulándose que el servicio se prestará en un plazo de ocho meses consecutivos, con dos revisiones por equipo en cada periodo mensual.

Que, en fecha 1 de Agosto de 2016, se suscribió el Acta de Inicio respectiva.

Que, en fecha 31 de Marzo de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria del Servicio en cuestión.

Qué, en fecha 1 de Mayo de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Definitiva de los Servicios contratados.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituídas, según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales-aplicable.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;





EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Convalidense las Actas de Recepción Provisoria de fecha 31 de Marzo de 2017 y de Recepción Definitiva de fecha 1 de Mayo de 2017, del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DE 9 GRUPOS ELECTRÓGENOS FIJOS DE 100 KVA Y DE 4 GRUPOS ELECTRÓGENOS MÓVILES DE 300 KVA", contratado con la Empresa POSE S.A., tramitada en Expediente Nº 82270/16.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Fondo de Reparo, Anticipo Financiero y Ejecución del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales-.

Articulo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Notifiquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

JAMG

Ing CARLOS R ORTIZ Secretario de Desarrollo Urbano

NESTOR O. GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS





DECRETO Nº 0802

LANUS, 0 7 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 2584/17, el Decreto Nº 3210/17 y el Expediente 4060-4315/17 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nº 2584, de fecha 31 de Agosto de 2017, se contrató en forma directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB Nº 56" ubicado en la calle 1° de Mayo N° 3649, Villa Caraza, Partido de Lanús, con la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de Pesos CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 45/100 (138.980,45), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente N° 4060-4315/17.

Que, en fecha 28 de Septiembre de 2017, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. fijándose como plazo de ejecución de las tareas el de treinta (30) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, en fecha 17 de Octubre de 2017, se suscribió el Acta de Inicio de la Obra.

Que, mediante Decreto N° 3210, de fecha 17 de Octubre de 2017, se modificó el Artículo 2 del Decreto N° 2584/17, en virtud de la Resolución N° 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en fecha 22 de Noviembre de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de la Garantía constituidas por la Contratista, de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.





Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º: Convalidase el Acta para la Recepción Provisoria de fecha 22 de Noviembre de 2017, de la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB Nº 56" ubicado en la calle 1º de Mayo Nº 3649, Villa Caraza, Partido de Lanús contratada con la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. y que tramita por Expediente Nº 4060-4315/17

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantía de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifiquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

JAMG GLO

> Ing. CARLOS R.ORTIZ Secretario de Desarrollo Urbano

NESTOR O GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS





DECRETO Nº 0803

LANUS, [] 7 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 859/17, el Decreto N° 1618/17, el Decreto N° 3754/17 y el Expediente N° 4060-3942/17 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 859, de fecha 12 de Abril de 2017, se contrató en forma directa la Obra "RECAMBIO DE LUMINARIAS LED CON LÁMPARAS EN BARRIO LAS COLONIAS", con la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A., por un monto de Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$ 344.100,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente D-4060-3942/17

Que, en fecha 24 de Abril de 2017, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A., fijándose como plazo de ejecución de las tareas el de treinta (30) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, en fecha 2 de Mayo de 2017, se suscribió el Acta de Inicio respectiva.

Que, en fecha 12 de Junio de 2017, mediante Decreto Nº 1618, se convalidó la ampliación de la ejecución de la Obra por un monto de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 55.500,00), ampliándose el plazo de obra en cinco (5) días corridos

Que, en fecha 26 de Tunio de 2017, se suscribió el Contrato de ampliación de obra entre las partes mencionadas en el primer párrafo del presente.

Que, en fecha 30 de Junio de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra básica.

Que, en fecha 30 de Junio de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra adicional

Que, mediante Decreto Nº 3754, de fecha 29 de Noviembre de 2017, se modificó el Artículo 2 del Decreto Nº 859/17...

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de la Garantía constituida de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.



LANÚS MUNICIPIO

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º: Convalidase el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra básica y el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra Adicional, ambas de fecha 30 de Junio de 2017, de la Obra "RECAMBIO DE LUMINARIAS LED CON LÁMPARAS EN BARRIO LAS COLONIAS", contratada con la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A. y que tramita por Expediente D-4060-3942/17

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantía de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifiquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

JAMG GLO

> Ing. CARLOS R.ORTIZ Secretario de Desarrollo Urbano

NESTOR O.GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS



DECRETO Nº 0804

LANUS, 0 7 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 1644/15, el Decreto Nº 1703/16 y el Expediente Nº 4060-1769/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nº 1644, de fecho 14 de Julio de 2015, se adjudicó la Obra "CIRCUITO CAMINATA SALUDABLE PARQUE EVA PERÓN", a la Empresa EERSAN Y ASOCIADOS SRL, por un monto de Pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 2.476.493,50), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente Nº 4060-1769/14

Que, en fecha 4 de Agosto de 2015, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIRIO DE LANÚS y la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL, fijándose como plazo de ejecución de las toreas el de ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la firma del Contrato.

Que, en fecha 5 de Agosto de 2015, se suscribió el Acta de Inicio de la Obra.

Que, en fecha 16 de Diciembre de 2015, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra

Que, en fecha 18 de Agosto de 2016, mediante Decreto Nº 1703, se convalidó el Acta de Recepción Provisoria de la Obra, de fecha 16 de Diciembre de 2015

Que, en fecha 30 de Diciembre de 2016, se suscribió el Acta para la Recepción Definitiva de la Obra

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de la Garantía constituida por la Contratista, de Ejecución de Contrato, según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica.





Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º: Convalidase el Acta para la Recepción Definitiva de la Obra, de fecha 30 de Diciembre de 2016, de la obra "CIRCUITO CAMINATA SALUDABLE PARQUE EVA PERÓN" contratada con la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL y que tramita por Expediente Nº 4060-1769/14

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantía de ejecución de contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifiquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

JAMG GLO

> Ing. CARLOS R.ORTIZ Secretario de Desarrollo Urbano

NESTOR O GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS



DECRETO Nº () S () 5

LANUS, 0 7 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 677/16, el Decreto Nº 1773/16, el Decreto Nº 2786/17 y el Expediente Nº 4060-2862/16 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nº 677, de fecha 18 de Abril de 2016, se adjudicó la Obra "PINTURA EXTERIOR, TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y LIMPIEZA EXTERIOR E INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE LANÚS", a la Empresa AMERICAN PARK GROUP SRL, por un monto de Pesos OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 818.500,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente S-4060-2862/16

Que, en fecha 20 de Mayo de 2016, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa AMERICAN PARK GROUP SRL, fijándose como plazo de ejecución de las tareas el de noventa (90) días corridos contados a partir de la firma del Contrato.

Que, en fecha 20 de Mayo de 2016, se suscribió el Acta de Inicio respectiva.

Que, en fecha 26 de Agosto de 2016, mediante Decreto Nº 1773, se convalidó la ampliación de ciento veinte (120) días corridos el plazo de ejecución de la Obra.

Que, en fecha 7 de Noviembre de 2016, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra

Que, mediante Decreto Nº 2786, de fecha 13 de Septiembre de 2017, se convalidó el Acta de Recepción Provisoria de la Obra

Que, en fecha 7 de Noviembre de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Definitiva de la Obra:

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de la Gamntía constituida de Ejecución de Contrato, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica.





Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º: Convalidase el Acta para la Recepción Definitiva de la Obra, de fecha 7 de Noviembre de 2017, de la Obra "PINTURA EXTERIOR, TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y LIMPIEZA EXTERIOR E INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE LANÚS", contratada con la Empresa AMERICAN PARK GROUP SRL y que tramita por Expediente S-4060-2862/16

<u>Artículo 2º:</u> Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantía de Ejecución de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Artículo 3º Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifiquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para la propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

JAMG GLO

> Ing. CARLOS R ORTIZ Secretario de Desarrollo Urbano

NESTOR O GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS



0 / MAR 2018

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Nélida Aurora HERRERA, Legajo № 16759/0, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 19. Aceptase la renuncia a partir del dia 1º de abril de 2018, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, conforme la legislación vigente, a la agente Nélida Aurora HERRERA, Legajo Nº 16759/0, D.N.I. Nº 5.895.596, categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, categoría Programática 01, Oficina 701, Agrupamiento 5; registrando una antigüedad de disciocho (18) años y diez (10) meses en ésta Administración.~
- Articulo 20. La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a fayor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de once (11) dias corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2016, velntiséis (26) dias corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y siete (07) días corridos cofrespondientes a la parte proporcional de la licencia anuel año 2018,-
- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Articulo 3º,-Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVO-NE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO,-
- Articuto 49. Comuniquese a quien correspondo, insertese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarlas involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación (uncional. Dése conocimiento a la Direc-Gón Contadurla General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archivese.-

Subsecrotaria de Recursos Humanos Confeccioco

DR. RICARDO OSGAR BUSÁCCA - BECRETARIA DE GOBIERNO

LIC JOSE ANTONIO COUTADO À CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

WESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH. Lanús Geste 0800-333-5268 (lanus), www.lanus.gob.ar



LANUS. 0 7 MAR 2018

No 0807

Visto la nota de renunçia cursada por la agente María del Carmen AYALA, Legajo Nº 14113/2, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 19. Aceptase la renuncia a partir del día 1º de abril de 2018, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, conforme la legislación vigente, a la agente María del Carmen AYALA, Legajo Nº 14113/2, D.N.I. Nº 10.895.391, categoria 18, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, categoría Programática 01, Oficina 628, Agrupamiento 5; registrando una antigüedad de veinticinco (25) años y ocho (08) meses en ésta Administración.-
- Artículo 2º La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-
- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Artículo 3º.oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVO-RE, por encontrarse con licençia el último de los funcionarios mencionados lo hará a gargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-
- Artículo 49:- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarias involuciadas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduria General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archivese.-

Subsecretaria de Recursos Humanos

dr. Ricardo Oscar Busacca SECRETARIA DE GOBIERNO

Confecciona

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO CARGO DE LA FINAA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS



NESTOR OSYALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B 1824AAH . Lanús Geste 0800-333-5268 (lanus), www.lanus.cob.ar





LANUS 0 7 MAR 2018

N.0808

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Graciela Beatriz BERUTTI de RUARTE, Legajo Nº 1565Z/9, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 10. Aceptase la renuncia a partir del día 1º de abril de 2018, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avenzada, conforme la legislación vigente, e la agente Graciela Beatriz BERUTTI de RUARTE, Legajo Nº 15652/9, D.N.I. Nº 6.279.487, categoría 20, con funciones de Auxillar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, categoría Programática 37, Oficina 710, Agrupamiento 5; registrando una antigüedad de veinticuatro (24) años, dos (02) meses y dieciseis (16) días en esta Administración.-
- Articulo: 29. La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de treinta y cuatro (34) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y núeve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-
- Articulo 39.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas. Damián SCHIAVO-NE, por encontrarse con licencia al último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-
- Artículo 4º:- Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduria General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archivese.-

Subsecretaria de Recursos Humanos Confecciono

DA, RICARDO OSCAR BUSACI SECRETARIA DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTERPENTE MUNICIPAL

LIC. JUSE ANTONIO GOUTADO A CARGO DE LA FIRMA DAL DESPACHO DE LA SECRETAÇIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH , Lanús Seste 0800-333-5268 (tanus). www.tanus.gob.ar



LANUS. 0 7 MAR 2018

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Alicia Ester ACOSTA, Legajo Nº 15588/9, la fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 1º. Aceptase la renuncia a partir del día 1º de abril de 2018, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorlos por edad avanzada, conforme la legislación vigente, a la agente Alicia Ester ACOSTA, Legajo № 15588/9, D.N.I. № 10.153.969, categoría 20, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, categoría Programática 37, Oficina 706, Agrupamiento 5; registrando una antigüedad de veinticuatro (24) años, dos (02) meses y veintiséis (26) días en ésta Administración.-
- Artículo 29 La Subdirección General de Análisis y Contrator de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de treinta y dos (32) días corridos correspondientes a la licancia anual año 2017 y nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-
- 🖹 presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Articulo 3º,-Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVO-NE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.~
- comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletin Municipal, tomen rezón las Secretarias involucradas y por las mismas conuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archiveso.-

Subsecreteria do Recursos Humanos

DR: RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIA DE GOBIERNO

Confecciono

LIC. JOSE ANTOMIO/COUTADO EL DESPACHO E ECONOMIA Y FINANZAS DE LA SECRETARIA (7

NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL





LANUS 0 7 MAR 2018

0810

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Graciela LEGUIZAMON, Legajo № 12106/6, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Acéptase partir del día 19 de abril 2018. de presentada por la agente Graciala LEGUIZAMON, Legajo Nº 12106/6, D.N.I. Nº 12.941.844, ai cargo categoría 24, con funciones de Auxiliar de Enfermería, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 4, Oficina 610, registrando una antigliadad de treinta y cuatro (34) años, dos (02) meses y ocho (08) días en ésta Administración Municipal; y sels (06) años y nueve (09) meses reconodos por A.N.Se.S mediante Expediente Nº 024-2712941844-9-118-000001,-

<u> Artículo 2º, -</u>

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de doce (12) dias corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2017 y nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual afio 2018.-

Artículo 3º. -

Inclúyase en los alcances del Inciso () segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, a la agente Graciela LEGUIZAMON, Legajo Nº 12106/6.-

Articulo 4º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas. Damián SCHIA-VONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo bará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Articulo 5º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretario de Recursos Humanos y archivese.

Subsecretarie do Recursos i4umanos

SECRETARIA DE GOBIERIO

Contecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSÍCCA



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPAGHO de la secretària dy econ<mark>omia y fin</mark>anzas

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B. 824AAH .. Lanús Geste 0800-333-5268 (lanus), www.lenus.gob.ar





LAMUS, 0 7 MAR 2018

Nº 081.1

Visto la nota da renuncia cursada por el agente Andrés CASTELLON PORTAL, Legajo Nº 15609/7, la fin de lacogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 1º. Aceptase la renuncia a partir del día 1º de abril de 2018, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, conforme la legislación vigente, al agente Andrés CASTELLON PORTAL, Legajo Nº 15609/7, D.N.I. Nº 10.141.573, categoria 20, con funciones de Mantenimiento, Personal Obrero de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, categoria Programática 37, Oficina 703, Agrupamiento 6; registrando una antigüedad de veintidós (22) años y un (01) mes en esta Administración Municipal y tres (03) años y siete (07) meses, reconocidos por A.N.Se.S mediante Expediente Nº 024-20-10141573-3-118-000001.-
 - <u>Artículo 2º La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-</u>
- Artículo 35.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionados mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-
- Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archivese.

Subsegrateria de Recursos Humanos Subsegrateria Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACTA SECRETARIA DE GOBIERNO

ACT. NESTOB ÓSVALDO GRINDETTI INTERDENTE MUNICIPAL

LIG. JOSÉ ANTONIO COUTADO A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 , B1824AAH , Lanús Oeste 0809-333-5268 (lanus), www.lanus.gob.ar czda dla Un poco mejor.



LANUS, 0 7 MAR 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Articulo 10. -

Dejase sin efecto a partir del 1º de marzo de 2018, la designación como Director General de Gobierno, categoría 232, Oficina 301 y designase a partir de dicha fecha, ai agente Marcelo Guillermo MORSALINE, Legajo Nº 10944/0, en un cargo categoría JA (37), Jefe Interino del Departamento Dictámenes, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000. Categoría Programática 01, Oficina 804, Agrupamiento 2; con reserva de su cargo categoria 20, Personal Profesional, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 3.-

Articulo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretarlo de Economia y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Ucenciado José Antonio COUTADO.

Articulo 3º.-

Comuniquese la quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archivese.~

Subsecretaria. de Recursos Humanos

DR. RICARDO OSCAR BUŠACCA

Confecciona

SECRETARIA DE GOBJERNO

NESTOK OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC, JOSE ANTONIO COLTADO A CARGO DE LA FIRMADEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DY ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Geste 0800-333-5268 [lanus] www.lanus.gob.ar

cada día



... 0 7 MAR 2010

LANUS

nº_0819_

DECRETO

Visto la Ley 14656, y lo actuado en expediente 5-83904/16.

CONSIDERANDO:

Articulo 29.

Articulo 3º. -

Artículo 4º. -

Artículo 5º. -

que la Secretaria de Dosarrollo Urbano se encuentra realizando un Plan Estratégico que involucra una gran cantidad de obras, generando ello mayor cantidad de tareas al personal de dicha Secretaria, siendo menester por ello poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo"

que los agentes municipales mencionados en el presente continuarán cumpliendo las tareas asignadas en forma ininterrumpida en el marco de la medalidad en cuestión;

que en consecuencia, so considera imprescindible establecer su vigencia en el período comprendido entre el día 1° de enero al 31 de diciembre de 2018,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Articulo 1º.:	Establécesa à partir del día 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, para la agente Luciana Florencia
	PANI, Legajo Nº 25289/4, quien presta servicios la Secretaria de Desarrollo Urbano, el pago de la ino-
	dalidad prestacjonal denominada "Trabajo en Equipo" prevista en la Lagislación vigente, cuya certifica-
	ción será a mes yencido y estará a cargo de la precitada Secretaria

Establécese a partir del día 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, para el agente Diego Artel IRME-
NEZ, Legajo Nº 23421/4, quien presta scrylclos la Secretaría de Desarrollo Urbano, el pago de la moda-
ildad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" prevista en la Legislación vigentis, cuya cartificación
será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Socretaria.

Establécese a partir del día 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, para el agento Lucas Andres BUR-
GOS, Legajo Nº 23975/0, quien presto serviclos la Secretaria de Desarróllo Urbano, el pago de la moda-
lidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" prevista en la Legistación vigente, cuya certificación
será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

Establécese a partir del día 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, para el agente Roberto Daniel
ARTAZA, Legajo Nº 23976/9, quien presta sarvicios la Secretarfa de Desarrollo Urbano, el pago de la
modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" prevista en la Legislación vigente, cuya certifi-
cación será a mes vencido y estará a cargo de la preditada Secretana

Hiense	los valo	res de los	pagos establecido es, la certificación	s en les articules	s precedentes, e	en la suma de Pi	ESOS SE15-
MIL (\$	6.000.0	J) mensual	es. la certificación	i de los mismos	será a mes ven	cido y estará a	cargo de la
Subsen	retaria di	e Gultura				,	

200	S. 1954	W. 17 1 100	1034976	24 Y2	ontoby.			3271572	(77)12.73			250200	MAUR.		_ 9 2 8				_ = x14, 110	-43- 2		/	
	717	Q 6	W 6	38800X	2°35'A'	יר אלת ני	13356	ala	Ditte	CCIÓIZ	Cont	adun	a Ger	erai 7	a imputar	"let Si	uma c	iue an	roje ej	і сающі	one k	os dagor	s aue
				× 5.																			
		02XXV	2557	440XX	40 × 1	orre	soon	dan a	3 (izi) i	ranti d	a one	5530U i	estania	3 "Re	tribucions	#≌ dù	ie no i	nacen	ai cai	rco". e	1 la C	aleoona	. ₽ ₹∏-
	73 M. A. D		(T) (##14)		2804:250	CARLO.	A 120-20	V20 6/6	1000	240 72 O	eninida.	353 654	Server Visit	7	,				-,	.mt -			
- 2		(A)	1971	20 B	25.75	H'AM	2011/29	a la	CO SECTION	WHO	necen	CACIA	1100	rio Irvi	s agentes	-							
2000	211-E7-HXX		THE WORLD	11. C. B. C. K.	ecentral a	33 W. 1.2.2		**************************************	Marwin I	4 MAY 10 MAY 1	30.74	- Marie		WAT 1000	> 04-H-061-1-000-1	•							



<u>Artículo 70.-</u>

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Goblemo, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licendado Danivan SCHIAVONE, por encontrarse con ilicenda el último de los funcionados mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licendado José Antonio COUTADO.-

Articulo 8º.-

Comuniquese a quien corresponda, insertose en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Triblimal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Depandencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contadiaria General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.

Firector Graf.
Racursos
Humanos

DR. RICARDO OSCAR BUSACAA SECRETARIO DE GOBIERNO CARCACIONERIE CENTRACIONERIE

ACT, NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Confecciono.

TIC. JOSE ANTONIO COUTADO A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE/ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863., B.1824AAH (Lanús Desta 0800-333-5268 (lanus), www.tamis.gob.ar





1ANUS, 0 7 MAR 2018

FL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Artículo 1º:- Dejase sin efecto a partir del día 2 de enero de 2019, el contenido del Decreto Nº 4048 de fecha 22 de diciembre de 2017, referente a la agente Marta Susana MATO, Legajo Nº 18946/2.-

Artículo 2º.
El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas. Damién SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Aritonio COUTADO.-

Comuniquese a guien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, toman razón las Secretarias Involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contadurla General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archivese...

Subsecretaria tie Recurses Humanos

Confections

Artículo 3º.-

DR BICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIA DE GOBIEDAO

ACT. NESTOX OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO A CARGO DE LA FIRMA DELIDESPACHO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 - B1826AAH., Lanús Geste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar cada dia Un poco meior.



LANUS. 0 7 MAR 2018

DECRETO

No 0815

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.- Designase en el período comprendido entre el día 19 de febrero al 30 de junio de 2018, al señor Enzo Emanuel ORTEGA LAZO, D.N.I. Nº 42.199.727, C.U.I.L. 20-42199727-7, nacido el día 28 de agosto de 1999, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle 5 Nº 195, La Matanza, Legajo Nº 27222/5, en un cargo categoria 284, con funciones de Personal | Temporario Guardián, Mensualizado, Jurisdicción | 1.1.1.01.15.000, Categoria Programática 43.02, Oficina 315, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarlos mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 3º.-

Comuniquese a quien corresponda, insertese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaria de Recursos Humanos (K) ; ; Confecciono

DA, RICARDO OSCAR BUSACCA SEGRETARIA DE GOBIERNO

NESTOR-OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC: JOSE ANTONIO GOUTADO A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ÉCONÓMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoven 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus) www.lanus.gob.ar

LANUS, 0 7 MAR 2018

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 1º.- Reubicase en el periodo comprendido entre el día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, a la agente Paola Elizabeth ANTIVERO, Legajo Nº 27180/4 de un cargo categoria 284, a un cargo categoria 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la lurisdicción 1.1.1.01.17.000, Categoría Programática 01, Oficina 201, Agrupamiento 9.-
- Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mendonados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-
- Artículo 3º.- Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archivese.-

Subsecretaria de Recursos Humanos

Contecciono

dr. Ricardo Oscar Busalca Secretaria de Gobierno CT. NESTON OSYALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ANTÓNIO COUTADO A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ECONÓMIA Y FINANZAS



LANUS, 0 7 MAR 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Designase a partir del día 19 de febrero al 30 de junto de 2018, a la señoritá Lorena Evangelina HERRERA, D.N.I. Nº 29.271.934, C.U.T.L. Nº 27-29271934-0, nacida el día 24 de febrero de 1982, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Magallanes 4893, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo Nº 27228/9, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 701, Agrupamiento 9.-

Artículo 20.-

El presente será refrendado por el Sefior Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIA-VONE, por encentrarse con licencia el último de los funcionarios mancionados lo hará a cargo de la firma el Sefior Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.

Articulo 3º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archivese.

Subsecretaria de Recursos Humanos

> DR RICARDO OSCAR BUSAÇOA SECRETARIA DE GOBIERNO

Confecciono

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. XOSE ANTONIO COUTADO A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS







LANUS. 0 7 MAR 2010

0818

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 1º. Acéptase a partir del día 7 de febrero de 2016, la renuncia presentada por el agente Facundo Nicolás PEREZ, Legajo Nº 26874/5 D.N.I. Nº 37.871.709, al cargo categoría 310, con funciones de Profesor de Educación Física, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensuelizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 16, Oficina 720, registrando una entigüedad de tres (03) meses y trece (13) días en esta Administración Municipal.-
- Artículo 29... La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignadones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de dos (02) días correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017 y un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-
- Artículo 3º. Notifiquese que el agente referido debe reintegrar el importe que resulte de la diferencia de los haberes mai percibidos correspondiente al mes de febrero de 2018, la parte de la bonificación especial y las licencias mencionadas en el artículo precedente.
- Artículo 49. El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Dscar BU-SACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-
- Articulo 5%. Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Múnicipal, tomon razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.

Subsecretoria de Recursos Humanos

Confecciona

DRÉRICANDO OSCAR BUSACCA SEGRETARIA DE GOBIERNO

LIC, JOSÉ ANTONIO COUTADO A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO DE LA BECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863., B1824AAH .: Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus). www.tanus.gob.ar ecada dia Eun poco © mejor.



0-7 MAR 2010

LANUS,

_{N°___0819}_.

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Designase a partir del día 1º de marzo de 2018, al señor Oscar Rubén JOFRE, D.N.I. Nº 7.828.031, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo Nº 25544/6, Asesor del Señor Intendente Municipal, Categoría 230, "Ad-Honorem".

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damian SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 3º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Alres, las Secretarías involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.

Director Gral. de Récursos Humanos

Confecciona

RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS.

MUMANAMADAD DOB BANGUS

ACT. NESTOR ÓSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 , B1824AAH , Lanús Ceste. 0800-333-5268 (lanus). www.tanus.gob.ar cada día Un poco meior



DECRETO Nº

0820

0 9 MAR 2018

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Articulo Nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418,409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo Nº 156 Inciso 4º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaria de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido Nº 3-201-55/2018 referente a la contratación de "6 MESES DE PROPAGANDA EN RADIO, POR LA DIFUSIÓN DE UN SPOT EN LA EMISORA WIKIHITS.COM.AR", radio on line, conducido por Miguel Ángel Verdún, durante el periodo comprendido de marzo a agosto de 2018;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 01 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-55/2018 a la Firma "VERDUN MIGUEL ANGEL"—C.U.I.T. N° 20-17587131-5, por \$ 90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL), por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, resultar conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 de la Ley Organica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorizase la contratación en forma directa a la Firma "VERDUN MIGUEL ANGEL" -C.U.I.T. Nº 20-17587131-5 con domicilio en la calle 20 de Septiembre N° 2.843, Dpto. "2", de Lanús, Provincia de Buenos Aires, referente a la contratación de "6 MESES DE PROPAGANDA EN RADIO, POR LA DIFUSIÓN DE UN SPOT EN LA EMISORA WIKIHITS:COM.AR", radio on line, conducido por Miguel Ángel Verdún, durante el periodo comprendido de marzo a agosto de 2018, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.





di die ebedes.

(1) 以下、香水水水溶液等、气溶料等以深度等

and and being so debe

on of the RAS Moderate The California Screen Son

o nakî ku din da dewakar Kukûr najî dewî garên

Paris de la Maria de la Colombia del Colombia de la Colombia del Colombia de la Colombia del Colombia de la Colombia de la Colombia del Colombia de la Colom

ARTICULO 2do.: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17—Cat. Prog. 01 — Partida 3.6,2 — F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-201-55/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas a cargo de la Firma de la Secretaria de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social, y al Honorable Tribunal de Cuenta de la Provincia de Bs. As. Delegación Región III Avellaneda.

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO

Subsecretario de Económia y Finanzas A/C de la firma de la

Secretaria de Económia y Finanzas

STORESPIECAD BY LABRES

NESTOR OSVALDO GRINDETTI

-intendente Municipal



0 9 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo Nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo Nº 156 Inciso 4º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Sècretaria de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido Nº 3-201-51/2018 referente a "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB, POR LA PUBLICACIÓN DE UN BANNER EN LA PÁGINA WEB "WWW.NOTICIASURBANAS.COM.AR", por el período comprendido de marzo a agosto 2018;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 01 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 3-201-51/2018 a la Firma "PRODUCCIONES URBANAS S.R.L." -C.U.I.T. Nº 30-70869122-0, por \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), por ajustarse a los solicitado, ser su precio corriente en plaza, resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma "PRODUCCIONES URBANAS S.R.L."—C.U.I.T. Nº 30-70869122-0 con domicilio en la calle Av. de Mayo Nº 560, Piso 4, Doto, 37, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente n "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB, POR LA PUBLICACIÓN DE UN BANNER EN LA PÁGINA WEB "WWW.NOTICIASURBANAS.COM.AR", por el período comprendido de marzo a agosto 2018, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 3-201-51/2018, por la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do: Autorizase a la Dirección de Contaduría General à imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en chartículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – E.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido Nº 3-201-51/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.





ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas a cargo de la Firma de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actuen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

To party type of some selfactory open sex LIC. JOSE ANTONIO COUTADO Subsecretario de Economía y Finanzas A/C de la firma de la Secretaria de Economía y Finanzas STORY APPLIES OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

NESTOR OS VALDO GRINDETTI Intendente Municipal

THE RESPONDED TO STREET A STREET

in entrepolation restoration provides Ansi



DECRETO Nº

D 8 2 2

Lanus, (19 MAR 2019

Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánico de las Municipalidades" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo Nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso da precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que los créditos incluidos en el prosupuesto considéranse autorizaciones para gastar, pero los gastos no pudrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento:

Que resulta necesario convalidar el pago de las facturas Nros. B 0005-00001638, 0005-00001640 y 0005-00001641, y Notas de Crédito Nros. B 0005-00000050, 0005-00000051 y 0005-00000052, a favor de la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S. R. L., en concepto de "Provisión de Nafta Súper y Diésel Pódium", periodo Febrero 2018:

Que la Secretaria de Jefatura de Gabíneta en nota de fecha 20 de Febrero de 2018, ha certificado la correcta prestación del servicio mencionado durante el período correspondiente al mes de Febrero/2018, brindados por la firma mencionada:

Que la Dirección de Contaduria General en nota del 28 de Febrero de 2018 cumple en informar que correspondería afectarse la erogación, con cargo a la Categoría Programática 01.15,43.01 - Partida 5.3.6 - Fuente de Financiamiento 1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente:

Por allo el intendente Municipal en uso de los atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º Reconòcese el servicio prestado por la firma REPRESENTACIONES AL SA GÁ. S. R. L., en concepto de "Provisión de Natta Super y Diésel Pódium", correspondiente al periodo 02/2018.

ARTICULO 2º: Autorizase el pago a favor de la firma REPRESENTACIONES ALSAGA. S. R. L., por la suma total de \$.832.449,03;- (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, CON TRES CENTAVOS); correspondiente a las facturas Nros. B 0005-00001638, 0005-00001640 y 0005-00001641, y Notas de Crédito Nros. B 0005-0000050, 0005-0000051 y 0005-0000052.

ARTICULO 3º Autorizase a la Dirección de Contaduria General a imputar la suma determinada en el Artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.15.43,01 - Partida 5.3.6 - Fuente de Financiamiento 1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas A/C de la Firma de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º. Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contadurta y Tesorería; remitase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Guentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.

mininganidad

are bailtens

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO Subsecretario de Economía y Finanzes A/C de la Firma de la Secretaria de Economía y Finanzas

Av. Hipótito Yrigoyen 3863 . 61826AAH , Lanús Oeste 0800-333-5268 (tanus) www.tanus.gob.ar NESTO!

NESTOR OSVALDO-GRINDETTI

cada día Impoco mejor.



DECRETO Nº

0823

0 9 MAR 2018

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Articulo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo Nº 156 Inciso 4º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido Nº 3-201-53/2018 referente a la contratación de "6 MESES DE PROPAGANDA EN RADIO, POR LA DIFUSIÓN DE UN SPOT EN EL PROGRAMA "EN FORMATO PAULINO" POR RADIO LATINA FM 101.1, conducido por Paulino Rodrigues" y "6 MESES POR LA PUBLICACIÓN DE UN BANNER EN LA PÁGINA "WWW.ZORZAL.COM.AR", durante seis meses consecutivos a partir del inició de la Orden de Compra;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 01 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 3-201-53/2018 a la Firma "TRES ELES PRODUCCIONES S.R.L." -C.U.I.T. Nº 30-70809970-4, por \$ 174.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL), por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, resultar conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 de la Ley Organica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO Iro: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma "TRES ELES PRODUCCIONES S.R.L." -C.U.I.T. Nº 30-70809970-4 con domicílio en la calle Paraguay Nº 1-190, Piso 5, Dpto. "4", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la contratación de "6 MESES DE PROPAGANDA EN RADIO, POR LA DIFUSIÓN DE UN SPOT EN EL PROGRAMA "EN FORMATO PAULINO" POR RADIO LATINA FM 101.1, conducido por Paulino Rodrigues" y "6 MESES POR LA PUBLICACIÓN DE UN BANNER EN LA PÁGINA "WWW.ZORZAL.COM.AR", durante seis meses consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 174.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.





and the tory or property

STREET, STATE OF

A CONTRACTOR OF THE SECOND SEC

ARTICULO 2do.: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo à la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido Nº 3-201-53/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas a cargo de la Firma de la Secretaria de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actuen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitase fotocopia autenticada del presente a la Secretaria de Comunicación Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. Delegación Región III Avellaneda.

LIÉ JOSE ANTONIO COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la firma de la

Secretaria de Economia y Finanzas

- ve - konstruent et letter

NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal





0824

0 9 MAR 2018

والمراجعين

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo Nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo Nº 156 Inciso 4º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial:

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido Nº 3-201-63/2018 referente a "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB, POR LA PUBLICACIÓN DE UN BANNER EN EL PORTAL "WWW.AIREPOLITICO.COM.AR", de Ezequiel Spillmon, durante el período comprendido entre los meses de marzo a agosto 2018;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 01 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 3-201-63/2018 a la Pirma "TRES ELES PRODUCCIONES S.R.L." — C.U.I.T. Nº 30-70809970-4, por \$ 84.000,00 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL), por ajustarse a los solicitado, ser su precio corriente en plaza, resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO Iro.: Autorizase la contratación en forma directa a la Firma TRES ELES PRODUCCIONES S.R.L."—C.U.I.T. Nº 30-70809970-4 con domicilio en la calle Paraguay Nº 1.190, Piso 5, Dpto. "4" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB, POR LA PUBLICACIÓN DE UN BANNER EN EL PORTAL "WWW.AIREPOLITICO.COM.AR", de Ezequiel Spillman, durante el período comprendido entre los meses de marzo a agosto 2018, solicitado por la Secretaria de Comunicación Social correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 3-201-63/2018, por la suma total de \$ 84.000,00 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

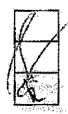
ARTICULO 2do: Autorizase a la Dirección de Contaduria General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – E.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dandose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido Nº 3-201-63/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.





ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas a cargo de la Firma de la Secretaria de Economía y Finanzas.

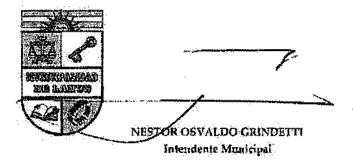
ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduria y Compras; remitase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



ing Albania (1944) Pangkanan ang

ar least to Andre

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO Subsecretario de Economía y Finanzas A/C de la firma de la Secretaria de Economía y Finanzas



cada día Un poco mejor.

AND THE STATE OF T

- Salikiya Karaka Aka Aka Karaka

,PARTING CARTES AND SEE

A CONTRACTOR OF THE SECOND STREET, ST. S. C. C. C.



DECRETO N°

0825

0 9 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Articulo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo Nº 156 Inciso 4º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido Nº 3-201-62/2018 referente a la contratación de "6 MESES DE PROPAGANDA EN RADIO, POR LA DIFUSIÓN DE UN SPOT EN EL PROGRAMA "EL PULSO" CONDUCIDO POR EDUARDO SERENELLINI", que se emite los sábados de 10 a 13 hs. por "Radio Latina" – FM 101.1, durante los meses de marzo a agosto de 2018;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 01 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-62/2018 a la Firma "SERENELLINI EDUARDO JOSE" –C.U.I.T. N° 23-18261669-9, por \$ 120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL), por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza y por resultar conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO Iro.: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma "SERENELLINI EDUARDO JOSE" –C.U.I.T. Nº 23-18261669-9 con domicilio en la calle Castellanos Nº 1.504, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, referente a la contratación de "6 MESES DE PROPAGANDA EN RADIO, POR LA DIFUSIÓN DE UN SPOT EN EL PROGRAMA "EL PULSO" CONDUCIDO POR EDUARDO SERENELLINI", que se emite los sábados de 10 a 13 hs. por "Radio Latina" – FM 101.1, durante los meses de marzo a agosto de 2018, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido Nº 3-201-62/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.



in analysis s



ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas a cargo de la Firma de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

A CONTRACT DAME 811 t 人名英格兰 医外侧畸形 and the second of the

and the second of the second

Commence of the second A GARAGE A CONTRACTOR SARAH SARAK W The State and Grown and State allows and the second of a latter production CONTRACTOR SERVICE

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO Subsecretario de Egonomía y Finanzas A/C de la firma de la Secretaria de Economía y Finanzas

NESTOR OSVALDO GRINDETTI

Intendente Municipal

The second of the second of the second Device of the second proper programmes and the second are the kind of the said of the said



0 9 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/5B «Ley Organica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Articulo Nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$418.409,01) y hasta un millón descientos cincuenta y cinco mil descientos dieciocho (\$1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo Nº 156 Inciso 4º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial:

Que la Secretaria de Comunicación Social confeccionó la Sólicitud de Pedido Nº 3-201-52/2018 referente a "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB, POR LA DIFUSIÓN DE UN BANNER EN LA PÁGINA WEB "COSTA URBANA NEWS", por el período comprendido de marzo a agosto 2018;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 01 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 3-201-52/2018 a la Firma "NUEVA COMUNICACIÓN S.A." -C.U.I.T. Nº 30-62953782-8, por \$ 145.200,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS), por ajustarse a los solicitado, ser su precio corriente en plaza, resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro do las excepciones contempladas en los Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ella el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorizase la contratación en forma directa a la Firma "NUEVA COMUNICACIÓN S.A."—C.U.LT. Nº 30-62953782-8 con domicilio en la calle Esmeralda Nº 288, Piso 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB, POR LA DIFUSIÓN DE UN BANNER EN LA PÁGINA WEB "COSTA URBANA NEWS", por el período comprendido de marzo a agosto 2018, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 3-201-52/2018, por la suma total de \$ 145.200,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58—Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduria General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido Nº 3-201-52/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.





ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas a cargo de la Firma de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

灵

LIC. JOSE ANTONÍO/COUTADO Subsecretario de Económia y Finanzas A/C de la firma de la Secretaría de Económia y Finanzas SE & COULANT DE LA COULANT DE

NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal



DECRETO Nº

0827

0 9 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Articulo Nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo Nº 156 Inciso 4º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido Nº 3-201-58/2018 referente a "6 MESES DE PROPAGANDA GRAFICA, por la publicación de notas de interés general referentes al municipio de Lanús en la "REVISTA COMUNAS DEL PAÍS", durante el periodo correspondiente a los meses de marzo a agosto de 2018";

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 01 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-58/2018 a la Firma "BENITEZ LAURA VERONICA" -C.U.I.T. N° 27-28477895-8, por \$ 102.000,00 (PESOS CIENTO DOS MIL), por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO Iro.: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma "BENITEZ LAURA VERONICA"—C.U.I.T. N°27-28477895-8, con domicilio en la calle Zeballos N° 2.293, Piso 9, Dpto. "E" de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, referente a "6 MESES DE PROPAGANDA GRAFICA, por la publicación de notas de interés general referentes al municipio de Lanús en la "REVISTA COMUNAS DEL PAÍS", durante el periodo correspondiente al los meses de marzo a agosto de 2018", solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 102.000,00 (PESOS CIENTO DOS MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.





ARTICULO 2do.: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido Nº 3-201-58/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas a cargo de la Firma de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. Subse

1. 网络大路上 人名

ing the second of the second o

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO Subsecretario de Economía y Finanzas A/C de la firma de la Secretaria de Economía y Finanzas NESTON OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

e sugaria versaren 19 estarea



0 9 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Articulo Nº 151 de la Ley Organica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo Nº 156 Inciso 4º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido Nº 3-201-59/2018 referente a "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB, POR LA DIFUSIÓN DE UN BANNER EN LA PÁGINA "WWW.ELDIARIODEQUILMES.COM.AR", correspondiente a la difusión de sus actividades en el marco de la sección "CONURBANO", por período comprendido de marzo a agosto 2018;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 01 de marzo de 2018, solicita se realize Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-59/2018 a la Firma "ERADE ANDREA GISELLE" —C.U.I.T. N° 27-18414812-4, por \$ 132.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL), por ajustarse a los solicitado, ser su precio corriente en plaza, resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma "FRADE ANDREA GISELLE" –C. U.1.T. Nº 27-18414812-4 con domicilio en la calle 9 de Julio Nº 60, Piso 1, Dpto. "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB, POR LA DIFUSIÓN DE UN BANNER EN LA PÁGINA "WWW.ELDIARIODEQUILMES.COM.AR", correspondiente a la difusión de sus actividades en el marco de la sección "CONURBANO", por período comprendido de marzo a agosto 2018, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 3-201-59/2018, por la suma total de \$132.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido Nº 3-201-59/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

and the second





ARTICULO 310.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas a cargo de la Firma de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

(&)

. ££\$#000\$690.45×7

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO Subsecretario de Economía y Finanzas A/C de la firma de la Secretaria de Economía y Finanzas





DECRETO № 0829

Lanús,

0 9 MAR 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Decreto N° 300 y Expediente N° D-87.276/2018; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo Nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve y un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Artículo N° 155 dispone que las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio.

Que por Decreto N° 300 de fecha 26 de Enero de 2018, se llamó a Licitación Privada N° 5 para el día 14 de Febrero de 2018 a las 12:00 hs. referente al servicio de "IMPRESIÓN DE CARTELES, LONAS Y DEMAS" solicitado por la Secretaria de Comunicación Social, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-1/2018;

Que por Acta N° 38 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma PRINT GRAFIC DISEÑO & PRODUCCION GRAFICA de ADRIAN POTENZA, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 5 de Marzo de 2018, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente:

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

<u>ARTICULO 1ro.</u>: Apruébase la Licitación Privada Nº 5 llevada a cabo el día 14/02/2018 a las 12:00 hs. referente al servicio de "IMPRESIÓN DE CARTELES, LONAS Y DEMAS" solicitado por la Secretaria de Comunicación 5ocial, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-1/2018.

ARTICULO 2do.: Adjudícase a la firma PRINT GRAFIC DISEÑO & PRODUCCION GRAFICA de ADRIAN POTENZA — CUIT Nº 20-20416171-3, con domicilio en la calle Ramón Franco Nº 4.281 de la Localidad de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, referente al servicio de "IMPRESIÓN DE CARTELES, LONAS Y DEMAS" solicitado por la Secretaria de Comunicación Social, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 1.199.350 (PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA).





ARTICULO 3ro.: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.5.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Autorizase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesoreria General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5to.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas A/C de la Firma de la Secretaria de Economia y Finanzas.

ARTICULO 6to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de

Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda-.

LIC JOSE ANTONIO COUTADO Subsecretario de Egonomía y Finanzas AK de la Pirma de la

Secretaria de Economia y Finanzas

NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal





DECRETO Nº

0830 Lanús

0 9 MAR 2018

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil selscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil selscientos ochenta y seis con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255,218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública:

Que el Artículo N° 156 inciso 3 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso que la contratación sea de artistas o científicos y/o sus obras;

Que la Secretaria de Desarrollo Humano confecciono la Solicitud de Pedido Nº 3-701-22, referente a "6 MESES DE CONTRATACION ARTISTICA", para ser llevada a cabo en distintos centros de jubilados;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 28 de Febrero de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido N° 3-701-22/18 alla firma LICO GLADIS SUSANA – CUIT N° 27-11287060-7, por \$ 90.000 (PESOS NOVENTA MIL), por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza y conveniente a los intereses municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Ponello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Contratese en forma directa a la firma LICO GLADIS SUSANA – CUIT N° 27-11287050-7, con domicilio en la calle Basavilbaso Nº 633 de Lanús. Provincia de Buenos Aires, referente a "6 MESES DE CONTRATACION ARTISTICA", para ser llevada a cabo en distintos centros de Jubilados, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de \$ 90.000 (PESOS NOVENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 3 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

<u>ARTICULO 2do:</u> Autorizase a la Dirección de Contadurla General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.13 – Cat. Prog. 37 – Partida 3.9.9 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-701-22/18 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas A/C de la Firma de la Secretaria de Economía y Finanzas,





ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitase fotocopia autenticada del presente a la Secretaria de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

er State (1981) er State (1982) Alle (1984) er State (1984) Alle (1984) Alle (1984)

LIC. JOSE ANTONIÓ COUTADO Subsecretario de Económia y Finanzas A/C de la Firma de la/ Secretaria de Económia y/Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal



DECRETO Nº 0831

0 9 MAR 2019

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo Nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo Nº 156 Inciso 4º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido Nº 3-392-18/2018 referente a la contratación de "6 MESES DE ARMADO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS" y gastos publicitarios en Facebook y YouTube:

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 28 de febrero de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-18/2018 a la Firma "BUFFAGNI MARIA" —C.U.I.T. N° 27-28504398-6, por \$ 801.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS UN MIL), por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, resultar conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo Nº 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorizase la contratación en forma directa a la Firma "BUFFAGNI MARIA" – C.U.I.T. Nº 27-28504398-6 con domicilio en la calle Ortega y Gasset Nº 1825, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la contratación de "6 MESES DE ARMADO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS" y gastos publicitarios en Facebook y YouTube, solicitado por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de \$801.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS UN MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.15 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la



LANÚS MUNICIPIO

dispuesta en la Solicitud de Pedido Nº 3-302-18/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 310.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas a cargo de la Firma de la Secretaria de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. JOSÉ ANTONIO

ः । १८६८ । जन्म । १९४० ५, वन्यः । जन्म १४ वर्षे अन्यत्र अस्ति ।

Stagling Royal All All And

LIC. JOSÉ ANTONIO COUTADO
Subsecretario de Económia y Finanzas
A/O de la firma de la
Secretaria de Económia y Finanzas



The second of the second of the second



DECRETO

LANUS, 0 7 MAR 2018

0832

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º. -

Dejase sin efecto a partir del 1º de marzo de 2018, la designación como Directora de Segulmiento de Gabinete Social, categoría 230, Oficina 1001 y designase a partir de dicha fecha, a la agente María Eugenia SANCHEZ, Legajo Nº 26926/3, en un cargo categoría 232, Directora General de Proyectos Especiales, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000. Categoría Programática 04, Oficina 1001, Agrupamiento 2.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIA-VONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanes-y archívese.-

Subsecretaria de Recursos Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA

SECRETARIA DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC JOSE ANTONIO COUYADO A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar





DECRETO Nº 0833

Lanús, 0 9 MAR 2018

Visto el Decreto Nº 3155 de fecha 12 de Octubre de 2017, mediante el cual se designan a los miembros integrantes de la Junta de Disciplina,

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A:

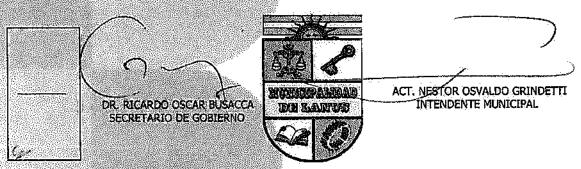
Artículo 1º.- Dejase sin efecto a partir del día 1 de Marzo de 2018 integrante de la Junta de Disciplina en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, como Miembro Titular al Sr. Luis SORICARO, Legajo Nº 26420/4.-

<u>Artículo 2º.-</u> Designase a partir del día 1 de Marzo de 2018 integrante de la Junta de Disciplina en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, como Miembro Titular a la Dra. Carla Romina BIANCO, Legajo Nº 26429/5.-

Artículo 3º.- Dejase sin efecto a partir del día 1 de Marzo de 2018 integrante de la Junta de Disciplina en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, como Miembro Suplente al Dr. Marcelo Morsaline, Legajo Nº 10944/0.-

Artículo 4º.- Designase a partir del día 1 de Marzo de 2018 integrante de la Junta de Disciplina en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, como Miembro Suplente al Dr. Mariano Hernán IGLESIAS, Legajo Nº 26180/1.-

Artículo 5º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, la Subsecretaría de Recursos Humanos, remítase copia del presente al Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús; cumplido, archívese.-



Av. Hipólito Yrigoyen 3863 B1824AAH , Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus): www.tanus.gob.ar





DECRETON 0894

LANUS, 0 9 MAR 2018

VISTO:

El expediente Nro. A-919562/18 por el cual se solicita la inscripción de la firma ALTO SUR S.A – CUIT Nº 30-70889447-4, en el Registro de Licitadores de Obras y Servicios Públicos, y habiéndose cumplimentado las disposiciones que establece el Decreto Nro. 1593/67:

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son Propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.; Procédase a inscribir en la Sección 1 "Obras por Licitación Municipal": 1.3 "Empresas de Alumbrado Público, Sección 2 "Obras por Contrato Directo": 2.2 "Empresa de Alumbrado Público", Sección 3 " Locación de Servicios Públicos: 3.2 "Servicio de Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público" 3.3 "Servicio de Mantenimiento del Sistema de Señalización Vial", de Licitadores de Obras y Servicios Públicos a la Empresa ALTO SUR – CUIT Nº 30-70889447-4, con domicilio legal en la calle Scalabrini Ortiz Nº 1385 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio en el Partido de Lanús en la calle Ramón Franco Nº 3908 de Lanús Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2do.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Secretaria de Desarrollo Urbano.

LIC JOSE ANTONIO CUOTADO
Sub-Secretario de Egonomía y Finanzas
A/C de la Firma de la
Secretaria de Economía y Finanzas

SECRETARIES AND THE SECRET

HECTOR OSVALDO GRINDETTI
Antendente Municipal

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gobjar acada dia Un poco Emelor.



0 9 MAR 2018

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo Nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tros mil seiscientos setenta y seis (\$.83,676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$.83,676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$.418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve con un centavo (\$.418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cirico mil doscientos dieciocho (\$.1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo Nº 156 Inciso 2º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitiran compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustantable confeccionó las Solicitudes de Pedidos Nº 3-302-23 y 24, referentes a la contratación de un total "12,960 Hs. DE SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL" dicho servicios serán brindados en el Barrio "La Maquinita" - Av. Pdte, Raúl Alfonsin y Gral. Madariaga - y en el Barrio "Nestor Kirchner" - Av. Carlos Pellegrini entre las calles Vinmonte y Cnel. Sayos - contando los mismos de 3 efectivos cada uno, apostados en la obra, durante las 24 hs.";

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 19 de febrero de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a las Solicitudes de Pedido Nros. 3-302-23 y 24 de las instituciones COMISARIAS LANÚS SECCIONAL 2da: y 3ta., por un importe de \$ 997:920,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE), ajustandose la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo Nº 156 Inciso 2 de la Ley Organica de las Municipalidades:

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO tra.: Autorizase la contratación en forma directa a las instituciones COMISARIAS LANÚS SECCIONAL 2da, y 5ta, - CUIT Nº 30-64883908-8, con domicilio en la calles Gral. O'Higgins 1861 y Cnel. Wirmes 3049/3099 respectivamente, perteneciente a la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, solicitado por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de \$ 997.920,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE).

ARTICULO 2do: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.12 - Cut. Prog. 01- Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumpilda la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido Nros. 3-302-23 y 24, on el que se consignará el número del presente Decreto. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

Comisaria Lanús Seccional 2°:

- 90% del total de la Solicitud de Pedido Nº 3-302-24, debe ser depositado en la Cuenta de la Seccionales Lanús 2º - Cuenta Nº 15305/6 - Sucursal 5063 del Banco de la Provincia de Buenos Aires-.
- 10% del total de la Solicitud de Pedido Nº 3-302-24, debe ser depositado Banco Provincia Cuenta Nº 574/6 Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires y correspondiente a Policía de la Provincia de Buenos Aires.





- Comisaria Lanús Seccional 5º:
 - 90% del total de la Solicitud de Pedido Nº 3-302-23, debe ser depositado en la Cuenta de la Seccionales. Lanús 5º - Cuenta Nº 3569/5 - Sucursal 5050 del Banco de la Provincia de Buenos Aires-.
 - 10% del total de la Solicitud de Pedido Nº 3-302-23, debe ser depositado Banco Provincia Cuenta Nº 574/6 - Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires y correspondiente a Policía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas a cargo de la firma de la Secretaria de Economia y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región. Avellaneda-.

3、1948年以北京的14

The sales of the sales of

and the state of the segregation Promise of the second A SERVERY WARRAN The State State States

Springer of the grant القها تغفرا أوتدائهم أهيأك وأبات

s political a Provided to the Walling of the GVCS QEFFE

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO Subsecretario de Economía y Finanzas A/C de la filma de la Secretaría de Economía y Finanzas HARMER ARREST N. 1984 (1) 图: 4 September (4) 整新者

BI MANUS

NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal

and the second of the second of the second



LANUS, (1 9 MAR 2018

DECRETO

0836

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.- Designase en el período comprendido entre el día 12 de marzo al 30 de junio de 2018, al señor Pablo Xavier RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 38.930.424, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo No 24661/5, en un cargo categoría 284, con funciones de Maquinista de Equipos Viales Oficial, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 01, Oficina 3031, Agrupamien-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretarlo de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretarlo de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

<u> Artículo 3º.-</u>

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaria e Recursos Humanos Confecciono.

DR. ŘÍCARDO OSCAR BUSAC SECRETARIA DE GOBIERNO

LIG. JOSE ANTONIO COUTADO A CARGO DE LA FIRMAJDEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

CT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoven 3863 . B/1824AAH . Lanús Ceste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar



DECRETO

_{N°} 0837

Lanús, 0 9 MAR 2019

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 3587/17 y el Expediente D-4060-4826/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto Nº 3587/17 se realizó el llamado a Licitación Pública Nº 100 para el día 28 de Diciembre de 2017, para contratar la Obra "AMPLIACION Y PUESTA EN VALOR EN E.E.S. Nº 47 - LANUS OESTE" ubicada en la calle Fray Lagos 2113 Lanús Oeste, Partido de Lanús -

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para resultar válido;

Que se presentaron seis (6) propuestas;

Que las Empresas IN.CO.VI. S.R.L., INDUSTRIAS POLET S.A., GRUPO CONSTRUCTORA S.A., TECYMAQ S.A. Y SERVICIOS Y GESTION S.A. cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas y Legales Particulares, siendo sus ofertas viables de adjudicación.

Que la firma SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., presentó Póliza de Garantía de Oferta. Insuficiente y adjuntó copia del endoso por el importe correcto,-

Que el puntaje total obtenido por las Empresas IN.CO.VI. S.R.L., SOLER GONSTRUCCIONES S.R.L. y SERVICIOS Y GESTION S.A. es inferior al mínimo requerido en el Anexo de Evaluación y Calificación.

Que, dado que las ofertas superan al Presupuesto Oficial se solicitó una Mejora de Ofertas a las firmas lintervinientes.

Que con fecha 19 de enero de 2018 se procedió a la apertura de la Mejora de Ofertas, presentándose las Empresas SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., GRUPO CONSTRUCTORA S.A. y SERVICIOS Y GESTION S.A...-

Que las firmas SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L. y SERVICIOS Y GESTION S.A. no llegaron al mínimo de sesenta (60) puntos requeridos en el Anexo de Evaluación y Calificación.

Que siendo el Presupuesto Oficial de \$ 2.066.390,05, la oferta de la Empresa GRUPO CONSTRUCTORA S.A. es un 9,80% mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta Nº 20 de fecha 30 de Enero de 2018, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;



LANÚS MUNICIPIO

Que analizadas las Propuestas de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente licitación a la Empresa GRUPO CONSTRUCTORA S.A., por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 9,80 % por encima del Presupuesto Oficial.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública Nº 100 realizada el día 28 de Diciembre de 2017 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto Nº 3587/ 17.-

ARTICULO 2º: Adjudicase la Obra: "AMPLIACION Y PUESTA EN VALOR EN E.E.S. Nº 47 – LANUS OESTE" ubicada en la calle Fray Lagos 2113 Lanús Oeste, Partido de Lanús, a la Empresa GRUPO CONSTRUCTORA S.A. con domicilio real en la calle Ramón Falcón Nº 1070, de la Localidad de Lomas de Zamora y constituído en la calle Remedios de Escalada de Son Martin Nº 1735, de la Localidad de Lanús, por un monto de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.268.896,86), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-4826/17.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoria Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1 "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Objeto del Gasto 5.4 6. "Transferencias a los Gobiernos Provinciales", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origon Nacional:

ARTICULO 4º: La Contratista afianzera el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

ARTICULO 5°: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Pública Nº 100.

ARTICULO 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actuen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, la Secretaria de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaria de Desarrollo Urbano, para su ulterior tránite. Remitase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas della Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-______

AMF |

Ing: CARLOS PORTIZ

Secretario de Desarrollo

Secretafio de Desarrollo Humano

Urbano#

Lic. DAMIAN SALA

NESTOR O GRINDETTI INVENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS

> cada día un poco



DECRETO

_{N°} 0838

Lands, 0 9 MAR 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 3665/17 y el Expediente D-4060-4658/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Organica de las Municipalidades primer parrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto Nº 3665/17 se realizó el segundo llamado a Licitación Privada para contratar la Obra "SEGURIDAD EDILICIA Y PUESTA EN VALOR EXTERIOR EN E.E.S. Nº 25", ubicado en la calle General Hornos Nº 3979, Villa Caraza, Partido de Lanús.

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para resultar válido;

Que se presentaron dos (2) propuestas;

Que las Firmas DOXI CONSTRUCCIONES S.A. e INDUSTRIAS POLET S.A., presentaron sin observaciones la documentación mínima requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras Publicas.-

Que dado que la menor oferta supera en un significativo margen al Presupuesto Oficial se solicifó una Mejoro de Ofertas.-

Que con fecha 18 de enero de 2018 se procedió a la apertura de la Mejora de Ofertas, presentándose la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A.,-

Que siendo el Presupuesto Oficial de \$ 617.418,40 la Oferta de la Empresa INDUSTRIAS POLETS:A, de \$ 722.000,00 es un 16,94 % mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 26 de fecha 6 de febrero de 2018, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que analizadas las Propuestas de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente licitación a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A., por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 16.94 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:





EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Apruebase la Licitación Privada Nº 159 – SEGUNDO LLAMADO realizada el día 5 de Diciembre de 2017 a las 10:00 hs., por disposición del Decreto Nº 3665/17.-

ARTICULO 2°: Adjudicase la Obra: "SEGURIDAD EDILICIA Y PUESTA EN VALOR EXTERIOR EN E.E.S. N° 25", ubicado en la calle General Hornos N° 3979, Villa Caraza, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A. con demicilio real en la Calle Nº 31 Altura 3271 de San Andrés, Provincia de Buenos Aires y constituído en la calle Tucumán N° 68 Piso 13 Dpto. B, de la Localidad de Lanús Oeste, por un monto de Pesos SETECIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 722,000,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-4658/17.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1 "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Objeto del Gasto 5.4.6. "Transferencias a los Gobiernos Provinciales", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.

ARTICUEO 4°: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5°: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduria General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Privada N° 159 SEGUNDO LLAMADO.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, la Secretaria de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remitase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.

AMF

Ing, CARLOS R.ORTIZ Secretario de Desarrollo

Urbano

NESTOR O ØRINDETTI INJENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS

Lic DAMIAN SALA Secretário de Desarrollo Humano





DECRETO

0839

Lanús, 0 9 MAR 2016

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 3585/17 y el Expediente D-4060-4828/17, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 3585/17 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 99 para el día 28 de diciembre de 2017, para contratar la Obra "REPARACIONES VARIAS E.E.S. N° 8 – LANUS ESTE" ubicada en la calle General Arias 1855, Lanús Este, Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para resultar válido:

Que se presentaron cuatro (4) propuestas;

Que las Firmas IN.CO.VI. S.R.L., SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L. e INDUSTRIAS POLET S.A. cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas y Legales Particulares.

Que la Empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L. cumplimentó con posteridad con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura.

Que la propuesta de la firma SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L. no cumple con la documentación solicitada en el Anexo de Evaluación y Calificación, siendo su oferta inviable de adjudicación.

Que la firma IN.CO.VI. S.R.L., cumplimentó posteriormente con la Documentación Técnica solicitada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y analizada la propuesta económica, se advierte que si bien es la menor oferta, encontrándose un 4.51% por debajo del Presupuesto Oficial, no fueron totalizados los ítems del Punto 4, siendo su oferta inviable de adjudicación:-

Que la firma INDUSTRIAS POLET S.A. presenta una propuesta económica superior en un 15,25% al Presupuesto Oficial y tampoco totaliza los ítems del Punto 4, siendo su oferta inviable de adjudicación.

Que la firma INDUSTRIAS MAS S.R.L. cumple con el Puntaje mínimo de 60 puntos requeridos en el Anexo de Evaluación y Calificación.-

Dado que la menor oferta supera en un significativo margen al Presupuesto Oficial se solicitó una Mejora de Ofertas a las firmas intervinientes.-





Que con fecha 18 de enero de 2018 se procedió a la apertura de la Mejora de Ofertas, presentándose las Empresas INDUSTRIAS MAS S.R.L. e INDUSTRIAS POLET S.A..-

Que siendo el Presupuesto Oficial de \$ 1.977.745,00, la oferta de la Empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L. es un 14,82% mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta Nº 16 de fecha 19 de Enero de 2018, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que analizadas las Propuestas de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente licitación a la Empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L., por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 14,82 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública Nº 99 realizada el día 28 de Diciembre de 2017 a las 10:00 hs., por disposición del Decreto Nº 3585/17.-

ARTICULO 2°: Adjudícase la Obra: "REPARACIONES VARIAS E.E.S. N° 8 – LANUS ESTE" ubicada en la calle General Arias 1855, Lanús Este, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L. con domicilio real en la calle Cañada de Gomez N° 2232 Piso 3 Dpto. E de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituído en la calle Héctor Noya N° 2646 del Partido de Lanús, por un monto de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.270.800,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-4828/17.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1 "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Objeto del Gasto 5.4.6. "Transferencias a los Gobiernos Provinciales", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-





ARTICULO 5°: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Pública Nº 99.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, la Secretaria de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaria de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remitase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aíres Delegación Región III — Avellaneda.-

AMF

Ing. CARLOS R.ORTIZ Seorciario de Desarrollo Urbano

Lic: DAMIAN SALA Secretario de Desarrollo Humano

NESTOR O.GRINDETTI
_____INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS





DECRETO N°

0840

Lanús.

0 9 MAR 2018

VISTO:

El expediente Nº A-920.739/18 y

CONSIDERANDO:

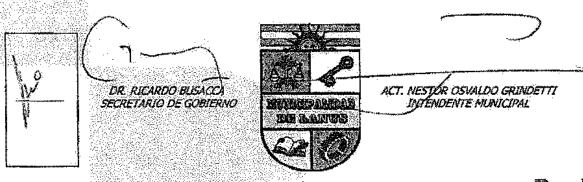
Que lo dictaminado por la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica y la documentación acompañada, conforme la Ordenanza 11517 promulgada por Decreto Nº 1908/13, de lo que resulta que la "ASOCIACION CIVIL OPUS XX" ha cumplimentado los requisitos que rigen en la materia en cuanto a su reconocimiento Municipal como Institución de bien público sin fines de lucro. POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.- Téngase por reconocida como Institución de bien público a la "Asociación Civil Opus XX", con domicilio legal en la calle Del Valle Iberlucea 3285, partido de Lanús, según surge de las actuaciones producidas en el mencionado expediente.

Articulo 2°.- Dejase expresamente establecido que la institución peticionante deberá desarrollar sus actividades de conformidad con las disposiciones vigentes y que su incumplimiento dará lugar a que la autoridad Municipal deje sin efecto el presente Decreto.

Articulo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno, Salud, Economía y Finanzas, Desarrollo Urbano, Desarrollo Humano, Departamento Fiscalización Impositiva; por la Dirección de Instituciones de la Sociedad Civil hágase entrega de una copia del presente decreto a la institución peticionante. Cumplido. ARCHIVESE.-





DECRETO 0841

Lanús,

0 9 MAR 2018

Visto la comunicación efectuada por la Subsecretaría de Recursos Humanos a fojas 1 del expediente Nº D-87094-18, haciendo saber que el agente CIMINO Roberto Agustín, Legajo Nº 26531/5, ha incurrido en inasistencias sin justificar, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 108º de la Ley Nº 14.656,

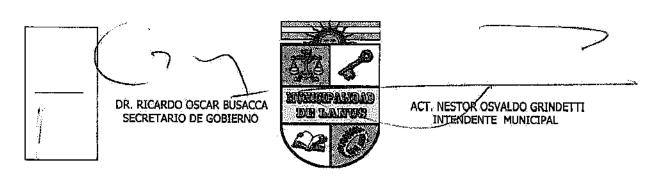
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Ordénese la instrucción de sumario administrativa a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por el agente CIMINO Roberto Agustín, Legajo Nº 26531/5 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

<u>Artículo 2º.-</u> La Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.







DECRETO Nº 0842 Lanús, 0 9 MAR 2018

Visto lo actuado en el expediente Nº D-87.086-18

DECRETA

Artículo 1º.- Ordénese la instrucción de sumarío administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por el expediente Nº D-87.086-18 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

<u>Artículo 2º.-</u> La Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaria de Economía Finanzas; cumplido, remítase a la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica.







DECRETO Nº

0843

Lanús.

0 9 MAR 2018

Visto lo actuado en el expediente Nº M-4060-4446/17,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente Nº M- 4060-4446/17 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

<u>Artículo 2º.</u> La señora Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletin Municipal, pase a la Secretaria de Economía y Finanzas para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remitase a la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica.



cada dia Un poco El mejor.



DECRETO No 0844

Lanus, 12 MAR 2018

Que por expediente Nº S-819.004/17, se tramita el Certificado Nº 6 correspondiente a la Obra *Centralidad Lanús: Estación, Plazoleta, Bicisenda, Puente Carretero y Peatonel Lanús Este" del Proveedor SERVICIOS Y GESTION S. A., correspondiente a la factura Nº B-0003-00000445, por le suma de \$ 513,908,30 - Orden de Compra Nº 676/17: v

CONSIDERANDO:

Que la Factura Nº 8-0003-00000445, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados:

Que conforme la manifiesta la Dirección de Contaduria General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Anticipo Financiero que se tramita no ha sido ingresado;

Que se trane conocimiento acerca del pronto envio de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaria de Desarrollo Urbano a fs. 82 del presente expediente, recomienda que se utilicen en carácter excepcional los fondos Municipales, hasta que se produzca la efectiva acreditación de los fondos. Asimismo, una vez ingresados los fondos pertinentes, se deberán efectuar los ajustes contables y transferencias correspondientes a efectos de regularizar la situación:

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propiae:

DECRETA

ARTICULO 49: Autorizase a la Dirección de Contaduria General a librar Orden de Pago por la suma de 5.513.905,30 (RESOS QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SEIS, CON TREINTA CENTAVOS), a favor del Provesdor SERVICIOS Y GESTION S. A., correspondiente al pago de la factura Nº 8-0003-0000445, perteneciente a la Obra Centralidad Lanús, Estación, Plazoleta, Bicisenda, Puente Carretero y Peatonal Lanús Este".

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Tesorena General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3º. Autorizase a la Dirección de Tesorerla General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente Nº S-919.004/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4º: Dèse al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiendose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -

Delegación Région III Avellaneda.-

LIC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economia y Finanzas NESTOR OSVALDO GRINDETTI Întendente Municipal



DECRETO

0845

Lanús.

1 2 MAR 2018

VISTO:

Que por expediente Nº S-918.267/17, se tramita el Certificado Nº 5 correspondiente a la Obra "Centralidad Lanús: Estación, Plazoleta, Bicisenda, Puente Carretero y Peatonal Lanús Esta* del Proveedor SERVICIOS Y GESTION S. A., correspondiente a la factura Nº B-0003-00000431, por la suma de \$381.085.60 - Orden de Compra Nº 676/17: v

CONSIDERANDO:

Que la Factura Nº B-0003-00000431, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados:

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pego del Anticipo Financiero que se tramita no ha sido ingresado:

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envio de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaria de Desarrollo Urbano e fs. 83 del presente expediente, recomienda que se utilicen en carácter excepcional los fondos Municipales, hasta que se produzca la efectiva acreditación de los fondos. Asimismo, una vez ingresados los fondos pertinentes, se deberán efectuar los ajustes contables y transferencias correspondientes a efectos de regularizar la situación:

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 19: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma de \$ 381.085,60 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO, CON SESENTA CENTAYOS), a favor del Provesdor SERVICIOS Y GESTION S. A., correspondiente al pago de la factura Nº B-0003-00000431, perteneciente a la Obra "Centralidad Lunús: Estación, Plazoleta, Bicisenda, Puente Carretero y Peatonal Lanús Este".

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Tesprena General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3º Autorizase a la Dirección de Tesoreria General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente Nº S-918.267/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4° Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contadurla y Compras, remitiendose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Alres -

Delegación Región III Avellaneda -

LIC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas

a da a Marina da Marina

NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 , B1824AAH , Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus), www.lanus.gob.ar



DECRETO Nº (1946

Lanus, 12 MAR 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el Secretaria de Cultura y Educación en nota de fecha 7 de marzo del corriente año, solicita a favor del Sr. Subsecretario de Cultura GABRIEL CONTE, la suma de \$ 16.000..., con cargo a rendir cuentas;

Que la suma tiene como fin costear los gastos de la cena a realizarse el día 21 de Marzo de 2018 en el "Café Los Angelitos", sito en Av. Rivadavia N° 2.100 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo del convenio celebrado entre nuestro Municipio y el Intendente de Nizza Sicilia;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fécha 9 de Marzo del 2018 informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categoría Programática 01.16.18 - Partida 3.9.9 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Otórgase la suma peticionada de \$ 16.000 (PESOS DIECISEIS MIL), a favor del Subsecretario de Cultura, Sr. GABRIEL CONTE, con el objeto de costear los gastos de la cena a realizarse el día 21 de Marzo de 2018 en el "Café Los Angelitos", sito en Av. Rivadavia N° 2.100 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo del convenio celebrado entre nuestro Municipio y el Intendente de Nizza Sicilia, con cargo a rendir cuentas de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

<u>ARTICULO 2do.</u>: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor del Subsecretario de Cultura, Sr. GABRIEL CONTE - D.N.I. Nº 22.500.093 – Legajo Nº 25573/8, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Categoría Programática 01.16.18 - Partida 3.9.9 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.





ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por la Señora Secretaria de Cultura y Educación.

ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remitase fotocopia del presente a la Secretaría de Cultura y Educación, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia.

NESTOR OSVALDO GRINDETTI

Intendente Municipal

de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHILLYONE Secretario de Econopula y finanças

LIC. THELMA A. VIVONI
Secretaria de Cultura y Educación

cada día Un poco melor.

1000 B. 1880 A. 2010 B. 2010 A. 1980 A

THE RESIDENCE OF STREET CONTRACTOR AND A



DECRETO Nº 0847

Lanús, 1 2 MAR 2019

VISTO:

Que por expediente Nº L-917.518/17, se tramita el Certificado Nº 5 de la "Obra Proyecto Habitat Barrio Los Ceibos", del proveedor LAZARO CONSTRUCCIONES S.A, correspondiente a la Factura Nº B-0002-00000244 por la suma de \$ 5.797.302,97; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura Nº B-0002-00000244, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha, los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita, no ha sido ingresado;

Que la Secretaria de Desarrollo Urbano a fs. 61 del presente, solicita se financie el presente Certificado Nº 5 - Pian Mejora infraestructura Inf. Vial;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propins:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma de \$ 3.000,000 (PESOS TRES MILLONES), a favor del Proveedor LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., correspondiente al pago Parcial de la factura Nº B-0002-00000244, perteneciente a la "Obra Proyecto Habitat Barrio Los Ceibos".

ARTICULO 2do.: Autorizase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Guenta Corriente que considere conveniente.

<u>ARTICULO 3ro</u>: Autorizase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresados los fondos, dejando constancia en el expediente Nº L-917.518/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

<u>ARTICULO 410:</u> Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actuen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires — Delegación Región III Avellancon.

LIC, DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economia y Finanzas

NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal





DECRETO Nº 0848

Lanús,

1 2 MAR 2018

Visto:

Los Protocolos Complementarios al Acuerdo Marco de fecha 26/06/2007 entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y el Municipio de Lanús correspondiente a los Proyectos "Puesta en Valor Margen de Ribera" y "Cicatrización Villa Jardín";

Los Anexos N° I pertenecientes a los Proyectos mencionados, los cuales tienen por objeto financiar para ejecutar en un plazo máximo de 3 meses el Proyecto de Cicatrización Villa Jardín y 9 meses el Proyecto "Puesta en Valor Margen de Ribera;

Que el Municipio tiene a su cargo la implementación de los actos administrativos necesarios para ejecutar las acciones y tareas, las cuales deberán realizarse conforme las especificaciones técnicas de los Proyectos; y

Considerando:

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente, por la suma total de \$ 68.726.642,05.-

Por ello el intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el articulo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

Articulo 1ro.: Ampliase el Calculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 68.726.642,05.- de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo 22 Clase 2 Concepto 01 Sub-concepto 45

"Puesta en Valor - Margen Ribera"

Origen Nacional -- Afectados (32) \$59.852.420,45,-

Tipo 22 Clase 2 Concepto 01 Sub-concepto 46

"Cicatrización Villa Jardin"

Origen Nacional – Afectados (32) \$ 8.874.221,60,-

Artículo 2do.: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 68,726,642,05.- según el siguiente detalle:

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 12

Categoria Programatica 30.80.52 "Puesta en Valor Margen de la Ribera"

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 12

Categoría Programática 30.80.53 "Cicatrización Villa Jardín"

Artículo 3ro.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, Tesorería y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano, remitiendose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires — Delegación Región III — Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal



№ 0849 DECRETO

1.2 MAR 2018 Lanús.

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Organica de las Municipalidades" y Expediente N° S-919944/18: v

CONSIDERANDO:

Que por Artículo Nº 276 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de esta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas. El incumplimiento de esta formalidad constituye causa para privar del beneficio a la entidad morosa;

Que del Decreto-Ley mencionado en el parrafo precedente, se desprenden los artículos 131 y 133 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires:

Que el Secretario de Desarrollo Humano, Lic. Damian Ariel Sala, solicita un subsidio por la suma de \$ 42,000, con cargo a rendir cuentas, a favor de la ASOCIACION CIVIL "GRITO SAGRADO";

Que la suma tiene como fin equipar el curso de panaderla llamada Cositas Ricas que se lleva a cabo dentro del Club que tiene por finalidad la capacitación de personas que recuperan la libertad y vecinos que no tienen trabajo formal, para que tengan el conocimiento y la capacidad adecuada para que a futuro puedan emprender por sus propios medios alguna salida laboral;

Que asimismo se adjunta presupuesto de los elementos a adquirir para equipar el curso

de panadería;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 10.01.2018 informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categoría 01.13.37 - Partida 5.1.4 - F.F 110 del Presupuesto de Gastos Vigente:

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase el subsidio de \$ 42,000 (PESOS CUÁRENTA Y DOS MIL), a favor de la ASOCIACION CIVIL "GRITO SAGRADO", con el fin de equipar el curso de panadería llamada cositas ricas que se lleva a cabo dentro del Club que tiene por finalidad la capacitación de personas que recuperan la libertad vecinos que no tienen trabajo formal, para que tengan el conocimiento y la capacidad adecuada para que a futuro puedan emprender por sus propios medios alguna salida laboral, con cargo a rendir cuentas, de conformidad a lo establecido en el Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar – de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION CIVIL "GRITO SAGRADO" con cheque a numbre del Sr. COLECCHIO PUA AARON D.N.I Nº 18.800.800, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Categoría Programática 01.13.37 - Partida 5.1.7 - F.F. 110 del

Presupuesto de Gastos Vigente. Av Hipólito Yrigoyen 3863. B1824AAH. Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus): www.tanus.gob.ar





ARTICULO 3º: El Plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economia y Finanzas y por el Señor Secretario de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Desarrollo Humano y al Honorabie Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires —Delegación Región III Avellaneda.—

LIC, DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia de Finanzas
Secretario de Finanza

LIC. DAMIAN ARIEUSALA Secretario de Desarrollo Humano

er Dawie in Agent de Germanis Arabie in State Lintonia and Arabie in Agent

Lanús, 7 2 MAR 2010

VISTO: El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo Nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$418,409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve y un centavo (\$418,409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$1.255,218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo Nº 156 Inciso 10º estipula que con excepción a lo prescripto en el Artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras directas, cuando las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales de mercado;

Que la Secretaria de Comunicación Social confecciona la Solicitud de Pedido Nº 3-201-15/18, referente a la "PROVISION DE DIARIOS";

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 1 de Febrero de 2018, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido Nº 3-201-15/18 a la firma KIOSCO Y REPARTO DE DIARIOS Y REVISTAS de GUILLERMO PENISE, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza y conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada compra dentro de las excepciones contempladas en el Artículo Nº 156 Inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO Iro.: Contrâtese en forma directa a la firma KIOSCO Y REPARTO DE DIARIOS Y REVISTAS de GUILLERMO PENISE — CUIT Nº 20-24569305-3, con domicilio en la calle Maximo Paz Esq. Río de Janeiro de Lanús, Provincia de Buenos Airea, referente a la "PROVISION DE DIARIOS"; solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 138.688 (PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO), de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 151 y Artículo 156 Inciso 10° del Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades".

ARTICULO 2do.: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en excesoel monto determinado en el artículo 1ro; con cargo a la Jurísdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 2.3.5 -Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido Nº 3-201-15/18 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas TO LANCE

MESTOR ØSVALDO GRINDETTI --Imfendente Mauricipal



1 2 MAR 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente Nº S-87188/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" Artículo Nº 108 Inciso 14, establece que son atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que por Articulo Nº 148 de la Ley mencionada en párrafo precedente, estipula que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si por circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Locación de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y el SR. DAMIAN ALEJANDRO COHAN;

Que en el presente Contrato de Locación de Obra el Contratista tiene por objeto y funciones la coordinación de comunicación para la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, desarrollando acciones tendientes a unificar criterios y estrategias de comunicación. Entre sus funciones se detacarán: asesor en comunicación, desarrollo de estrategias en redes sociales, clasificación y distribución de contenidos para community manager, administradores WEB y diseñadores de contenidos gráficos y audiovisuales;

Que por dictamen de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, toma conocimiento y se expide sin tener objeciones según lo solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que por nota de la Dirección General de Presupuesto, toma conocimiento del presente Contrato y no presenta objeción alguna. Asimismo la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 15 — Categoría Programática 01.00 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO Iro.: Autorizase a abonar la suma total de \$381.150 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA) a favor del SR. DAMIAN ALEJANDRO COHAN D.N.I Nº 25.744.612, correspondiente al Contrato de Locación de Obra, el cual será abonado por el período de DIEZ (10) meses - de Marzo a Diciembre/18 -, de \$38.115 por mes, conforme a lo establecido en la cláusula Tercera del mismo.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma mencionada en el artículo 1 ro. a favor del SR. DAMIAN ALEJANDRO COHAN - D.N.I. 25.744.612, por el periodo de DIEZ (10) meses, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 01.00 - F.F 1.1.0 - Partida Presupuestaria 3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y Seguridad y Movilidad Sustentable.





italia di <mark>esperadore della della</mark> La compania della del

Commence of the Commence of th

Think Sendens (1995) Particular Sendens

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

DE BANGES

<u>NESTO</u>R ØSVALDO GRINDETTI

Intendente Municipal

LIC, DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economia y Finanzas

> DR. DIEGO G. KRAVETZ Jefe de Gabinete Municiplo de Lanús

THE P. S. SERBERGERONS

क्र अन्तर्भ । सामन्त्रितिका । जन्म । अनुस्कृतना <mark>सेवानिकालो स्ट्र</mark>िस



Lanús,

1 2 MAR 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Decreto N° 417/18 y Expediente N° D-87.305/2018; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 1S3 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2), Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Artículo N° 155 dispone que las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio.

Que por Decreto N° 417 de fecha 2 de Febrero de 2018, se llamó a Licitación Privada N° 14 para el día 15 de Febrero de 2018 a las 10:00 hs. referente a la adquisición de "BOLETAS DE TSG, AUTOMOTOR, MOTOS Y RUC" solicitado por la Subsecretaria de Innovación y Tecnología, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-119/2018;

Que por Acta N° 35 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma PAPELERA ZARATE de SUSANA IRMA FRIAS, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 1 de Marzo de 2018, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Apruébase la Licitación Privada Nº 14 llevada a cabo el día 15/02/2018 a las 10:00 hs. referente a la adquisición de "BOLETAS DE TSG, AUTOMOTOR, MOTOS Y RUC" solicitado por la Subsecretaria de Innovación y Tecnología, según características determinadas en la Solicitud de Pedido Nº 3-801-119/2018.

ARTICULO 2do.: Adjudícase a la firma PAPELERA ZARATE de SUSANA IRMA FRIAS — CUIT Nº 27-05971666-8, con domicilio en la calle General Pintos Nº 444 de Zárate, referente al servicio de adquisición de "BOLETAS DE TSG, AUTOMOTOR, MOTOS Y RUC" solicitado por la Subsecretaria de Innovación y Tecnología, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 866,100 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIEN).





44.000

Marian seen

of the growth colors

North Control and African Con-

- N. .24

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partida 3,5.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to: Autorizase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO Sto.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 6to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaria de Innovación y Tecnología, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

NESTOR ØSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal



LANUS, 1 2 MAR 2018

VISTO:

La Solicitud de Pedido Nº 207-78/18 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Nº 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 32 prevista para el día 23 de Marzo de 2018 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de: "ARTICULOS DE PINTURERIA" solicitado por la Secretaria de Espacios Públicos según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$1.226.418,10 (Pesos Un millón doscientos veintiséis mil cuatrocientos dieciséis con 10/100 ctvs.)

ARTICULO 2º Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejandose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrígoyen Nº 3863 -3º Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4º El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01- Partida 3.6.2 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, fomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Espacios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal





N 0854

Lanús,

1 3 MAR 2018

VISTO: BI Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 0072/18 y el Expediente C-4060-4880/17, y

CONSIDERANDO:

Que el Articulo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primor parrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.

Que por Decreto Nº 0072 /18 se realizó el llamado a Licitación Pública Nº 1 para contratar la obra "AMPLIACION Y REPARACIONES VARIAS EN E.E.S. Nº 39 — REMEDIOS DE ESCALADA" sita en la calle Villegas Nº 361, en la Localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús.-

Que al acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido.-

Que se presentaron dos (2) oferentes.-

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Compras con fecha 8 de Marzo de 2018, y teniendo en cuenta el Informe Económico Financiero emitido por la Dirección de Contaduría General y la Documentación Técnica; la Empresa SOLER CONSTRUCCIONES S.A. no cumple con el puntaje mínimo requerido en el naexo de Evaluación y Calificación.

Que la propuesta de la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A. supera un 39,26% el Presupuesto Oficial.

નવી જેક્સ કાન્યાન ભૂ છક્કે જો છે. જે જો હતાક કોલ્ફોના સુક્રોન

Que resulta procedente dada la importancia de la obra efectuar un segundo llamado a licitación-

and the first of the state. The statement that the statement of the statement of the statement of the statement

and the second second

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Publica Nº 1 realizada el 08 de Febrero de 2018, a las 12 hs., por disposición del Decreto Nº 0072/18:-

ARTICULO 2º: Recházanse las propuestas de SOLER CONSTRUCCIONES S.A. y de INDUSTRIAS POLETS.A. por las razones expuestas en el considerando.-

ARTICULO 3º: Elâmase a Licitación Pública Nº 14 – SEGUNDO LLAMADO, para el día 28 de Marzo de 2018, a las 12:00 hs. para la contratación de la Obra "AMPLIACION Y REPARACIONES VARIAS EN E.E.S. Nº 39 – REMEDIOS DE ESCALADA " sita en la calle Villegas Nº 361, en la Localidad de Remedios de Escalas del Partido de Lanús, con un Presupuesto Oficial de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.260.390,57), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente C-4060-4880/17.





ARTICULO 4º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de estos trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 5°: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán consultar y/o retirar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijade para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego no poseerá valor alguno. Además, el Pliego estará disponible en la página web del Municipio. Se establece que la visita de obra se realizará el día 21 de Marzo de 2018 a las 10:00 horas en la calle Villegas N° 361 en la Localidad de Remedios de Escalada Partido de Lanús.

ARTICULO 6º: Las Propuestas, deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras – Avda, Hipólito Yrigoyen Nº 3863 3º Piso, Lanús Deste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 3º y en presencia de los interesados en concurrir al acto...

ARTICULO 7°: Por la Secretaria de Comunicación Social disponganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 153° in fine del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Organica de las Municipalidades,-

ARTICULO 8°: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase al desglose y posterior devolución de las Garantías de Oferta de las empresas actuantes en la Licitación Pública Nº 1.-

ARTICULO 9º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, la Secretaria de Desarrollo Humano, la Secretaria de Desarrollo Urbano y la Secretaria de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compres antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presenta Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires — Delegación Región III — Avellaneda.

AMF SNF

> ing. UARLOS R. OR VIZ Secretario de Desarro lo Urbano

Lic DÁMIAN SALA Secretario de Desarrollo Humano

NESTOR O GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS





0855

Lanús,

1 3 MAR 2010

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 1 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se trate de artículos de venta exclusiva;

Que la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable confecciono la Solicitud de Pedido Nº 3-302-30, referente a "ALQUILER DE MODULOS", por 10 meses;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 6 de Marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido N° 3-302-30/18 a la firma ECOSAN S. A. — CUIT N° 30-70769684-9, por \$ 413.275,50 (PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO, CON CINCUENTA CENTAVOS), atento la imprescindible continuidad del servicio;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo Nº 156 inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la firma ECOSAN S. A. — CUIT N° 30-70769684-9, con domicilio en la calle Buschiazzo Nº 227 de Don Torcuato, referente a "ALQUILER DE MODULOS", por 10 meses, solicitado por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de \$ 413.275,50 (PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO, CON CINCUENTA CENTAVOS).

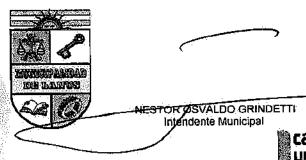
ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.15 — Cat. Prog. 01 — Partida 3.2.9 — F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-302-30/18 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-

LIC: DAMIAN SCHIA ONE Secretario de Economía y Finanzas

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lands Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar





0856

Lanús,

1 3 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un milión doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo Nº 156 Inciso 2° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido Nº 3-302-25, referente a la contratación del Servicio de Policía Adicional para ser cumplidas en el BARRIO VILLA TALLERES, en las manzanas comprendidas entre las calles Uriarte, General Machaint, Scalabrini Ortiz, Avenida Rosales y 20 de Septiembre, se requiere tres efectivos las 24 horas por 90 días, de la Comisaria de Lanús - Seccional 4ta.;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 28 de Febrero de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-25/18 a la Comisaría de Lanús Seccional 4ta., por la suma de \$ 498,960,- (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA).

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorizase la adjudicación en forma directa a la Comisaria de Lanús Seccional 4ta., conforme la Solicitud de Pedido Nº 3-302-25/18 por la suma de \$ 498.960.- (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso-la suma total de \$ 498.960.- depositados en la Cuenta que se detalla a continuación; afectándose a la Jurisdicción 01 - Sub Jurisdicción 12 - Categoría Programática 01 - Partida 3.9.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:





ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVQNE
Secretario de Economia y Finanzas

SHV2010\$\$5.55

and property and the second of the second of

TO SERVED OF THE PERSON OF THE

NESTOR OSVALDO GRANDETTI Intendente Municipal

The Control of the Control of the Affects



0857

1 3 MAR 2018

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Articulo Nº 156 inciso 6° estipula que con excepción a lo prescripto en el articulo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable confecciono la Solicitud de Pedido Nro. 3-302-20 referente al "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS Y MOTOS" de la Flota Automotor del Municipio:

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 28 de Febrero de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido Nro. 3-302-20/2018 a la firma ARCE EDUARDO DANIEL — CUIT Nº 20-23249732-8, por \$ 2.128.670 (PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA):

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo Nº 156 Inciso 6" de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTIGULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la firma ARCE EDUARDO DANIEL — CUIT Nº 20-23249732-8, con domicilio en la calle Fleming N° 75 de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, referente al "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS Y MOTOS" de la Flota Automotor del Municipio, Solicitud de Pedido N° 3-302-20, solicitado por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de 2:128.670 (PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inclso 6° del Decreto-Ley 5769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso- las sumas determinadas en el Artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.15 — Cat. Prog. 01 — Partida 3.3.2 — F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos Vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido Nro. 3-302-20/2018, en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 370 : El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



LANÚS MUNICIPIO

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitase fotocopia autenticada del presente a la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs.

As. -Delegación Región III Avellanada-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economia y Kinanzas PANTOS ALIGAD DE LATIOS

NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal



LANUS, 13 MAR 2018

{N°} D858 .

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. - Dejase sin efecto a partir del día 12 de marzo de 2018, la designación del agente Luis Alberto SORICARO, Legajo Nº 26420/4, al cargo categoría 242, Subsecretario de Recursos Humanos, Agrupamiento 1, Personal Superior de la Jurisdicción T.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 305.-

Artículo 2º.
Designase a partir del día 12 de marzo de 2018, el agente Luis Alberto SORICARO,
Legajo Nº 26420/4, categoría 230, Asesor de la Secretaria de Espacio Público y
Ambiente Sustentable, Personal Jerarquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000,
Categoría Programática 01, Oficina 207, Agrupamiento 2.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobiemo, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º:- Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias Involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.

Director Gral de Regusos Humanos

DR RICARDO OSCAR BUSACCA SECREPARIO DE GOBIERNO

Cunteurions

SACCA A ...

LIC, DAMHAN SCHÌAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oaste 0800-333-5268 (lanus), www.lanus.gob.ar e cada dia E un poco E mejor.



LANUS, 1 3 MAR 2018

Nº 0859

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º. - Dejase sin efecto a partir del día 12 de marzo de 2018, la designación de la agente Carla Romina BIANCO, Legajo Nº 26429/5, al cargo categoria 232 Directora General de Asuntos Jurídicos y Judiciales, Agrupamiento 2, Personal jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 03, Oficina 804,-

Artículo 2º.
Dejase sin efecto a partir del 12 de marzo de 2018, la designación como Directora de Asuntos Legales, categoría 230, Oficina 804 y designase a partir de dicha fecha, a la agente Cristina Silvia PRACCA, Legajo № 25607/0, en un cargo categoría 232, Directora General de Asuntos Jurídicos y Judiciales, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000. Categoría Programática 03, Oficina 804, Agrupamiento 2.-

Articulo 39.4 El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 49.— Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomén razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduria General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.—

Jimator Grel. do Recursos \ Humahas

> DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

Cantecciono

INTENDENTE MUNICIPAL

LIC DAMÍAN SCHLÁVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 , B1924AAH , Lanús Oeste 0900-333-5268 (tanus), www.tanus.gob.ar © cada dia **E un poc**o **© mejor.**



LANUS, 1 3 MAR 2018

0860 No

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 10 .-Designase a partir del día 12 de marzo de 2018, a la agente Carla Romina BIAN-CO, quien perfeneca al personal de esta Comuna con Leggio Nº 26429/5, Subsecretaria de Recursos Humanos, categoría 242, Personal Superior, de la Jurisdic-

ción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 305, Agrupamiento 1.-

Artículo 2º.-El presente será refrendado por el Señor Secretarlo de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián

SCHIAVONE .-

Comuniquese la guien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Artículo 3º,-Boletin Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de

Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría

General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.-

Director Grei de Recuteus Humagos___

dr. Ricardo oscar busacca

Confecciono

SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIÁN SCHIÁVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ACT. NESTØR OSVALDO GRINDETTI -INTENDENTE MUNICIPAL





1 3 MAR 2019 LANUS,

Visto lo solicitado por el agente Osmar Eduardo RUIZ, Legajo Nº 14368/2, mediante Expediente 908389/2016, y sus Alcances 1 y 3, en el cual solicita la corrección del porcentaje de su Bloqueo de Titulo, y

CONSIDERANDO:

que de acuerdo a lo dictaminado por la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica, y la normativa que resulta aplicable, se sugiere desestimar dicho pedido,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Desestimase lo solicitado en Expediente 908389/2016, y sua Alcancos 1 y 3, Artículo 1º.por el agente Osmar Eduardo RUIZ, Legajo Nº 14368/2, por los motivos expuestos en el exordio.»
- Articulo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economia y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Articulo 3º.-Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduria General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

> DR RICARDO OSCAR BUSAČCA SECRETARIO DE GOBIERNO

Confecciono

ACT, NESTOR ØSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC, DAMIAÑ SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (tanus) www.tanus.gob.ar



LANUS, 13 MAR 2018

DECRETO

6149/2,

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Alberto Oscar TORRES, Legajo Nº

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.- Aceptase a partir dei día 14 de marzo de 2018, la renuncia presentada por el agente Alberto Oscar TORRES, Legajo Nº 6149/2, L.E. Nº 7.789.097, categoría 230, Asesor, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000; Categoria Programática 01, Oficina 301.-

<u>Artículo 2º.-</u> El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Jafatura de Gabinete, Doctor Diego Gabriel KRAVETZ.-

Artículo 39.- Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Graf de Recursoa tumanos

Confecciono.

DR RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

DR DIEGO GABRIEL KRAVETZ SECRETARIO DE JEFATURA DE GABINETE

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1826AAH . Lanús Geste 0800-333-5268 (lanus). www.tanus.gob.ar



0863

Lanús, 1 3 MAR 2010

VISTO:

El Expediente Nº S-87,345-2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Carabajal Verónica isabel -D.N.I. 24.323.805 - mediante nota de fecha 21 de febrero de 2018, solicita una ayuda económica por única vez de \$3.000,00 (PESOS TRES MIL), debido a que por un inconveniente en el lugar donde alguilaba informalmente, debid retirarse con sus seis hijos y concubino. Asimismo, continúa exponiendo que en la actualidad es beneficiaria del Programa Argentina Trabaja pero la suma percibida no alcanza a cubrir los gastos del depósito de una habitación que consiguieron por ahora para dormir.

Que la Subsecretaría de Género, Integración y Niñez solicita arbitrar las instancias administrativas pertinentes a los fines de darle tratamiento de carácter MUY URGENTE, basándose en el compromiso del Congreso de la Nación Argentina con la Convención sobre los Derechos del Niño la cual se ratifica mediante la Ley 23.849, promulgada en el mes octubre 1990 e incorporada at Ártículo 75 de la constitución de la Nación Argentina;

Que por Informe Socio Ambiental realizado por la Trabajadora Social Ramirez Robertiello Ailin F. - M.P. 16159-, indica que la Sra, Carabajal Verónica Isabel refirió que la duella de la vivienda donde residia ella y su grupo familiar determino desalojarlos sin motivo, por lo cual se considera oportuno otorgar la ayuda económica solicitada para poder cubrir los gastos del depósito del alquiler, además en dicho informe se visualiza que el menor Carabajal, Esteban Adrián -D.N.I. 42,661,097- tiene una Discapacidad;

Que por informe del Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Gartahan", Sector de Ortopedia y Traumatología, el menor Carabajal, Esteban Adrián -D.N.I. 42.661,097 posee un diagnóstico de Encefalopatía crónica no evolutiva, Cuadriparesía espastica;

Que la Dirección de Asistencia Critica en nota de fecha 22 de fébrero de 2018, sugiere gestionar una ayuda económica a favor de la Sra, CARABAJAL VERÓNICA ISABEL -D.N.I. 24.323.805;

Que la Secretaria de Desarrollo Humano en nota del 26 de febrero de 2018, solicita se arbitren las instancias necesarias para que se realice el Acto Administrativo correspondiente, a fin de otorgar una Ayuda Económica de \$ 3:000,00 (PESOS TRES MIL) a favor de la Sra. Carabajal Verónica Isabel -D.N.I. 24.323.805;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 13 de marzo de 2018, cumple en informar que la erogación correspondiente a la Ayuda Económica debe imputarse a la Categoría Programática 01.13.38.00 — Partida Presupuestaria 5.1.4 — Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propius:

DECRETA

ARTICULO Tro: Otórgase la ayuda económica por la suma total de \$ 3,000,00 (PESOS TRES MIL), a favor de la Sra. Carabajal Verónica Isabel, peticionado por la Secretaría de Desarrollo Humano en nota de fecha 26 de febrero de 2018.

ARTICULO 2do: Autorizase a la Dirección de Contaduria General a imputar y librar Orden de Pago a favor de la Sra. CARABAJAL VERÓNICA ISABEL -D.N.I. 24.323.805, por el monto detellado en el artículo Iro., con cargo a la Categoría Programática 01.13.38.00 — Partida Presupuestaria 5.1.4 — Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por el Señor Secretario de Desarrollo Humano.





ARTICULO 4to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remitase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia, de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



i delikus 19. salahan 1994 19. selahan salah d

2016年1月1日 - 1980年

of Silvanor States

The second section of the second seco

LIC, DAMIAN SCHUAVONE Secretario de Economia y Finanzas TO LABORS ALLEAND PROPERTY OF THE PARTY OF T

--- NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal

LIC. DAMIAN ARIEL SALA Secretario de Desarrollo Humano



DECRETO No

0864

Lanús,

1 3 MAR 2010

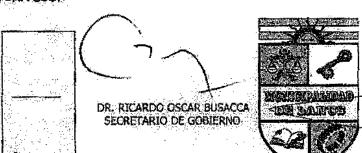
Visto el Decreto Nº 414 de fecha 1 de Febrero de 2018, mediante el cual se constituye la Junta de Ascensos y Calificaciones, de conformidad con la Ley 14656,

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A:

Artículo 1º.- Dejase sin efecto a partir del día 1 de Marzo de 2018 integrante de la Junta de Ascensos y Calificaciones en representación del Municipio, como 1er. Miembro Titular al Sr. Luis Alberto SORICARO, Legajo Nº 26420/4.-

Artículo 2º.- Designase a partir del día 1 de Marzo de 2018 integrante de la Junta de Ascensos y Calificaciones en representación del Municipio, como 1er. Miembro Titular a la Dra. Carla Romina BIANCO, Legajo Nº 26429/5.-

Artículo 39.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, la Subsecretaria de Recursos Humanos, remitase copia del presente al Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús; cumplido, archivese.-



ACT. NESTOR/ÓSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL





LANUS, 1 4 MAR 2018

VISTO:

La Solicitud de Pedido Nº 302-28/2018 por el cual se llamó a la Licitación Privada Nº 24 referente a la adquisición y reparación "BICICLETAS Y ELEMENTOS DE CICLISTAS" aplicitado por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos Nº 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

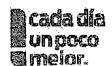
Que en virtud a la compulsa de precios realizada según Acta de Apertura Nº 24 se presento un solo oferente.

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo liamado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la Licitación Privada Nº 24 llevada a cabo el día 13 de marzo del 2018 a las 11:00 hs. Referente a la adquisición y reparación: "BICICLETAS Y ELEMENTOS DE CICLISTAS" según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.
- ARTICULO 2º Liámese a Licitación Privada Nº 33 -2do flamado- para el día 22 de Marzo de 2018 a las 12:00 hs. Referente a la adquisición y reparación de: "BICICLETAS Y ELEMENTOS DE CICLISTAS" solicitado por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustantable según características determinadas en la Solicitud de Pedido por un monto de \$ 737,300,00 (Pesos Setecientos treinta y siete mil trescientos.)
- ARTICULO 3º. Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 4° Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.803 3° Piso- de Lanús Gesto, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Articulo N° 2 del presente Decreto.
- ARTICULO 5º El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.15 Cat. Prog. 43.01 Partidas 2.2.2, 2.2.9, 2.4.3, 2.4.4, 2.7.1, 2.9.6, 2.9.9, 3.3.3 y 4.3.2- F. F. 1.1.0 del Tesoro Municipal.



ARTICULO 6°:

Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, toman conocimiento y actúen en consecuencia las Direccionas Generales de Compras y de Contaduria; remitase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.

LIC: DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Ainanzes

MESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

0866



1 4 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo Nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$83.676,01) y quatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo Nº 156 Inciso 4º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaria de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido Nº 3-201-64/2018 referente a "PROPAGANDA EN REDES SOCIALES" por el envío de SMS ARGENTINA y WHATSAPP a celulares, por un total de 2.000.000, referidos a las actividades que se realizan en el municipio:

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 12 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 3-201-64/2018 a la Firmu "E-ZAY S.R.L."—C.U.I.T. Nº 30-71475889-2, por \$ 350.000,00 (PESOS TRESCIENTO CINCUENTA MIL), por ajustarse a los solicitado, ser conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO Iro.; Autorizase la contratación en forma directa a la Firma "E-ZAY S.R.L." —C.U.I.T. Nº 30-71475889-2 con domicílio en la calle Alsina Nº 1.149, Piso 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos, Aires, referente a "PROPAGANDA EN REDES SOCIALES" por el envío de SMS ARGENTINA y WHATSAPP a celulares, por un total de 2.000.000, referidos a las actividades que se realizan en el municipio, solicitado por la Secretaria de Comunicación Social correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 3-201-64/2018, por la suma total de \$ 350.000,00 (PESOS TRESCIENTO CINCUENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorizase a la Dirección de Contaduria General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido Nº 3-201-64/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.





<u>ARTICULO 3ro.</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economia y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomén conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaria de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

 $\operatorname{def} = \operatorname{Hole}_{\operatorname{H}}^{\operatorname{def}} = \operatorname{def}_{\operatorname{hol}}$

LIC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economia y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal



Lanús, 1 4 MAR 2018

VISTO:

La Ley N° 13.163;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 3º de la Ley 13.163, establece la afectación de los recursos que en concepto de impuestos provinciales que recauden los Múnicipios en su carácter de agentes de recaudación, al Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales.

Que en el Artículo 5° (Texto según Ley 13.403), se trea el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental, con destino a la atención de los servicios de Asistencia Social y de Tratamiento y Disposición Final de Résiduos según lo establezca la reglamentación para cada caso, el que se integrara con los siguientes recursos: a) Los fondos que en concepto de impuestos provinciales recauden los Municipios en su carácter de agentes de recaudación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° y 4°; b) Los fondos que se le asignen en la distribución correspondientes a los Municipios en el régimen de la Ley 10.559 y sus modificatorias o del régimen que lo reemplace, que anualmente se le asigne; c) Los fondos de la Coparticipación correspondientes a los Municipios en el régimen de la Ley 10.559 y sus modificatorias o del régimen que lo reemplace, que anualmente se le asignen por la distribución de los Juegos de Azar habilitados en el territorio de la Provincia.(...)

Que en el Artículo 6º Inciso a) de la norma mencionada establece que, los recursos del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental serán distribuidos entre las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires según lo siguiente: a) El ochenta por ciento (80%) con destino a la atención de los servicios de Asistencia Social, de acuerdo a un índice de vulnerabilidad social en cuya composición deberá contemplarse de manera relevante la cantidad de población bajo la línea de indigencia para cada caso, siendo esta distribución responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que en el marco de la Ley 13.168 se hizo necesario la puesta en marcha del Proyecto de Asistencia Alimentaria - NIÑOS EN RIESGO NUTRICIONAL, para asistir a beneficiarios del Partido de Lanús, en concepto de ayuda alimentaria:

Que la Secretaria de Desarrollo Humano informa mediante nota de fecha 21 de Febrero de 2018, que en el marco del Proyecto mencionado, correspondería asistir a 159 beneficiarios del partido por un importe de \$ 200°, que serán abonados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal 5056 de Monte Chingolo, bajo el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales;

Que mediante informe la Dirección de Contaduría General, de fecha 13 de Marzo del corriente, deja constancia que el "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales", cuenta con recursos suficientes para afrontar la erogación correspondiente al pago del Proyecto de Asistencia Alimentaria — NIÑOS EN RIESGO NUTRICIONAL, del mes de Marzo 2018.

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 170:: Abónese la suma de \$ 200.-a cada una de las personas detalladas en el Anexo I por la suma total de \$ 31.800, correspondiente al pago del mes de Marzo del corriente año, con cargo a la Categoría Programática 01.13.38 – Partida 5.1.4 – F.F. 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 2do.: Los pagos indicados en el artículo 1ro. se efectuarán con intervención de la Dirección de Tesorería General para su cumplimiento:

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

cada dia un poco mejor.



ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, para que tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.

人工基本的機能等等。一个一种共享等等。一个个类型、使用等等。

LIC, DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economía y finanzas



NESTOR ÓSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal

	RIESGO NUTRICIONAL- MES DE MARZO 2018								
Nº	DNI TITULAR	APELLIDO Y NOMBRE TITULAR	DNI HIJOS	APELLIDO Y NOMBRE HIJOS	CANT.	MONTO MENS.	MONTO TOTAL		
1	13929869	ARANDA NOEMI	44790075	OSUNA MARTA	1	\$ 200			
			50906645	OSUNA LUIS	1	\$ 200			
			52410934	OSUNA DANIEL	1	\$ 200			
			53758669	OSUNA JONATHAN	1	\$ 200	\$ 800		
2	16145829	MORLIO ALBERTO CLAUDIO	50784777	MORLIO FEDERICO	1	\$ 200			
. <u>.</u>			46018862	MORLIO JEREMIAS	1	\$ 200	\$ 400		
3	16913804	FURSA NORMA BEATRIZ	48989701	FURSA ABRIL	1	\$ 200	·		
			48989702	FURSA MICAELA	1	\$ 200	\$ 400		
4	17009442	ISASI MIRTA ESTER	44868327	ALDERETE ABRAHAM		¢ 000			
	11000772	IONOLIMICIA EOLEK	52423040	ALDERETE IAN	1	\$ 200 \$ 200	\$ 400		
5	17571612	ZADATE BOOK FOITH	10100101		<u> </u>				
-	1/3/1012	ZARATE ROSA EDITH	46109401	SUAREZ BRISA	1	\$ 200	\$ 200		
6	17867600	HERRERA ROSA	47199997	RUIZ MARIA REINA	1	\$ 200	\$ 200		
7	20061022	GODOY MARIA ESTER	54895620	GONZALEZ ZAHIRA	1	\$ 200	\$ 200		
8	20478091	GALVAN ADELINA ELIZABETH	47255572	GALVAN JOEL	1	\$ 200	\$ 200		
9	20507338	PERALTA ZULMA INES	46357972	FERNANDEZ ALDANA	1	\$ 200	\$ 200		
40	00777044								
10	20777811	FERNANDEZ BRIGIDA	48439344 46105236	AGUIRRE PRISCILA AGUIRRE ELIANA	1 1	\$ 200 \$ 200	\$ 400		
					<u> </u>	V			
.11.	22195054	SOSA RAMONA	46937901	SOSA YESICA	1	\$ 200	\$ 200		
12	22209843	VOGT KARINA JUDITH	49880704	FRANCO SORAYA	1	\$ 200	<u> </u>		
	<u> </u>		47016374	VOGT URIEL	1	\$ 200			
- :,			48159422	FRANCO LUCIANO	1	\$ 200	\$ 600		
13	22224887	ALTAMIRANO CARINA	45873376	RODRIGUEZ ERIC	1	\$ 200			
			48989681	RODRIGUEZ URIEL	1	\$ 200	<u> </u>		
			49611399	RODRIGUEZ ZAIRA	1	\$ 200	\$ 600		
14	22463965	QUIROGA JUANA GENOVEVA	48630386	QUIROGA URIEL	1	\$ 200	\$ 200		
15	22866358	DUFFY SILVIA CARINA	47027018	MARIN DUFFY NISSA	1	\$ 200			
			50238532	MARIN DUFFY LUCAS	1	\$ 200	\$ 400		
4 4									
16	23025370	OSORIO ALBERTO	48159285	OSORIO MIA	1	\$ 200			
-,-	<u> </u>		49407271	OSORIO ISABELLA	1	\$ 200	<u></u>		

			50650434	OSORIO LUZ	1	\$ 200	\$ 600
17	23268837	MARTINEZ SILVIA ALEJANDRA	47458789	ESCOBAR SERGIO		\$ 200	\$ 200
17	Z320083/	BIANTINEZ DILVIA ALEJANDAA	4/4301:09	EQUIDAR SERGIO	1	\$.Z00	9 KVV
18	23414591	AVILA MARIELA ROXANA	53595144	RAMIREZ SHARON	1	\$ 200	\$ 200
19	23722092	DIAZ BEATRIZ ROSANA	46681147	IBARROLA IVAN	1	\$ 200	\$ 200
20	23875592	AGOSTA NATALIA GLAUDIA	50395334	ESCALANTE ABIGAIL	1	\$ 200	\$ 200
21	23935549	MACHADO ESTELA	49410669	AVALO AGUSTIN	1	\$ 200	
			50304712	AVALO ALEXANDER	1	\$ 200	
			50897852	AVLAO TOBIAS	1	\$ 200	\$ 600
22	23957182	FERNANDEZ MARISA MABEL	47308073	ZACARIAS TATIANA	1	\$ 200	\$ 200
23	24165032	BARBOZA MARIA ELENA	45523186	PEREYRA TAMARA	1	\$ 200	
			53290497	PEREYRA DYLAN	1	\$ 200	\$ 400
24	24308170	CARRERAS SUSANA PAOLA	48505976	CARRERAS MAXIMILIANO	1	\$ 200	
24		CARREINO OUGHA PAULA	50646770	CARRERAS SUSANA JULIA	1	\$ 200	
			52403568	CARRERAS ANTONIO	1	\$ 200	\$ 600
25	24555869	ARCE ANALIA	49072658	GAUNA MAIA	1	\$ 200	
. 70 147	***************************************		53678088	GAUNA BRITANY	1	\$ 200	\$ 400
26	24642143	RUIZ DIAZ ANDREA	46624297	LASPINA LUZ CLARA	1.	\$ 200	\$ 200
27	24730410	CASAÑAS CAROLINA	50075743	Casañas juliana	1	\$ 200	\$ 200
28	24868336	RODRIGUEZ MIRTA ANGELICA	46801157	FRIAS BRISA	1	\$ 200	
***	*********		49300215	FRIAS ELISA	1	\$ 200	
			49933175	RODRIGUEZ MARIANA	1	\$ 200	\$ 600
29	26276557	MAREGO EDITH MARISA	47787161	ACUÑA CANDELA		\$ 200	<u> </u>
		REAL STREET	49425165	ACUÑA CAMILA		\$ 200	\$ 400
30	26517861	PAZ MARIA DE LOS A.	51161356	ROLDAN THIAGO	1	\$ 200	\$ 200
							ļ
31	26568198	RODAS DEBORA	47214120	CASTRO SOFIA	1 1	\$ 200	\$ 200
32	25917205	MOLINA SANDRA DEL VALLE	47643589	SENA NAHUEL	1	\$ 200	
<u> </u>	-		49664825	SENA AGUSTIN	1	\$ 200	<u> </u>
			52656971	SENA LAUTARO	1	\$ 200	\$ 600
33	27207146	PEREZ REINA ISABEL	48235283	GALLARDO CAROLINA	1-7	\$ 200	\$ 200

	<u> </u>				7		
34	27343660	ARGUELLO ANALIA	48379190	ARTAZA JONÁTHAN	.1	\$ 200	
			52921200	ARTAZA AYELEN	1	\$ 200	\$ 400
35	27374144	ENRIQUEZ LAURA	49529633	MENDOZA AGUSTINA	1	\$ 200	······································
~	With Salar	MARIANCE ANTICETORY	52582363	ENRIQUEZ VICTORIA	1	\$ 200	\$ 400
	······································						
36	27411966	AGUIRRE NORMA ROXANA	48989665	BENITEZ GERARDO	1	\$ 200	
			50609619	BENITEZ ZAIRA YAMILA	1	\$ 200	W.P. A
			52710929	BENITEZ YAIR AYRTON	1	\$ 200	\$ 600
37	28175181	POLO FABIOLA SILVANA	48182117	SEGOVIA STEFANI	1	\$ 200	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		47205896	SEGOVIA CRISTIAN	1	\$ 200	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
			49227996	SEGOVIA LUANA	1	\$ 200	\$ 600
38	28311309	SORAIRE LAURA	48775151	SORAIRE XIOMARA	1	\$ 200	
			49165574	SORAIRE LOUDES	1	\$ 200	
			50781880	SORAIRE THIAGO	1	\$ 200	\$ 600
39	28585200	BARBEITO GABRIELA	52701920	ORELLANA MATEO	1.	\$ 200	\$ 200
40	29124891	CRIVARI MIRTA LILIANA	49530697	ROA ANGELINA	1	\$ 200	\$ 2 00
41	29272072	VILLALBA MIRNA SOLEDAD	47576247	OPICHANI CONSTANZA	1	\$ 200	\$ 200
42	29277278	ARIAS NORMA ALEJANDRA	47485872	AVALOS CLAUDIA	1	\$ 200	
			48882089	AVALOS KARINA	1	\$ 200	
				AVALOS HUGO	1	\$ 200	\$ 600
43	29679893	GARCIA ANDREA SOLEDAD	50249558	TORREJON ESTEBAN	1	\$ 200	1
<u> </u>			52621342	TORREJON TOBIAS	1	\$ 200	\$ 400
44	29796291	RAMIREZ CLAUDIA ALEJANDRA	50705643	NAGERÁ RAMIREZ AMBAR	1	\$ 200	\$ 200
45	29822424	FALCON SANDRA VALERIA	46105187	FALCON ELIAS	1	\$ 200	
			47877197	FALCON FRANCO	1	\$ 200	\$ 400
46	30296636	ANTUNEZ PATRICIA NOEMI	47393273	AGÜERO NORBERTO	1	\$ 200	
	1		51460122		1	\$ 200	
			53746904	AGÜERO AGUSTINA	11	\$ 200	\$ 600
47	30320505	TORCASIO NATALIA SOLEDAD	47307948	TORGASIO LAUTARO	1	\$ 200	
			50789970	MAZZONCINI KIARA	1	\$ 200	
			54897150	MAZZONCINI DYLAN	1	\$ 200	\$ 600
48	30486328	AVALO CLAUDIA VERONICA	50997726	QUIROGA FLORENCIA	-1	\$ 200	\$ 200

					. !		
49	30466329	AVALO SANDRA NOEMI	47843023	AVALO KEILA MILAGROS	1	\$ 200	\$ 200
50	30824836	CHEREY MERCEDES	52034893	GUTIERREZ LEANDRO	1	\$ 200	\$ 200
30	30024030	CHEKET MERCEDES	J2004093	GOTIERNEZ EEMIDIO		9 200	¥ 200
51	31225136	ALVAREZ CARINA CELESTE	50304717	ALVAREZ CANDELARIA	1	\$ 200	
				MARTINEZ MILTON ELIAS	1	\$ 200	\$ 400
				<u> </u>			·
52	31313996	MARTINEZ JOSE MIGUEL	48808878	MARTINEZ L. ROMINA	1	\$ 200	
			50897639	MARTINEZ NAHIARA	1	\$ 200	\$ 400
53	31460017	FRIAS MARIA LUJAN	50504505	FRIAS JULIAN	1	\$ 200	\$ 200
54.	31483351	ALEGRE LORENA	1 1 1 1 1 1 1 1	ESPER URIEL	1	\$ 200	
· .			53145928	ESPER BIANCO	1	\$ 200	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #
	 		48571722	ESPER ESTEFANIA	1.	\$ 200	\$ 600
55	31688668	RODRIGUEZ VALERIA	48584515	FIGUEROA LUCIANO	1	\$ 200	\$ 200
0,0	21000000	NODINGOEZ YALERIA	40004010	I ISOEROA EOOIARO	- -	Ų 400	φ 200
56	31882184	BARRETO ALEJANDRA	50130741	MOJICA EZEQUIEL	1	\$ 200	·
			53385653	BARRETO MIA	1	\$ 200	\$ 400
					1		
57	31893356	OYOS ANALIA ESTER	47025639	BARRIOS LUDMILA	1	\$ 200	
			52128425	BARRIOS HUILEN	1	\$ 200	
			52428426	BARRIOS MIRANDA	1	\$ 200	
		·	55182035	OYOS JAZMIN	1	\$ 200	\$ 800
_			<u> </u>			1	
-58	31979444	CORONEL SANDRA NOEMI	50296977	FERNANDEZ MILAGROS	1	\$ 200	\$ 200
F0	00/00700	DADBOO MADOEL A ALEXANDRA	5050500	locure locality	<u> </u>	4 500	<u> </u>
59	32133736	BARROS MARCELA ALEJANDRA	50526528	SOUZA JOAQUIN	1	\$ 200	
	-		50646809 47389500	SOUZA TIZIANO CASTRO TIARA CELESTE	1 1	\$ 200 \$ 200	\$ 600
 - -	<u> </u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	41303300	CASTRO HARA CELESTE		\$ 200	\$ 600
60	32517635	FURSA MONICA VIVIANA	51168373	RODRIGUEZ MELANY	1	\$ 200	
			52024860	RODRIGUEZ BIANCA	1	\$ 200	\$ 400
						1	
61	32999991	PANIAGUA JESICA NOEMI	46703389	PANIAGUA MILAGROS	1	\$ 200	
			48360987	DURANTE THIAGO	1	\$ 200	\$ 400
						<u></u>	
62	33001690	RATTARO MARIA CRISTINA	49808245		1	\$ 200	
	1		54281704	REINOSO DELFINA	1	\$ 200	\$ 400
	2024000-	CONT. COOL E EL CONT.	ion in the				
63	33343227	GOMEZ GISELE ELIZABETH	49813569	GUIDO GABRIEL	1	\$ 200	
 	 		52160093 50897619		1	\$ 200	
			53383476		1	\$ 200 \$ 200	\$ 800

					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
64	34539122	VIZCOCHEA ANGELA	48993758	MAGLIANO GIANFRANCO	1	\$ 200	
			50609617	MAGLIANO GIULIANA	4	\$ 200	
			50609818	MAGLIANO PAULA	1	\$ 200	\$ 600
65	35172314	LESCANO MONICA	48505877	LESCANO AGUSTINA	1	\$ 200	
			51131156	LESCANO ELIO	1	5 200	\$ 400
66	35351638	VILLALBA MARIA DE LOS A	51131278	NAVARRO ERIC	1	\$ 200	
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	NAVARRO ALEXANDER	1	\$ 200	\$ 400
67	35819434	SALVATIERRA ERIKA	46279044	SALVATIERRA ROCIO	1	\$ 200	\$ 200
68	35819719	GARCIA SILVANA	53745814	GARCIA AMBAR	1	\$ 20D	\$ 200
69	35997514	QUIROGA ERIKA PAOLA	52410895	QUIROGA BENJAMIN	1	\$ 200	
			54413270	INMORATO OWEN	1	\$ 200	\$ 400
70	36319708	GALLARDO NEREA SALOME	54533023	ANTUNEZ GALLARDO AMBAR	1	\$ 200	
······································			50156584	GALLARDO MIA	1	\$ 200	§ 4 00
71	36761622	FALCON TAMARA	53603000	FALCON NARELLA	1	\$ 200	\$ 200
72	37554639	MARTINEZ LINA MARIEL	53220845	CABALLERO VALENTINA	1	\$ 200	
······································			48102585	MARTINEZ MORENA	1	\$ 200	\$ 400
73	37898868	OYOS MARTA	54595468	MARCANI BENJAMIN	1	\$ 200	\$ 200
74	38822379	BUSTAMANTE MARIA A.	53379979	FALCON TIZIANO	1	\$ 200	\$ 200
75	38619306	GONZALEZ IVANA	52763546	GONZALEZ ALMA	1	\$ 200	\$ 2 00
76	38961836	BALLEJO MARIA AYELEN	52410830	BALLEJO MIA NICOL	1	\$ 200	
			54277384	BALLEJO DAVID	1	\$ 200	\$ 40D
77	39341448	ARAYA REBECA ISABEL	52034846	DELGADO BYRON	1	\$ 200	\$ 200
78	39715001	FERNANDEZ YESICA	53384310	NICOLAO TIZIANA	1	\$ 200	
			54511495	NICOLAO GIULLIANA	1	\$ 200	\$ 400
79	40091101	ACOSTA CASANDRA SOLEDAD	54746921	DUEÑAS AILIN LUCIA	1	\$ 200	\$ 200
80	40657704	MACHADO BELEN	53299816	PEREZ JANA	1	\$ 200	\$200
81	41184932	BRIZUELA GIOVANA GISELLE	54277373	GARCIA TIFANI JAZMIN	1	\$ 200	\$ 200

-		TOTAL GENERAL			159	\$ 31,800	\$ 31,800
			49118568	SANCHEZ MATIAS	1	\$ 200	\$ 400
89	95515701	HUARES LUDUEÑA MARIA	48703894	SANCHEZ GISELLE	1	\$ 200	
			95243829	CORDOBA NIETO DANIELA	1	\$ 200	\$ 400
88	95243828	NIETO PEREZ DENISSE	53080964	NIETO LUANA ABIGAIL	1	\$ 200	
.07	80207840	HINOJOSA GARNICA NELIDA	4/3/0144	HINOJOSA LAUKA	-	\$ 200	\$ 200
87	95207846	HINOJOSA GARNICA NELIDA	47576144	HINOJOSA LAURA	1	\$ 200	\$ 200
86	94554116	CABRERA FERNANDEZ FRANC.	48439418	FERNANDEZ C.MARIBEL	1	\$ 200	\$ 200
			48594668	TELLO GUZMAN YOLANDA	1	\$ 200	\$ 400
85	94193565	CHUMBE GUTARRA OBDULIA	47429845	GUZMAN CHUMBE YUDIT	1	\$ 200	
84	94097880	BUSTOS GARCES JESICA	48238761	BUSTOS KEILA AGUSTINA	1	\$ 200	\$ 200
83	42416953	BRIZUELA MARIBEL	54277284	LUNA THEO	1	\$ 200	\$ 200
			54811793	SOSA REDONDO SHARON	1	\$ 200	\$ 400
82	41564757	SOSA MARIA EVA	53135661	SOSA AMPARO ABIGAIL	1	\$ 200	



LIC. DAMIAN ARIEL SALA SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO



Lanús,

1 4 MAR 2018

VISTO:

La Ley N° 13.163;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo N° 3 de la Ley 13.163, establece la afectación de los recursos que en concepto de impuestos provinciales que recauden los Municipios en su carácter de agentes de recaudación, al Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales.

Que en el Artículo N° 5 (Texto según Ley 13:403) se crea el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental, con destino a la atención de los servicios de Asistencia Social y de Tratamiento y Disposición Final de Residuos según lo establezca la reglamentación para cada caso, el que se integrara con los siguientes recursos: a) Los fondos que en concepto de impuestos provinciales recauden los Municipios en su carácter de agentes de recaudación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° y 4°; b) Los fondos que se le asignen en la distribución correspondientes a los Municipios en el régimen de la Ley 10.559 y sus modificatorias o del régimen que lo reemplace, que anualmente se le asigne; c) Los fondos de la Coparticipación correspondientes a los Municipios en el régimen de la Ley 10.559 y sus modificatorias o del régimen que lo reemplace, que anualmente se le asignen ; d) Los fondos que se le asignen por la distribución de los Juegos de Azar habilitados en el territorio de la Provincia.(...)

Que el Artículo 6º Inciso a) de la norma mencionada establece que, los recursos del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental serán distribuidos entre las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires según lo siguiente: a) El ochenta por ciento (80%) con destino a la atención de los servicios de Asistencia Social, de acuerdo a un índice de vulnerabilidad social en cuya composición deberá contemplarse de manera relevante la cantidad de población bajo la línea de indigencia para cada caso, siendo esta distribución responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en el marco de la Ley 13.168 se hizo necesario la puesta en marcha del Proyecto de Asistencia. Alimentaria II, para asistir a beneficiarios del Partido de Lanús, en concepto de ayuda alimentaria;

Que la Secretaria de Desarrollo Humano informa mediante nota de fecha 21 de Febrero de 2018, que en el marco del Proyecto mencionado, correspondería asistir a 327 beneficiarlos del partido por un importe de \$1600.-, que serán abonados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires — Sucursal 5056 de Monte Chingolo, bajo el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales;

Que mediante informe la Dirección de Contaduría General, de fecha 13 de Marzo del corriente año, deja constancia que el "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales", cuenta con recursos suficientes para afrontar la erogación correspondiente al pago del Proyecto de Asistencia Alimentaria II, del mes de Marzo 2018;

Que el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

<u>ARTICULO 1ro.</u>; Abónese la suma de \$ 600.- a cada una de las personas detalladas en el Anexo I por la suma total de \$ 196,200, correspondiente al pago del mes de Marzo del corriente año; con cargo a la Categoría Programática 01.13.38 – Partida 5.1.4 – F.F. 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente.



LANÚS MUNICIPIO

<u>Altricoco 2do.:</u> Los pagos indicados en el artículo 1ro, se efectuarán con intervención de la Dirección de Tesorería General para su cumplimiento.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, para que tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III Avellaneda.

Committee that the said

LIC. DAMIAN SCHIANONE Secretario de Economia y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal

	PROYECTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA I		
₫ŝ	BENEFICIARIOS	D.N.I.	
1	DUARTES DOMINGA	1,062,798	
2	LOPEZ FLORENCIA	1,962,500	
3	PETRIELLA EDUARDO	2,694,009	
4	CARRIZO PETRONA DEL CARMEN	4,071,459	
5	VERA PAULINA	4,512,534	
6	MURRAY SUSANA	4,705,504	
7	ARRUETA BEATRIZ	4,723,600	
8	ACOSTA NICASIA	4,752,349	
9	RUIZ AIMINDA DEL CARMEN	4,851,836	
10	RAMIREZ MARIA ANTONIA	5,245,011	
11	LOPEZ BENITO FILEMON	5,658,046	
	CARDOZO EMILIA	5,908,280	
-	FENOY NORBERTO VICENTE	6,928,686	
···	BAEZ PEDRO	7,515,110	
	HERRERA RICARDO	7,663,767	
<u> </u>	MASSAN DANIEL	7,789,705	
	LEGUIZA MIGUEL	7,929,298	
	SUAREZ ALEJANDRO	8,476,467	
******	TORRES GERMAN FELIX	10,090,833	
	CARASSALE MIRTA	10,091,184	
21		10,336,474	
22	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	10,615,112	
	CANTERO RAMONA	10,807,271	
24		10,895,713	
24 25		10,895,827	
***************************************	MARTINEZ NORBERTO	11,017,190	
27		11,159,992	
	BAEZ JORGE OSCAR	11,161,005	
<u> 29</u>			
····		11,167,350	
	FERNANDEZ EDITH LEONOR	11,329,357	
	IGAUNA EULOGIA	11,410,129	
~~~	CANTERO ANTONIO	11,612,837	
33		11,758,935	
34		11,916,567	
	ACUÑA CARLOS BENITO	12,065,825	
····	GATTI SERGIO	12,087,533	
	LOPEZ RAUL	12,094,954	
	FIORI SILVIA BEATRIZ	12,205,662	
~~~~~	MOREYRA DELIA	12,353,456	
~~ ~~	FARIAS ALBERTO	12,574,593	
41	<u></u>	12,652,185	
	DI MENZA NORMA GRACIELA	13,091,282	
43	GONZALEZ EDUARDO	13,289,801	
44	GALARZA JULIA ESTHER	13,369,539	
45	PEREZ JORGE RAUL	13,458,684	
46	MAGALLANES NELIDA	13,522,362	
	BAIS LIDIA INES	13,525,332	
48	ALMIRON MARTA ADELAIDA	13,647,266	

49	GOMEZ ADELA	13,768,171
50	SOTO RENE ANIBAL	13,832,387
51	ACUÑA ROSA RAMONA	14,095,839
52	LEGUIZAMON ANGELA	14,208,472
53	AGUILERA DELIA MABEL	14,390,329
54	CASTILLO JOSE RAMON	14,841,525
55	BORQUEZ ROSA ANTONIA	14,877,347
56	RODRIGUEZ MARGARITA	16,087,469
57	GUZMAN ALICIA	15,104,814
58	DORTA GRACIELA ESTHER	16,145,044
59	VILLALBA GRACIELA ESTER	16,232,255
60	RAMOS GLADYS BEATRIZ	16,264,078
61	DIAZ SUSANA	16,277,405
62	ROLDAN NORMA	16,393,108
63	GOMEZ JORGE	16,487,571
64	VILLAFAÑE MARIA CRISTINA	16,518,105
65	ENRIQUE BEATRIZ	16,579,001
66	ROLDAN ANDREA CRISTINA	16,793,194
67	GRAU ROBERTO	16,831,267
68	NAVARRO CEFERINA	17,015,541
69	BAEZ EMILIO	17,309,666
70	ACOSTA MIRIAM	17,328,871
71	CARDOZO CATALINA	17,374,925
***************************************	CAMINO MIRIAM LILIANA	17,411,355
	SOSA EJIDIA ELSA	17,444,50
74	TORRES BLANCA CATALINA	17,732,347
<u>75</u>		17,832,834
-	LASTRA CARLOS	17,886,546
	TELLO SORAYA FABIOLA	18,145,909
	ROJAS MIRTA	18,148,803
79	VALLEJOS ELBIO	18,178,610
	ROCHA JORGE	18,251,752
81	CASCO MARIA	18,275,69
82	PONCE ESTELA ALICIA	18,344,610
83		19,543,36
84		18,560,89
***************************************	ROMERO PATRICIA VIVIANA	18,714,816
***************************************	ALMIRON NORMA	18,749,258
	PACHECO IVANA DANIELA	18,873,960
**********	REYES MIGUEL	18,874,619
*****	FEITO ESTHER	20,013,99
·	CENTURION CECILIA	20,148,47
	MENDOZA HUGO	20,249,81:
	PERALTA ZULMA INES	20,507,33
93	 	20,607,42
	CORBALAN GRACIELA	20,878,06
	FARIAS VALENTIN LUIS	20,879,17
	THIELE IDA PAULA	21,412,38
	VILLARREAL MODESTO	21,524,59
98	MONZON CLAUDIA	21,648,53

99 VARGAS ANA	21,716,9
100 DIAS PATRICIA MERCEDES	21,872,4
101 GERMINO EUGENIO	21,924,0
102 YISCA ALICIA ESTER	22,084,1
103 MAIDANA JORGE	22,153,7
104 GOMEZ KARINA HAYDEE	22,460,7
105 PERALTA HECTOR FABIAN	22,657,8
106 IVAN LAURA	22,823,7
107 MUNIZAGA GUILLERMO GUSTAVO	23,003,6
108 LOPEZ ANDREA	23,111,0
109 ROMERO HELENA AZUCENA	23,167,5
110 GIMENEZ LEONARDO GUSTAVO	23,176,0
111 GAITAN ANDREA SILVINA	23,355,4
112 MARTINEZ VICENTE MIGUEL	23,413,9
113 ALVEZ JAVIER	23,532,1
114 SOSA MARTA	23,802,0
115 CORVALAN RUBEN MARCELO	23,980,1
116 COVETA GISELA	24,064,9
117 LOZA ANA GABRIELA	24,415,3
118 SOTELO NESTOR	24,492,9
119 JUAREZ DANTE OMAR	24,548,0
120 ROJAS JOSE SANTOS	24,549,9
121 BOGADO DORA	24,577,6
122 CANOSA MARCELA	24,715,5
123 ESCOBAR TERESA	24,781,9
124 CORDERO GLADYS BEATRIZ	25,051,0
125 BATTAGLIA ROBERTO MARTIN	25,051,8
126 ACUÑA KARINA ELIZABET	25,210,0
127 MORINIGO DELAI FLORINDA	25,222,6
128 GIMENEZ PABLO	25,371,6
129 SOLIS DANIEL	25,379,9
130 STREET CELESTE MARIA	25,568,9
131 CUBILLA NORMA CLAUDIA	25,610,4
132 ACUÑA CARLOS GUSTAVO	25,622,1
133 ACOSTA JORGE OSCAR	25,967,3
134 LAVAGUETTI MIRTA KARINA	25,969,9
135 IRIGOYEN ROMINA GISELLE	26,056,8
136 MORENO LEONARDO	26,192,
137 PEREZ MARCELA	26,252,0
138 LEGUIZA NANCY LUJAN	26,274,
139 TORRES PAULA ESTHER	26,753,
140 JALA HECTOR	26,753,
141 ITURGAY CRISTIAN	26,801,
142 PERALTA CRISTIAN ALFREDO	26,885,0
143 LAZARTE AGUIRRE CECILIA DEL VALLE	26,981,
144 FONDACARO FEDERICO	27,023,
145 ALTAMIRANO LUISA	27,025,
146 LEIRA HUGO	27,147,
147 ACUÑA MARIELA ALEJANDRA	27,147,
148 MARCOTE MÁRIA	27,215,

149	CARBALLO MARIA EUGENIA	27,274,434
<u></u>	AGUIRRE SABRINA	27,372,342
151	RODRIGUEZ ROMINA	27,388,776
152	RAMOS MARCELA	27,479,810
153	MORENO ANALIA AMANDA	27,530,289
	QUIROGA MIGUEL ANGEL	27,630,271
	GIMENEZ ENRIQUE DARIO	27,806,497
	MISTRORIGO SOFIA	27,807,000
157	VELAZQUEZ ROSANA GISELA	27,948,218
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	MAXIMILIANI LAURA ELIZABET	27,948,255
······································	BASUALDO JOSE	27,987,284
160	SITTNER DIEGO	28,045,378
161	PELIZARDI MABEL	28,107,171
	GODOY FERMIN ABEL	28,127,930
	TRIPOLONE SABRINA	28,164,073
164	AGUIRRE SERGIO NICOLAS	28,174,292
	RUIZ FACUNDO	28,283,049
	REINOSO JORGE EMILIANO	28,327,171
	VELAZQUEZ MAURO	28,517,067
	SOTO YESICA ROMINA	28,569,773
····	BULACIO ROBERTO	28,830,147
	CASTAÑEDA VERONICA	28,875,564
171	QUIROGA SOLEDAD ANDREA	28,963,493
172	AGÜERO VERONICA ANALIA	29,053,596
	NUÑEZ ROXANA	29,072,676
174	CHAVEZ JORGE RAUL	29,124,843
175	GIMENEZ MONICA	29,130,956
176	CUBILLA CARINA NATALIA	29,272,565
177	RUIZ RODRIGO	29,448,116
178	CABALLERO VANESA	29,523,427
179	FLEITAS PAOLA ELIZABETH	29,536,949
180	GONZALEZ LAURA	29,817,759
181	HERMOSILLA ANDREA VERONICA	30,408,741
182	RIVAS LUIS	30,493,907
183	DOMINGUEZ ANALIA BEATRIZ	30,535,424
184	MEZA ADRIANA CECILIA	31,045,699
185	DAFFONCHO HERNAN	31,126,085
186	ROJAS ANA CECILIA	31,178,942
187	RETAMOZO NATALIA SOLEDAD	31,191,389
188	GOMEZ MANUEL VICTOR	31,324,620
189	DIAZ MABEL CINTIA	31,508,500
190	RICARDES VIVIANA YESICA	31,523,416
191	CUBILLA ELIZABETH	31,540,237
192	OZUNA CLAUDIO DANIEL	31,634,795
193	LARREA DEBORA EDITH	31,953,781
194	DUARTE ROBERTO	32,121,551
195	RAMIREZ CRISTIAN EDUARDO	32,190,122
196	CAMINO TAMARA	32,382,306
197	GRAVES ROMINA	32,402,720
198	GOMEZ CINTIA	32,441,647

199 VALLEJOS EUGENIA	32,526,457
200 RUFINO HUGO ENRIQUE	32,666,032
201 MORRO MARIANO EMMANUEL	32,725,566
202 CORSO ROSA ESTEFANIA	32,746,108
203 FUNES HUGO	32,789,360
204 ROJAS XOANA YESICA	32,932,637
205 RIVAS GUSTAVO HERNAN	33,186,546
206 CUBILLA VIVIANA	33,246,514
207 BETANCOR ALVAREZ ROMINA ALEJANDRA	33,367,340
208 LEGUIZA JESICA VANESA	33,401,549
209 ESCOBAR NELSON	33,490,403
210 DUARTE SAMANTA NANCY	33,560,723
211 VALLEJO SILVIA	33,560,775
212 CARDENES VANINA	33,606,068
213 GONZALEZ EZEQUIEL	33,707,449
214 LOPEZ ROSSO MAIRA ROXANA	33,725,336
215 JUAREZ JOHANNA MARIEL	33,738,640
216 SERVIN JOSE LUIS	33,824,187
217 GONZALEZ JAQUELINE	33,993,770
218 VELAZQUEZ JONATHÁN	34,078,562
219 PONCE ALEJANDRA	34,174,834
220 MANSILLA NATALIA	34,196,022
221 ARREDONDO LUCIA ANDREA	34,235,424
222 VACCI EMILIO	34,255,107
223 SARAVIA LILIANA NOEMI	34,307,334
224 GALARZA EZEQUIEL ALEJANDRO	34,520,491
225 EVANGELISTA CECILIA AYELEN	34,542,361
226 SOSA ELIZABETH ROSAURA	34,626,485
227 CRUZ GISELA	34,912,377
228 ACUÑA GABRIELA SOLEDAD	34,998,501
229 AHUMADA FABIAN	35,160,605
230 LEDESMA EMANUEL	35,352,503
231 ALMIRON TAMARA SOLEDAD	35,393,026
232 BENITEZ CINTHYA LORENA	35,393,076
233 ACOSTA GUILLERMO ANTONIO	35,617,255
234 ALMIRON LUIS ALBERTO	35,719,731
235 SILVEYRA MAGALI	35,730,681
236 SOSA MARIELA ANABELA	35,759,445
237 ACUÑA ANALIA VERÓNICA	35,762,828
238 ROJAS ZARLENGA MARIA VICTORIA	35,820,862
239 FERNANDEZ YOHANA	35,861,870
240 CUESTA CYNTHIA LORENA	36,039,400
241 AGUIRRE DAIANA FLORENCIA	36,109,607
242 SALICA MARIANO NAHÚEL	36,162,922
243 ROJAS MICAELA	36,214,636
244 ROZZATTI VERONICA	36,214,668
245 MESTRORIGO NOELIA	36,214,741
246 CENTURION STELLA	36,405,875
247 GOMEZ YESICA	36,449,577
248 PALAVECINO ISAIAS	36,496,544

The state of the s	
249 GULARTE JESICA	36,561,189
250 SANCHEZ BRIAN OSCAR	36,990,726
251 AVILA YAMILA	37,118,130
252 CARDOZO MARÍA ISABEL	37,385,335
253 TOLOZA MAYRA	37,444,151
254 MAIDANA HORACIO DANIEL	37,686,147
255 RIQUELME YESICA	37,804,424
256 PEREYRA MATIAS DAVID	37,810,693
257 ALANIZ DANIEL	37,839,860
258 LEGUIZA SABRINA GISELE	37,935,016
259 PERALTA YESICA LORENA	37,935,458
260 GEREZ A. EVELIN	37,992,729
261 ACOSTA DANIELA	38,215,841
262 FERNANDEZ MARIA BELEN	38,230,440
263 MAIDANA EZEQUIEL SANTIAGO	38,267,654
264 TORRES RODRIGO MATIAS	38,353,839
265 MARIN VICTOR HUGO	38,513,338
266 BEHRENS LUCAS	38,661,171
267 SALICA MAIRA NOELIA	38,929,557
268 MISTRORIGO RUBEN JOSE	39,118,384
269 LUNA MARIO RODOLFO	39,244,756
270 MADEO KEOUROGHLOMIAN ROBERTO LEONARDO	39,489,458
271 LOPEZ RUBEN	39,562,798
272 CUESTA YANINA CECILIA	39,657,910
273 CASTILLO MATIAS EZEQUIEL	39,777,377
274 FERNANDEZ ROCIO BELEN	39,805,151
275 CHAVEZ LUCAS HERNAN	39,852,259
276 GUTIERREZ JORGE	39,908,930
277 VIDAL DARIO RODRIGO	39,924,583
278 LOPEZ MARIELA	39,977,887
279 ANTELO AYELEN JOHANA	39,984,931
280 FLORES ALEJANDRA	40,010,059
281 YANELLI ARIANA	40,080,179
282 AILAN ROSA	40,237,749
283 ROJAS MORALES LORENA	40,303,528
284 ESCOBAR ALAN ARIEL	40,305,728
285 ZIZUELA JULIETA	40,395,288
286 VALLEJOS PATRICIA	40,705,975
287 VALLEJOS CECILIA ZULEMA	40,705 <i>,</i> 976
288 VALLEJOS ESTELA	40,705,977
289 SILVA Y LAPIZ MARCOS ARIEL	40,747,961
290 PARRA NOELIA NOEMI	40,812,799
291 QUINTEROS YESICA BEATRIZ	40,854,187
292 SALICA SHEILA CAROLINA	40,856,743
293 BENITEZ BRENDA	40,862,745
294 SABATINO ERIKA	40,879,918
295 LAFIOSCA MARTIN	41,048,361
296 GOMEZ AGUSTIN NICOLAS	41,170,649
297 LAFUENTE LIONELA	41,245,220
298 LEGUIZA DAVID NAHUEL	41,390,138

-		
299	GUZMAN MONICA ELIZABETH	41,393,952
300	SPERANZA ROCIO	41,450,978
301	RODRIGUEZ NAYLA	41,471,192
302	VALLEJOS MARIA TERESA	41,564,537
303	CEJAS TAMARA	41,700,676
304	FABELLA NICOLAS ALEJANDRO	41,856,155
305	BRITOS FIDEL	42,192,029
306	ACUÑA XIMENA MAILEN	42,292,056
307	VARGAS SOFIA	42,415,021
308	CACERES MICAELA	43,260,236
309	ACUÑA SABRINA DENISE	43,318,276
310	MISTRORIGO CRISTINA FERNANDA	44,002,792
311	RODRIGUEZ GONZALEZ ELIO	46,937,050
312	MENDOZA MONICA	52,662,051
313	KEOUROGHLOMIAN TERACHIAN LEYLA	92,441,634
314	DURE GARCIA CLOTILDE	92,467,227
315	MENDOZA JACINTO	92,781,686
316	ORTEGA ARAMAYO NORA	92,787,869
317	BETANCOR LUIS ALBERTO	92,901,074
318	TRACHIAN MARIA	92,941,178
319	PANOZA HIDALGO ANGELICA	92,945,816
320	VILLAMAYOR PABLA STELA MARY	93,343,010
321	VERA ROJAS EMILCE	94,560,615
322	CANTERA GABRIEL	94,763,543
323	GALARZA GISELLE	94,820,135
324	GALARZA PABLINA	94,830,785
325	CORREA GRACIELA	94,989,465
326	BAEZ GAMARRA RICARDO MANUEL	95,391,420
327	BAEZ PORTILLO JOSE	95,615,216



LIC. DAMIAN ARIEL SALA SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO



0869



LANUS.

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 2684/17, el Decreto Nº 3305/17 v el Expediente 4060-4319/17 y,

> Service of the Section of the Control of the Contro

CONSIDERANDO;

Que, mediante Decreto Nº 2684, de fecha 7 de Septiembre de 2017, se contrato en forma directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB Nº 41", ubicado en la calle Monseñor Juan Hladnik Nº 3949, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A., por un monto de Pesos NOVENTA Y SIETE MILDOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 97.285,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente Nº 4060-4319/17

有數數數數學與數學的數數數學。

Que, en fecha 25 de Septiembre de 2017, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A. fijándose como plazo de ejecución de las tareas el de treinta (30) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, en fecha 19 de Octubre de 2017, se suscribió el Acta de Inicio de la Obra.

Que mediante Decreto Nº 3305, de fecha 20 de Octubre de 2017, se modificó el Articulo 2 del Decreto Nº 2684/17 en virtud de la Resolución Nº 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires.

Que en fecha 22 de Diciembre de 2017, se suscribio el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra-

Que como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de la Garantia constituidas por la Contratista, de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica.





Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º: Convalidase el Acta para la Recepción Provisoria de fecha 22 de Diciembre de 2017, de la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB Nº 41", ubicado en la calle Monseñor Juan Hladnik Nº 3949, Remedios de Escalada, Partido de Lanús contratada con la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A. y que tramita por Expediente Nº 4060-4319/17

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantía de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifiquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

JAMG GLO

> Ing. CARLOS R. ORTIZ Secretario de Desarrollo Urbano

NESTOR O GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS





0870

LANUS, 1 4 MAR 2018

VISTO: RI Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 2435/17 y el Expediente 4060-4413/17 y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2435, de fecha 17 de Agosto de 2017, se contrató en forma directa la Obra "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN PREDIO LA MAQUINITA", ubicado entre las calles Presidente Raúl Alfonsín y General Madariaga, Lanús Este, con la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de Pesos CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 141.912,00) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente Nº 4060-4413/17

Que, en fecha 25 de Septiembre de 2017, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. fijándose como plazo de ejecución de las tareas el de treinta (30) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, en fecha 10 de Octubre de 2017, se suscribió el Acta de Inicio de la Obra.

Que, en fecha 20 de Diciembre de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de la Garantía constituidas por la Contratista, de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica.





Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º: Convalidase el Acta para la Recepción Provisoria, de fecha 20 de Diciembre de 2017, de la obra "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN PREDIO LA MAQUINITA", ubicado entre las calles Presidente Raúl Alfonsín y General Madariaga, Lanús Este contratada con la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A.y que tramita por Expediente Nº 4060-4413/17.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantía de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Artículo 3º Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifiquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaria de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

JAMG GLO

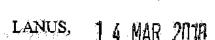
Ing. CARLOS R.ORTIZ Secretario de Desarrollo Urbano

NESTOR O GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS





0871



VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2682/17, el Decreto N° 3211/17 y el Expediente 4060-4320/17 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nº 2682, de fecha 7 de Septiembre de 2017, se contrató en forma directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB Nº 74" ubicado en la calle Los Patos Nº 4140, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, con la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A., por un monto de Pesos SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 77.686,00) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente Nº 4060-4320/17

Que, en fecha 25 de Septiembre de 2017, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A. fijándose como plazo de ejecución de las tareas el de treinta (30) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, mediante Decreto Nº 3211, de fecha 17 de Octubre de 2017, se modificó el Artículo 2 del Decreto Nº 2682/17, en virtud de la Resolución Nº 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en fecha 23 de Octubre de 2017, se suscribió el Acta de Inicio de la Obra.

Que, en fecha 22 de Diciembre de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de la Garantía constituidas por la Contratista, de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.





Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º: Convalidase el Acta para la Recepción Provisoria, de fecha 22 de Diciembre de 2017, de la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB Nº 74" ubicado en la calle Los Patos Nº 4140, Remedios de Escalada, Partido de Lanús contratada con la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A. y que tramita por Expediente Nº 4060-4320/17

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantía de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Articulo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifiquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

JAMG

GLO

Ing. CARLOS R.ORTIZ Secretario de Desarrollo Urbano

NESTOR O GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS



0872

LANUS, 7 4 MAR 2019

VISTO; El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 2436/17, el Decreto Nº 3216/17 y el Expediente 4060-4318/17 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2436, de fecha 17 de Agosto de 2017, se contrató en forma directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN CEC N° 802", ubicado en la calle José León Suárez N° 3988, Villa Caraza, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A., por un monto de Pesos CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTE (\$ 184.020,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente N° 4060-4318/17,

Que, en fecha 13 de Septiembre de 2017, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A. fijándose como plazo de ejecución de las tareas el de treinta (30) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, mediante Decreto N° 3216, de fecha 17 de Octubre de 2017, se modificó el Artículo 2 del Decreto N° 2436/17, en virtud de la Resolución N° 108/17, del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en fecha 26 de Octubre de 2017, se suscribió el Acta de Inicio de la Obra.

Que, en fecha 4 de Enero de 2018, se suscribio el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de la Garantía constituidas por la Contratista, de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica.





Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º: Convalidase el Acta para la Recepción Provisoria, de fecha 4 de Enero de 2018, de la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN CEC Nº 802", ubicado en la calle José León Suárez Nº 3988, Villa Caraza, Partido de Lanús contratada con la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A. y que tramita por Expediente Nº 4060-4318/17

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de las sumas reteridas en concepto de Garantía de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifiquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

JAMG GLO

> ing. CARLOS R. ORTIZ Secretario de Desarrollo Urbano

NESTOR O.GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS



0873

LANUS,

1 4 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 2572/17, el Decreto Nº 3309/17 y el Expediente 4060-4321/17 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2572, de fecha 30 de Agosto de 2017, se contrató en forma directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB N° 45", ubicado en la calle Marco Avellaneda N° 1253, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A., por un monto de Pesos SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA (\$ 71.160,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente N° 4060-4321/17

Que, en fecha 25 de Septiembre de 2017, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A. fijandose como plazó de ejecución de las tarcas el de treinta (30) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, en fecha 17 de Octubre de 2017, se suscribió el Acta de Inicio de la Obra.

Que, mediante Decreto Nº 3309, de fecha 24 de Octubre de 2017, se modificó el Articulo 2 del Decreto Nº 2572/17 en virtud de la Resolución Nº 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en focha 22 de Diciembre de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de la Garantía constituidas por la Contratista, de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica.





Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º: Convalidase el Acta para la Recepción Provisorla de la Obra, de fecha 22 de Diciembre de 2017, de la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB Nº 45º, ubicado en la calle Marco Avellanedo Nº 1253, Remedios de Escalada, Partido de Lanús contratada con la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A. y que tramita por Expediente Nº 4060-4321/17

Artículo 2º: Por la Dirección General de Comaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantía de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Notifiquese a la Contratista; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

JAMG GLO

> Ing. CARLOS R.ORTIZ Secretario de Desarrollo Urbano

NESTOK O GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS





DECRETO

N°____0874

Lanús,

1 4 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 1151/17, el Decreto N° 1962/17, el Decreto N° 3770/17 y el Expediente D-4060-3935/17, y

CONSIDERANDO

Que por Decreto N° 1151/17 y su modificatorio N° 1962/17, se adjudicó la Obra "NUEVO JARDIN MATERNAL — POLO EDUCATIVO — VILLA JARDIN", sito en el ex predio de Fabricaciones Militares en Circunscrípción I — Sección L — Manzana 56 — Parcela 1, Partido de Lanús, a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de \$ 11.532.666,23, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

Que por Decreto Nº 3770/17 se autorizó la ampliación de plazo de obra en cuarenta y sels (46) días corridos por razones de orden climático y sus consecuencias.

Que, la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 1 de diciembre de 2017, informa que teniendo en cuenta que el nuevo Jardin Maternal se está ejecutando en una estructura de losas, columnas y losas existentes, si bien se efectuó el relevamiento estructural correspondiente para el desarrollo del proyecto, se hace necesario materializar algunos ajustes y cambios en el diseño a fin de garantizar la correcta estructura de soporte. Con el objetivo de garantizar las adecuadas condiciones de seguridad, se considera necesario llevar a cabo refuerzos estructurales.-

Que como nuevas tareas pueden mencionarse la ejecución de bases y columnas para reconstruir sectores de la estructura original, alivianado de vigas existentes con su consecuente demolición de mampostería que se encuentra apoyada por encima de estas, el no cumplir con ninguna función y el nivel del cielorraso proyectado se encuentra debajo de dicho conjunto. Además el cegado de pozos ciegos que no fue posible de detectar hasta luego del desmalezado y nivelación del terreno. Finalmente, el picado de la estructura existente, encontrado por debajo del nivel de terreno a le hora de realizar las excavaciones, desencadenó en la realización de las bases del muro perimetral, solicitando una ampliación de plazo de treinta (30) dias corridos.

Que la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., presentó presupuesto e informe correspondientes a los trabajos edicionales descriptos, cuyo monto asciende a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINGO CON SEIS CENTAVOS (\$ 1,632.225,06).

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica -

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1° Apruebanse los trabajos adicionales de la obra "NUEVO JARDIN MATERNAL — POLO EDUCATIVO — VILLA JARDIN°, sito en el ex predio de Fabricaciones Militares en Circunscripción II — Sección L.— Manzana 56 — Parcela 1, Partido de Lanús, que fuera adjudicada a la empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio real y constituido en la calle Del Valle Iberiucea N° 2534 de Lanus, por un monto de Pesos UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINDO CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.632.225,06).-

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH (Lanús Gesta 0800-333-5268 (tanusi, www.tanus.gob.ar



ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos adicionales se atenderán con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 44.51.78, Partida 4.2.1. "Construcciones en blenes da Dominio Privado", Fuente de Financiamiento 1.3.2, de Origen Provincial.-

ARTICULO 3º: La Contratista deberá ampliar la garantía contractual, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de los tratigios adicionales,-

ARTICULO 4°: Otórgase un plazo de treinta (30) días corridos para la ejecución de los trabajos adicionales de la obra mencionada en el Artículo 1°,-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, toman conocimiento y actuan en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaria de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remitase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III — Avellaneda.-

ALAC

Ing CARLOS R ORTIZ Secretario de Desarrollo Urbano

NESTOR O GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANUS



0875

LANUS,

1 4 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 2573/17, el Decreto Nº 3209/17 y el Expediente 4060-4329/17 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nº 2573, de fecha 30 de Agosto de 2017, se contrató en forma directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB Nº 59" ubicado en la calle Yatay Nº 2850, Villa Diamante, Partido de Lanús, con la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de Pesos NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 02/100 (99.473,02), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente Nº 4060-4329/17

Que, en fecha 21 de Septiembre de 2017, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. fijándose como plazo de ejecución de las tareas el de treinta (30) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, inediante Decreto Nº 3209, de fecha 17 de Octubre de 2017, se modificó el Artículo 2 del Decreto Nº 2573/I7, en virtud de la Resolución N° 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en fecha 14 de Noviembre de 2017, se suscribió el Acta de Inicio de la Obra.

Que, en fecha 12 de Diciembre de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de las Garantías constituídas por la Contratista, de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.





Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º: Convalidase el Acta para la Recepción Provisoria, de fecha 12 de Diciembre de 2017, de la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB Nº 59" ubicado en la calle Yatay Nº 2850, Villa Diamante, Partido de Lanús contratada con la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. y que tramita por Expediente Nº 4060-4329/17

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantía de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifiquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

JAMG GLO

> Ing CARLOS R.ORTIZ Secretario de Desarrollo Urbano

NESTOR O GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS



0878



LANUS, 1 4 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 1598/16, el Decreto Nº 41/2017, el Decreto Nº 805/17, Decreto Nº 1906/17 y el Expediente Nº 4060-3003/16 y,

THE WAR TO SEE A SECURITY OF THE SECURITY OF THE

A STORY OF THE RESIDENCE OF THE SPECIAL SECTION OF THE SPECIAL SECTI

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 5 de Agosto de 2016, mediante Decreto Nº 1598, se adjudicó la Obra "NUEVA ESCUELA DE POLICÍA LOCAL PARQUE GENERAL SAN MARTÍN", a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL, por un monto de Pesos SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 30/100 (\$6.107.185,30).

Que, en fecha 12 de Septiembre de 2016, se suscribió el Contrato respectivo entre la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL y el MUNICIPIO DE LANÚS, fijándose como plazo de ejecución de la Obra el de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del Acta de Inicio.

Que, en fecha 9 de Noviembre de 2016 se suscribió el Acta de Inicio respectiva.

apolegisa Akkomila a la la colla la Akidella dela a lak bendir

Que, en fecha 4 de Enero de 2017, mediante Decreto Nº 41, se modificó el Articulo 1 del Decreto Nº 1598/16.

Que, mediante Decreto N° 805, de fecha 5 de Abril de 2017, se aprobó la ampliación de la ejecución de la Obra, por un monto de Pesos UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 30/100 (\$ 1.057.493.30)

Que, en fecha 22 de Mayo de 2017, se suscribió el Contrato de Ampliación respectivo, entre las partes mencionadas en el segundo párrafo del presente, ampliándose en cuarenta y cinco (45) días corridos el plazo de ejecución de las tareas.

Que, en fécha 7 de Julio de 2017 y mediante Decreto Nº 1906, se autorizó la ampliación en sesenta y cinco (65) días el plazo de ejecución de las tareas, como consecuencia de los días de lluvía.

Que, en fecha 2 de Agosto de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra básica.







Que, en la misma fecha indicada en parrafo precedente, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Ampliación de Obra.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la devolución de las Garantías constituidas de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales- aplicable.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º: Convalídase el Acta de Recepción Provisoria de la Obra básica de fecha 2 de Agosto de 2017 y el Acta de Recepción Provisoria de la Ampliación de Obra de fecha 2 de Agosto de 2017, de la Obra "NUEVA ESCUELA DE POLICÍA LOCAL PARQUE GENERAL SAN MARTÍN", contratado con la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL, y que tramita por Expediente Nº 4060-3003/16.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantías de Fondo de Reparo, Anticipo Financiero, en caso de corresponder y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales-:

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Notifiquese a la Empresa, con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior tramite.

JAMG

GLO

Ing. CARLOS R ORTIZ Secretario de Desarrollo Urbano

NESTOR O.GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS





DECRETON 0877

LANUS, 1 4 MAR 2018

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 601-130/2017 por el cual se llamó a la Licitación Publica N° 103 referente a la adquisición de: "BALANZA ANALÍTICA Y DE PRESION, LECTOR DE MICROPLACAS Y DEMAS APARATOS DE USO HOSPITALARIO", solicitado por la Secretaria de Salud;

CONSIDERANDO:

Que habiendose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos Nº 151 y 153 de la Ley Organica de las Municipalidades;

Que en virtud de la Compulsa de Precios realizada, los ítems N° 1, 2, 4, 6, 7, 9, 10, 11 y 12 fueron cotizados solo por un oferente, motivo por el cual no pudieron ser adjudicados;

Que ante tal circunstancias y en cumplimiento al art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipales resulta procedente realizar un Segundo Llamado;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTIGULO 1º: Apruébese la Licitación Publica Nº 103 llevada a cabo el día 15 de Enero de 2018 a las 12:00 hs. Referente a la adquisición de: "BALANZA ANALITICA Y DE PRESION, LECTOR DE MICROPLACAS Y DEMAS APARATOS DE USO HOSPITALARIO", según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.
- ARTICULO 2º: Llamase a Licitación Publica Nº 15—2do llamado- para el día 5 de Abril del 2018 a las 12:00 hs. Referente a la adquisición de "BALANZA ANALITICA Y DE PRESION, LECTOR DE MICROPLACAS Y DEMAS APARATOS DE USO HOSPITALARIO", solicitado por la Secretaria de Salud según características determinadas en la Solicitud de Pedido por un monto de \$ 948.603,28 (Pesos Novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos tres con 28/100 ctvs.)
- ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 4°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 -3° Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Articulo N° 2 del presente Decreto.
- ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01:06 Cat. Prog. 01 Partida 4.3.3 F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.



ARTICULO 6°:

Dèse al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; Prensa y Comunicaciones, y a la Secretaria de Salud a los fines establecidos por el Articulo 153 de la ley Orgánica de las Municipalidades, agrega copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remitase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Aveilaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal



DECRETON 0881

LANUS, 1 6 MAR 2018

VISTO:

La Solicitud de Pedido Nº 701-253/2017 por el cual se llamó a la Licitación Privada Nº 19 referente a "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPAMIENTO DE COCINAS Y COMEDORES EN EDIFICIOS ESCOLARES DEL PARTIDO" solicitado por la Secretaria de Desarrollo Humano,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos Nº 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

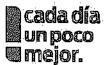
Que en virtud a la compulsa de precios realizada según Acta de Apertura Nº 19 se presento un solo oferente.

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la Licitación Privada Nº 19 llevada a cabo el día 08 de marzo del 2018 a las 12:00 hs. Referente a: "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPAMIENTO DE COCINAS Y COMEDORES EN EDIFICIOS ESCOLARES DEL PARTIDO" según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.
- ARTICULO 2º: Llamese a Licitación Privada Nº 34 -2do llamado- para el día 23 de Marzo de 2018 a las 11:00 hs. Referente a: "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPAMIENTO DE COCINAS Y COMEDORES EN EDIFICIOS ESCOLARES DEL PARTIDO" solicitado por la Secretaria Desarrollo Humano según características determinadas en la Solicitud de Pedido por un monto de \$ 1.195.000,00 (Pesos Un millón ciento noventa y cinco mil.)
- ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 4°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 3° Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Articulo N° 2 del presente Decreto.
- ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.13 Cat. Prog. 38 Partida 3.3.9- F.F 1.3.2 de Origen Provincial.



ARTICULO 6º

Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Ganerales de Compras y de Contadurla; remitase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Aveilaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economia Finanzas



NESTOR ÓSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal

DECRETON 0882

LANUS, 1 6 MAR 2010

VISTO:

La Ley Organica de las Municipalidades, el Decreto 2980/00 y el Expediente N° 85.771-D-2017 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2550 del 29 de Agosto de 2017 se aprobó la Licitación Pública Nº 57/17 realizada el 22 de Junio de 2017 a las 10:00 hs. referente al "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE DESAGUES PLUVIALES DEL DISTRITO", resultando adjudicado la Firma "NISOTEC S.A";

Que atento a la importancia del Servicio de referencia, considerándose este como Interés Publico, resulta necesario hacer uso de la ampliación del Servicio en un VEINTE POR CIENTO (20%) según lo establecido en el Art. Nº 31 del Pliego de Especificaciones Legales Particulares;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE LANUS

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruebese la Ampliación del "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE DESAGUES PLUVIALES DEL DISTRITO", por el término de 1.200 hs., a la Firma "NISOTEC S.A.," con domicilio Legal en la Calle Maquinista Carregal N° 2.066 Florida y Constituido en la Calle Gral. Villegas N° 413, de la Localidad de Remedios de Escalada, el "", por un monto de Pesos TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$3.780.000,00), conforme lo estipulado en el Artículo 31 del Pliego de Especificaciones Legales Particulares, todo ello de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones y con la conformidad de la Empresa que obra en el expediente mencionado precedentemente.

ARTICULO 2°:

El gasto que demande la ampliación del Servicio dispuesta por el Artículo 1° se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Categoría Programática 35.03, Partida 3.3.6. - Fuente de Financiamiento: 1.1.0. Del Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°:

La adjudicataria deberá ampliar la garantía presentada oportunamente, con anterioridad a la emisión de la Orden de Compra, ajustándose al art. 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la ampliación del Servicio.-

ARTICULO 4°:

Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Espacios Públicos, para su ulterior trámite. Remitase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

R-DARIB IEZZI
Secretario de Espacios Públicos

NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal



LANUS, 1 6 MAR 2018

No 0883

VISTO:

El Expediente 83392-5-2016, La ordenanza 12072 del 2016, el decreto de promulgación 1800/16 y el decreto N° 0296 del 26/01/2018;

CONSIDERANDO:

Que por error de tipeo en el decreto del visto, en su artículo 3°, se ha consignado la partida presupuestaria, la fuente de financiamiento y la jurisdicción en forma errónea.

Que en ese orden corresponde rectificar el referido decreto, derogando el art. 3.-

Que corresponde dictar un nuevo acto administrativo que reemplace el art. 3° del decreto 0296/2018 autorizando a la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Secretaría de Economía y Finanzas, a imputar la suma que arroje el cálculo de los pagos que correspondan con cargo al PROGRAMA SUMAR, CATE-GORIA PROGRAMATICA 49, JURISDICCION 06 Secretaría de Salud, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.3.2, PARTIDA 1.1.3

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Rectifiquese el Decreto Nº 0296 de fecha 26 de enero de 2018, en su artículo 3º, quedando redactado de la siguiente manera "Artículo 3º. Autorizase a la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Secretaría de Economía y Finanzas, a imputar la suma que arroje el cálculo de los pagos que correspondan con cargo al PROGRAMA SUMAR, CATEGORIA PROGRAMATICA 49, JURISDICCION 06 Secretaría de Salud, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.3.2, PARTIDA 1.1.3".

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damián Schiavone, por el Sr. Secretario de Salud Dr. Gustavo Ariel Sieli y el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor O. Grindetti.

ARTICULO 39: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Secretarias de Economía y Finanzas, Secretaria de Salud.

Secretaria de Salud

DR. GUSTAVS ARIEL SIELI
SECRETARIO DE SALUD

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

a cada día Lunpoco Emejor.



1 6 MAR 2018
DECRETO N° 0 8 8 4

VISTO: El expte. D 00604/16, La ordenanza 12072/16 y el decreto de promulgación 1800/16 y;

Que por el expediente del visto tramitó el "Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires – SAME PROVINCIA – "

Que dicho Convenio promueve el desarrollo de acciones tendientes a implementar en el Municipio el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires – SAME PROVINCIA -.

Que el Convenio SAME PROVINCIA determina entre las obligaciones del Municipio contratar, seleccionar y determinar cómo se distribuirán los fondos que gire la Provincia entre el Recurso Humano necesario para la implementación y ejecución eficiente.-

Que en este contexto, la Secretaría de Salud, ha contratado los servicios de los agentes que se detallan en los anexos que forman parte del presente, para que presten servicios en las tareas y por los montos que en los mismos se indican, en el marco del CONVENIO SAME PROVINCIA.

Que los montos detallados para las contrataciones serán abonados con los fondos que transflera la Provincia de Buenos Aires y que se encuentran en la cuenta Fortalecimiento SAME: Categoria Programática 01.06.48, Fuente de financiamiento 1.3.2, Partida 3.9.9.

goglo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 19... Cónvalidense los contratos de Locación de Servicios para el período comprendido entre el 01 de eneró de 2018 y el 30 de junio de 2018, que se encuentran agregados en el Expediente del visto, suscriptos entre el Secretario de Salud y los agentes cuyos datos se encuentran en el anexo que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Abónese a los agentes detallados en los anexos que forman parte del presente las sumas mensuales, que en los mismos se indican en concepto de servicios prestados para la Dirección de Emergencia en el marco del CONYENIO SAME PROVINCIA.

ARTICULO 39; Autorizese a la Dirección General de Contaduría a imputar y librar a favor de los agentes que se detallan en los anexos que forman parte del presente, los montos que en los mismos se indican, en el marco del CONVENIO SAME PROVINCIA con cargo a la cuenta Fortalocimiento SAME: Categoría Programática 01.06.48, Fuente de financiamiento 1.3.2., Partida 3.9.9.

ARTICULO 48: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economia y Finanzas Lic. Damián Schiavone y por el Sr. Secretario de Salva Dr. Gustavo Arlei Sieli.

ARTICULO 48: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Secretarias de Economía y Pipanzas, Secretaria de Salud.

DR. SLIPTAVO A. SIEL!

SECRETARIO DE SALUD

LIC. DAMIAN SCHJAVONE

SECRETARIO DE SECONOMIA

Y FINANZAS

Racada día Es un poco Es meior.



ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	FUNCION	SALARIO	INICIO	FINAL
FERNANDEZ, Gabriela	24.145.170	radio	11.500	01/01/2018	30/06/2018
		operador			
GAVARRI, Natalia	25.696.051	telefonista	10.000	01/01/2018	30/06/2018

DR. GUSTAVO A. SIELI SECRETARIO DE SALUD

> LIC, DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y EIMANZAS

SALE AND ALL A

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL





LANUS 1 6 MAR 2019

DECRETO N° 0 8 8 5

VISTO: El Expediente 83392-5-2016, La ordenanza 12072/16 y el decreto de promulgación 1800/16 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio de Compromiso de Gestión y Administración de Fondos del Programa Sumar, se autoriza la locación de servicio para efectuar tareas de Data Entry.

Que en virtud de las necesidades y metas fijadas para el periodo 2018, el Secretario de Salud, entiende es necesario efectuar la contratación de la Sra. Camila Nerea Rocha López DNI 41.558.432, por el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2018 y el 30 de junio de 2018, por la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000) mensuales.-

Que los montos serán abonados con los fondos que transfiera la Provincia de Buenos Aires a la cuenta N° 50673/7 del Banco Provincia, creada a tal efecto, con cargo al Programa 49, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Partida Presupuestaria 3.9.9.-

Por lo expuesto, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

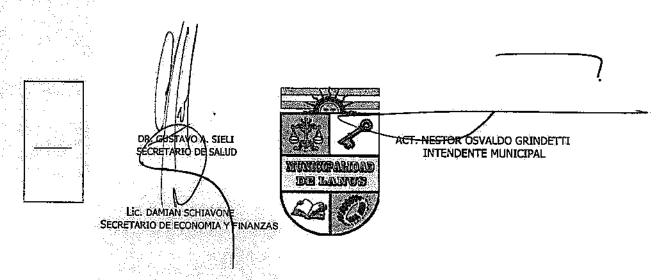
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Convalídense el Contratos de Locación de Servicio a favor de la Sra. Camila Nerea Rocha López DNI 41:558.432, por el período comprometido entre el 01 de marzo de 2018 y el 30 de junio de 2018, por la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000) mensuales.-

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección General de Contaduría a Imputar y librar a favor del agente mencionado en el Artículo 1º, con cargo al Programa 49, Fuente de Financiamiento 1.3.2., Partida Presupuestaria 3.9.9, del Presupuesto de Gastos Vigentes, pagos conformes a los valores allí establecidos y sujetos a la transferencia de fondos que se efectivizarán por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a tal efecto.-

ARTICULO 3° El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damián Schlavone y por el Sr. Secretario de Salud Dr. Gustavo Ariel Siell.

ARTICULO 4º Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Secretarias de Economía y Finanzas, Secretaria de Salud, remítase fotocopias del presente al honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires







1 9 MAR 2018 LANUS, 0886

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto, a partir del día 19 de marzo de 2018, la designación del señor Carlos TAGLIAFICO, Legajo N° 25527/9, como Subsecretario de Control Comunal, categoría 242, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000. Categoría Programática 20, Oficina 303, Agrupación 2.-

Artículo 2°: Dejase sin efecto, a partir del día 19 de marzo de 2018, al señor Diego Antonio DI LERNIA, Legajo N° 25528/8, como Director de Habilitaciones, dependiente de la Dirección General de Control Comunal.

Artículo 3°: Designese, a partir del 19 de marzo de 2018, al señor Diego Antonio DI LERNIA, Legajo N° 25528/8, como Subsecretario de Control Comunal, categoría 242, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000. Categoría Programática 20, Oficina 303, Agrupeción 2.-

Artículo 4º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lanús, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Damién SCHIAVONE.

Artículo 5°: Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Documentos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaría de Gobierno y por la misma comuniquese a las dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección de Contadurla General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA Secretario de Gobierno

Lic. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economia y Finanzas



Act. NESTOR ÓSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal







DECRETO

N° 0887

Lanús, 19 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 0858/17, el Decreto N° 3299/17, el Decreto N° 0253/18 y el Expediente D-4060-3213/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0858/17, se contrató en forma directa la Obra "PUESTA EN VALOR PLAZA GONNET", SITUADA EN LA MANZANA DEL TRIANGULO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES CNEL. BUERAS, CNEL. MAURE Y CAZON DE LANUS ESTE, a la Empresa GAE CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de \$ 7.057.275,00, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos.-

Que por Decreto Nº 3299/17 se autorizó la ampliación de plazo de obra en cincuenta y cinco (55) días comidos por razones de orden climático y sus consecuencias.

Que por Decreto Nº 0253/18 se autorizó una nueva ampliación de plazo en sesenta (60) días corridos, debido a la demora en la entrega de materiales y al estado de deterioro del terreno al momento de realizar los trabajos.-

Que, la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 27 de enero de 2018 y ratificándose en nota de fecha 05 de Marzo de 2018, informa que la demora en la provisión de elementos que se encontraban incluidos en el proyecto original, como mesas, bancos, mesas de ping pong, solados de caucho, se ocasiona por motivos ajanos a la empresa, debido a retrasos en la fabricación de elementos de hormigón premoldeado y la falta de disponibilidad de materiales en las distribuidoras, todo lo cual derivó en demoras en la ejecución de las tareas de acuerdo a las reglas del arte, solicitando una nueva ampliación de plazo de sesenta (60) días corridos.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica.-





Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Convalidase la ampliación en sesenta (60) días corridos del plazo de ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR PLAZA GONNET", SITUADA EN LA MANZANA DEL TRIANGULO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES CNEL. BUERAS, CNEL. MAURE Y CAZON DE LANUS ESTE, que fuera contratada directamente con la Empresa GAE CONSTRUCCIONES S.R.L debido a las razones expuestas en el considerando.-

ARTICULO 2°: Dése el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifiquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sígase el trámite de práctica.

ING CARLOS R. ORTIZ Secretario de Desarrollo Urbano

NESTOR O.GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANUS





Nº 0888

Lanús, 19 MAR 2018

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto N° 2180/17 y el Expediente D - 4060-3057/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2180/17 se autorizó a compensar los ítems involucrados en la obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE JOSE INGENIEROS ENTRE VIAS DEL FERROCARRIL TRANSPORTE METROPOLITANO GRAL. ROCA Y AV. HIPOLITO YRIGOYEN", adjudicada a la empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A.-

Que en los valores de los ítems a certificar se deslizó un error en la carga de los precios unitarios, lo cual no modifica el total a certificar, quedando de la siguiente manera:

Que, los items a certificar son los siguientes:

Items	Cantidad	Precio Unitario	Total
Item 4 – Camara de Inspección	2 un	\$ 17.487,90	\$ 34.975,80
ltem 7 — Piso de cemento Fibrocementado colores	120,30 m²	\$ 682,06	\$ 82.051,82
item/8 – Entrada vehicular	78,00993 m²	\$ 582,45	\$ 45.436,88
TOTAL		and the state of t	\$ 162,464,50

Que según lo indicado por la Dirección de Obras de Pavimentos y Desagües con fecha 28 de febrero de 2018, se solicitó autorizar a compensar los ítems, cuando debió indicarse que se convalide la compensación de los ítems involucrados, como asi también se malinterpretó el pedido de ampliación del plazo de obra indicado en el Artículo 2° del Decreto N° 2180/17, solicitando dejar sin efecto el mismo.-

Que por los motivos expuestos deberá modificarse el Artículo 1º y anularse el Artículo 2° del Decreto de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-





Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Modificase el Artículo 1º del Decreto Nº 2180/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Convalidase la compensación de los ítems involucrodos en lo obro "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE JOSE INGENIEROS ENTRE VIAS DEL FERROCARRIL TRANSPORTE METROPOLITANO GRAL. ROCA Y AV. HIPOLITO YRIGOYEN", que fuera adjudicada a la Empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. por resultar conveniente desde el punto de vista constructivo.-

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto el Artículo 2º del Decreto Nº 2180/17 por los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-AME

ING. CÀRLOS R. ORȚIZ Secretario de Desarrollo Urbano

NESTOR O.GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS





DECRETO Nº 0889

LANUS, 19 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 2855/16, el Decreto Nº 1041/17, el Decreto Nº 2140/17 y el Expediente 4060-3589/16 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2855, de fecha 29 de Diciembre de 2016, se contrató en forma directa la Obra "PUESTA EN VALOR – CENTRO EDUCATIVO N° 2" sito en la calle Burelas N° 2065, Gerli, Partido de Lanús, con la Empresa IDEAS MODERNAS S.A., por un monto de Pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 2.996.036,50), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente N° 4060-3589/16.

Que, en fecha 18 de Enero de 2017, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa IDEAS MODERNAS S.A. fijándose como plazo de ejecución de las tareas el de sesenta (60) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, en fecha 18 de Enero de 2017, se suscribió el Acta de Inicio de la Obra.

Que, mediante Decreto Nº 1041, de fecha 28 de Abril de 2017, se aprobó la ampliación de la ejecución de la obra por un monto de Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 96/100 (\$ 376.247,96), ampliandose el plazo de obra en treinta (30) días corridos.

Que, en fecha 16 de Mayo de 2017, se suscribió el Contrato de Ampliación respectivo, suscripto entre las partes mencionadas en el primer párrafo del presente.

Que, mediante Decreto Nº 2140, de fecha 27 de Julio de 2017, se aprobó la ampliación de ejecución de la obra por un monto de Pesos DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 46/100 (\$ 270.330,46), ampliándose el plazo de ejecución en treinta (30) días corridos.

Que, en fecha 15 de Agosto de 2017, se suscribió el Contrato de Ampliación respectivo.





Que, en fecha 4 de Diciembre de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra básica.

Que, en fecha 4 de Diciembre de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Ampliación de Obra I.

Que, en fecha 4 de Diciembre de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Ampliación de Obra II

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de las Garantías constituidas por la Contratista, de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º: Convalidase las Actas para la Recepción Provisoria de la Obra básica, el Acta para la Recepción Provisoria de las Ampliaciones de Obra I y el Acta de Recepción Provisoria de la Ampliación de Obra II, todas de fecha 4 de Diciembre de 2017, de la obra "PUESTA EN VALOR — CENTRO EDUCATIVO Nº 2" sito en la calle Burelas Nº 2065, Gerli, Partido de Lanús contratada con la Empresa IDEAS MODERNAS S.A. y que tramita por Expediente Nº 4060-3589/16

Artículo 2°: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantía de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.





Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifiquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

JAMG GLO

> Ing. CARLOS R.ORTIZ Secretario de Desarrollo Urbano

NESTOR O GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS



N- 0890

Lanus, 1 9 MAR 2019

VISTO: El Decreto Ley 6789/58, el Decreto N° 0952/17, el Decreto N° 3771/17 y el Expediente D-4060-3719/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0952/17 se adjudicó la Obra "PUESTA EN VALOR PARQUE GENERAL BELGRANO -- MONTE CHINGOLO", a la Empresa SERVICIOS Y GESTION S.A., por un monto de \$ 6.400.010,80, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, tramitado por el expediente D-4060-3719/16.-

Que por Decreto N° 3771/17 se autorizó la ampliación en cincuenta (50) días corridos del plazo de ejecución de obra por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 20 de enero de 2018, informa que solicita una nueva ampliación del plazo en cuarenta (40) días corridos a fin de concluir las tareas conforme a las reglas del arte.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde a la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizase la ampliación en cuarenta (40) días corridos del plazo de ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR PARQUE GENERAL BELGRANO – MONTE CHINGOLO" que fuera adjudicada a la Empresa SERVICIOS Y GESTION S.A. a fin de concluir las tareas conforme a las reglas del arte.

ARTICULO 2º: Dése el Registro Oficial de Decretos y Boletin Municipal, notifíquese y por la Secretaria de Desarrollo Urbano sígase el trámite de práctica.-_____

AMF

ING CARLOS R. ORTIZ Secretario de Desarrollo Urbano

NESTOR O.GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANUS



 N° 0891

Lanús, 1 9 MAR 2018

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Alderete Emesto Ermindo DNI 10.450.521, que tramita por expediente A 913702/17, referido a la escrituración del inmueble sito en la calle R. Balbin 3477, Barrio San Jose Obrero, Lanús Oeste, Villa Caraza designada catastralmente como Cir. I, Secc. S, manzana 41 Parcela 7e, del Partido de Lanús, donde encuentra asiento su única vivienda familiar.

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada tiene como característica el interés social derivado de la situación económica social de los recurrentes y que de acuerdo a ello se halla encuadrada en las prescripciones establecidas en la Ley Provincial 10,830, Artículos 2 y 4 inc. d y e.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que son de su competencia

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la escrituración del inmueble de la calle R. Balbin 3477, Barrio San Jose Obrero, Villa Caraza, Lanús Oeste, designada catastralmente como Cir. I, Secc. S, Manzana 41, Parcela 7e, Partido de Lanús.

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor del Sr. Alderete Ernesto Ermindo, DNI 10.450.521, conforme a lo previsto en la Ley provincial N º 10.830, Artículos 2 y 4 inc. d y e.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento Secretaria de Gobierno y Coordinación General, de Economía, Producción y Finanzas. Cumplido vuelva a la Unidad Ejecutora de Regularización Dominial, para ulterior continuidad del trámite de regularización dominial.

Dr. Ricardo Oscar Busacca Secretario de Gobierno MUNICIPALICAD DES LADRES

Nestor Grindetti Intendente Municipal



DECRETO Ν°

0892

Lanús,

19 MAR 2018

VISTO:

Que por expediente Nº E-917.719/17, se tramita el Certificado Nº 7 correspondiente a la Obra "Proyecto Habitat: Barrio el Pueblito" del Proveedor EMA S. A., correspondiente a la factura Nº 8-0003-00000577, por la suma de \$ 7.338.771,60 - Orden de Compra Nº 114/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura Nº B-0003-00000577, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados:

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contadurla General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Anticipo Financiero que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 84 del presente expediente, recomienda que se utilicen en carácter excepcional los fondos Municipales, hasta que se produzca la efectiva acreditación de los fondos. Asimismo, una vez ingresados los fondos pertinentes, se deberán efectuar los ajustes contables y transferencias correspondientes a efectos de regularizar la situación;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 19 Autorizase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma de \$ 4.000.000 (PESOS CUATRO MILLONES), a favor del Proveedor EMA S. A., correspondiente al pago parcial de la factura Nº B-0003-00000577, perteneciente a la Obra "Proyecto Habitat: Barrio el Pueblito".

ARTICULO 22: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente,

ARTICULO 3º Autorizase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder. una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente Nº E-917,719/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiendose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -

> MENSONDARRAN DE LANGS

Delegación Región III Avellaneda,-

LIC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas

NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal





DECRETO Nº

0893

Lanús, 1 9 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 inciso 2° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-35, referente a la contratación del Servicio de Policía Adicional para ser cumplidas en la PLAZA SARMIENTO, ubicada entre las calles 9 de Julio e Ituzaingo, desde el 20 de Marzo hasta el 30 de Septiembre de 2018 inclusive, se requiere un efectivo por turno, servicio de vigilancia de 19 horas a 7 horas, de la Comisaria de Lanús – Seccional 2da.;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 19 de Marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-35/18 a la Comisaria de Lanús Seccional 2da., por la suma de \$ 265.188.- (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO).

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por allo el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 110.: Autorizase la adjudicación en forma directa a la Comisaría de Lanús Seccional 2da., conforme la Solicitud de Pedido Nº 3-302-35/18 por la suma de \$ 265.188.- (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO), de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58. Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en excesola suma total de \$ 265.188.- depositados en la Cuenta que se detalla a continuación; afectándose a la Jurisdicción 01 — Sub Jurisdicción 06 — Categoría Programática 01 — Partida 3.9.3 — Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:





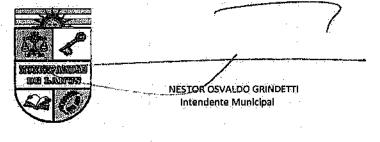
ARTICULO 3 ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada presente a la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas

William All Millian

er Bold, Jasel



the appropriate an option

and the second second second second

1、1000年,1968年中央海岸中海市市

and the second of the second

Consideration of the Committee for the Committee of the C



DECRETO Nº 0894

19 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Articulo Nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$1,255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo Nº 156 Incíso 8 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo;

Que la Secretaria de Gobierno confeccionó la Solicitud de Pedido Nº 3-301-7/2018 referente a "12 MESES DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES", preventivo correctivo integral y asistencia técnica de un ascensor y un montacargas bicado en el Cementerio Municipal;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 16 de Febrero de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido N° 3-301-7/18 a la Firma SERVICE MEGA S.R.L.—CUIT.N° 30-71007474-3, por \$ 173.160,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA), en virtud de ser la oferta que más se ajusta a lo solicitado, resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo Nº 156 Inciso 8 de la Ley Organica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO Iro.: Contrátese en forma directa a la Firma SERVICE MEGA S.R.L. – CUIT Nº 30-71007474-3 con domicilio en la Av. Monroe:Nº 5.462 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la contratación de "12 MESES DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES", preventivo correctivo integral y asistencia técnica de un ascensor y un montacargas ubicado en el Cementerio Municipal, solicitado por la Secretaria de Gobierno, por la suma total de \$ 173.160,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA), de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 8 del Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar de corresponder en exceso la suma determinada en el tículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.03 – Cat. Prog. 21 – Partida 3.3.1 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos correspondiente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido Nº 3-301-7/18 en el que se consignará el número del presente Decreto.

COMPROBANT	E PLURIANUAL
Ejercicio 2018	\$ 129,870.00
Ejercicio 2019	
Total Gral.:	\$ 173,160.00

ad Sandri

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitase fotocopia autenticada del presente a la Secretaria de Espacios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Profincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Av Hinálita Yrinnyan 38A3 R1894AAH Lanús Beste



1 9 MAR 2018 No. 0895

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Elba Noemi SAVASTANO, Legajo Nº

21853/7,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Acéptase a partir del día 16 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente Elba Noemí SAVASTANO, Legajo Nº 21853/7, D.N.I. Nº 5.774.913, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 37, Agrupamiento 5, Oficina 710; registrando una antigüedad de diez (10) años, ocho (08) meses y quince (15) días en ésta Administración Municipal.-

<u> Artículo 2º. -</u>

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de disclocho (18) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2017 y siete (07) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretarlo de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretarlo de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHTAVONE.-

Artículo 4º,-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Alres, las Secretarías involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.

Director Grat de Recursos Humanosi

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Geste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar





LANUS, 19 MAR 2018

Visto el telegrama de renuncia cursado por la agente Karina Gisele GONZALEZ, Legajo Nº 26546/7;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Acéptase a partir del día 22 de febrero de 2018, la renuncia presentada por la agente Karina Gisele GONZALEZ, Legajo Nº 26546/7, D.N.I. Nº 32.811.700, categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01,16.000, Categoría Programática 18, Agrupamiento 9, Oficina 1603; registrando una antigüedad de diez (10) meses y veintiún (21) días en ésta Administración Municipal.

Articulo 2º. -

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI



LANUS, 19 MAR 2018 No. 0897

26368/3.

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Lorena Patricia BAEZ, Legajo Nº

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Acéptase a partir del día 1º de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente Lorena Petricia BAEZ, Legajo Nº 26388/3, D.N.I. Nº 24.235:032, categoría 226, con funciones de Coordinadora, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.12:000, Categoría Programática 01, Oficina 501; registrando una antigüedad de un (01) año y dos (02) meses en esta Administración Municipal.

Artículo 2º. -

La Subdirección General de Análisis y Contrator de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de nueve (09) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2017 y sels (06) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.-

Director Gral.
de Recursos
Humands

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI

LIC. DAMIAN SCHLAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

ncada día Lun poco Loreior.



1 9 MAR 2018 LANUS.

Visto el telegrama de renuncia cursado por el agente Maximiliano Martin IRIART, Legajo Nº 24648/4,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Aceptase a partir del día 20 de febrero de 2018, la renuncia presentada por el agente Maximiliano Martin IRIART, Legajo Nº 24648/4, D.N.I. Nº 38,835.979, categoría 284, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1,01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 315; registrando una antigüedad de tres (03) meses y diecinueve (19) días en ésta Administración Municipal.»

Artículo 2º. -

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017 y un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretarlo de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Alres, las Secretarías involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humano Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUS**A**CCA SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHÌAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 , B1824AAH , Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar



LANUS, 1 9 MAR 2018 No. 0 8 9 9

Nº 23500/6,

Visto el telegrama de renuncia cursado por la agente Mara Salome CAÑETE, Legajo

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Acéptase a partir del día 29 de noviembre de 2017, la renuncia presentada por la agente Mara Salome CAÑETE, Legajo Nº 23500/6, D.N.I. Nº 35.207.826, categoría 295, con funciones de Operadora Centro de Monitoreo, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Agrupamiento 9, Oficina 1506; registrando una antigüedad de seis (06) años, dos (02) meses y catorce (14) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º. -

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de cuatro (04) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2016 y diecínueve (19) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.

Director Grat. de Recursos Humanos

Confecciono

DR. RIZARDO OSCAR BUSACCA SEGRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI

LIC, DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



LANUS,

1 9 MAR 2018

M. 0900

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Mirta Esther VIGIL, Legajo Nº

20716/8,

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Artículo 1º. -

Acéptase a partir del día 18 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente Mirta Esther VIGIL, Legajo Nº 20716/8, D.N.I. Nº 5.801.059, categoría 13, confunciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 37, Agrupamiento 5, Oficina 710; registrando una antigüedad de trece (13) años, dos (02) meses y diecisiete (17) días en ésta Administración Municipal.

<u> Artículo 2º, -</u>

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de veintiséis (26) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2017 y siete (07) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damian SCHIAVONE.

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral, de Recursps Humanos

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

© cada día ≝ un poco © mejor.



1 9 MAR 2018 No. 0 9 0 1

Visto el telegrama de renuncia cursado por el agente Carlos Alberto ALFINITO, Legajo Nº 24054/5,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Acéptase a partir dei día 14 de febrero de 2018, la renuncia presentada por el agente Carlos Alberto ALFINITO, Legajo Nº 24054/5, D.N.I. Nº 10.465.496, categoría 286, con funciones de Inspector de Obras, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 01, Oficina 1400; registrando una antigüedad de cinco (05) años y trece (13) días en esta Administración Municipal.

<u> Articulo 2º. -</u>

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de un (01) día correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA γ por el Secretario de Economía γ Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen rezón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.

Director Grall de Récursos Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



1 9 MAR 2018

LANUS,

Мο

0905

DECRETO

24055/4,

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Eduardo PAGANO, Legajo Nº

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Acéptase a partir del día 1º de marzo de 2018, la renuncia presentada por el agente Eduardo PAGANO, Legajo Nº 24055/4, D.N.I. Nº 8.457.916, categoría 283, con funciones de Ordenanza, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 102; registrando una antigüedad de cinco (05) años en esta Administración Municipal.

Artículo 2º. -

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016, catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.

Articulo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.

Artículo 4º,-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.



DR. RICARDO OSCAR BUSAČCA SECRETAR<u>IO</u> DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS





LANUS,

1 9 MAR 2018

_{N°} 0903

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Mario Alfonso RODRIGUEZ, Legajo

Nº 15704/7,

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Artículo 1º. -

Acéptase a partir del día 1º de marzo de 2018, la renuncia presentada por el agente Mario Alfonso RODRIGUEZ, Legajo Nº 15704/7, D.N.I. Nº 7.790.980, categoría 18, con funciones de Peón de Limpleza, Personal Servicio y Maestranza de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 16, Oficina 727; registrando una antigüedad de veintiún (21) años y once (11) meses en ésta Administración Municipal.-

<u> Artículo 2º. -</u>

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, ilquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de seis (06) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Articulo 4º,-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.

Director Grat, de Renurspe Humanos

DR, RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

cada día un poco melor.



1 9 MAR 2018 LANUS,

Nº 27013/7,

Visto el telegrama de renuncia cursado por el agente Marcelo Miguel PEREZ, Legajo

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Acéptase a partir del día 1º de marzo de 2018, la renuncia presentada por el agente Marcelo Miguel PEREZ, Legajo Nº 27013/7, D.N.I. Nº 20.766.819, categoría 284, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Agrupamiento 9, Oficina 315; registrando una antigüedad de tres (03) meses y veinticinco (25) días en ésta Administración Municipal.

Artículo 2º. -

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017 y dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE .-

Articulo 4º,-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

DR. RICARDO OSCAR BÚSACCA

Confecciono

SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

@ meior.



LANUS,

19 MAR 2018

Mo.

0905

DECRETO

Nº 25662/7.

Visto

Visto el telegrama de renuncia cursado por la agente Magall Graciela DIAZ, Legajo

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRETA

Artículo 1º. -

Acéptase a partir del día 5 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente Magali Graciela DIAZ, Legajo Nº 25662/7, D.N.I. Nº 30.816.178, categoría 286, con funciones de Coordinadora, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 1601; registrando una antigüedad de dos (02) años, dos (02) meses y veinticinco (25) días en ésta Administración Municipal.

<u> Articulo 2º. -</u>

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuniquese a quien corresponda, Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.

Director Gral de Recursos Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Geste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar





LANUS, 1 9 MAR 2018

No 0906

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Beatriz Nieves SALVATORE, Legajo Nº 14724/8, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Artículo 1º. -

Acéptase a partir del día 1º de mayo de 2018, la renuncia presentada por la agente Beatriz Nieves SALVATORE, Legajo Nº 14724/8, D.N.I. Nº 6.425.869, al cargo categoría JB (36), Jefa de División Servicios Sociales , Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 37, Agrupamiento 2, Oficina 710, registrando una antigüedad de veinticinco (25) años, cinco (05) meses y veintinueve (29) días en ésta Administración Municipal y quince (15) años y ocho (08) meses reconocidos por A.N.Se.S mediante Expediente Nº 024-2706425869-4-118-01.-

<u> Artículo 2º. -</u>

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de treinta y cuatro (34) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016, treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y doce (12) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º,-

El presente será refrendado por el Señor Secretarlo de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretarlo de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º,-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.

Director Gral, de Recursos Humanos

DR. RICARDO/OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Confecciono

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar cada dia un poco mejor.



1 9 MAR 2018 LANUS,

Visto el telegrama de renuncia cursado por la agente Alejandra Haydee CENDRA, Legajo Nº 24862/4,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Acéptase a partir del día 1º de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente Alejandra Haydee CENDRA, Legajo Nº 24862/4, D.N.I. Nº 31.077.462, categoría 266, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 37, Agrupamiento 9, Oficina 706; registrando una antigüedad de tres (03) años, un (01) mes y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.

Articulo 2º -

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de trece (13) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2017.-

<u> Artículo 3º,-</u>

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobiemo, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.

Artículo 4º,-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Alres, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduna General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese,-

Director Gral de Recursos Humanos

Confeccione

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONÊ SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Ceste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar





LANUS,

19 MAR 2018

0908.

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Susana Beatriz MENDOZA, Legisio №

14082/7,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Aceptase a partir del dia 1º de abril de 2018, la renuncia presentada por la agenta Susana Beatriz MENDOZA, Legajo Nº 14082/7, D.N.I. Nº 12:241.600, categoria 19; Personal Docente de la Jurisdicción 1,1,1,01,16,000, Categoría Programática 16, Agrupamiento 8, Oficina 720) registrando una antigüedad de veintisiate (27) allos y ocho (08) meses en esta Administración Múnicipal.-

Articulo 2º, -

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agenta mencionada en el artículo precedente, la cantidad de nueve (09) días habites correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º,-

El presento será remendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuniquese la quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletin Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Afres, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archiveso.»

Dheclar Grel de Recursos Humanos

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA

Cantecalano

SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAU SCHTAVONE SECRETARIO DE ECONOMIX Y FINANZAS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETT INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 : B1824AAH . Lanús Ceste 0800-333-5268 (lanus), www.lanus.gob.ar



0909 No

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Néstor Rubén LLANEZA, Legajo Nº 10080/7, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Artículo 1º. -

Acéptase a partir del día 1º de mayo de 2018, la renuncia presentada por el agente Néstor Rubén LLANEZA, Legajo Nº 10080/7, D.N.I. Nº 10.650.522, al cargo categoría 113 (79), Jefe de Sección, Grado Hospital, 30 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 603, registrando una antigüedad de cuarenta y un (41) años, un (01) mes y ocho (08) días en ésta Administración Municipal.

Artículo 2º. -

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de treinta (30) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016, treinta (30) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y diez (10) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.

<u> Artículo 3º. -</u>

Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, al agente Néstor Rubén LLANEZA, Legajo Nº 10080/7.-

Artículo 4º,-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.

Artículo 5º,-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Graf.
de Recursos
Humenos

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

Confecciono

ACT. NESTOR ØSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar





LANUS, 19 MAR 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 12. Dese de baja o partir del día 1º de marzo de 2018, a la agente Eliana Maricel CDRTES, Legajo Nº 26896/7, D.N.I. Nº 37,904.571, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Juripdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 36, Oficina 1800, registrando una antigüadad de sels (06) meses en esta Administración Municipal.
- Artículo 2ª. La Subdirección General de Análisis y Contraior de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de cinco (05) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017 y dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.
- Afticulo 39.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Goblemo, Doctor Ricardo Oscar Bu-SACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Ucenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 4º:- Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Décretos y Boletin Municipal, tomen razón Honorabio Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buanos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependancias en relación funcional.

 Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.

Director Grai de Récursos Flumanos

DR. RICARDO OSCAR BUSACĆA SEGRETARIO DE GOBIERNO

Confecciono

LIC DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



ACT, NESTOR OBVALDO GRINDETTI INTERVENTE MUNICIPAL







LANUS, 19 MAR 2018

No OAII

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

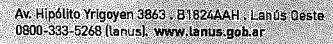
- Artículo 1º.
 Dese de baja a partir del día 6 de marzo de 2018, al agente Gerardo Ramón SIEDE, Legajo Nº

 25899/1, D.N.I. № 14.722.292, al cargo categoría 230, con funciones de Asesor de Secretaría, Agrupamiento 2, Personal Jerarquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 34, Oficina 1900, registrando una antigüedad de un (01) año, ocho (08) meses y cinco
 (05) días en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º. La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016, catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-
- Artículo 3%:- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BU-SACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Grail de Recursos Humanos Canfecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL







LANUS, 19 MAR 2018

Nº 0912

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º, - Dese de baja o partir del día 1º de marzo de 2018, a la agente Jennifer Gabriela JUAREZ, Legajo Nº 25870/6, D.N.I. Nº 31.191.002, al cargo categoria 286, con funciones de Auxillar de
Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción
1.1:1.01.13.000, Categoria Programática 01, Oficina 701, registrando una antigüedad de dos
(02) años y un (01) mes en ésta Administración Municipal.~

Artículo 2º. - La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de sels (06) dias corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2016 y catorce (14) dias corridos correspondientes a la licencia anual año 2017,-

Acticulo 39.— El presente será refrendado por el Señor Secretarlo de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BU-SACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Articulo 4%. Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretanas involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése gonocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y arctivese.

Cirector Gral de Riscursos Humasos.

DR, RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ACT. NESTOR-OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanus Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar





LANUS, 19 MAR 2018

DECRETO

n° 0919

Visto el certificado de defunción el cual testimonia el fallecimiento de la agente Raimunda DUETTE, Legajo Nº 21993/0, ocurrido el día 22 de febrero de 2018,

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

- Artículo 1º.
 Dése de baja por fallecimiento e partir del día 22 de febrero de 2018, a la agente Ralmunda DUETTE, Legajo Nº 21993/0, D.N.I. Nº 11,960.560, quién ocupaba un cargo categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 630; registrando una antigüedad de diez (10) años, cuatro (04) meses y veintiún (21) días en esta Administración Municipal.-
- Articulo 29. La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agenta mencionada en el articulo precedente la de veintiún (21) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016, veintiún (21) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y cinco (05) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-
- Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 49.- Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos γ Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincja de Buenos Aires, las Secretarias Involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.

DIR RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRÉTARIO DE GOBIERNO

Confeccióno

LUC DAMIAN SCHIAVOSE

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

SECRETARIO DE ECONO Y FINANZAS

> A cada dia Linipoco Minelor.



LANUS, 19 MAR 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 19. Dese de baja a partir del día 2 de marzo de 2018, al agente Emmanuel Alberto VIDELA, Legajo Nº 26472/7, D.N.I. Nº 34.255.583, al cargo categoría 310, con funciones de Profesor de Idioma, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 18, Oficina 1602, registrando una antigüedad de siete (07) meses en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º. La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el citiculo precedente la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-
- Artículo 30: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BU-SACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.
- Artículo 49:- Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contadurla General, Dirección General de Recursos Humanos y grachívese.-

Director Gral de Recursos Humános

> DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

Confecciona

LIC DAMMN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA

Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL







19 MAR 2018 LANUS,

0915

EL INTENDENTE MUNICIPAL **DECRETA**

Artículo 1º. - Dese de baja a partir del día 5 de merzo de 2018, al agente Claudio Javier GOMEZ, Legajo Nº 26364/3, D.N.I. Nº 22.456.400, al cargo categoría 297, con funciones de Chofer Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.101.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1520, registrando una antigüedad de un (01) año, dos (02) meses y cuatro (04) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º. - La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia enual año 2018.-

Artículo 32. El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BU-SACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Articulo 49. Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretadas involucidas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Grai de Racursos Liumanos

> DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

Confecciono

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONÔMIA Y FINANZAS



1 9 MAR 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 1º.- Dejase sin efecto a partir del día 1º de febrero de 2018, el artículo 1º del Decreto Nº 0498 de fecha 12 de febrero de 2018, referente al agente Nicolas Ariel BARRAGAN, Legajo Nº 27178/9.-
- Artículo 20.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.*
- Articulo 3º.- Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.

Director Gral, de Recursos Humanos Contecciono

DR: RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



LANUS, 19 MAR 2018

N° 0917 .

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 1º. Dese de baja a partir del día 21 de febrero de 2018, a la agente Soi Anabella BANDA, Legajo Nº 26500/5, D.N.I. Nº 41.706.087, al cargo categoría 295, con funciones de Operadora Centro de Monitoreo, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, registrando una antigüedad de once (11) meses y veinte (20) días en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º. La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2017 y un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-
- Artículo 39. Notifiquese que la agente referida debe reintegrar el importe que resulte de la diferencia de los haberes mai percibidos correspondiente al mes de febrero de 2018.-
- Artículo 4º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BU-SACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 5%:- Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tornen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.-

Director Grail de Recursos Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

LIG. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.tanus.gob.ar



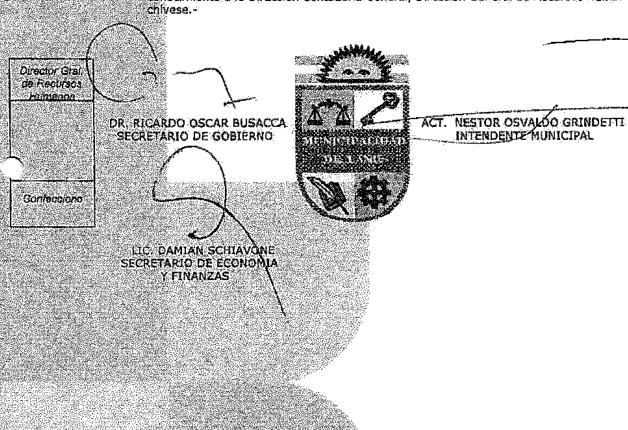


LANUS, 19 MAR 2018

Nº____0918

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 1º. Dese de baja a partir del día 7 de marzo de 2018, el agente Antonio de Jesús HAEDO, Legajo Nº 26198/0, D.N.I. Nº 20:941.723, al cargo categoria 297, con funciones de Chofer Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensuelizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoria Programática 43.01, Oficina 1520, registrando una antiguadad de un (01) año, siete (07) meses y cinco (05) días en esta Administración Municipal.-
- Artículo 29. La Subdirección General de Análisis y Contrajor da Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-
- Artículo 39.5 El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BU-SÁCCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licendado Damian SCHIAVONE.-
- Articulo 4%:- Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletin Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretairas involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y ar-



Av. Hipólito Yrigoyen 3863 (B1824AAH : Lanús Geste 0800-333-5268 [[anus] : www.lanus.gob.ar

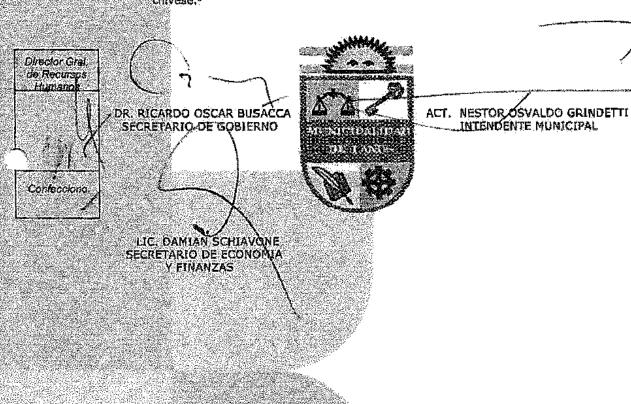
cada dia un poco mejor.



LANUS, 19 MAR 2018 0919

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 1º. Dese de beja a partir del día 1º de marzo de 2018, al agente Álvaro SALAS, Legajo Nº 25900/2, D.N.I. Nº 26.106.674, al cargo categoría 285, con funciones de Apoyo Deportes/Recreación, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1,1.01.13.000, Categoría Programática 36, Oficina 715, registrando una antigüedad de dos (02) años en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º. La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-
- Articulo 392. El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar Bu-SACCA y por el Secretario de Economia y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 4º:- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Munidipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.



Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Ceste 0800-333-5268 (lanus). www.tanus.gob.ar

cada dia Un poco Umejor.



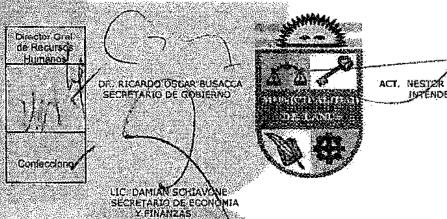
LANUS, 19 MAR 2018

w_ 0920.

Visto el certificado de defunción el cual testimonia el fallecimiento del agente Eduardo Alberto ROCHA, Legajo Nº 20019/1, ocumido el día 10 de octubre de 2017,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 1º.
 Dése de baja por fallecimiento a partir del día 10 de octubre de 2017, al agente Eduardo Alberto ROCHA, Legajo Nº 20018/1, D.N.I. Nº 7.619.108, quién ocupaba un cargo categoría 284, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporano Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13,000, Categoría Programática 36, Oficina 310; registrando una antigüedad de dieciséis (16) años, siete (07) meses y dieciocho (18) días en ésta Administración Municipal.-
- Articulo 2º. La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, líquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la de veintiocho (26) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y veintiún (21) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017:-
- Artículo 3º... El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.
- Artículo 4º.- Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.



ACT. NESTÆR OSVALDO GRUNDETTI INTENDENTE MUNICIPAL







N 0921

DECRETO

Visto el certificado de defunción el cual testimonia el fallecimiento de la agente Sila Natalia SANCHEZ, Legajo Nº 26951/9, ocurrido el día 5 de febrero de 2018,

EL INTENDENTE MUNICIPAL D'E C'R E T A

- Artícuto 1º.Dése de baja por fallecimiento a partir del día 5 de febrero de 2018, a la agente Sila Natalla SANCHEZ, Legajo Nº 26951/9, D.N.I. Nº 29.699.335, quién ocupaba un cargo categoria 225, con funciones de Asesora, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoria Programática 02, Oficina 802; registrando una antigüedad de cinco (05) meses y cuatro (04) días en esta Administración Municipal.
- Articulo 2º. La Subdirección General de Análisis y Contrator de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la de cinco (05) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017 y un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-
- Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 3º.- Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.

Confesciona

LIG. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE GONEMIA

LIG. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE SCONEMIA

V. FINANZAS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI.

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar





LANUS, 1 9 MAR 2019

0922

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 1º, Dese de baja a partir del día 1º de merzo de 2018, a la agente Lalla Micaela RODRIGUEZ, Legajo Nº 26854/1, D.N.I. Nº 38.707.468, al cargo categoria 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporado Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01, Oficina 1507, registrando una antigüedad de ocho (OB) meses en esta Administración Municipal.-
- Artáculo 2º, La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-
- Anticulo 39. Designase a partir dei dia 1º de marzo al 30 de junto de 2018, a la señorita Marina PANESSI, D.N.I. Nº 41.544.877, Personal Temporario Mensualizado desamullando funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programatica 01, Diicina 1507, Dirección General de Relaciones con la Comunidad y Asistencia a la Victima, Secretaría de Seguildad y Movilidad Sustantable, categoria 310, Agrupamiento 9.-
- presente será refrendado por el Señor Secretano de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BU-Articula 4º.-SACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Mu-Articulo 5%nicipal, tomen razòn Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.

Director Grai. to Recursos Humanos

DR. RICARDO OSCAR-BUSACCA

Confecciono

SECRETARIO DE GOBIFANO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMTÁN SCHTAVON SEGRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 ; B1824AAH ; Lanús Oesta 0800-333-5268 (tanus), www.tanus.gob;ar





LANUS, 1 9 MAR 2010

" 092<u>9</u>

Visto la Ley 14656, y lo solicitado en Expediente S-87329/18,

CONSIDERANDO:

que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" eπ los términos de la Legislación vigente,

que los agentes municipales mencionados en el presente continuarán cumpliendo las tareas. asignadas en forma ininterrumpida en el marco de la modalidad en cuestión;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Establécese a partir del día 1º de marzo al 31 de diclembre de 2018, paro la agente Sandra Fablana PLACANICA, Legajo Nº 13612/5, quien presta servicios en el área de la Secretaria de Goblemo, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" prevista en la Legislación vigente.»

Articulo 2º. -

Establécese a partir del día 1º de marzo al 31 de diciembre de 2018, para la agente Nancy Andrea MONFORTE, Legajo Nº 13823/1, quien presta servicios en el área de la Secretaria de Gobierno, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" prevista en la Legislación vigente.-

Artículo 3º. -

Fíjense los velores de los pagos establecidos en los artículos precedentes, en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) mensuales, la certificación de los mismos será a mes vencido y estará a carpo de la Secretaria de Gobierno.—

Artículo 4º. -

Autorizase a la Dirección Contaduría General a imputar la suma que arroja el cálculo de los pagos que correspondan a la partida presupuestaria "Retribuciones que no hacen al cargo", en la Cátagoría Programática a la que pertenecen cada uno de los agentas:-

Articulo 5%.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscer BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damien SCHIAVONE

<u>Artículo 6º.-</u>

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletin Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Alres, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.

Director Gral de Recursos Humanos

Confecciono

DI, RICARDO DECAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO LINGUESTA DE CONTROL DE CONTR

LIC, DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



ACT, NESTOR ASVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL



Lanús 19 MAR 2018

VISTO,

La Ordenanza Nº 11.548, Decreto 2172/2013, Ordenanza 11848, Decreto 558/15, Ordenanza 12068/16 y, el Decreto Nº 1796 de fecha 29 de Agosto de 2016 y,

CONSIDERANDO,

Que existen características de trabajo que generan la necesidad que agentes Municipales efectúen tareas fuera del su horario habitual.

Que por Ordenanza Nº 11548, de fecha 29 de Diciembre de 2013, se há deciarado la Emergencia en Seguridad, extendiéndose por Ordenanza 11848/15 y posteriormente Ordenanza 12068/16

Que el día 10 de Diciembre de 2015, se ha producido un cambio en las autoridades Municipales, generando el consecuente cambio de objetivos de gestión e implementación de nuevos procesos de Funcionamiento en todas las áreas del Municipio en el marco de sus respectivas competencias.

Que en dicho proceso de cambios de objetivo de gestión los agentes municipales incluidos en la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" han prestado total colaboración, cumpliendo con las tareas a las que se habían asignado hasta el momento, contribuyendo con su accionar a no generar un desmedro en el ordenamiento vehicular del Partido y la cobertura de los diversos objetivos que se plantearon por la diversidad da obras de pavimentación llevadas a cabo por la nueva gestión.

Que el Honorable Consejo Deliberante, en el artículo 2º de la Ordenanza 11.548 ha autorizado al Departamento Ejecutivo, por vía de excepción y durante la vigencia de la Emergencia en Seguridad, a realizar todas las acciones necesaria y conducentes que conlieven el mejor cumplimiento de los Objetivos, enviando informe sobre lo actuado ese Honorable Cuerpo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto 2980/00, se puede prever la magnitud de las tareas que desarrollan en el lapso en el tiempo mencionado ut supra.

Por ello, el intendente Municipal, en uso de sus atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1º Establezcase a partir de la fecha de la firma del presente Decreto, para los agentes que presten servicios en la Dirección de Planificación Estratégica y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito, el pago de la modalidad prestacional Trabajo en Equipo, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo del Secretario de Seguridad y Movilidad Sustentable, previa intervención de la Dirección de Planificación Estratégica y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito.

Artículo 2º Fíjense los pagos a realizar establecidos en el Artículo 1º el monto mensual de \$2.000 (pesos dos mil) por agente.

Artículo 3º Autorícese a la Dirección de Contabilidad General a imputar la suma que arroje el cálculo de los Artículos 1º y 2º en la Partida "Retribuciones que no hacen al Cargo" en la categoría Programática a la que pertenecen cada uno de los Agentes.

Artículo 4º El presente será refrendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas, y por el Secretario de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- Delegación III Avellaneda.

LIC DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas

> DIEGO GABRIEL KRAVETZ Jefe de Gabinete

NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal

DECRETO Nº 0928

Lanús | 9 MAR 2016

VISTO,

La Ordenanza Nº 11,548, Decreto 2172/2013, Ordenanza 11848, Decreto 558/15, Ordenanza 12068/16 y, el Decreto Nº 1796 de fecha 29 de Agosto de 2016 y,

CONSIDERANDO,

Que existen características de trabajo que generan la necesidad que agentes Municipales efectúen tareas fuera del su horario habitual.

Que por Ordenanza Nº 11548, de fecha 29 de Diciembre de 2013, se ha declarado la Emergencia en 5eguridad, extendiéndose por Ordenanza 11848/15 y posteriormente Ordenanza 12068/16

Que el día 10 de Diciembre de 2015, se ha producido un cambio en las autoridades Municipales, generando el consecuente cambio de objetivos de gestión e implementación de nuevos procesos de Funcionamiento en todas las áreas del Municipio en el marco de sus respectivas competencias.

Que en dicho proceso de cambios de objetivo de gestión los agentes municipales incluidos en la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" han prestado total colaboración, cumpliendo con las tareas a las que se habían asignado hasta el momento, contribuyendo con su accionar a no generar un desmedro en el ordenamiento vehícular del Partido y la cobertura de los diversos objetivos que se plantearon por la diversidad de obras de pavimentación llevadas a cabo por la nueva gestión.

Que el Honorable Consejo Deliberante, en el artículo 2º de la Ordenanza 11.548 ha autorizado al Departamento Ejecutivo, por vía de excepción y durante la vigencia de la Emergencia en Seguridad, a realizar todas las acciones necesaria y conducentes que conlleven el mejor cumplimiento de los Objetivos, enviando informe sobre lo actuado ese Honorable Cuerpo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto 2980/00, se puede prever la magnitud de las tareas que desarrollan en el lapso en el tiempo mencionado ut supra.

Por ello, el intendente Municipal, en uso de sus atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1º Establézcase a partir de la fecha de la firma del presente Decreto, para los agentes que presten servicios en la Dirección de Planificación Estratégica y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito, el pago de la modalidad prestacional Trabajo en Equipo, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo del Secretario de Seguridad y Movilidad Sustentable.

Artículo 2º Fíjense los pagos a realizar establecidos en el Artículo 1º el monto mensual de \$3.000 (pesos dos mil) por agente que realice las tareas de chofer de Seguridad Ciudadana y de \$4.500 (pesos cuatro mil) a aquellos agentes que el Secretario de Seguridad y Movilidad Sustentable encomiende tareas especiales.

Artículo 3º Autorícese a la Dirección de Contabilidad General a imputar la suma que arroje el cálculo de los Artículos 1º y 2º en la Partida "Retribuciones que no hacen al Cargo" en la categoría Programática a la que pertenecen cada uno de los Agentes.

Artículo 4º El presente será refrendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas, y por el Secretario de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- Delegación III Avellaneda.

LIC DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas

DIEGO GABRIEL KRAVETZ
Jefe de Gabinete

NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal



19 MAR 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

- Artículo 1º.
 Liquidase a favor de la ex-agente Noemí LAVAGGI, Legajo Nº 20583/0, la cantidad de veintiocho (28) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017, de acuerdo a lo dispuesto en las normativas vigentes.-
- Artículo 2º,El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar
 BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 39:
 Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.

Director Gral, de Recursos Humanos

Confecciona

DR. RIGARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863. B1824AAH. Lanús Deste. 0800-333-5268 [lanus]. www.lanus.gob.ar.





1 9 MAR 2018

LANUS,

Νo

0927

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.
Autorízase a partir del día 1º de abril de 2018, el traslado de prestación de servicios en Comisión de la agente Elizabeth ZEBALLOS, Legajo Nº 14436/8, al área de la Dirección de Planificación Estratégica y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito, Secretaria de Seguridad, categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, Oficina 1506, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01; quien presta funciones en el área de la Dirección de Instituciones de la Sociedad Civil, Oficina 708.-

Articulo 3º.
El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.
Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral.
de Recursos
Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO <u>DE</u> GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

cada día Un poco meior.



19 MAR 2018 LANUS,

0928

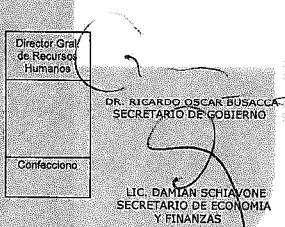
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Asignase a partir del día 1º de marzo de 2018, funciones de Técnica Laboratorista, a la agente Dora Andrea GIMENEZ, Legajo Nº 24364/7, categoría 11, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 608, Agrupamiento 4.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º .- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.-





ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863. B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus), www.lanus.gob.ar

cada día UN DOCO



LANUS, 19 MAR 2018

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 207-42/18 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto N° 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1º:

Liámese a Licitación Privada Nº 35 prevista para el día 27 de Marzo de 2018 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de: "BOLSAS DE RESIDUOS" solicitado por la Secretaria de Espacios Públicos según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.216.800,00 (Pesos Un millón Doscientos dieciséis mil ochocientos.)

ARTICULO 2º. Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen Nº 3863 -3º Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 49: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 22 - Partida 2.9.1 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Espacios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-.

LIC DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economia y Finanzas



NESTOR ØSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal





DECRETO Nº 0930

Lanús, 19 MAR 2010

VISTO:

La Ley Provincial N° 14547; El Decreto Municipal N° 1287/16; Las Notas del Registro Nacional de la Propiedad Automotor N° NO-2017-07332532-APN-DTRR#MJ; NO-2017-07332590-APN-DTRR#MJ; NO-2017-07331878-APN-DTRR#MJ, como así también los Expedientes N° S-83856/16; D-912949/17; D-912948/17 y,

CONSIDERANDO:

Que se procedió a notificar a los Propietarios de los motovehículos según consta en los Expedientes mencionados et supra;

Que se enviaron sendas Cartas Documento notificando e intimando a los titulares informados por el Registro nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios;

Que se requirió al Registro Nacional de la Propiedad Automotor y de Créditos Prenderios reservar los dominios pertinentes para el uso municipal de los bienes;

Que hasta el día de la fecha no se han presentado los propietorios de los motovehículos a fin de ejercer sus derechos sobre los mismos.

Que, en tales circunstancias, los plazos legales se encuentran totalmente sobre cumplidos;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Procédase a afectar al uso los siguientes motovehículos: Motovehículo Marca TIBO, Dominio 729HOC, Modelo 013-NITRO 200, Cuadro N° LF3PCM007BB000230; Motovehículo Marca MOTOMEL, Domínio 607IUS, Modelo CX150, Cuadro N° LFUYCKLA9B2753894; Motovehículo Marca CERRO, Domínio 2711GW, Modelo CE 150-13, Cuadro N° 8CENH4119EX000075.-

<u>ARTÍCULO 2°</u>; Notifiquese de la presente medida al Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.-

ARTÍCULO 3*: De forma.-

Dr. DIEGO G. KRAVEYZ Jefa da Gabinota Municipio da Lando



ÁCT, NESTOR O. GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LAMÚS



1 9 MAR 2018

LANUS,

0931

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto, a partir del día 19 de marzo de 2018, la designación del señor Carlos GANDUGLIA Legajo N° 25566/8, como Director de Vigilancia, dependiente de la Subsecretaria de Seguridad, Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable.

Artículo 2°: Acéptase la renuncia del señor Gabriel David FERNANDEZ, Legajo N° 26352/8, a partir del día 19 de marzo de 2018, a sus funciones de Guardián, perteneciente a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01, Oficina 315, Categoría 289, Agrupamiento 9.-

Artículo 3º: Designase, a partir del 19 de marzo de 2018, al señor Gabriel David FERNANDEZ, Legajo Nº 26352/8, como Director de Vigilancia, categoría 230, como Director de Vigilancia, dependiente de la Subsecretaria de Seguridad, Secretaria de Seguridad y Movilldad Sustentable.-

Artículo 4°. El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lanús, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.

Artículo 5°: Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Documentos y Boletín Municipal, torne razón la Secretaria de Gobierno y por la misma comuniquese a las dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección de Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archivese.

DR. RICARDO OSCÁR BUSACCA

Segretario de Goblemo

ACT, NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal

LIC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economia y Finanzas

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar





DECRETO

No___0932__.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. - Designase a partir del día 1º de febrero al 30 de junio de 2018, al señor Pablo Fausto BOJORGE, D.N.I. Nº 40.493.017, C.U.I.L. 20-40493017-7, nacido el día 8 de julio de 1997, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Bulnes 1615, Palermo, Legajo Nº 27205/8, categoría 226, con funciones de Asesor, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 02, Oficina 802, Agrupamiento 2 -

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Grai.
de Recursos
Humanos

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO



AGT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMHAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.tanus.gob.ar

cada día Un poco Imelor.



19 MAR 2018 LANUS,

DECRETO

0933

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.-

Designase en el período comprendido entre el día 1º de enero al 30 de junio de 2018, al señor Augusto Daniel MOSTEIRO, D.N.I. Nº 29.431.002, C.U.I.L. 20-39431002-7, nacido el día 03 de abril de 1996, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Anchorena 1603, Temperley, Código Postal 1834, Legajo Nº 27107/1, en un cargo categoría 284, con funciones de Operador, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

<u> Artículo 3º.-</u>

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese -

Director Gral. de Recursos Humanos

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA

Confecciono

SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus), www.lanus.gob.ar



LANUS, 9 9 MAR 2018

No____0934

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.-

Desígnase a partir del día 1º de enero al 30 de junio de 2018, a la señora Alejandra Soledad TEJERO, D.N.I. Nº 40.571.183, Personal Temporario Mensualizado, desarrollando funciones de Operadora Centro de Monitoreo, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría 295, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.

Director Gral, de Recursos Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC DAMMAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



LANUS, 1 9 MAR 2010 No. 0 9 3.5

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.-

Designase a partir del día 1º de enero de 2018, Jefe Interino del Departamento Central Telefónica, dependiente de la Subdirección de Telecomunicaciones y Redes de Datos, al agente Leandro Álberto NAVARRA, Legajo Nº 14882/7, categoría JA (37), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 02, Oficina 103, Agrupamiento 2; con reserva de su cargo presupuestario categoría JB (36), Jefe de la División Conmutador, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática, Agrupamiento y Oficina.

Artículo 2º.-

Designase a partir del día 1º de enero de 2018, Jefa Interina de la División Administrativa, dependiente de la Subsecretaria de Innovación Y Tecnología, a la agente Nadia Soledad PICCOLO, Legajo Nº 22110/0, categoría JB (36), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 02, Oficina 101, Agrupamiento 2; con reserva de su cargo presupuestario categoría 22, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 5.-

Artículo 3º,-

Reubicase en el periodo comprendido entre el día 1º de enero de 2018, a la agente Lidla Noemí ZARATE, Legajo Nº 22462/8 de un cargo categoría 18, a un cargo categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 02, Oficina 101, Agrupamiento 5.-

Artículo 4º.-

Reubicase en el periodo comprendido entre el día 1º de enero al 30 de junio de 2018, al agente Olego Martin ROORIGUEZ, Legajo Nº 24122/1 de un cargo categoría 285, a un cargo categoría 289, con funciones de Auxillar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 02, Oficina 101, Agrupamiento 9.-

Artículo 5º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damién SCHIAVONE.

Artículo 6º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduria General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciona

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



ACT. NESFOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

cada día un poco melor.



1 9 MAR 2018

LANUS

ΝÓ

0936

DECRETO

Visto la licencia extraordinaria sin goce de aueldo concedida a la agente Betjana Paula LLANEZA, Legajo Nº 21157/8, y

CONSIDERANDO:

que se sugiere en su reemplazo a la señorita Analia Lilian BENVENUTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRETA

Articulo 1º.-

Designase internamente en el periodo comprendido entre el día 1º de enero al 20 de didembre de 2018, ambas fechas inclusive, a la señorita Analía Lilian BENVENUTO, D.N.I. Nº 28.362.650, C.U.I.L. Nº 23-28362650-4, nacida el día 6 de octubre de 1980, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Aguirre 741, 8º "D", C.A.B.A, Legajo Nº 27243/8, categoría 182, con funciones de Psicóloga, Profesional, Grado Asistente, 18 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 637; reemplazante de la agente Betiana Paula LLANEZA, Legajo Nº 21157/8.

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licendado Damián SCHIAVONE.

Artículo 30.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involuciadas y por las mismes comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.—

Director Gra!

Confecciono

DR RIGARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMAN SCHIANONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Ceste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar





DECRETO

No. 0937

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 1º.
 Designase a partir del día 1º de febrero al 30 de junio de 2018, al señor Jonathan Ismael PÜÑALES, D.N.I. Nº 33.366.375, C.U.I.L. 23-33366375-9, nacido el día 14 de enero de 1987, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Libertad 181, Bernal, con Legajo Nº 27234/0, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Operador de Monitorea, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, categoría 296, Agrupamiento 9.-
- Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Grail de Recursos
Humanos

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO-DE GOBIERNO

Confecciono

Confecciono

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

LIC. DAM**AN** SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



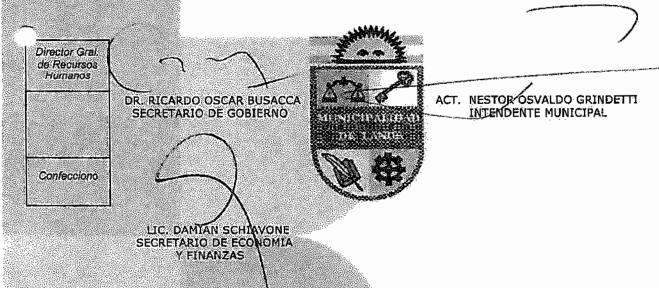


0938

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 1º. Designase a partir del día 1º de febrero de 2018, a la señora Ana María MARZANO, D.N.I. Nº 29.286.726, C.U.I.L. Nº 27-29286726-9, nacida el día 5 de diciembre de 1981, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Alem 370, Lomas de Zamora, Legajo Nº 27242/9, categoría 226, con funciones de Coordinadora de Servicios Locales y de Niñez, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 719, Secretaria de Desarrollo Humano, Agrupamiento 2.-
- Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

© cada día ∟ un poco © melor.



LANUS, 1 9 MAR 2018

No. 0939_

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-

Designase Interinamente a partir del día 15 de febrero de 2018, Jefe del Departamento de Operaciones y Comunicaciones, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil, al agente Ignacio Martin FRIERA FOURCADE, Legajo Nº 16295/7, categoría JA (37), Personal Jerárquico de la Jutisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 41, Oficina 320, Agrupamiento 2; con reserva de su cargo presupuestario JD (34), Jefe de Sección Prevención Siniestros y Riesgo Físico, Personal Jerarquico, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática, Dirección General de Defensa Civil, Secretaria de Seguridad, Agrupamiento 2.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Goblerno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director, Gral, de Recursos Humanos

DR: RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR ØSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC DAMBAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar ncada día Lunpoco Thelor.



1 9 MAR 2010

LANUS,

0940

DECRETO

23593/6,

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Carlos Alberto BISCARDI, Legajo Nº

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Artículo 1º. -

Acéptase a partir del día 15 de febrero de 2018, la renuncia presentada por el agente Carlos Alberto BISCARDI, Legajo Nº 23593/6, D.N.I. Nº 17.853.007, categoría 226, con funciones de Coordinador, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1,1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 701; registrando una antigüedad de sels (06) años, dos (02) meses y cinco (05) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2º. -

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

<u>Artículo 3º, -</u>

Notifiquese que el agente referido debe reintegrar el importe que resulte de la diferencia de los haberes mai percibidos correspondiente al mes de febrero de 2018.-

Artículo 4º. -

Designase a partir dei dia 15 de febrero al 30 de junio de 2018, al señor Luciano MARTINEZ CALVO, D.N.I. Nº 37,246.838, C.U.I.L. 20-37246838-7, nacido el dia 24 de noviembre de 1992, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Resistencia 444, Lanús Oeste, Legajo Nº 27240/1, categoría 226, con funciones de Asesor, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 701, Agrupamiento 2.-

<u> Artículo 5º.-</u>

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.

Artículo 6º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Alres, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.

Director Gral, de Recursos Humanos

> DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

Confectiono

LIC. DAMIAN SCHTAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI

Av. Hlpólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob;ar



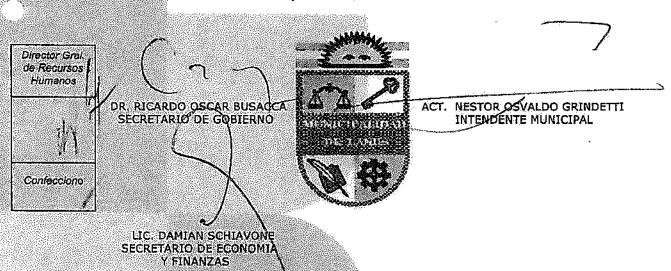


No____0941

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 1º.
 Designase a partir del día 15 de febrero al 30 de junio de 2018, al señor Alan Ezequiel WOLONCEWICZ, D.N.I. Nº 37.252.713, C.U.I.L. 20-37252713-8, nacido el día 12 de enero de 1993, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante 1139, Lanús Este, Código Postal 1824, con Legajo Nº 27207/6, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 411, categoría 289, Agrupamiento 9.-
- Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar





LANUS, 19 MAR 2018 No. 0942.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Dése de baja a partir del día 28 de febrero de 2018, a la agente Aylen Stefania FUENTE, Legajo Nº 26664/3, D.N.I. Nº 40.091.841, al cargo categoría 296, con funciones de Supervisora de Monitoreo, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.101.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito dependiente de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, registrando una antigüedad de nueve (09) meses y diecisiete (17) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º. -

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018. –

Artículo 3º. -

Dejase sin efecto a partir del 1º de marzo de 2018, la designación del agente Leandro Martín LEGUIZAMON, Legajo Nº 26356/4, que oportunamente fuera dispuesta y designase a partir de dicha fecha en un cargo categoría 296, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000. Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito dependiente de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Agrupamiento 9-

Artículo 4º.-

Designase en el período comprendido entre el día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, a la señorita Brenda LOPEZ, D.N.I. Nº 38.239.200, en un cargo categoría 295, con funciones de Operadora Centro de Monitoreo, Personal Temporario Mensualizado, Jurísdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito dependiente de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Agrupamiento 9.-

Artículo 5º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE,-

<u>Artículo 6º.-</u>

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.-

Director Gral de Recursos Humanos

> DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

Confecciono

LIC. DAMEAN SCHAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar cada día Un poco Imejor.



LANUS, 19 MAR 2018

No. 0943

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 1º.
 Dese de baja a partir del día 28 de febrero de 2018, al agente Juan Manuel ALFARO AYARZA, Legajo Nº 23730/7, D.N.I. Nº 23.753.278, al cargo categoría 310, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 18, Oficina 1603, registrando una antigüedad de cinco (05) años, diez (10) meses y velntislete (27) dias en ésta Administración Municipal.
- Artículo 2º. La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y tres (03) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-
- Artículo 3º. Desígnase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, al señor Pablo Santiago PESCI, D.N.I. Nº 25.805.991, C.U.I.L. Nº 20-25805991-4, nacido el día 6 de mayo de 1977, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle 24 de noviembre 1255, Departamento 1º, C.A.B.A, en un cargo categoría 310, con funciones de Saxofonista, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 18, Oficina 1603, Subsecretaria de Cultura, Agrupamiento 9.-
- Artículo 4%:- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BU-SACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 59:- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Muhicipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral.
de Recursos
Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.tanus.gob.ar n cada día Lun poco Cmelor.



LANUS,

1 9 MAR 2010

0944

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º, -

Designase en el periodo comprendido entre el día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, a la señorita María Paula ILLANE, D.N.I. Nº 30,800.645, nacida el día 5 de junio de 1984, con domicilio en la calle España 379, Departamento 4º "B", con funciones de Capacitadora, Personal Temporario Mensualizado, categoría 283 de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 305, Instituto de Capacitación para la Administración Municipal (I.C.A.M), Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licendado Damián SCHIAVONE.

Articulo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.

Director Grai de Recursos Humanos

Contecciono

DR. RICARDÓ OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS 2

ACT. NESTOX OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 : B1824AAH : Lanús Deste D800-333-5268 (lanus): www.lanus.gob.ar





LANUS, 19 MAR 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Desígnase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, a la señorita Mónica GIARDINA, D.N.I. Nº 14.578.270, C.U.I.L. Nº 27-14578270-3, nacida el día 4 de noviembre de 1960, nacionalidad Argentina, con domicillo en la calle Esquiu 1259, Lanús Este, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar Escuela de Idiomas, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 18, Oficina 1603, Subsecretaria de Cultura, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Alres, las Secretarías Involuciadas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.

Director Gral de Recursos Humanos

> DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

Confecciono

LIC, DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL





No. 194.6

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Desígnase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, a la señorita María Eugenia GARCIA, D.N.I. Nº 36.099.893, C.U.I.L. Nº 27-36099893-8, nacida el día 6 de diciembre de 1991, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Juncal 2552, Lanús Este, en un cargo categoría 310, con funciones de Profesora de Francés, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 18, Oficina 1602, Subsecretaria de Educación Superior, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.

Director Gral, de Recursos Humanos

DR: RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS ACT, NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL





1 9 MAR 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 19. -

Designase a partir del díe 1º de marzo al 30 do junio de 2018, a la señorita Deniela Dalana AJENJO CESPEDES, D.N.I. Nº 37.871.320, C.U.I.L. Nº 27-37871320-5, nacida el día 14 de septiembre de 1993, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Florancio Varela 2117, Geril-Avellanada, Código Postal 1870, Legajo Nº 27208/5, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxillar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, Oficina 801, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licendado Damién SCHIAVONE.

Artículo 30,...

Comuniquese a quien corresponda, insértesa en el Registro Oficial de Decretos y Bojetín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en rejación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESFOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



LANUS,

19 MAR 2018

0948

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º. - Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, a las personas que se detallan a continuación, en un cargo categoría 292, en el área de la Dirección Ganeral de Centros Educativos, Personal Temporario Mensualizado, con funciones que en cada caso se específica de la Durisdicción 1.1.1.16.000, Categoría Programática 16, Dificina 720, Agrupamiento 9:

APELLIDO Y NOMBRES	DMI/CVIL	FAL	NAC.	DOMICILIO	EUNCION:
DELLAERA FLORENCIA DANIELA	35,357,882 27-353578 2 2-6	07/11/90	ARG	BASAVILBASO 271 - LANUS (1824)	MAESTRA DE SECCIÓN (JARDINÉRA)
MARITNEZ MARIA JOSE	27.584,738 27-27564738-6	31/06/79	ARG	3 DE FEBRERO 3319 - REMEDIOS DE ESCALADA (1826)	MAESTRA DE SECCION
INFANTEMARMOLYAMILA BRENDA	31.446.767 27-31446767-7	14/04/85	ARG	MINISTRO BRIN 2574 - LANUS (1624)	MAESTRA DE SECCION (JARDINERA)
INSAURRALDE ANDREA ANALIA	35,863,358 27-35863358-2	03/01/91	ARG	CORVALAN 2772 - LANUS ESTE (1824)	MAESTRA DE SECCION (JARDINERA)
STRATICO MARIA VERONICA	29.150.102 27-29150102-3	16/10/01	ARG	VELEZ SARSFIELD 2817 3° "8" - LANUS OESTE (1824)	MAESTRA DE SECCION (JARDINERA)
MOUKARZEL MARIA FLORENCIA	36.787.817 27-36787817-2	10/03/92	ARG	WARNES 1734 - LANUS (1824)	MAESTRA DE SECCION (JARDINERA)
HERRERA NATALIA SOLEDAD GABRIELA	35,508.718 23-36608718-4	07/01/92	ARG	BOQUERON 4654 - LA- NUS (1824)	MAESTRA DE SECCION (JARDINERA)
VALENTIN FLORENCIA KATHE- RINE	37,215,851 	28/01/93	ARG	JUNCAL 2445 - LANUS ESTE (1824)	MAESTRA DE SECCION (JARDINERA)
SOTELO BARBARÁ ALEJANDRA	36.630.429 27-36630429-6	27/12/91	ARG	SALCEDO 1202 - LANUS ESTE (1824)	MAESTRA DE SECCION (JARDINERA)
GOMEZ SOFIA BELEN	37,931,916 27-37931816-4	24/09/93	ARG	MOLINEDO 3064 - LANUS OESTE (1824)	MAESTRA DE SECCION (JARDINERA)
GINZO MELINA VALERIA	35.863.396			JOSE LEON SUAREZ 3237	MAESTRA DE SECCIÓN (JARDINERA)
NITTO NADIA ELIZABETH	30.364;056			REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN 638	MAESTRA DE SECCION
GRASSETTI GARCIA CARLA NATALIA	28:825.333			DOCTOR GALVEZ 659	MAESTRA DE SECCION
ALMIRON SANDRA MARIELA	33.719.034			HIPOLITO YRIGOYEN 5782 1* "A"	MAESTRA DE SECCION (JARDINERA)
ARCAJO ELIANA	35.761:394			AGUILAR 3951	MAESTRA DE SECCION (JARDINERA)





El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BU-SACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL



N°____0949_.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.-

DECRETO

Designase en el período comprendido entre el día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, al señor Néstor Fabián BIANCHINI, D.N.I. Nº 16.680.732, C.U.I.L. 20-16680732-9, nacido el día 26 de febrero de 1964, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Lavalle 241, Quilmes, en un cargo categoría 297, con funciones de Chofer, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º,-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.

Director Gral de Recursos Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIÉRNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus), www.lanus.gob.ar cada día Un poco mejor.



DECRETO

_{N°}___0950 ...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.-

Designase en el período comprendido entre el día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, al señor Julio Eduardo VELAZCO, D.N.I. Nº 22.853.577, en un cargo categoría 285, con funciones de Inspector, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01, Oficina 1525, Dirección de Fiscalización y Control, Secretaría Jefatura de Gabinete, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.=

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involuciadas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.-

Director Gral, de Recursos Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BÚSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.tanus.gob.ar

© cada día ≦ un poco © meior.



0951

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Desígnase interinamente a partir del día 1º de marzo de 2018, a la agente Paula PEDEL-HEZ, Legajo Nº 18375/4, Jefa Interina de la División Administrativa Accidentes, dependiente de la Subdirección de Sumarios, de la Dirección de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno, Categoría JB (36), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2 Oficina 804; con reserva de su cargo presupuestario Categoría 22 con funciones de Administrativa Oficial de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y oficina, Agrupamiento 5.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damian SCHIAVONE

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.

Director Gral de Recursos Humanos

Confecciono

DY RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MUMACIPALIDA MUMAC

ACT, NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus), www.lanus.gob.ar





LANUS,

19 MAR 2018

DECRETO

Nº___0952_.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 1º. Designase a partir del día 1º de marzo de 2018, a la señora Ana María ARIAS, D.N.I. Nº 18.118.026, quien pertenece al personal de esta Comuna con Legajo Nº 25594/1, categoría 226, con funciones de Coordinadora, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, Oficina 801, Jefatura de Gabinete, Agrupamiento 2.-
- <u>Artículo 2º.-</u> El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 3%:- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

Confecciono

Confecciono

LIG. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

cada dia Un poco Imeior.



19 MAR 2018 LANUS,

0953

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.-

Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, al señor Matías GU-TIERREZ, D.N.I. Nº 39.979.972, Personal Temporario Mensualizado, desarrollando funciones de Operador Centro de Monitoreo, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico para la Prevención de Delito, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría 29S, Agrupamiento 9 .-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretarlo de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General. Dirección General de Recursos Humanos y archivese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECOÑOMIA Y FINANZAS



ACT, NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

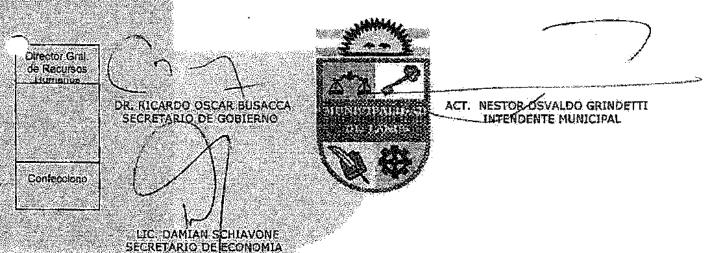


LANUS,	19	MAR	201
B.L.B.	09	54	

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 1º. Dese de boja a partir del dia 1º de marzo de 2018, el agente Mauro Lucas Luis NEQUECAUR, Legajo Nº 25335/8, D.N.I. Nº 33.420.112, el cargo catagoría 310, con funciones de Mantenimiento, Agrupamiento 9, Personúl Temporario Mensualizado de la Júrisdicción 1.1.1.01.13.000, Catagoría Programática 01, Oficina 701, registrando una antigüedad de dos (02) años y queve (09) meses en ésta Administración Municipal...
- Artículo 29. La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de seis (06) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2015, catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y dos (02) días corridos correspondientes a la perte proporcional de la licencia anual año 2018.
- <u>Articulo 3º.</u> Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, al señor Diego Nicolas AYALA, D.N.I. Nº 38.487.153, C.U.I.L. Nº 20-38487153-5, nacido el día 12 de octubre de 1994, nacionalidad Argentina, con demicillo en la calle Humahuaca 4140, Lanús Oeste, Legajo Nº 27238/5, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01,13.000, Categoría Programática 01, Oficina 701, Agrupamiento 9.-
- Artículo 49:- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BU-SACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 5%: Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Alres, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional.

 Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.



Av. Hipólito Yrigoyen 3863 ; B1824AAH ; Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus); www.lanus.gob.ar

Y FINANZÂS





LANUS,

19 MAR 2018

DECRETO

№ <u>095</u>.5

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Desígnase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, a la señorita Ivana Débora VELAZQUEZ, Legajo Nº 27215/5, D.N.I. Nº 35.639.974, C.U.I.L. Nº 27-35639974-4, nacida el día 22 de junio de 1990, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Humahuaca 5940, Lanús Este, en un cargo categoría 310, con funciones de Profesora, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 36, Oficina 715, Direccion de Deportes, Agrupamiento 9,-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzes, Licenciado Damién SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.-

Director Gral, de Recursos Humanos

> DR. RIGÁRDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

Confecciono

LIC. DAMIAN SCHÌAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS \

ACT. NESTOR ÓSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL



1 9 MAR 2018

_{N°___0956}

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRETA

Artículo 1º. -

Dejase sin efecto a partir del 1º de marzo de 2018, la designación de la agente Silvia FER-NANDEZ, Legajo Nº 22197/9, que oportunamente fuera dispuesta y designase a partir de dicha fecha en un cargo categoría 13, con funciones de Guardián, Personal Servicio y Maestranza, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000. Categoría Programática 36, Oficina 715, Agrupamiento 7-

Artículo 20. -

Desígnase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, a la señorita Abigail Elizabeth RECALDE, D.N.I. Nº 35.977.473, C.U.I.L. Nº 27-35977473-2, nacida el día 20 de abril de 1991, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Condarco 2551, Lanús Este, Legajo Nº 27239/5, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 36, Oficina 715, Agrupamiento 9.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BU-SACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.

Director Gral, de Recursos Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

SECKE ARTO DE GOBIERNI

ACT. NESTO INTEND

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Geste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

cada día un poco mejor.



19 MAR 2018 LANUS,

0957 Na

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 10,-

Designase a partir del día 12 de marzo de 2018, a la señorita Marcia Ximena ALBUERNE, D.N.I. Nº 28.369.695, Directora General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Gobierno, categoria 232, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 305.-

Articulo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economia y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.«

Artículo 3º.-

Comuniquese la quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.

Director Gral. de Recursos Flumanos

DR: RICARDO OSCAR BUSACCA

Confections

SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC: DAMIAN SCHLAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



LANUS, 1 9 MAR 2016

_{N°___0958}

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Designase a partir del día 12 de marzo al 30 de junio de 2018, a la señorita Verónica Judith MARJBEIN, D.N.I. Nº 28.169.280, C.U.I.L. Nº 27-28169280-7, nacida el día 26 de mayo de 1980, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Franklin 896, 2º "E", C.A.B.A., en un cargo categoría 310, con funciones de Profesora de Violín, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 18, Oficina 1603, Subsecretaria de Cultura, Agrupamiento 9."

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Sefior Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economia y Finanzas, Ucenciado Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º,-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las miamas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.

Director Grei de Recursos Flumanos

> DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETÁRIO DE GOBIERNO

Confecciono

LIC, DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INFENDENTE MUNICIPAL



LANUS,	19	MAR	2016
		95	
Mo	437	20 m	<u>x</u>

Visto la Ordenanza 12456, promulgada mediante Decreto Nº 15/18,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

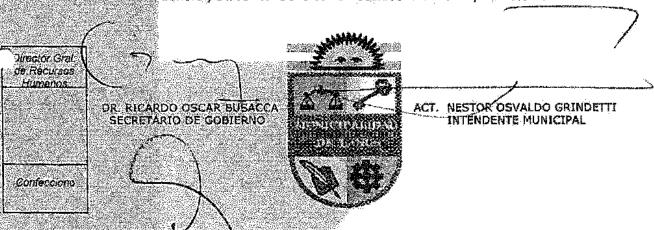
DECRETA

Artículo 1º. - Dejase sin efecto a partir del día 14 de marzo de 2018, la designación del agente Claudio Dario AYALA, Legajo Nº 20847/3, al cargo categoría 232, Director General de Higiene Urbana, Agrupamiento 2, Personal Jerarquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 22, Oficina 201.-

Artículo 29. — Designase a partir del 14 de marzo de 2018, al agente Claudio Dario AYALA, Legajo Nº 20847/3, Delegado en la Zona Surceste, categoría 232, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000. Categoría Programática D1, Oficina 801, Secretaría Jefatura de Gabinete, Agrupamiento 2.-

<u>Artículo 3º.-</u>
El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damién SCHIAVONE.-

Artículo 4º-- Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General. Dirección General de Recursos Humanos y archivese.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus). www.tanus.gob.er





LANUS, 1 9 MAR 2018

Visto la Ordenanza 12456, promulgada mediante Decreto Nº 15/18,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.
Designase a partir del 14 de marzo de 2018, a la agente Gladys Elena ESPINOZA, D.N.I. Nº 17.236.301, Delegada en la Zona Sureste, quien pertenece al personal de ésta Comuna con Legajo Nº 27075/7, categoría 232, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000. Categoría Programática 01, Oficina 801, Secretaría Jefatura de Gabinete, Agrupamiento 2.-

Artículo 29.El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.
Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.--

Director Gral, de Recursos Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMINN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH , Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar





LANUS, 19 MAR 2018

DECRETO

No. 0961

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.-

Designase en el período comprendido entre el día 15 de marzo al 30 de junio de 2018, al señor Usandro Matías FRIERA FOURCADE, D.N.I. Nº 33.712.664, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo Nº 22128/9, en un cargo categoría 284, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 315, Dirección de Vigilancia, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHTAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.

Director Gral. de Récursos Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI TNTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Ceste 0800-333-5268 (lanus). www.tamus.gob.ar cada día Un poco melor.



19 MAR 2018 0962

DECRETO

Visto la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida a la agente Silvina Ofelia CADAVIZ, Legajo Nº 15464/4, y

CONSIDERANDO:

que se sugiere en su reemplazo a la señorita Ariana Marina MUÑOZ,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.-

Designase interinamente en el periodo comprendido entre el día 1º de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019, ambas fechas inclusive, a la señorita Ariana Marina Muñoz, D.N.I. Nº 34.391.745, nacida el día 9 de marzo de 1989, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Araoz 2372, Palermo, categoría 182, con funciones de Psicóloga, Profesional, Grado Asistente, 18 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 637; reemplazante de la agente Silvina Ofelia CADAVIZ, Legajo Nº 15464/4.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.

Director Grall
de Recursos
Humanos

DR: RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA

Y FINANZAS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus): www.lanus.gob.ar cada día un poco mejor.



LANUS, 19 MAR 2018

0969

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º. - Designase a partir dei dia 3 de abril al 30 de junio de 2018, a las personas que se detalian a continuación, en un cargo categoría 285, en el área de la Secretaria de Espacios Públicos, Personal Temporario Mensualizado, con funciones de Peón de la Jurisdicción 1.1.1.14.000, Categoría Programática 01, Oficina 207, Agrupamiento 9:

CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	**************************************		** *	£
APELLIDO Y NOMBRES	DNI Nº	E/N	NAC	DOMICILIQ
GUERREROS FELIX ALBERTO	34,986,861	15/12/89	ARG	1* DE MAYO 4515 - LANUS CESTE
AYALA MATIAS FERNANDO	28.72 7,670	24/06/60	ARG	HUMAHUACA 4140 VILLA CARAZA - LANUS
ESCALANTE LORGE ANDRES	35.758.964	22/10/90	ARG	RIVADAVIA 3583 - VILLA CARAZA - LANUS
PARE Y RUIZ MAXIMILIANO	27,372,334	13/10/78	ARG	RIVADAVIA 4199 - VILLA CARAZA - LANUS
BAEZ GABRIEL ALEJANDRO	40.305.816	03/08/93	ARG	GENERAL HORNOS 74 -

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BU-SACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHLAVONE.

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional.

Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.

Director Grall de Recursos Humanos

> DR RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DA GOBIERNO

Confecciono

LIC DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Caste 0800-333-5268 (lanus). www.tanus.gob.ar





1 9 MAR 2018 0 9 6 4

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Designase en el periodo comprendido entre el día 1° al 30 de abril de 2018, al señor Santos Horaclo GOMEZ, D.N.I. Nº 7.828.099, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo Nº 14966/4, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 301, Secretaria de Gobierno, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.

Director Gral de Recursos Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETÁRIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



19 MAR 2018 No. 0965

Visto los controles efectuados en la Subsecretaria de Recursos Humanos,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1%:- Rectificase el artículo 1º del Decreto Nº 0238/18, el que quedara redactado de la siguiente forma: Artículo 1º:- Designase Interinamente a partir del día 1º de enero de 2018, Jefe del Departamento Tributos Comerciales, al agente Gonzalo LOPEZ GRAU, Legajo Nº 16296/6, categoría JA (37), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 407, Agrupamiento 2; con reserva de su cargo presupuestario categoría 22 con funciones de Inspector Contable, Personal Profesional, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 3.-

Artículo 29: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Articulo 3%. Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.

Director Gral, de Récursos Humenos

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

Contecciona

Contecciona

Contecciona

LIC DAMIÁN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA LY FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 _B1824AAH . Lanús Gesta 0800-333-5268 (lanus). www.tanus.gob.ar





DECRETO № 0966

Lanus, 2 0 MAR 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 22 del expediente Nº D-87164/18, (H.C.D. D-00062-18).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º,- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo de 2018, obrante a fojas 22 del expediente Nº D-87164-18, (H.C.D. D-00062-18), se autoriza al Municipio de Lanús a suscribir el acuerdo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que tiene por objeto la prestación de los serviclos de procesamiento de datos a los efectos que los contribuyentes puedan efectuar sus pagos mediante transferencias electrónicas de fondos (TEF), denominado Pagos Business to Business ("Pagos B to B") .-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12514 ; publiquese en el Boletin Municipal;; cumplido, remitase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Articulo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletin Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL





0967

Lanús.

20 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 39 del expediente Nº S-87159/18, (H.C.D. D-00037-18).

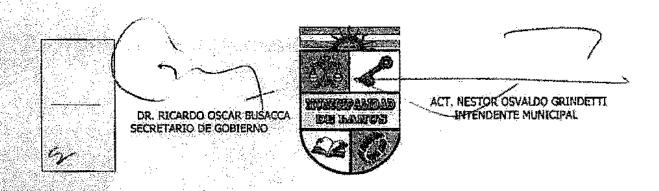
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo de 2016, obrante a fojas 39 del expediente N° S-67159-18, (H.C.D. D-00037-18), por la cual se modifican los puntos 6.2.4 y 6.2.5, del Capítulo VI, punto 6) "Registro de Publicidad y Anuncios", del Decreto N° 1428 "Reglamento de Publicidad", de fecha 20 de Septiembre de 1980 y se incorpora a la Ordenanza N° 12.452 (Ordenanza Fiscal e Impositiva Año 2018, a continuación del Artículo 14°, como Artículo 14 bis.-

Articulo 2º - Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12515; publiquese en el Boletín Municipal; tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Finanzas, la Subsecretaria de Ingresos Públicos; cumplido, remitase a la Secretaria de Comunicación Social.

<u>Artículo 3º.-</u> Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente







0968

Lanús, 20 MAR 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 26 del expediente № S-87078/18, (H.C.D. D-00054-18).

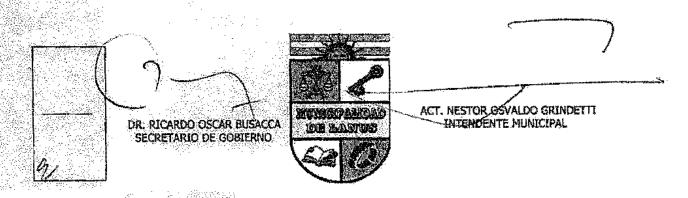
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo de 2018, obrante a fojas 26 del expediente Nº S-87078-18, (H.C.D. D-00054-18), por la se autoriza la suscripción del Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Néstor Osvaldo Grindetti en su carácter de Intendente y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Bueños Aires, representado por su titular el Sr. Cristian Adrián Ritondo, sobre préstamo en comodato de vehículos para uso y custodia de la UPPL — Lanús (Unidad de Prevención de la Policía Local), así como también se autoriza al Sr. Intendente Municipal a coordinar las acciones tendientes para su implementación.

Articulo 2º,- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12516; publiquese en el Boletín Municipal; tomen conocimiento la Subsecretaria de Segundad, la Secretaria de Economia y Finanzas; cumplido, remitase a la Secretaria Jefatura de Gabinete.-

Articulo 3º. Dasa al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente







DECRETO № 0969

Lanús, 2 0 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 59 del expediente Nº I-87021/17 (H.C.D. Nº D-00060/18).

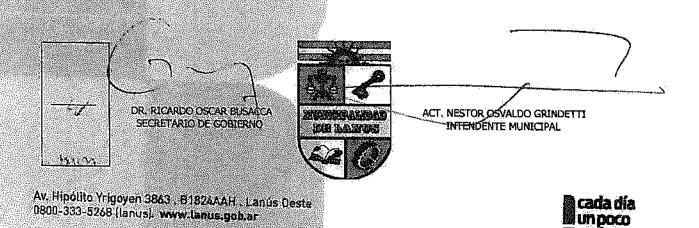
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo de 2018, obrante a fs. 59 del expediente Nº I-87021/17 (H.C.D Nº D-00060/18), por la cual se convalida el "Convenio Marco de Capacitación Cooperativa" y el "Protocolo Adicional de Cooperación Académica y Asistencia Técnica" suscriptos entre el Centro de Formación Profesional OHM, representado por el Sr. Sergio Daniel CONDE en carácter de apoderado y la Municipalidad de Lanús, representada por su Intendente el Sr. Nestor Osvaldo GRENDETTI; donde ambas partes acuerdan dar formación presencial, impulsar el desarrollo de la cooperación cultural, educativa y comunitaria entre las partes, a través de la expansión de sus contactos y acciones.-

Artículo 2°, Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12517; publiquese en el Boletin Municipal, comuniquese; tome conocimiento la Secretaria de Economia y Finanzas, cumplido, remítase a la Dirección del Instituto de Capacitación para la Administración Municipal.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-





Lamás, 2 0 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 80 del expediente Nº C-913001/17 (H.C.D. Nº D-00472/17).-

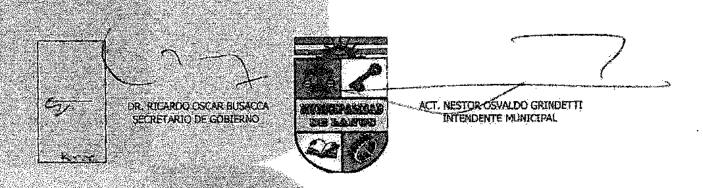
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo de 2018, obrante a fs. 80 del expediente N° C-913001/17 (H.C.D N° D-00472/17), por la cual se rectifican los Artículos Iros, de las Ordenanzas Nro. 12.400 y 12.401, en relación al concepto de los días a cobrar de la ex agente Cortes Juana Gladys D.N.I. N° 13.437.163, legajo N° 15.469/9.

Arriculo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ondenanzas bajo el número 12518; publiquese en el Boletín Municipal, comuniquese; cumplido, remitase a la Secretaria de Economía y Finanzas.

Articulo 3°. Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.



Av. Hipólito Yrigoyan 3869 - B1824AAH . Lanús Gesta 0800-333-5268 [lanus] | www.tanús.gob.ac





0971

Lanús,

20 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorabla Concejo Deliberante de la Ordenanza obrente a fojas 32 del expediente Nº S-87208/18, (H.C.D. S-00051-18).

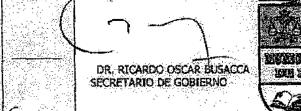
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo de 2018, obrante a fojas 32 del expediente Nº S-87208-18, (H.C.D. S-00051-18), por la cual se autoriza la suscripción del Contrato de Locación para la base de Gendamería en Lanús, suscripto entre Néstor Osvaldo Grindetti en su carácter de Intendente del Municipio de Lanús y las Sras. Ana Rego viuda de Bolduri, Nilda Carmen Bolduri y Stella Maris Bolduri, por el inmueble sito en la Avenida Hipólifo Yrigoyen Nº 3850 esquina Coronel Rico del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12519; publiquese en el Boletín Municipal; tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas y la Subsecretaría de Seguridad; cumpildo, remitase a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.-

<u>Artículo 3º:-</u> Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumptiméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente





ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL





Lanús.

20 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 13 del expediente N° S-87223/18 (H.C.D. N° D-00053/18),-

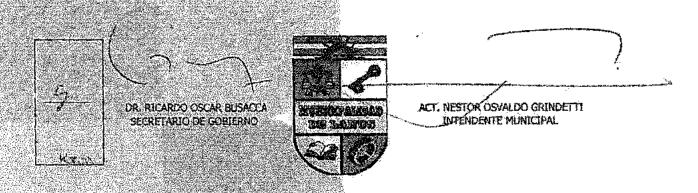
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°... Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo de 2018, obrante a fs. 13 del expediente N° S-87223/18 (H.C.D N° D-00053/18), por la cual adicionalmente a las exigencias de la normativa provincial respecto del Servicio de Transporte Escolar, para la habilitación en jurisdicción del Municipio de Lanus, será indispensable que los Conductores y Celadores obtengan un certificado de Aptitud Psíquica para la función, así enmo asistir a cursos de Planes de Contingencia.

Arriculo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12520; publiquese en el Bolerín Municipal, comuniquese; por la Secretaria de Comunicación Social dese amplia difusión, tome conocimiento la Subsecretaria de Mevilidad Sustentable, cumplido, remitase a la Secretaria Jefatura de Gabinete.-

Arriculo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletin Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el articulo 2º del presente.-



Av. Hipólifo Yrigoyen 3863 . B 1824AAH . Lanús Deste 0800-333-5268 llanusi, www.tanus.gob.ar a cada dia Un poco Unelor.



0973

Lanús.

20 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 19/21 del expediente Nº S-87255/18, (H.C.D. D-00063-18).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable. Concejo Deliberanta con techa 14 de Marzo de 2018, obrante a fojas 19/21 del expediente Nº S-87255-18, (H.C.D. D-00063-18), por la cual se autoriza la suscripción del "Convenio Marco Fomento Práctica Deportiva" entre la Municipalidad de Lanús, representada por el señor Actuario Néstor Osvaldo Grindetti y el Sindicato de Trabajadores de Comercio de Avellaneda Lanús — S.E.C.L.A. — con el objeto de llevar adelante acciones para avanzar en ejes estratégicos de desarrollo, a los fines de consolidar a Lanús como una Ciudad integrada, sustentable y saludable; brindando espacios igualitarios de acceso libre y gratulto para la práctica deportiva del Municipio.-

Artículo 2%: Insertese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12521, publíquese en el Boletín Municipal; tomen conocimiento las Secretarias de Economía y Finanzas y Jefatura de Gabinete; cumplido, remitase a la Secretaria de Desarrollo Humano.

Articulo 3º - Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el tràmite dispuesto en el articulo 2º del presente

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL





0974

Lanús, 20 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 13 del expediente N° S-87355/18 (H.C.D. N° D-00066/18).

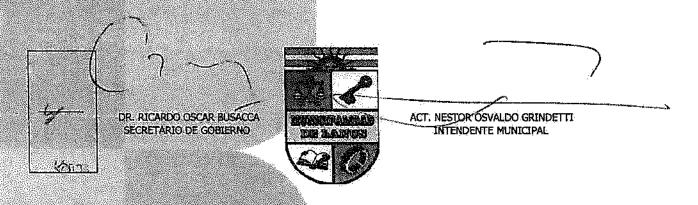
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo de 2018, obrante a fs. 13 del expediente N° S-87355/18 (H.C.D N° D-00066/18), por la cual se autoriza la suscripción del Convenio Marco de Colaboración por las "TASAS POR SERVICIOS RECISTRALES – SERVICIOS WEB"; entre la Municipalidad de Lanús, representada por el señor Actuario Néstor Osvaldo GRINDETTI, y la Dirección Provincial de Registro de la Propiedad, representada por el Señor Ministro de Economía, Licenciado Hernán LACUNZA.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12522; publiquese en el Boletín Municipal, comuniquese; tomen conocimiento las Secretarias de Economía y Finanzas y Jefatura de Gabinete, cumplido, remitase a la Subsecretaria de Coordinación de Legal y Técnica.-

Artículo 3%.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus): www.lanus.gob.ar





Lanús; 2 0 MAR 2018

Visto, la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 15 del expediente Nº S-87357/18, (H.C.D. D-00065-18).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo de 2018, obrante a fojas 15 del expediente Nº S-87357-18, (H.C.D. D-00065-18), por la cual se adhiere al régimen de la Ley "Emergencia en seguridad pública y en política y seguridad penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires" y se promoga las establecidas por las Leyes. Nº 14.866 y Nº 14.990, autorizándose por la presente al Departamento Ejecutivo para implementar las disposiciones de las mismas en las materias de competencia de la Municipalidad de Lanús, en función de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 12.489.-

Articulo 2º:- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12523; publiquese en el Boletín Municipal; por Secretaria de Comunicación Social dese amplia difusión; tomen conocimiento la Secretaria de Economia y Finanzas y la Subsecretaria de Seguridad; cumplido, remitase a la Secretaria Jefatura de Gabinete.-

<u>Artículo 3º.-</u> Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente







Lanus, 20 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 16 del expediente Nº S-B7365/18, (H.C.D. D-00072-18).

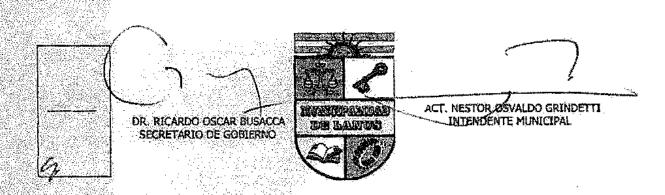
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo de 2018, obrante a fojas 16 del expediente Nº S-87365-18, (H.C.D. D-00072-18), por la cual se autoriza la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Néstor Osvaldo Grindetti en su carácter de intendente y la Agencia de Administración de Bienes del Estado, representada por su Presidente el Dr. Ramón María Lanús, donde se establece un marco técnico y jurídico para la realización de acciones mutuas de colaboración.

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12524; publiquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaria de Economía y Finanzas; cumplido, remitase a la Secretaria de Desarrollo Humano.-

<u>Artículo 3º:-</u> Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimêntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente







DECRETO Nº 0977
Lands, 20 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorabie Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 34 del expediente N° S-87370/18 (H.C.D. N° D-00068/18).-

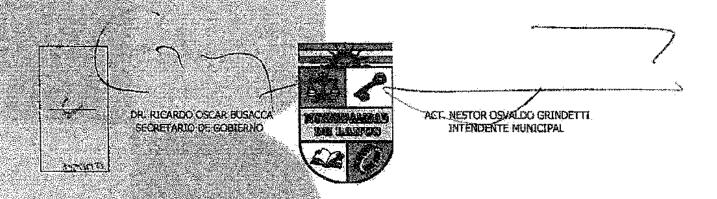
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Articulo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante fecha 14 de Marzo de 2018, obrante a fs. 34 del expediente N° S-87370/18 (H.C.D N° D-00068/18), por la cual se convalida el Convenio Interiorisdiccional de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por el Sr. GERARDO F. MILMAN y la Municipalidad de Lanús, representado por el Señor Intendente Municipal Act. NESTOR OSVALDO GRINDETTI, que tiene por objeto la colaboración para la conectividad de los sistemas de video vigilancia y mónitoreo de ambas jurisdicciones.

Artículo 2% - Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12525; publiquese en el Boletín Municipal, comuniquese; tome conocimiento la Secretaria de Economía y Finanzas y la Subsecretaria de Seguridad, cumplido, remitase a la Secretaria Jefatura de Gabinete.

Artículo 3".- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



Av. Hipólito Yrigoyen 3843 . B18244AH . Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus). www.tanus.gob.ar





0978

Lanús, 20 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 18 del expediente Nº S-87371/18 (H.C.D. Nº D-00069/18).-

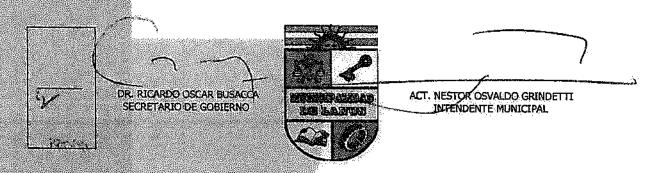
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo de 2018, obrante a fs. 18 del expediente N° S-87371/18 (H.C.D N° D-00069/18), por la cual se autoriza al Señor Intendente Municipal Don NESTOR OSVALDO GRINDETTI en representación de la Municipalidad de Lanus, a firmar el Convenio marco de colaboración reciproca con la Universidad de Lomas de Zamora, representada por el Sr. Rector DIEGO MOLEA.

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12526; publiquese en el Boletín Municipal, comuniquese; tome conocimiento la Secretaria de Economía y Finanzas, cumplido, remitase a la Secretaria Jefatura de Gabinete.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



Av. Hipólito Yrigoyen 3863 , B1824AAH . Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus). www.tarus.gob.ar cada día un poco mejor.



Lanús, 20 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 23 del expediente Nº J-87382/18, (H.C.D. D-00073-18).

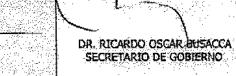
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable. Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo de 2018, obrante a fojas 23 del expediente Nº J-87382/18 (H.C.D. D-00073-18), por la cual se declara da interés Municipal la instalación de una feria en una zona a designar, que no signifique un negativo impacto ambiental, con el propósito de reubicar en la misma a la actividad irregular de los manteros distribuidos en los distintos centros comerciales del Distrito.-

Articulo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12527; publiquese en el Boletín Municipal; tomen conocimiento las Secretarias de Economía y Finanzas y Jefatura de Gabinete; cumplido, remitase a la Subsecretaria de Control Comunal,-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletin Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente





ACT. NESTOR OSYALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL





0980

Lanús,

20 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenariza obrante a fojas 17 del expediente Nº S-87385/18, (H.C.D. D-00064-18),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo de 2018, obranta a fojas 17 del expediente Nº S-87385-18, (H.C.D. D-00064-18), por la cual se autoriza la construcción de una pérgola que deberá respetar el estilo arquitectónico de la Plaza Grai. Manuel Belgrano y la Estación, con capacidad para cubrir cuarenta (40) puestos, al modo de un paseo de compras abierto, que se ha de emplazar en el corredor libre de la plaza, paralelo a los accesos a los andenes.

Artículo 2ⁿ.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12528; publíquese en el Boletín Municipal; tomen conocimiento las Secretarias de Economía y Finanzas, Jefatura de Gabinete y Tribunal Municipal de Faltas; cumplido, remitase a la Subsecretaria de Control Comunal.-

<u>Artículo 3º.-</u> Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente

DR. RICARDO OSCAR BUSÁCCA SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSYACDO GRENDETTI INTENDEDITE MUNICIPAL





Lanus, 2 0 MAR 2018

<u>VISTO:</u> El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Decreto Nº 641/18 y Expediente Nº D-87/411/2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Articulo Nº 151 de la Ley Organica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$83.676,00) se efectuarán én forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo Nº 153 estípula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2) Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto Nº 641 de fecha 28 de febrero de 2018, se ilamó a Licitación Privada Nº 23 para el día 8 de marzo de 2018 a las 11:00 hs. referente a la adquisición de "PC" solicitado por la Subsecretaría de innovación y Tecnología según características determinadas en la Solicitud de Pedido Nº 3-802-23/2018;

Que per Acta Nº 44 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la Firma PC ARTS ARGENTINA S.A. – C.U.I.T. Nº 30-70860230-9 por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 15 de febrero de 2018, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO Iro: Apruébase la Licitación Privada Nº 23 llevada a cabo el día 08/03/2018 a las 11:00 hs referente al "PC", solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología.

ARTICULO 2do.: Adjudicase a la firma PC ARTS ARGENTINA S.A. — C.U.I.T. Nº 30-70860230-9, con domicilio en la calle San Martín Nº 4.455, de la localidad de Florida Oeste, Provincia de Buenos Aires, la adquisición de 60 PC, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$1.209.960.00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA).

ARTICULO 3to.: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto - de corresponder en exceso - determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partida 4.3.6 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignara el número del presente Decreto.





ARTICULO 4fo.: Autorizase a la Dirección de Contaduria General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5to.: El presente Decreto serà refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 6to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopía autenticada del presente Decreto a la Subsecretaria de Innovación y Tecnología, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Aveilanedas.

LIC. DAMIAN SCHAVONE Secretario de Economía y Finanzas ST &

NESTOR OSVALDO GRINDETTI



DECRETO No

0982

LANUS, 20 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2796/17, el Decreto N° 4152/17 y el Expediente N° 4060-4353/17 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nº 2796, de fecha 13 de Septiembre de 2017, se contrató en forma directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN CEC Nº 801", ubicado en la calle De la Peña Nº 3257, Monte Chingolo, Partido de Lanús, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL, por un monto de Pesos CIENTO DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 110.195), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente D-4060-4353/17

Que, en fecha 4 de Octubre de 2017, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL, fijándose como plazo de ejecución de las tareas el de treinta (30) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, en fecha 24 de Noviembre de 2017, se suscribió el Acta de Inicio respectiva.

Que, mediante Decreto Nº 4152, de fecha 29 de Diciembre de 2017, se modificó el Artículo 2 del Decreto Nº 2796/17, en virtud de la Resolución Nº 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en fecha 3 de Enero de 2018, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la devolución de las Garantías constituidas de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.





Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º: Convalidase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 3 de Enero de 2018, de la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN CEC N° 801", contratada con la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL, y que tramita por Expediente D-4060-4353/17

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantías de Fondo de Reparo, Anticipo Financiero, en caso de corresponder y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Articulo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletin Municipal; notifiquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

JAMG . GLO

> ing. CARLOS R.ORTIZ Secretario de Desarrollo Urbano

NESTOR O.GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS



LANUS, 20 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 2434/17, el Decreto Nº 3213/17 y el Expediente N° 4060-4332/17 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2434, de fecha 17 de Agosto de 2017, se contrató en forma directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB N° 21", ubicado en la calle Colombia N° 1153, Valentín Alsina, Partido de Lanús, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL, por un monto de Pesos CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCLIENTA Y OCHO (\$ 129.158), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente D-4060-4332/17

Que, en fecha 12 de Septiembre de 2017, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL, fijándose como plazo de ejecución de las tareas el de treinta (30) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, mediante Decreto Nº 3213, de fecha 17 de Octubre de 2017, se modificó el Artículo 2 del Decreto Nº 2434/17/17, en virtud de la Resolución Nº 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en fecha 23 de Octubre de 2017, se suscribió el Acta de Inicio respectiva.

Que, en fecha 22 de Noviembre de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisona de la Obra.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la devolución de las Garantías constituídas de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.





Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º: Convalidase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 22 de Noviembre de 2017, de la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB Nº 21", sito en calle Colombia Nº 1153, Valentín Alsina, Partido de Lanus, contratada con la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL, y que tramita por Expediente D-4060-4332/17.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantías de Fondo de Reparo, Anticipo Financiero, en caso de corresponder y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifiquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaria de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

JAMG GLO

> Ing CARLOS R.ORTIZ Secretario de Desarrollo Urbano

NESTOR O.GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS



Nº_ 0984

Lanús, 20 MAR 2018

Visto:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 1595/17, el Decreto Nº 0108/18 y el expediente D-4060-3938/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1595/17 se adjudicara la obra "PUESTA EN VALOR PARQUE GENERAL SAN MARTIN", ubicado entre las calles Gdor. Gral. Juan José Viamonte, Rivadavia, Cnel. Sayos y Ucrania, Partido de Lamás, a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A. por un monto de \$ 14.434.956,35 con un plazo de ejecución de 180 días corridos, tramitado por expediente D-4060-3938/17.

Que por Decreto Nº 0108/18 se aprobaron los trabajos adicionales de la ejecución de la obra por un monto de \$ 1.766.533, otorgándose un plazo de 30 días corridos para la realización de los mismos.

Que la Empresa contratista solicita mediante nota presentada de fecha 02 de Enero de 2018 una ampliación del plazo de la obra y la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 10 de Enero de 2018, otorga dicha ampliación por un plazo de SETENTA Y CINCO (75) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias, demoras ocasionadas por dificultad de acceso al parque por obras de pavimentación y los retrasos ocasionados en la entrega de materiales, especialmente de hormigón elaborado, césped sintético y carpinterías.

Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el citado del presente.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizase la ampliación en (75) días corridos del plazo de ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR PARQUE GENERAL SAN MARTIN", ubicado entre las calles Gdor. Gral. Juan José Viamonte, Rivadavia, Cnel. Sayos y Ucrania, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A. por las razones de orden climático y sus consecuencias, demoras ocasionadas por dificultad de acceso al parque por obras de pavimentación y los retrasos ocasionados en la entrega de materiales, especialmente de homnigón elaborado, césped sintético y carpinterías.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifiquese y por la Secretaria de Desarrollo Urbano sígase el trámite de prácticas.-

AMF SNF

> ING. CARLOS R'OR IZ Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O'GRINDET IT

DETENDENTE

MUNICIPIO DE LANÚS

cada dia Lunpoco Emelor.





LANUS, 20 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 2795/17, el Decreto Nº 3773/17 y el Expediente Nº 4060-4341/17 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2795, de fecha 13 de Septiembre de 2017, se contrató en forma directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB N° 63", ubicado en la calle Yapeyú N° 1155, Monte Chingolo, Partido de Lanús, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL, por un monto de Pesos CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 109.250), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente D-4060-4341/17

Que, en fecha 5 de Octubre de 2017, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL, fijándose como piazo de ejecución de las tareas el de treinta (30) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, en fecha 21 de Noviembre de 2017, se suscribió el Acta de Inicio respectiva:

Que, mediante Decreto Nº 3773, de fecha 29 de Noviembre de 2017, se modificó el Arficulo 2 del Decreto Nº 2795/17, en virtud de la Resolución Nº 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en fecha 3 de Encro de 2018, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la devolución de las Garantías constituidas de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica.





Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º: Convalidase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 3 de Enero de 2018, de la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB Nº 63", ubicado en la calle Yapeyú Nº 1155, Monte Chingolo, Partido de Lanús, contratada con la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL, y que tramita por Expediente D-4060-4341/17.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantías de Fondo de Reparo, Anticipo Financiero, en caso de corresponder y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifiquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaria de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

JAMG GLO

> Ing CARLOS RORTIZ Secretario de Desarrollo Urbano

NESTOR O ERINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS



DEGRETO N° 0986 Lanús, 2018

VISTO, lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Nº 12.415 del Honorable Concejo Deliberante; el Expte. Nº 87434-S2018 y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, se propone la creación de una Unidad de Coordinación del Pian Estratégico del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, en adelante la "UCPEL 2030":

Que, los nuevos escenarios urbanos y los desaños del siglo XXI imponen nuevos paradigmas globales que exigen que las ciudades se piensen con perspectiva de desarrollo.

Que las transformaciones económicas, políticas y sociales, tales como la demografía, la actividad económica, el desarrollo urbano, el ordenamiento vial, la cultura, el desarrollo institucional, entre otros, que estan profundamente vinculados con el crecimiento, impone enfrentar esa crisis y planificar soluciones sustentadas en las oportunidades y fortalezas propias, para enfrentar los nuevos desafíos.

Que, el Partido de Lanús, calebrará en al año 2019 los 75 años de su creación y ello impone actualizar los planes y proyectos, utilizando las mejores técnicas y tecnologías, con la necesaria participación ciudadana. Ser vanguardia de las ciudades del sigio XXI, demanda adaptar y repensar los ideales con visión prospectiva.

Que el proposito del Plan Estratégico con visión 2030, será el desarrollo de un instrumento elaborado sobre la base de la participación y consenso de las instituciones, expresando los denominadores comunes del conjunto de los sectores de la ciudad de Lanús.

Que, las ciudades actuales se destacan en el mundo por sus identidades blen definidas potenciando una marca que las diferencia, permitiendo ser competitiva a escala local e internacional:

Que, para ello es necesarlo la creación de la Unidad de Coordinación del Pian Estratégico Lanús. 2030 responsable de elaborar Planes Estratégicos.

Que es necesario para llevar adelante las tareas acordes a lograr los objetivos planteados, crear un Registro de Entidades del Partido, que deseen participar en su elaboración, con carácter consultivo no vinculante.

Que resulta adecuado, en razón de la especialidad funcional, crear la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico;

Que, a fin de tornar operativa la "UDPEL 2030", es necesario nombrar al representante de la misma que tendrá la responsabilidad de llevar adelante las misiones y funciones de la misma y rendir cuentas al Departamento Ejecutivo de la marcha de las tareas encomendadas;

Av. Hipólito Yrigoyan 3863 . B1824AAH . Lanús Casto . 0800-333-5268 (lanus). www.tanus.gob.ar





Que el artículo 59 de la Ordenanza 12415 faculta al Departamento Ejecutivo a realizar cambios en las denominaciones de la Estructura Orgánico-Funcional del Municipio, siempre y cuando ello no implique un incremento presupuestario de las partidas en ejercicio.

Que, a tal fin resulta necesarlo cambiar la denominación de la Dirección General de Asesoramiento Técnico y Legal dependiente de la Secretaria de Espacio Público.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 12. Modifiquese la denominación de la Dirección General de Asesoramiento Técnico y Legal dependiente de la Secretaria de Espacio Público, por la de Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, cuya designación será "UCPEL 2030".

Articulo 2º Transfiérase la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030, del Partido de Lanus de la Provincia de Buenos Alres, cuya designación será "UCPEL 2030", dependiente de la Secretaria de Espacio Público, a la del Departamento Ejecutivo, intendente Municipal, sin que ello implique incremento presupuestario de las partidas del ejercicio.

Articulo 3º Determinase como misiones y funciones de la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030 "UCPEL 2030". Asesorar y asistir al Intendente en la elaboración, implementación, actualización y seguimiento del Plan Estratégico del Partido de Lanús de la Provincia de Ruenos Aires, en el marco de las políticas y lineamientos generales propios de la planificación estratégica del Partido, de la Provincia de Buenos Aires y de la Necion.

Artículo 4°. Fijense como atribuciones de la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030 "UCPEL 2030", establecer relaciones y coordinar acciones con organismos públicos y privados e instituciones comunales, regionales, provinciales, nacionales e internacionales, a efectos de posibilitar la obtención de diagnósticos de situación y evaluación de gestión, estados futuros previsibles y propuestas que comprendan proyectos y programas, confrontando con un sistema de indicadores que permita el seguimiento de las mismas; pudiendo dictar para ello su propio regiamento interno.

Articulo 5°. Créase el Registro de Entidades representativas del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, cuyos objetos estén vinculados con el quehacer del trabajo, la producción, religiosos, culturales, educativos, deportivos, políticos y otras organizaciones no gubernamentales de este Municipio, el cual se implementará dentro de la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030 "UCPEL 2039".

Artículo 6º, El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía y Finanzas, y Espacio Público.





Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaria de Gobierno, la Secretaria de Economía y Finanzas, remitase fotocopia debidamente autenticada del presente al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III - Avellaneda.

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE Secretario de Economia y finanzas Secretario de Espado Público Av. Hipólito Yrigoyen 3863. B1824AAH . Lanús Deste

0800-333-5268 (lanus): www.tanus.gob.ar.







DECRETO

Nº 0987

Lanús.

20 MAR 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y el Expediente D-4060-74/18; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo.

Que por el expediente citado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra: "PUESTA EN VALOR MARGEN DE RIBERA" a ejecutarse en Camino de la Ribera del Riachuelo, desde la calle Gral. Hornos hasta Valparaiso, del Partido de Lamís:

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facuitades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Llamase a Licitación Pública Nº 12, para el día 27 de Abril de 2018, a las 12:00 hs. a los fines de contratar la Obra "PUESTA EN VALOR MARGEN DE RIBERA" a ejecutarse en Camino de la Ribera del Riachuelo, desde la calle Gral. Homos hasta Valparaíso, del Partido de Lanús, con un Presupuesto Oficial de Resos CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILCUATROCIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 59.852.420.45), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-74/18:-

ARTICULO 2º. El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 30.80.52. Puesta en Valor Margen de la Ribera, Partida 4.2.2. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento: 1.3.3, de Origen Nacional.-

ARTICULO 3°: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresa especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1°, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-





ARTICULO 4º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece la visita de obra para el día 20 de Abril de 2018 a las 10:00 horas en la intersección de las calles Carlos Pellegrini y Remedios de Escalada, del Partido de Lanús,

ARTICULO 5°: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras – Avda, Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1° y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6°: Por la Secretaria de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142° del Decreto-Ley Nº 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, las Secretarías de Desarrollo Urbano, y de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remitase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires — Delegación Región III Avellaneda.

AME

Ing. CARLOS R. OR IIZ Secretario de Desarrollo Urbano

NESTOR O GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS



DECRETO

LANUS, 20 MAR 2018

DECRETO

No. 0988.

VISTO:

En el marco de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ordenanza Nº 9953 promulgada por Decreto Nº 1691, la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Nº 256, Protocolo Adicional 11/17 al convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Nº 99/09, el convenio que integran entre el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Decreto Nº 609/04 con su correspondiente Anexo I, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario la implementación de las contrataciones llevadas a adelante con el Convenio de Integración del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, según el plan Integral para la Promoción de Empleo, según las tareas encomendadas por Dirección de Empleo de esta Municipalidad,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.
Atento lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9953 promulgada por Decreto Nº1691 de fecha 15 de noviembre de 2004, autorizase los contratos de obras, durante los períodos comprendidos y detallados en el Anexo I que integra el presente.-

Artículo 2º.- El gasto que demanda la presente erogación se afectará con cargo a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Programa 33, Partida 349 Fuente de Financiamiento 1.3.3. "Nacional Afectado" del presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º.El presente será refrendado por el Sr. Intendente Municipal, Néstor Osvaldo Grindetti, el Sr. Secretario de Desarrollo Humano, Damian Sala y por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Damián Schlavone.-

Artículo 40.Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento, Dirección Contaduría General y archívese.-

DAMTAN SALAL SECRETARIO-DE DESARROLLO

HUMANO

DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Mariana De Lango Cor Mariana

> NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

DIRECCION DE EMPLEO-PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DEL MTEYSS Nº 99/09

Contratos de Locación de

Obra

Expediente Nº:

Funciones: Comunicación- Fidelización y mejora- Escucha Activa y resolución de

1.286.908/2017 objectories

Ordenanza Nº: 9953/04

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PROFESION	Periodo	MONTO	TOTALES
1	CAMPS EZEQUIEL ALFREDO	33782756	EMPLEADO ADMINISTRATIVO	01/03/2018 a 30/11/2018	\$ 8,000	\$ 72,000
2	CORREDERA NATALIA ROMINA	32594714	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	01/03/2018 a 30/11/2018	\$ 8,000	\$ 72,000
3	FRAGA CRISTIAN EDGARDO	29823308	DE PROFESION EMPLEADO	01/03/2018 a 30/11/2018	\$ 8,000	\$ 72,000
4	DALESSIO ESTEBAN	32947497	LIC. EN ADM DE EMPREAS	01/03/2018 a 30/11/2018	\$ 8,000	\$ 72,000
5	ALVAREZ FERNANDO GUSTAVO	25021856	CUENTAPROPISTA	01/03/2018 a 30/11/2018	\$ 8,000	\$ 72,000
6	CURIE CARLA A	31930517	CUENTAPROPISTA	01/03/2018 a 30/11/2018	\$ 8,000	\$ 72,000
7	REPETTO DENIS MARIA ALEJANDRA	93702810	CUENTAPROPISTA	01/03/2018 a 31/05/2018	\$ 8,000	\$ 24,000
8	RENTERIA OSVALDO CHRISTIAN	24128343	TECNICO SUPERIROR EN ADMINISTRACION	01/03/2018 a 31/05/2019	\$ 8,000	\$ 24,000
9.	MARIA ARIELA ZALAZAR	23951376	CUENTAPROPISTA	01/03/2018 a 31/05/2018	\$ 8,000	\$ 24,000
						\$ 504,000



nga q DECRETO

2 0 MAR 2018

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Organica de las Municipalidades". Expediente Nº D-87.100/18 y Decreto Municipal Nº 4034/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley 6769/58 "Ley Organica de las Municipalidades" Artículo Nº 108 Inciso 14, establece que son atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que por Decreto Nº 4034 de fecha 29 de Diciembre de 2017, se suscribió el Contrato de Locación de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y la SRA, ADRIANA DEL AGUILA;

Que las partes acuerdan prorrogar los términos del Contrato de Locación de Obra, que fuera suscripto con vigencia a partir del 1 de Noviembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, por el término de 1 (un) mes, operando su vencimiento el 31 de Enero de 2018, sin necesidad de comunicación de aviso previo para su culminación;

Que en el presente Contrato de Locación de Obra el Contratista tiene por objeto el armado y control para la rendición de cuentas del Servicio Alimentario Escolar (SAE) de acuerdo al Convenio suscripto entre el Municipio de Lanús y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que por dictamen de la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica, toma conocimiento y se expide sin tener objectiones que formular al respecto;

Que por nota de la Dirección General de Presupuesto, toma conocimiento del presente Contrato y no presenta objection alguna. Asimismo la erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 -Categoria Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO fro.: Autorizase a abonar la suma total de \$ 11,800 (PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS) a favor de la SRA. ADRIANA DEL AGUILA - D.N.I Nº 10.533,490, correspondiente a la ADDENDA del Contrato de Locación de Obra, el cual será abonado por el período de (1) mes - Enero/18, conforme a lo establecido en la elausula segunda de la misma.

ARTICULO 2do.: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma mencionada en el artículo Iro, a favor del SRA. ADRIANA DEL AGUILA - D.N.I Nº 10.513.490, por el periodo de (1) mes, con cargo a Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-,

LIO. DAMIANISCHIAVONE Secretario de Economia y Finalitzan en lawo

NESTOR OSVALDO GRINDETTI intendente Municipal

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lánús Oeste 0800-333-5268 (lanus): www.tanus.gob.ar



DECRETO

LANUS, 2 0 MAR 2018

Nº 0990 ..

Visto lo solicitado por el ex-agente Brian Ezequiel POLISCHUK, Legajo Nº 25759/8, de acuerdo a las actuaciones incoadas por Expediente P-920523/2018, γ

CONSIDERANDO:

to,

que habiéndose dado de baja al ex-agente por finalización de contra-

lo informado por la Subsecretaria de Recursos Humanos a fojas 5,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

<u> Artículo 1º. -</u>

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del ex-agente Brian Ezequiel POLISCHUK, Legajo Nº 25759/8, la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017, de acuerdo a lo dispuesto en las normativas vigentes.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral, de Recursos Humanos

Confecciono

DR. RIGARDO OSCAR BUSÁCCA SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA

Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar





Lanús,

20 MAR 2018

Visto lo actuado y solicitado a fojas 1 del expediente Nº J-915.618-17 y sus agregados, lo expuesto por la Dirección de Cementerio y lo dictaminado por la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Inscribase a las Señoras Adriana Bottazzi, D.N.I. Nº 3.985.389, estado civil casada en primeras nupcias con Gerónimo Miguel Ángel Landriscina, domiciliados en Pergamino 2995, Lanús; y Ana Gracia Bottazzi D.N.I. Nº 93.657.372, estado civil viuda, domiciliada en Arellanos 565, Burzaco, según lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de Lanús en la Declaratoria de Herederos, la Bóveda ubicada en el Cementerio Municipal de Lanús, designada como Lote 3, Circunscripción II, Sección E, Manzana 10 del Cementerio de Lanús, adjudicada originalmente por Decreto Nº 168 de fecha 17 de julio de 1973 a nombre de Ambrosia Burroni de Bottazzi.

Artículo 2°. La presente inscripción queda sujeta a las prescripciones de la Ordenanza N° 8587/97 sus modificatorias y la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección para la Habilitación de Obras Particulares y pase a la Dirección de Cementerio a los fines pertinentes.

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO CANCACEUTE CHULALI ELE

ACT. NESTOK OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL





DECRETO 0992

Canús, 2018

Visto lo actuado y solicitado a fojas 1 del expediente Nº A-900447-15, lo expuesto por la Dirección de Cementerio y por la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica.

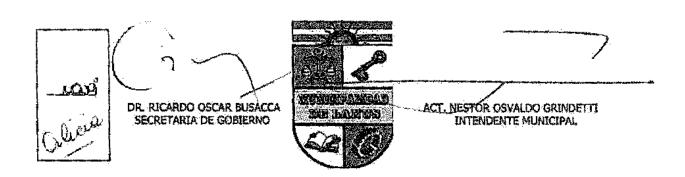
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Transfiérase a favor de AVALOS, Alejandra Noemí, DNI 17.951.178, domiciliada en la calle Salcedo 797, de la localidad de Lanus Este, la Bóveda ubicada en el Cementerio Municipal de Lanús, designada como Manzana12, Lote 1, Sección A, Circunscripción III, adjudicada originalmente por Decreto Nº 0503/84, a nombre de la Señora PEREZ, Julia Magdalena.

Artículo 2º.- La presente transferencia queda aujeta a las prescripciones de la Ordenanza. Nº 8587/97 y sus modificatories y a la Ordenanza Fiscal e impositiva Vigente.

Artículo 3° - Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección para la Habilitación de Obras Particulares y pase a la Dirección de Cementerio a los fines pertinentes.







DECRETO 0993

Lanús, 🤈 🐧

20 MAR 2018

Visto lo actuado y solicitado a fojas 1 del expediente N° H-876017-13, lo expuesto por la Dirección de Cementerio y por la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Transfiérase a favor de las Señoras NICORA, María Lorena, DNI 26.326.730, estado civil soltera, con domicilio en la calle Caaguazú 55, de la localidad de Lanús, NICORA, Paola Andrea, DNI 24.482.355, estado civil casada con domicilio en la calle Caaguazú 55, de la localidad de Lanús y el Sr. NICORA, Ramón Darío, DNI 21.570.384, estado civil casado, con domicilio en la calle Gallo 5760, Banfield, la Bóveda ubicada en el Cementerio Municipal de Lanus, designada como Manzana 8, Lote 4, Sección B, Circunscripción IV, adjudicada originariamente por Decreto Nº 0342/88, a nombre de Santina Solla de Mobilia, Arnaida Mobilia de Medel, Luisa Mobilia, y Carmelo Mobilia.

Artículo 2º.- La presente transferencia queda sujeta a las prescripciones de la Ordenanza Nº 6587/97 y sus modificatorias y a la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección para la Habilitación de Obras Particulares y pase a la Dirección de Cementerio a los fines pertinentes.

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL





Lanús, 2 D MAR 2018

Visto lo actuado en el expedientes Nº D-87331-18,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

<u>Artículo 1º.-</u> Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente № D-87331-18 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

<u>Articulo 2º.-</u> La Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante:

Articulo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Secretaria de Economia y Finanzas para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica.







Lanús,

20 MAR 2018

Visto lo actuado en el expedientes Nº U-87076-18,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Articulo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho danunciado por expediente Nº U-87076-18 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2º.- La Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante.

Articulo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Secretaria de Economia y Finanzas para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remitase a la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica.

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVÁLDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL





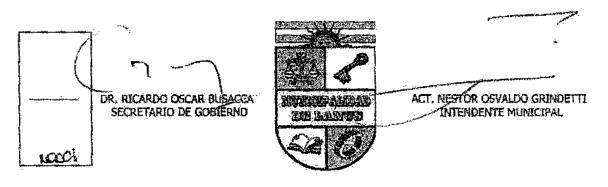
Lanús, 20 MAR 2018

Visto la comunicación efectuada por la Subsecretaria de Recursos Humanos a fojas 1 del expediente Nº D-86.626-17 y su agregado Nº D-86.627-17, haciendo saber que el agente ESPECHE, Ariel Raúl, Legajo Nº 23467/6, ha incurrido en inasistencias sin justificar, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 107º de la Ley Nº 14.656,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1º.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por el agente ESPECHE, Ariel Raúl, Legajo Nº 23467/6 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.
- Artículo 2º.- La señora Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante.
- Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaria de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica.



Av. Hipólito Yrigoyen 3863 , 81874AAH , Lanus Oeste 0800.333-5268 (lanus) , www. lanus.gob.ar





Lanús, 20 MAR 2010

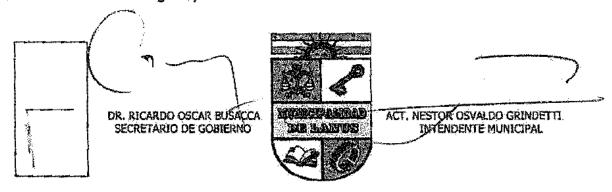
Visto lo actuado en el expedientes Nº D-87332-18,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente Nº D-87332-18 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2°.- La Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Secretaria de Economía y Finanzas para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remitase a la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica.







DECRETO 0998

Lanús, 20 MAR 2010

Visto la comunicación efectuada por la Subsecretaria de Recursos Humanos a fojas 1 del expediente Nº D-87095-18, haciendo saber que el agente AGUIAR Juan Manuel. Legajo Nº 20019/0, ha incurrido en inasistencias sin justificar, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 108º de la Ley Nº 14.656,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativa a fin de determinar las inasistencias sin justificar incumidas por el agente AGUIAR Juan Manuel, Legajo Nº 20019/0 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2º.- La Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remitase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBDERNO



ACT. NESTOR ÓSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL





Lanús, 20 MAR 2010

Visto lo actuado en el expedientes Nº D-87380-18,

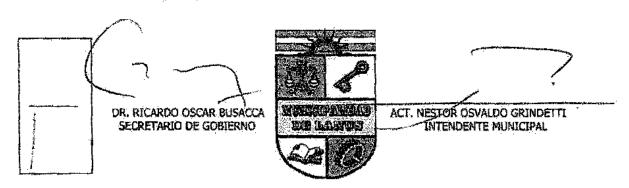
0999

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente Nº D-87380-18 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

<u>Artículo 2º.-</u> La Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remitase a la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica.







DECRETO

LANÚS, 20 MAR 2018

No 1000

Visto que el Señor Secretario de Salud, doctor Gustavo Ariel SIELI, Legajo Nº 22728/9, usufructuará licenda anual en el período comprendido entre el día 19 al 27 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO:

que se propone a cargo de la firma del despacho de dicha Secretaria, al Señora Subsecretaria de Atención Integral de la Salud, doctora Laura Fernanda ROCHA, Legajo Nº 27053/5.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.-

Designase sin perjuicio de sus funciones en el período comprendido entre el día 19 al 27 de marzo de 2018, a la Señora Subsecretaria de Atención Integral de la Salud, doctora Laura Fernanda ROCHA, Legajo Nº 27053/5, a cargo de la firma del despacho de la Secretaria de Salud.

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damian SCHIAVONE

Artículo 3º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.

Director Gralde Recursos Humanos

Confecciono

DF. RICARDO-LOSCAR BUSACCA SECRETÁRIO DE SOBIERNO

LIC. DAMI**ONS**CHIAVORE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINÂNZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE KUNICIPAL

Av Hipólito Yrigoyen 3863. B1824AAH. Lanús Ceste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar Cada di Un poco Mejor.



LANUS, 20 MAR 2018

1001

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Articulo 1º,- Confirmase a partir del día 1º de marzo de 2018, al agente Marcelo Alejandro NANUT, Legajo Nº 12649/6, al cargo de Jefe de la Sección Revisión de Planos y Registro de Obras Profesionales "B" depandiente de la División Control Técnico del Departamento de Obras Particulares y Catastro de la Dirección de Obras Particulares, categoría JD (34), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 01, Oficina 510, Agrupamiento 2, quién hasta la fecha reservaba un cargo categoría 24, con funciones de Maestro Mayor de Obras, Personal Técnico Especializado, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 4.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas.

Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Articulo 3º:- Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dapendencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Contecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONÔMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH .: Lanús Qeste 0800-333-5268 (tanus) www.tanus.gob.ar

ameior.



Lanús. 2 0 MAR 2018

DECRETO Nº 17002

VISTO:

La CONSTITUCIÓN NACIONAL, la CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, las Leyes N° 11.757 y N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, las Ordenanzas de la Municipalidad de Lanús N° 6.292, N° 6.544, N° 6.935, N° 10.542 y 12.491 y los Decretos de la Municipalidad de Lanús N° 941/88, 103/91, N° 1.893/12 y:

CONSIDERANDO:

Que por la normativa citada en el visto se reguló la actividad de los agentes Cobradores Domiciliarios a Comisión; hoy denominados Agentes de Gestión Administrativa según Ordenanza Municipal N° 10.542.

Que por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 12.491 se modificó el Artículo 6° de la Ordenanza N° 10.542, por el cual se determina la remuneración mensual de los Agentes de Gestión Administrativa, debiendo determinarse dicha remuneración mensual, a partir de la entrada en vigencia de la citada Ordenanza N° 12.491, conforme la nueva redacción del Art. 6 de la Ordenanza N° 10.542 efectuada por aquella norma.



Que la determinación de la remuneración de dichos agentes fue instrumentada, a lo largo de la historia, mediante coeficientes que se determinaron por ordenanza y también por decreto lo cual generó la concurrencia de normas, para la liquidación de dichas remuneraciones, en forma ecléctica y contraria a la idea de un orden normativo jurídico.

Que la sanción de la Ordenanza N° 12.491 buscó unificar los criterios ordenadores para la liquidación de las remuneraciones mensuales de dichos agentes lo que no obstante podría entenderse que no se destinó a alcanzar alguna determinada situación diferencial pretendidamente amparada por algún decreto de este Departamento Ejecutivo que, en la forma ecléctica que se mencionó, se dictó por fuera del régimen general.

Por ello,

DECRETA

Artículo 1: Establécese, que a partir del 1 de marzo de 2018, todas las remuneraciones de los "Agentes de Gestión Administrativa" (ex Cobradores Municipales de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública), serán determinadas conforme lo establece el Artículo 1 de la Ordenanza Nº 12.491.



Artículo 2: Derógase, a partir del 1 de marzo de 2018, cualquier acto administrativo de este Departamento Ejecutivo que establezca otro modo de determinar las remuneraciones en favor de los "Agentes de Gestión Administrativa" (ex Cobradores Municipales de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública) del que se establece por la citada Ordenanza Nº 12,491.

Artículo 3: Comuniquese a la Secretaria de Jefatura de Gabinete, a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaria de Economía y Finanzas y sus dependencias vinculadas a la materia de la presente, publiquese y oportunamente archivese.

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT NESTER OSVALDO GRINGETTI

DAMIAN SCHIAVONE

SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



Lanús, 20 MAR 2019

DECRETO Nº 1003

VISTO:

La Ley N° 14.656, el Decreto N° 1535, de fecha 1 de junio de 2017, el expediente N° 2000-85210-D-2017-0 y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1535 se ordenó la instrucción de sumario administrativo con el objeto de investigar el hecho denunciado a fs. 106 y siguientes del expediente citado en el visto y por el cual tramitó el mismo.

Que, en concreto, la investigación se ciñó a determinar la responsabilidad del agente Rubén Eduardo Miller, quien actuó en carácter de letrado apoderado del Municipio en los autos "SFORZA, DANIEL LUIS C/ MUNICIPALIDAD DE LANÚS S/ PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA" (Expte. N° 39.058) del registro del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 de Lomas de Zamora.

Que, a fs. 112 se le recibió declaración al agente imputado y a fs. 114 se concluyó la inexistencia de negligencia y/o cualquier otra causal que habilite la prosecución del sumario y, mucho menos, la aplicación de alguna sanción, por lo que se recomendó sobreseer al agente imputado.

Que, a ls. 117-118 tomó intervención la Junta de Disciplina compartiendo el criterio sugerido por el área legal y propicio el sobreseimiento del agente Rubén Eduardo Miller.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Decrétase el sobreseimiento total y definitivo del agente Rubén Eduardo Miller, Legajo N° 22.604/4, por inexistencia de hechos configurativos de las infracciones tipificadas en la Ley N° 15.656, dejando expresa constancia que la formación del presente en nada afecta al buen nombre y honor del que gozare con anterioridad.

Artículo 2°: Notifíquese al agente Rubén Eduardo Miller, Legajo N° 22.604/4, a la Subsecretaria de Recursos Humanos y, por intermedio de ésta a las dependencias que correspondan, insértese en el Registro Oficial de Documentos y Boletín Municipal y oportunamente archívese.

DR. RICARDO O. BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT, NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI



Lanús,

2 1 MAR 2018

VISTO:

Que por expediente Nº D-919,193/17, se tramita el Certificado Nº 26 de la Obra "CONSTRUCCION DE 50 VIVIENDAS NUEVAS MAS INFRAESTRUCTURA PARA EL BARRIO ACUBA" del Proveedor DOIO S. A., correspondiente a las Facturas B Nros. 0002-00000593 y 0002-00000594, por la suma total de \$ 4.763.347,32 – Nota de Crédito B Nº 0002-00000270, por la suma total de \$ 10,759,60 – Nota de Débito B Nº 0002-00000019, por la suma total de \$ 6.783,30 - Orden de Compra Nros. 807/2015 y 568/2017; y

CONSIDERANDO:

Que las Facturas B Nros, 0002-00000593 y 0002-00000594 - Nota de Crédito B N° 0002-00000270 - Nota de Débito B N° 0002-00000019, obrantes en el presente; y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envio de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 95 del presente expediente, recomienda que se utilican en carácter excepcional los fondos Municipales, hasta que se produzca la efectiva acreditación de los fondos Asimismo, una vez ingresados los fondos pertinentes, se deberán efectuar los ajustes contables y transferencias correspondientes a efectos de regularizar la situación;

Por ello el intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase a la Dirección de Contadurla General a librar Orden de Pago por la suma de \$4,759,371,02 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO, CON DOS CENTAVOS), à favor del Proveedor DOIO S. A., correspondiente al pago de las Facturas B Nros. 0002-0000593 y 0002-00000594 - Nota de Crédito B N° 0002-00000270 - Nota de Débito B N° 0002-00000019, perteneciente a la Obra "CONSTRUCCION DE 50 VIVIENDAS NUEVAS MAS INFRAESTRUCTURA PARA EL BARRIO ACUBA".

ARTICULO 29: Autorizase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3º Autorizase a la Dirección de Tesoreria General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente № D-919.193/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compres; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Sconomia y Finanzas



Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus). www.tanus.gob.ar





1005

Lanús,

2 1 MAR 2019

Decreto-Ley 6769/58 "Ley Organica de las Municipalidades" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo Nº 151 de la Ley Organica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil selscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil selscientos setenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que los créditos incluidos en el presupuesto considéranse autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable en nota de fecha 23 de Febrero, solicita el reconocimiento de deuda, referente al servicio de vigilancia y seguridad que prestan los efectivos de la Policia de la Provincia de Buenos Aires, bajo el régimen de Policía Adicional, durante el mes de Enero del 2018;

Que por los motivos expuesto, se hace necesario efectuar el reconocimiento a favor de la Comisaria 10ma., por la suma total de \$ 36.960 -, por el Servicio de Policia Adicional en el Cementerio Municipal - Adm/Tes.;

Que la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha certificado la correcta prestación del servicio.

Que la Dirección General de Compras informa, que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Regiamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió contimuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General en nota del 12 de Marzo de 2018 cumple en informar que correspondería afectarse la crogación con cargo a la Categoría Programática 01.03.21 — Partida Presupuestaria 3.9.3 — Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Reconócese los servicios prestados por la Comisaria 10ma. Lanús, en concepto de "Servicio de Policía Adicional", correspondientes al mes de Enero/2018.

ARTICULO 2do:: Autorizase el pago a favor de la Comisaría 10ma. Lanús, por la suma total de \$ 36.960.- (PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA), correspondiente al servicio efectuado, de acuerdo al siguiente detalle:

• Comisaria 10ma, \$ 36.960 - (90% \$ 33.264 para depositar en la Cuenta Nº 15314/8 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal 5063, correspondiente a la Comisoria 10ma, y 10% \$ 3.696 a favor de la Policia de Buenos Aires Cuenta Nº 574/6 Sucursal 2000).

<u>ARTICULO 3ro.</u>; Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Cat. Prog. 01.03.21 - Partida 3.9.3 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente; a saber:

Comisarla		Lugar de	Servicio		Enero
10ma.	CEMENTE	RIO MUN	ICIPAL - AD	MITES.	308 horas





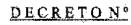
ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5to.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección General de Contaduría; remitase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación

III Avellaneda-.

LIC, DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economia y Finanzas

NESTOR ÓSVALDO GRINDETTI Introdento Municipal



1006

Lanús.

2 1 MAR 2019



Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo Nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis, con un centavo (\$83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuntrocientos nueve (\$418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que los créditos incluidos en el presupuesto considéranse autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Regiamento;

Que la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable en nota de fecha 23 de Febrero, solicita el reconocimiento de deuda, referente al servicio de vigilancia y seguridad que prestan los efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo el régimen de Policía Adicional, durante el mes de Enero del 2018;

Que por los motivos expuesto, se hace necesario efectuar el reconocimiento a favor de la Comisaría 10ma., per la suma total de \$ 171.864.-, por el Servicio de Policia Adicional en el Cementerio Municipal - Predio;

Que la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha certificado la correcta prestación del servicio.

Que la Dirección General de Compras informa, que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación:

Que la Dirección de Contaduría General en nota del 12 de Marzo de 2018 cumple en informar que correspondería afectarse la erogación con cargo a la Categoría Programática 01.03.21 — Partida Presupuestaria 3.9.3 — Fuente de Emanciamiento 1.1.0 del Presupuesto do Gastos vigente;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO Iro.: Reconócese los servicios prestados por la Comisaria 10ma. Lanús, en concepto de "Servicio de Policia Adicional", correspondientes al mes de Enero/2018.

ARTICULO 2do: Autorizase el pago a favor de la Comisaria 10ma. Lanús, por la suma total de \$ 171.864.- (PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO), correspondiente al servicio efectuado, de acuerdo al siguiente detalle:

 Comisaría 10ma. \$ 171.864... (90% \$ 154.677,60 para depositar en la Cuenta Nº 15314/8 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal 5063, correspondiente a la Comisaria 10ma, y 10% \$ 17.186,40 a favor de la Policia de Buenos Aires Cuenta Nº 574/6 Sucursal 2000).

<u>ARTICULO 3ro</u>: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Cat. Prog. 01.03.21 - Partida 3.9.3 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente; a saber:

Comisaria Lugar de Servicio Enero
10ma CEMENTERIO MUNICIPAL PREDIO 2.232 hgras

cada día Sun poco melor.



ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección General de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación

III Avellaneda-.

in er sam é de l e la made en madin entimo

4 348665-1446-98

Jan 19 Tay Carl Se

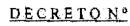
eria e Egitat Mill. Martinata atau a

en i eli, este sobre delle. Delle elemente

LIC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal



1007

Lanús.

2 1 MAR 2018



Decreto-Ley 6769/58 "Ley Organica de las Municipalidades" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo Nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública:

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que los créditos incluidos en el presupuesto considéranse autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que la Secretaria de Espacio Público en nota de fecba 5 de Marzo, solicita el reconocimiento de deuda; referente al servicio de vigilancia y seguridad que prestan los efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo el régimen de Policía Adicional, durante el mes de Enero del 2018;

Que por los motivos expuesto, se hace necesario efectuar el reconocimiento a favor de la Comisaria 2da., por la suma total de \$ 220.143.-, por el Servicio de Policía Adicional en el Corralón Municipal;

Que la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha certificado la correcta prestación del servicio.

Que la Dirección General de Compras informa, que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General en nota del 15 de Marzo de 2018 cumple en informar que correspondería afectarse la erogación con cargo a la Categoría Programática 01.02.01 — Partida Presupuestaria 3.9.3 — Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO Iro.: Reconócese los servicios prestados por la Comissaría 2da. Lanús, en concepto de "Servicio de Policía Adicional", correspondientes al mes de Enero/2018.

ARTICULO 2dos. Autorizase el pago a favor de la Comisaria 2da. Lanús, por la suma total de \$ 220.143.- (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES), correspondiente al servicio efectuado, de acuerdo al siguiente detalle:

• Comisaria 2da. \$ 220.143.- (90% \$ 198.128,70 para depositar en la Cuenta Nº 15305/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal 5063, correspondiente a la Comisaria 2da. y 10% \$ 22.014,30 a favor de la Policia de Buenos Aires Cuenta Nº 574/6 Sucursal 2000).

ARTICULO 3ro.: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Cat. Prog. 01.02.01 - Partida 3.9.3 -- F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente; a saber:

Comisaria		Lugar d e Si	ervicio	Enero
2da.	COF	RALONM	UNICIPAL	2 859 horas





ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5to.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección General de Contaduría; remitase fotocopia autenticada del presente a la Secretaria de Espacio Público y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.

LIC. DAMTAN SCHIAVONE Secretario de Economia y Finanzas W C

NESTOR OS VALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

.

cada dia Sun poco Meior.



DECRETO N°

1008

21 MAR 2019

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Articulo Nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo Nº 156 Inciso 4º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido Nº 3-201-69/2018 referente a la contratación de "6 MESES DE PROPAGANDA RADIAL, POR LA DIFUSIÓN DE UN SPOT DEL MUNICIPIO DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE RADIO BERLIN EN CUATRO SALIDAS DIARIAS DE LUNES A DOMIGO Y UN BANNER EN LA WEB DE LA RADIO", durante los meses de marzo a agosto de 2018;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 5 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 3-201-69/2018 a la Firma "LA CORNISA PRODUCCIONES S.A." - C.U.I.T. Nº 30-70716045-0, por \$ 145.200,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS), por ajustarse a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO Iro: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma "LA CORNISA PRODUCCIONES S.A." - C.U.I.T. Nº 30-70716045-0 con domicilio en la calle Concepción Archal Nº 4.865, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la contratación de "6 MESES DE PROPAGANDA RADIAL, POR LA DIFUSIÓN DE UN SPOT DEL MUNICIPIO DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE RADIO BERLIN EN CUATRO SALIDAS DIARIAS DE LUNES A DOMIGO Y UN BANNER EN LA WEB DE LA RADIO", durante los meses de marzo a agosto de 2018, por la suma total de \$ 145.200,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido Nº 3-201-69/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

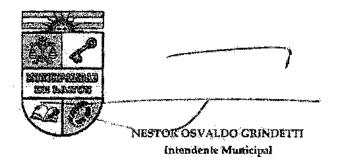




ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor. Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda...

LIC, DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanças





DECRETO N°

1009

2 1 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Articulo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contratociones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418,409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo Nº 156 Inciso 2º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Espacio Público confeccionó la Solicitud de Pedido Nº 3-207-63/2018 referente a "720 Hs. ALQUILER DE PALA CARGADORA" por la utilización basada en 10 hs. diarias de lungs a sábados en tareas de levantamiento de escombros en Lanús Oesto;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 5 de Marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 3-207-63/2018 a la Firma "SERVICIOS URBANOS LANÚS S.A.P.E.M." — C.U.I.T. Nº 30-71115230-6, por \$ 1.000,800,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS), por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo Nº 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO Iro.: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma "SERVICIOS URBANOS TANÚS S.A.P.E.M." — C.U.I.T. Nº 30-71115230-6 con domicilio en la calle Formosa Nº 846, de la localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, referente a la adquisición de "720 Hs. ALQUILER DE PALA CARGADORA" por la utilización basada en 10 hs. diarias de lunes a sábados en tareas de levantamiento de escombros en Lanús Oeste, por la suma total de \$ 1,000.800,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS), por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales y de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en excesola suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 — Cat. Prog. 22 — Partida 3.2.2 — F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido Nº 3-207-63/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

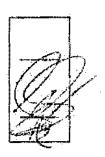
ARTICULO 3roz. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletin Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del

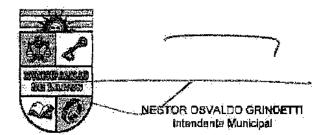




presente a la Secretaria de Espacio Público y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economía VFinanzas



Control of the Allen Street Street



DECRETO N

1010

2 1 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánico de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo Nº 151 de la Ley Organica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contratacione por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y sais (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directo; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y siete (\$ 83.677,00) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos dieciocho (\$ 418.410,00) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mi doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cuntidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo Nº 156 Inciso 6º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo (51º sobre licitaciones concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos et general:

Que la Secretaria de Espacio Público confecciono las Solicitudes de Pedido Nº 3-207-55, 57, 58, 56 y 69/2018 referente a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES" de la flota automotor del Municipio;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 6 de marzo de 2018, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presentes Solicitudes de Pedido N° 3-207-55, 57, 58 y 56/2018 a la Pirma RUIZ WALTER JAVIER – CUIT N° 23-25997098-9, por la suma de \$ 58.183,00 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES) y la Solicitud de Pedido N° 3-207-69 a la Firma CLAUDIO FABIAN VAZILI – CUIT N° 20-24001677-0, por la suma de \$ 60.900,00 (PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS), por resultar las ofertas técnicas y económicamente convenientes a los intereses municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículos Nº 151 y 150 Inciso 6º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propius:

DECRETA:

ARTICULO Iro.: Contrátese en forma directa a las Firmas: a) RUIZ WALTER JAVIER — CUIT Nº 23-25997098-9, cor domicilio en la calle Guadalupe Nº 2.129, de la localidad de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, referente : "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES" de la flota automotor del Municipio, solicitado por la Secretaria de Espacio Público mediante Solicitudes de Pedido Nº 3-207-55, 57, 58 y 56/2018, por la suma de \$ 58.183,00 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MILICIENTO OCHENTA Y TRES), por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales y de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 6º del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Organica de las Municipalidades.

b) CLAUDIO FABIAN VAZILI - CUIT Nº 20-24001677

0, con domicilio en la calle Castelli Nº 293 de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, referente ("REPARACIÓN DE AUTOMOVILES" de la flota automotor del Municipio, solicitado por la Secretaria de Espacio Pública mediante Solicitad de Pedido Nº 3-207-69, por la suma total de \$ 60.900,00 (PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS), por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales y de conformidad a lo establecido en e Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 inciso 6º del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigento, y a la Jurisdicciones según detalle, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en las Solicitudes de Pedido Nº 3-207-55, 57, 58 56 y 69/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

	n Adam/egresienbasekigne
	Solicitud de
Jurisdicción	************************************
	Pedido
	· PASSAGE PROPERTY.
01.02	3-207-56
01.13	3-207-57
20.00	
01,14	3-207-55 y 69
	1792-2007-2097-2
01.15	3-207-58

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 : B1824AAH : Lanús Deste 0800:333-5268 (lanus): www.lanus.gob.ar





ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio Público y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

Section 1995 April 1995

- 1979年 2989年 - 第4年代第1日4日

1945 But 1945 But

Commence of the Section

a de la companya de la co

LIC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal



DECRETO Nº

9011 Lanús, 21 MAR 2018

VISTO:

La nota de fecha 09/03/2018 remitida por la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica, referente al cambio del responsable de la Caja Chica "SUBSECRETARIA DE COORDINACION LEGAL Y TECNICA"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro. 0003/2018, se nombró como responsable de la caja chica que nos ocupa a la Sra. BIANCO ROMINA CARLA, teniendo un monto \$ 12.000 y por factura \$ 2.000;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 13/03/2018 emite su información al respecto; Que se hace necesario transferir el manejo de Fondos a partir de la emisión del presente Decreto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

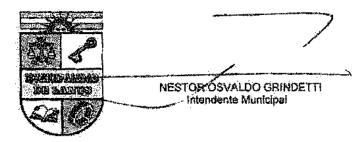
ARTICULO Tro: El actual responsable de la Caja Chica denominada "SUBSECRETARIA DE COORDINACION LEGAL Y TECNICA", la Sra. BIANCO ROMINA CARLA, deberá realizar la rendición final de la misma, efectuando por la Dirección de Tesorería General el depósito del dinero remanente de los fondos no utilizados de la citada Caja Chica.

ARTICULO 200: Designase a partir de la emisión del presente Decreto, a la Sra. PRACCA CRISTINA SILVIA – D.N.i. Nº 12.467.021 – Legajo Nº 25607/0, responsable del manejo de los fondos asignados a la Caja Chica denominada "SUBSECRETARIA DE COORDINACION LEGAL Y TECNICA".

ARTICULO 3 ros. Por la Dirección General de Presupuesto efectúese la comunicación pertinente a Provincia Seguros.

ARTICULO 4to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia, de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economia y Finanzas







LANUS, 2 1 MAR 2018

VISTO:

La Solicitud de Pedido Nº 601-18/18 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1º:

Llámese a Licitación Publica Nº 16 prevista para el día 27 de Abril de 2018 a las 10:00 hs. referente al: "SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS", solicitado por la Secretaria de Salud, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.092.500,00 (Pesos Dos Millones noventa y dos mil quinientos.).-

ARTICULO 2º:

Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º:

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras - Av. Hipólito Yrigoyen Nº 3863 - 3 º Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4°:

El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 — Partida 3.3.7 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5%

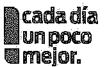
Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomén conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; Prensa y Comunicaciones y a la Secretaria de Salud a los fines establecidos en el Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agrega copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remítase fotocopia 'autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanza:



NESTOR OSVALDO GRINDETTI Interdente Municipal





LANUS 2 1 MAR 2018

VISTO:

La Solicitud de Pedido Nº 701 – 39/18 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1º: Liamese a Licitación Publica Nº 17 prevista para el día 27 de Abril de 2018 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de: "CARNE VACUNA Y POLLO PARA SER ENTREGADOS EN LOS COMEDORES DEL PARTIDO", solicitado por la Secretaria de Desarrollo Humano, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo présupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2,829,375,00 (Pesos Dos millones ochocientos veintinueve mil trescientos setenta y cinco).--

ARTICULO 2º. Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras - Av. Hipólito Yrigoyen № 3863 - 3 º Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

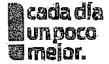
ARTICULO 4º El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarà con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 37 - Partida 2.1.1 - F.F 1.1.0. Del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomén conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; Prensa y Comunicaciones y a la Secretaria de Desarrollo Humano a los fines establecidos en el Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agrega copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remitase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda -.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economia y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal





LANUS, 2 1 MAR 2018

VISTO:

La Solicitud de Pedido Nº 601-16/18 de conformidad con lo establacido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1º:

Liamese a Licitación Publica Nº 18 prevista para el día 02 de Mayo de 2018 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de: "OXIGENO MEDICINAL GASEOSO, AIRE MEDICINAL Y ALQUILER DE CILINDROS", solicitado por la Secretaria de Salud, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.387.360,00 (Pesos Un millón trescientos ochenta y siete mil trescientos sesenta.).-

ARTICULO 2º

Por la Dirección General de Compres, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejandose constancia de haber cumplido con esa requisito.

ARTICULO 3º.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras - Av. Hipólito Yrigoyen Nº 3663 - 3 º Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4º:

El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 — Partidas 2.5.2 y 3.2.2 » F.F. 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5°:

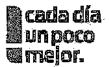
Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; Prensa y Comunicaciones y a la Secretaria de Salud a los fines establecidos en el Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agrega copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remitase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegacion III Aveilaneda.



LIC DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas



IESTOR ØSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal





LANUS, 2 | MAR 2018

No 13.016

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.-

Dajase sin efecto el Decreto Nº 401 de fecha 1º de febrero de 2018 y el Decreto 816 de fecha de 7 de marzo de 2018 y designase a partir del día 1º de enero al 30 de junio de 2018, a la señorita Paola Elisabeth ANTIVERO, D.N.I. Nº 28.833.457, C.U.I.L. 27-28833457-4, nacida el día 10 de junio de 1981, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Bouchard 5031, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 27180/4, en un cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01,17.000, Categoría Programática 01, Oficina 201, Agrupamiento 9.-

<u>Artículo 2º.-</u>

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIA-VONE.-

Artículo 30 -

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Dectetos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archivese.-

Director Grail de Recursos Humanos

Confecciona

DR RICARDO OSCAR BÚSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO ACT

ACT. NESTOR ØSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 , B1824AAH , Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus) www.lanus.gob.ar cada día Un poco mejor.



LANUS, 2 1 MAR 2018

VIŞTO:

Las Solicifudes de Pedidos Nº 302-170/17 y 302-9/16 por el cual se llamó a la Licitación Privada Nº 30- 2do. Llamado referente a: "PROVISION Y COLOCACION DE TACHAS LIMITADORAS DE VELOCIDAD Y DEMARCACION VIAL EN ROTONDA J.M. MORENO - GRAL, VIAMONTE Y CARLOS CASARES" solicitado por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable.

CONSIDERANDO:

Que habiendose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos Nº 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Oue en virtud a la compulsa de precios realizada según el Acta de Apertura Nº 30 del 14 de marzo de 2018 no se presentaron oferentes.

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo liamado. Por ello el intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 30 – 2do Liamado llevada a cabo el día 14 de marzo del 2018 a las 11:00 hs. Referente a: "PROVISION Y COLOCACIÓN DE TACHAS LIMITADORAS DE VELOCIDAD Y DEMARCACIÓN VIAL EN ROTONDA J.M. MORENO – GRAL. VIAMONTE Y CARLOS CASARES" según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

ARTICULO 2º: Llámese a Licitación Privada N° 37 – 3er. Llamado- para el día 04 de Abril·de 2018 a las 12:00 hs. Referente a: "PROVISION Y COLOCACION DE TACHAS LIMITADORAS DE VELOCIDAD Y DEMARCACION VIAL EN ROTONDA J.M. MORENO – GRAL. VIAMONTE Y CARLOS CASARES" solicitado por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentáble según características determinadas en la Solicitud de Pedido por un monto de \$ 1.254.327,90 (Pesos Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos veintisiete con 90/100 ctvs.)

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 4°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 – 3° Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre carrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Articulo N° 2 del presente Decreto.

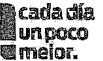
ARTICULO 5% El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01,15 - Cat. Prog 42 – Partidas 3,3,4 y 3,4,9- F.F 1,1,0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 6º. Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contadurla; remitase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegaçión III Avellaneda.

UC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economia y Finanzas



NESTOR-OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal



Av. Hipshito Yrigovoh 3863 . B18Z4AAFI . Lainte Qeste 0800-333-3288 (tenus) . www.tanus.gob.ar



LANUS, 2 1 MAR 2018

Nº 1018

Visto que el agente Victor Hugo GAROFALO, Legajo Nº 16381/9, ocupa interinamente el cargo de lefe de la Sección Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la División Despacho Administrativo del Departamento Administrativo de la Dirección Administrativa de Gobierno de la Dirección General de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

que de las actuaciones incoades por el Expediente S-81211/15, surge que se cuenta con los avales correspondientes a efectos de proceder a la confirmación del agente mencionado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRETA

- Artículo 1° -- Confirmase a pertir del día de la fecha, al agente Victor Hugo GAROFALO, Legajo Nº 16381/9, en el cargo de Jefe de la Sección Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la División Despacho Administrativo del Departamento Administrativo de la Dirección Administrativo de la Dirección General de Gobierno, categoría JD (34), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 301, Agrupamiento 2, quién hasta la fecha reservaba un cargo categoría 24, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 5.--
- Artículo 29.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economia y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 3º.: Comuniquese a quien corresponda, insértose en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduria General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.

Director Greated Business Dr. Ricardo Oscar Busacca Secretario de Gobierno Lic. Daminin Schlavone Secretario de Economia L'EINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 : B1824AAH : Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus): www.lanus.gob.ar © cada dia E un poco © mejor.



LANUS, 2 1 MAR 2018

_{N°___}1020

Visto que la agente Daniela Elizabeth ESTRANY, Legajo N° 14971/6, ocupa interinamente el cargo de Jefa de la División Registro de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección Administrativa de Gobierno de la Dirección General de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

que de las actuaciones incoadas por el Expediente S-81213/15, surge que se cuenta con los avales correspondientes a efectos de proceder a la confirmación de la agente mencionada,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 1°.- Confirmase a partir del día de la fecha, a la agente Daniela Elizabeth ESTRANY, Legajo Nº 14971/6, en el cargo de lefa de la División Registro de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección Administrativa de Gobierno de la Dirección General de Gobierno, categoría JB (36), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 301, Agrupamiento 2, quién hasta la fecha reservaba un cargo categoría 20, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 5.-
- Artículo 2º:- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo
 Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián
 SCHIAVONE.-
- Artículo 3º.- Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.

Diractor Gigl.
de Récorsoit
Humerus

Dir. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

Confecciono

LIC DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipálito Yrigoven 3863 . B 1824AAH . Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar i cada dia Sun poco Smelor.



2 1 MAR 2018 1 0 2 1

26692/1,

Visto el telegrama de renuncia cursado por la agente Yamila Elena NUÑEZ, Legajo Nº

el intendente municipal de creta

Articulo 1º. -

Acéptase a partir del día 14 de marzo de 2016, la renuncia presentada por la agente Yemilie Elena NUÑEZ, Legajo Nº 26692/1, D.N.I. Nº 33,448.516, categoría 287, con funciones de l'inspector de Trénsito, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1,1.1,01.15,000, Categoría Programática 42, Agrupamiento 9, Oficina 319; registrando una antigüedad de díez (10) meses y trece (13) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2º. -

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mondonada en el artículo precedente, la contidad de siste (07) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017 y dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Articulo 30.-

El presente aera refrendado por el Serior Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Económia y Finanzas, Dicenciado Domián SCHIAVONE.-

Articulo 4º.-

Comuniquese a quien corresponda, insórtese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.-

Director Grai. de Récursos L Humanos

DNTRICANDO OSCAR BUBACCA "SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT - NESTON OSZÁLDO GRINDETTÍ INTENDENTE MUNICIPAL

LIC, DAMIAN SCHÌAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA: Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH , Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus). www.tanus.gob.ar Cada dia Lun poco Melor.



2 1 MAR 2019 LANÚS.

1022

DECRETO

Visto el telegrama de renuncia cursado por el agente Jonathan Adrián MOLINA, Legajo Nº 24881/9.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. »

Acéptase e partir del dia 14 de marzo de 2018, la renuncia presentada por el agente Jonathan Adrián MOLINA, Legajo Nº 24881/9, D.N.I. Nº 35.245.363, categoria 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 21, Agrupamiento 9, Oficina 311; registrando una antigüedad de tres (03) años, dos (02) meses y doce (12) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º. -

La Subdirección General de Análisis y Contrator de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de tres (03) días comidos correspondientes a la parte proporcional de la Reencia anual aflo 2016,-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economia y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.

Artículo 4º.-

Comuniquese la quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletin Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduria General, Oirección General de Recursos Humanos y archivese.»

Olrector Grai. de Recursos i-firmanos

dr. Ricardo Oscar Busacca

Confecciona

SÉCRETARIO DE GOBIERNO

CT. NESTOR OSVALDO GRIMDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIANONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrlgoyen 3863 : B1824AAH : Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus), www.lanus.gob.ar

🗑 melor.



2 1 MAR 2010 LANUS, 1023

Nº 16174/9.

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Susana Viviana BALLESTER, Legato

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Articulo 10. -

Aceptase a partir del día 1º de abril de 2018, la renuncia presentada por la agente Susana Viviana BALLESTER, Legajo Nº 16174/9, D.N.I. Nº 11.875.566, categoría 24, con funciones de Inspectora Contable, Personal Profesional de la Jurisdicción 1.1,1.01,02.000, Categoría Programatica 01, Agrupamiento 3, Oficina 410, Departamento Fiscalización Impositiva; registrando una antigüedad de velnte (20) años, dos (02) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.

Articulo 2º. -

La Subdirección General de Análisis y Controlor da Asignaciones, liquidara a favor de la agente mencionada en el articulo precedente, la contidad de vointisiete (27) días corridos correspondientes a la licencia onuci afic 2016, velntincho (26) días corridos correspondientes a la licenda anual año 2017 y siete (07) días comidos correspondientes a la parte proporcional de la licencia enual año 2018.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobjerno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economia y Finanzas, Licenciado Damión SCHIAVONE .-

Articulo 4º.-

Comuniquese, a quien corresponda, intértese en el Registro Official de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduria General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.-

Director Gral. de Récursos Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA.

SECRETARIO DE GOBIERNO

NESTOR OSVACOO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

ILIC. DAMIAN SCHIANONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y:FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863., B1624AAH., Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus), www.lanus.gob.ar





2 1 MAR 2018 1024

18946/2.

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Marta Susana MATO, Lagajo Nº

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRETA

Articulo 1º. -

Acéptase a partir del día 1º de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente Marta Susana MATO, Legajo Nº 18946/2, L.C. Nº 5.483.329, categoría 310, con funciones de Profesora de Reposteria, Personal Temporario Mensuelizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 18, Agrupamiento 9, Oficina 1603, Subsecretaria de Cultura; registrando una antigüedad de veintiocho (28) años y veintiún (21) días en esta Administración Municipal.-

Articulo 2º. -

La Subdirección General de Análisis y Contrator de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016, treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y seis (06) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Articulo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damién SCHIAVONE.»

Articulo 4º.-

Comuniquese a quien corresponda, insertase en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, comen resión Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involuciadas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduria General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.

Director Gral. \
de Recursos
Europtos

DR. RICARDO OSCAR BUSACEA SECRETARIO DE GOBIERNO

Confecciono

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAM SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



LANUS, 2 1 MAR 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1°.
Designase a partir del día 1º de enero al 30 de junio de 2018, al señor Hernán Walter FUNES, D.N.I. Nº 30.888.276, C.U.I.L. Nº 20-30888276-5, nacido el día 16 de febrero de 1984, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Doctor Alfonsín 2032, Lanús Esta, Legajo Nº 27241/0, Personal Temporario Mensualizado, desarrollando funciones de Señalización Vial, Junisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 42, Oficina 319, Dirección de Tránsito y Transporte, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría 285, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BU-SACCA y por el Secretario de Economia y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.

Artículo 3º.5. Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional.

Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciona

DR RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3869 . B1824AAH . Lanús Geste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar cada día Un poco mejor.



1026

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.-

Procédase a la recategorización en el periodo comprendido entre el día 1º de enero al 30 de junio de 2018, de la agente Giselle Valeria LAMPARTE, Legajo Nº 26711/1 de un cargo categoría 295, a un cargo categoría 296, con funciones de Operadora Centro de Monitoreo, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

Desígnase a partir del día 1º de enero al 30 de junio de 2018, al señor Gustavo Gabriel APREA, D.N.I. Nº 38.238.912, C.U.I.L. Nº 20-38238912-4, nacida el día 19 de mayo de 1994, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Damonte 811, Gerli, Legajo Nº 27244/7, en un cargo categoría 295, Personal Temporario Mensualizado, desarrollando funciones de Operador Centro de Monitoreo, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Agrupamiento 9

Artículo 3º .-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º .-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas, Subsecretaría de Recursos Humanos y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General y archívese.

Director Grai. de Recursos Humanos

> DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

Confecciono

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar





LANUS,	2	Ţ	MAR	2018
	0			
Νo				

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.~

Déjase sin efecto a partir del día 1º de febrero de 2018, la designación de la agente Silvia Adriana GARCIA, Legajo Nº 12518/1, a cargo de la firma del despacho como Diicial 1º del Juzgado Nº 2, del Tribunal Municipal de Faitas.-

<u> Artículo 2º. -</u>

Designase interinamente a partir del día 1º de febrero de 2018, Oficial 1º del Juzgado Nº 2, del Tribunal Municipal de Faltas Interina, a la agente Silvia Adriana GARCIA, Legajo Nº 12518/1, categoría 1B (36), Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.01,000, Categoría Programática 17, Agrupamiento 2, Oficina 204, con reserva de su cargo presupuestario categoria 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 5.-

Artículo 3º,-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damian SCHIAVONE.

Artículo 4º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduria General Dirección General de Recursos Humanos y archívese:-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSA SECRETARIO DE GUBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTERMENTE MUNICIPAL

LIC DAMIAN SCHLAVON SECRETARIO DE ECONOMI Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoven 3863 - B1824AAH , Lanús Qeste 0800-333-5268 (lanus), www.lanus.gob.ar

🌉 melor.



2 1 MAR 2018 1028

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 10 .-

Designase a partir del día 1º de febrero de 2018. Jefa Interina de la División Quiebras y Ejecución, dependiente del Departamento Contencioso de la Dirección de Asuntos Legales, de la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica, a la agente Diameia STEFANO, Legajo Nº 20402/0, categoría JB (36), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03,000, Categoría Programática 01, Oficina 804, Agrupamiento 2; con reserva de su cargo presupuestario categoría 22, con funciones de Abogada, Personal Profesional, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 3.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Sañor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretarlo de Economia y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias Involuciadas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduria General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese,-

Director Grai de Recursos riimianos

Carifeociano

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA

NESTOR ESVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC DAMIANTSCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH «Lanús Deste 0800-333-5268 [lanus]: www.lanus.gob.ar

cada dia



LANUS,

2 1 MAR 2018

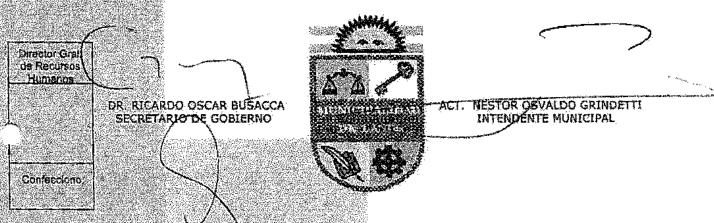
DECRETO

4029

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 1º. Dese de baja o partir del día 14 de marzo de 2018, al agente Juan José PINEDA, Legajo Nº 26230/1, D.N.I. Nº 18.373.029, al cargo categoría 297, con funciones de Chofer Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, registrando una antigüedad de un (01) año, siete (07) meses y doce (12) días en esta Administración Municipal.
- Artículo 2º. La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de slete (07) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2017 y dos (02) días corridos correspondientes a ja parte proporcional de la licencia anual año 2018.-
- <u>Articulo 39.-</u> El presente será refrendado por el Señor Secretarlo de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BU-SACCA y por el Secretario de Economía y Finantas, Licensiado Damián SCHIAVONE,-
- Afficulo 49.5 Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional.

 Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Hymanos y archivese.-



LICEDAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar i cada dia Eun poco ≅ melor.



1030

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.-

Procédase a la recategorización a partir del día 1º de enero de 2018, de la agente Mariel Noemí DARRETCHE, Legajo Nº 26502/3 de un cargo categoría 295 a un cargo categoría 296, con funciones de Supervisora de Monitoreo, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito, Agrupamiento 9.-

<u>Artículo 2º,-</u>

Designase a partir del día 1º de enero al 30 de junio de 2018, a la señora Mara Magdalena GOMEZ FERNANDEZ, D.N.I. Nº 32.323.966, Personal Temporario Mensualizado, desarrollando funciones de Operadora Centro de Monitoreo, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 324, Centro de Monitoreo y Seguridad Urbana, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría 295, Agrupamiento 9 .-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Econômia y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Articulo 4º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General. Dirección General de Recursos Humanos y archívese.

Orector Grav de Recursos Humanos

> DR RICARDO OSCAR BUSÁCCA SECRETARIO DE GOBIERNO

Confecçiona



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC, DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 ; 81824AAH ; Lanós Deste 0800-333-5268 (lanus), www.lanus.gob.ar Rcada día Sun poco Smelor.



2 1 MAR 2018 No._____ 9 0 3 1 _.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1º. Dejase sin efecto a partir del 1º de febrero de 2018, la designación como Director General de Obras de Ingenieria e Infraestructura, categoría 232, Oficina 501 al agente Juan Diego PERSICO, Legajo Nº 26723/6 y designase a partir de dicha fecha, Director General de Vivienda Social, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000. Categoría Programática 01, Oficina 501, Agrupamiento 2.-
- Artículo 29/15
 Designase a partir del 1º de febrero de 2019, Director General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, al agente Federico Maximiliano OFICHANY), D.N.I. Nº 33.519.211, CUIL Nº 20-33519211-9, nacido el día 17 de febrero de 1988, con domicillo en la calla 330 Bis Nº 3342, Quilmes Este, Código Postal 1879, en un cargo categoría 232, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1,1,01.12.000. Categoría Programática 01, Oficina 501, Agrupamiento 2.-
- Artículo 3º. Dejase sin efecto a partir del 1º de l'ebrero de 2018, la designación como Directora de Proyectos Especiales, categoría 230, Oficina 501 e la agente Ayelen Sabrina FICHERA, Legajo Nº 26773/1 y designase a partir de dicha fecha, Directora de Proyectos de Arquitectura, Vivienda e Infraestructura Social, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 01, Oficina 501, Agrupamiento 2.-
- Artículo:4%.— Dejase sin efecto a partir del 1º de febrero de 2018, la designación como Director de Obras de Mantenimiento y Redes Urbanas, categoría 230, Oficina 501 al agente Juan Manuel PAZ MARTINEZ, Legajo Nº 25624/7 y designase a partir de dicha fecha, Asesor, Categoría 226, de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000. Categoría Programatica 01. Oficina 5006, Agrupamiento 2.-
- Artiquio 5°. Designase a partir del 1° de febrero de 2018, Director de Obras de Mantenimiento y Redes Urbanas, al agente Ricardo Sergio RI), D.N.I. Nº 17.227.984, CUIL Nº 20-17227984-9, nacido el día 8 de febrero de 1965, con domícilio en la calle Sucre 160, Aveilaneda, Código Postal 1870, en un cargo categoría 230, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000. Categoría Programática D1, Oficina 5006, Agrupamiento 2.



Artículo 6º .-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Alcardo Oscar BUSACCA y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián

SCHIAVONE .-

Articulo 70.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, toman razón las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archivese.

Subsecretaria de Recursos Humanos

> DR. RIPÁRDO OSCAR BUSACCA SECRETARIADE GOBIERAO

Confecciona

衛衛 (

HETT WESTOK OSVALDD GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA XFINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH - Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar e cada día Eun poco Emejor.



2 1 MAR 2019

LANUS, 1032

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del día de la fecha, la designación del doctor Sergio Ántonio BAEZ, Legajo Nº 23905/1, categoría 123 (89), Medico de Guardia, 28 horas semanales que fuera dispuesta oportunamente.

Artículo 2º.
Designase interinamente a partir del día de la fecha, al doctor Sergio Antonio BAEZ, quien pertenece al personal de esta Comuna con Legajo Nº 23905/1, en un cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06,000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 6003.-

Artículo 3º:- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damian SCHIAVONE

Artículo 4°. Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.

Director Grat.
Recursise
Hurrishos

di, Ricando Oscar Busagea Secontario de Gobierno

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECUNOMIA NAINANZAS



ACT. NESTOR OCVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1826AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.tanus.gob.ar





2 1 MAR 2018

LANUS,

Nº 1038

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º. – Designase a partir del día 1º de marzo el 30 de junio de 2018, a las personas que se detalian a continuación, en un cargo categoría 292, en el área de la Dirección General de Centros Educativos, Personal Temporario Mensualizado, con funciones que en cada caso se específica de la Jurisdicción 1.1.1.16.000, Cetegoría Programática 16, Oficina 720, Agrupamiento 9:

APELUDOANDUBRES	DNI/CUIL	E/N	NAC	DOMICILIO	FUNCION
CAMPOS CRISTINA DEL VALLE	34.310.620 27-34310620 -9	29/06/88	ARI5	LOMAS VALENTINAS 221 - LANUS CESTE	MAESTRA DE SECCION (JARDINERA)
FAVERGIOTTI CARLA ESTEFANIA.	35.640,152 27-35640152-8	14/09/90	ARG	JUNCAL 1847 — LANUS ESTE	MAESTRA DE SECCION (JARDINERA)
ZOTTO GERALDINE/NICOLE	35.996.847 27-35996847-2	13/05/92	ARG	SAYOS 777 – LANUS CESTE	MAESTRA DE SECCION (JARDINERA)
SANTACRUZ FERNANDEZ LEILA YILCE	19.038.849 27-19038849-8	03/07/90	ARG	LITUANIA 2752 PB DPTO 39 - LANUS OESTE	MAESTRA DE SECCION (JARDINERA)

Artículo 2º .: El presente será refrendedo por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BU-SACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.

Artículo 32.- Comuniquese a quien corresponda, insértesa en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Quentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional.

Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.-

Director Grei. do Recuelos Humanos

> DR: RIGARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

Confecciono

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SEGRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoven 3863 . B1824AAH . Lanús Deste 0800-333-5268 (tanus), www.tanus.gob.ar i ceda día E un poco E mejor.



LANUS, 21 MAR 2010

1034

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.-

Designase en el período comprendido entre el día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, al señor Lucas Nahuel MONTIEL, D.N.I. Nº 38.467.674, C.U.I.L. 27-38467674-0, nacido el día 1º de abril de 1994, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Concejal O. Touris 3951, Lanús Este, en un cargo categoría 297, con funciones de Chofer, Personal Tempora-no Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Seguridad y Movillad Sustentable, Agrupamiento 9.-

Artículo 29.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economia y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º,-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.

Directos Grai de Recursos Humanos

Confecciona

DR, RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR ØSVALDO GRINDETTI: INTENDENTE MUNICIPAL

LIC DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Eznús Geste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

e cada día Eun poco Mejor.



LANUS, 2 1 MAR 2018

n 1035

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Designase a partir del día 1º de marzo el 30 de junio de 2018, al señor Esteban Nicolas BUICH y GIULIANI, D.N.I. Nº 30.477.250, C.U.I.L. Nº 20-30477250-7, nacido el día 13 de agosto de 1963, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calis Jovellanos 590, 1º "C", C.A.B.A., Legajo Nº 27235/9, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Invitational A.A. 15.000. zado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 01, Oficina 1601, Secretaria de Cultura y Educación, Agrupamiento 9.

Artículo 20,-

El presenta será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º -

Comuniquese a quien corresponde, insértese en el Régistro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen rezón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias Involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA

Confecciono

SECRETÁRIO DE GOBIERNO

LIC. DAMÍAN SCHIÁVONE SECRETARIO DE FOOROMIA Y FINANZAS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 ; B1824AAH ; Lanús Geste 0800-333-5268 (lanus). www.tanus.gob.ar

cada dia un doco



2 1 MAR 2018 LANUS.

Nº 1038

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL **DECRETA**

Artículo 1º. -

Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, al señor Nicolas Eduardo LAPINE, D.N.I. Nº 32.475.138, C.U.I.L. Nº 20-32475138-7, nacido el día 25 de julio de 1986, nacionalidad Argentina, con domicilio en la celle 14 de julio 301, Temperiey, en un cargo categoria 310, con funciones de Trompetista, Personoi Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01,16.000, Categoría Programatica 18, Oficina 1603, Subsecretaria de Cultura, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendedo por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.

Articulo 3º.-

Comuniquese la quien correspondo, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involuciadas y por las mismos comuniquese a las Dependencias en relación fundional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.

Director Gral. de Recursos Humanos

DR RICARDO OSCAR BUSACCA

Confecciona

SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHLAVONE SECRETARIO DE ECONÔMIA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTEMBENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Geste 0800-333-5268 (lanus), www.tanus.gob.ar





1037

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. - Designase a partir del día 1º de marzo de 2018, a la doctora Mirian Ethel GON-ZALEZ, D.N.I. Nº 13.855.212, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo Nº 11695/2, Directora de Emergencia "Ad- Honorem" de la Secretaria de Salud.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA, y por el Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Articulo 39:- Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.

Director Graid de Requisos Humanos DR. RICARDO OSCAR-BUSACCA SECRETARIA DE GOBIERNO Confecciono

DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANÇAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INFENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1624AAH . Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus). www.tanus.gob.ar





LANUS,

2 1 MAR 2018

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 1º. Dese de baja a partir del día 7 de marzo de 2018, a la agente Yamila Edith GARCIA, Legajo Nº 26333/3, D.N.I. Nº 35.969.920; ai cargo categoría 292, con funciones de Maestro de Sección (Jardinera), Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 16, Oficina 720, registrando una antigüedad de un (01) año, dos (02) meses y sels (06) días en esta Administración Municipal.-
- Artículo 2º:- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de tres (03) días hábites correspondientas a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-
- Artículo 3º. Designase a partir del día 8 de marzo al 30 de junio de 2018, a la señorita Lorena Cinthia PA-RISSINOTTI, D.N.I. Nº 21.552.787, C.U.I.L. Nº 27-21552787-0, nacida el día 1º de mayo de 1970, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle 1º de mayo 2733, Lanús Deste, Código Postal 1824, en un cargo categória 292, con funciones de Maestra de Sacción (Jardinera), Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoria Programática 16, Oficina 720, Agrupamiento 9.-
- Artículo 4º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gubierno, Doctor Ricardo Oscar BU-SACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Ucenciado Damian SCHIAVONE.-
- Articulo 5%: Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, (25 Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional.

 Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.

Director Grat de Recursos Humanos

> DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETÁRIO DE GOBIERNO

Confecciono

AGT. HESTOR OSTALDO ISRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 : B1824AAH : Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus): www.lanus.gobjar

cada dia Un poco melor



LANUS,

2 1 MAR 2018

n 1039

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.-

Designase a partir del día 1º de marzo de 2018, lefe Interino de la División Emergencias Médicas, dependiente de la Dirección de Emergencia, al doctor Raúl Roberto LOPEZ, Legajo Nº 15011/2, categoría 143, Grado Asistente, 36 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 6003, Agrupamiento 9; con reserva de su cargo presupuestario categoría 1.11 (77), Jefe de Guardia, Grado Astelanto, 36 horas semanales de la misma Turisdicción. Categoría Programática Asistanto, 36 horas semanales, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática, Oficina y Agrupamiento.-

Artículo 2º.-

El presente será retrendado por el Señor Secretario de Gobiomo, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damién SCHIAVONE.

Articulo 3º.-

Comuniquese la quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boietín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentes de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional, Dese conocimiento a la Dirección Contadurla General, Dirección General de Recursos Humanos, y archiveso.-

Director Graf. de Recursos Humanos

> DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

Contections



ACT. NESTOR DSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMÍA Y. FINANZAS



LANUS,

2 1 MAR 2018

No. 1040

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. - Dejase sin efecto a partir del día 1º de merzo de 2018, la designación de la doctora Laura Fernanda ROCHA, Legajo Nº 27053/5, al cargo categoría 230, Directora General de Atención Primaria de Salud, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 629.-

Artículo 20.
Designase a partir del día 1º de marzo de 2018, a la doctora Laura Fernanda RO-CHA, quien pertenece al personal de esta Comuna con Legajo Nº 27053/5, Subsecretaria de Aténción Integral de la Salud, categoría 242, Personal Superior, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 601, Agrupamiento 1.-

Artículo 3º.= El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.-

Director Grail
no Requisors
Hurrianus

DR. RICAR
SECRETA

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH. Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.tanus.gob.ar





2 1 MAR 2018

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.-

Designase interinamente a partir del día 5 de marzo de 2018, a la señorita Marío Sol CONTI, D.N.I. Nº 33.443.474, en un cargo categoría 180, con funciones de Psicóloga, Profesional, Grado Asistente, 18 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 637, Dirección de Salud Mental y Adicciones.

No

Articulo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.

Articulo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.

Director Graf. de Secursos Historicos

DR RICARDO OSCAR BÚSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO ACT, NESTOB ÓSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Синеского

LIC: DAMIAN SCHIRVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1826AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus/gob.ar.





LANUS, 2 1 MAR 2018

m 9042

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 10, -

Designase a partir del día 12 de marzo al 30 de junio de 2018, al señor Alonso Emanuel ORTIZ ARES, D.N.I. Nº 34.495.290, C.U.I.L. Nº 20-34495290-7, nacido al dia 23 de abril de 1989, nacionalidad Argentina, con domicillo en la calle Bogotá 341 "B", C.A.B.A., en un cargo categoría 310, con funciones de Profesor de Bajo, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1,1.01.16,000, Categoría Programática 18, Oficina 1603, Subsecretaria de Cultura, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE, -

Artículo 3º.-

Comuniqueso a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletin Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.

Director Gral. de Recursos Humanos

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA

Confecciono

SECREVARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAYONE SECRETARIO DE ECONÔMIA Y FINANZAS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL





2 1 MAR 2018

NO 43

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Designase a partir del día 12 de marzo al 30 de junio de 2018, al señor Sebestián Daniel BLATEZKY, D.N.I. Nº 34.931.808, C.U.I.L. Nº 20-34931808-4, nacido el día 25 de febrero de 1980, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Ortiz de Ocampo 13, Quilmes, en un cargo categoría 310, con funciones de Profesor de Tango, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programatica 36, Oficina 712, Dirección de Programas Deportivos y Recreación, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economia y Finanzas, Licandado Damián SCHIAVONE;-

Articulo 3º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.-

Director Grail de Recursos Humanos Donlesciono

DR RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOP ÓSVALDO GRINDETTI INTERDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 - B1824AAH , Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus), www.tanus.gob.ar





LAMUS, 2 1 MAR 2018

Nº 1044

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Designase a partir del día 12 de marzo el 30 de junto de 2018, al señor Damlán Facundo VILLABLANCA, D.N.I. Nº 35.862.940, C.U.I.L. Nº 20-35862940-8, nacido el día 17 de julio de 1991, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Monseñor Juan Hladník 3363, Lanús Oeste, en un cargo categoría 310, con funciones de Profesor de Historia del Arte, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 36, Oficina 712, Dirección de Programas Deportivos y Recreación, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobjerno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.

Articulo 3º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involuciadas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.

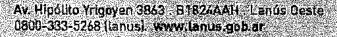
Director Gral, de Recursos Humanos

> DR. RICARDO-OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

Confecciono

LIG. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Z A

ACT. NESTOR ÓSVALDO GRINDETTI INJENDENTE MUNICIPAL







2 1 MAR 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Designase a partir del día 12 de marzo al 30 de junio de 2018, al señor Sebastián JAKIMCZUK, D.N.I. Nº 28.174.158, C.U.T.L. Nº 20-28174158-7, nacido el día 04 de junio de 1980, nacionalidad Argentina, con domicillo en la calle Ezeiza 1965, Lomas de Zamora, en un cargo categoria 310, con funciones de Auxillar de Administración, Personal Temperario Mensualizado, de la Juriadicción 1.1.1.01.16.000, Categoria Programática 01, Oficina 1601, Secretaria de Cultura y Educación, Agrupamiento 9.-

Artículo 20.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economia y Finanzas, Licenciado Demián SCHLAVONE,-

Articulo 3º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boledin Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.-

Director Grat de Recursos Humanos

> DR. RICARDØ OSCAK BUSACCA SECRETAKIO DE GOBIERNO

Confeccione

LIC. DAMIAN SCHAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ACT. NESTOR OSVÁLDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyan 3863 ; B1824AAH ; Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus); www.lanus.gob.ar cada dia Un poco Smejor.



LANUS, 2 1 MAR 2018

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.-

Desígnase a partir del día 15 de marzo al 30 de junio de 2018, a la señora Valeria BURGIO, D.N.I. Nº 24.871.809, C.U.I.L. Nº 27-24871809-4, nacida el día 8 de diciembre de 1975, nacionalidad Argentina, con domicillo en la calle Tacuarí 1592, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 27245/6, Personal Temporario Mensualizado, desarrollando funciones de Operadora Centro de Monitoreo, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico para la Prevención de Delito, Categoría 295, Agrupamiento 9.

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º,-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETAR<u>IO</u> DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.tanus.gob.ar





LANUS, 2 1 MAR 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Dése de baja a partir del día 8 de marzo de 2018, a la agente Gabriela Noemí RODAS, Legajo Nº 26626/8, D.N.I. Nº 37.060.773, al cargo categoría 295, con funciones de Operadora Ceritro de Monitoreo, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito dependiente de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, registrando una antigüedad de diez (10) meses y veinte (20) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º, -

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018. —

Artículo 3º.-

Designase en el período comprendido entre el día 8 de marzo al 30 de junio de 2018, al señor Orlando CASERTA, D.N.I. Nº 13.739.193, en un cargo categoría 295, con funciones de Operador Centro de Monitoreo, Personal Temporario Mensuelizado, Jufisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito dependiente de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, Agrupamiento 9.-

Artículo 4º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE:-

Artículo 5% -

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.

Director Gral, de Recursos Humanos

> DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETABIO DE GOBIERNO

Confecciona



ACL_NESTOR DSTALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONÓMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863. B1826AAH. Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus), www.tanus.gob.ar





2 1 MAR 2018

LANUS,

DECRETO

Visto la ficencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida a la agente Mirta Mabel CIPOLLONE, Legajo Nº 15036/1, y

CONSIDERANDO:

que se sugiere en su reemplazo al señor Emmanuel SEGURA,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 10.-

Designase interinamente en el periodo comprendido entre el día 1º de abril de 2018 el 1º de abril de 2019, ambas fechas inclusive, al señor Emmanuel SEGURA, D.N.I. Nº 38.949.337, C.U.I.L. Nº 20-38949337-7, nacido el día 5 de fabrero de 1997, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Charcas 792, Temperiey, categoria 20, con funciones de Técnico Radiólogo, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 4, Oficina 608; reemplazante de la agente Mirta Mabel CIPOLLONE, Logajo Nº 15036/1.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Sacretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, comen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Alres, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contadurla General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.-

Cirector Gral. de Recursus

SECRETAKIO DE GOBIERNO

Canfecciona

dr. ricardørðskar busacca

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAXONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 : B1824AAH : Lanús Oeste 0800-333-5268 (tanus), www.tanus.gob.ar



LANUS, 2 1 MAR 2018

n. 1049

Visto lo solicitado en expediente S-86601/17,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º .-

Reubicase a partir del día. 1º de abril de 2018, a los agentes de la Dirección de Fiscalización y Control que se mencionan en el Anexo I, en la categoría y funciones que se especifican, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01, Oficina 1522.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Goblemo, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decratos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.

Riveriot Graide Recursos
Himaros

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETABIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 ; B+824AAH : Lanús Oeste 0800-333-5268 [lanus]: www.tanus.gob.ar a cada día Un poco mejor.

ANEXO I					
<u>LEGAJO</u>	APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIONES	DE CAI	A CAT	
14851/7	BRAVO RICARDO ANDRES	INSPECTOR DE TRANSITO	21	24	
16515/6	CIFALDI SEBASTIAN PABLO	INSPECTOR	18	21	
20636/7	PERRONE JUAN PEDRO	INSPECTOR	16	18	
219620	DELGADO SARA ALDANA	INSPECTORA DE TRANSITO	13	16	
25373/8	MARCENIUK PATRICIA	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	13	
15512/6	ÑAÑEZ SANDRA MYRIAM	ADMINISTRATIVA OFICIAL	20	24	
16483/2	TREVISSAN FLAVIO OSCAR	INSPECTOR DE TRANSITO.	18	20	
22013/2	RUIZ VIVIANA MIRTA	INSPECTORA DE TRANSITO	16	18	
22866/4	RUINA OSVALDO MARCELO	INSPECTOR DE TRANSITO	14	16	
23651/5	CUBILLA SEBASTIAN EZEQUIEL	INSPECTOR DE TRANSITO	285	16	
15516/2	PENIDA MARIA ELENA	INSPECTORA DE TRANSITO	22	24	
15220/0	MONTILLA EZEQUIEL EDUARDO	INSPECTOR DE TRANSITO	20	22	
17390/0	SUAREZ ESTEBÁN VALERIO	INSPECTOR	18	20	
20978/8	MOLINA JORGE RAUL	INSPECTOR DE TRANSITO	16	18	
24797/5	VILLALBA SERGIO ALEJANDRO	INSPECTOR DE TRANSITO	285	16	

.

.



LANUS, 21 MAR 2018 No.__1050

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º. -

Inclúyase a partir del día 1º de marzo de 2018, al agente Héctor Román ACUÑA, Legajo Nº 26449/9, en el régimen denominado "Gastos por Comidas", categoría 284, con funciones de Chofer, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 41, Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Ucenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorabie Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.—

Director Grel de Recursos Humanos

DR RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO ACT NESTOR OSVACOO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Confecciono

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS





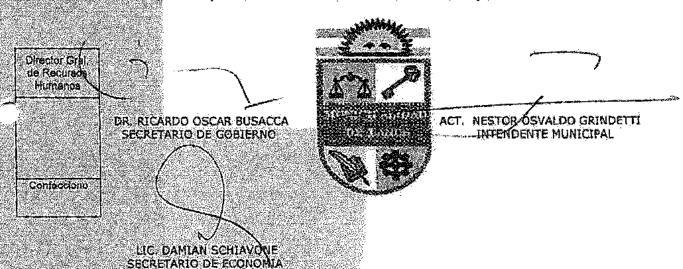


LANUS,	2	1	MAR	2018
rwańż,	4	0	51.	
No			*	

Visto lo solicitado el señor Secretario Jefe de Gabinete,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 1º.- Rectificase el artículo 1º del Decreto Nº 0721/18, el que quedara redactado de la siguiente forma: Artículo 1º.- Designase a partir del día 19 de febrero al 30 de junio de 2018, a la señora Mabel GUIDO, D.N.I. Nº 14.413.396, C.U.I.L. 27-14413396-5, nacida el día 5 de marzo de 1958, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Los Patos 3736, Remedios de Escalada, Cédigo Postal 1826, con Legajo Nº 27206/7, Porsonal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Operadora de Monitoreo, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, categoría 295, Agrupamiento 9 en la Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito.-
- Artículo 29:- El presenta será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Articulo 3º.- Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.-



Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

y finanzas

© cada dia ■ un poco © melor.



21 MAR 2018

LANUS

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º. -

Inclúyase a partir del día 1º de abril de 2019, a la agente Solia Micaela CIROC-CO, Legajo Nº 25774/7, en el régimen denominado "Gastos por Comidas", categoría 310, con funciones de Operadora de Teletipo y Radiocomunicaciones, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1,1.1.01.15.000, Categoría Programática 41, Oficina 320, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.

Artículo 3º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos fiumanos y archivese,-

Exector Gra. de Recursos Flumstics

DR. RIGARDO OSCAR BUSALCA SECRETARIO DE GOBIERNO

Confecciono

LIO DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA VITINANZAS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 21 MAR 2010

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Artículo 1º. -

Liquidase a favor de la ex-agente Diego Ricardo LEZCANO, Legajo Nº 25789/9, la cantidadde catorce (14) dies comidos correspondientes a la licencia anual año 2017, de acuerdo a lo dispuesto en las normativas vigentes,-

Articulo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licendado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuniquesa a quien corresponda, insértesa en el Registro Oficial de Decretos y Bolelín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involuciadas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.

Director Grai, de Recursos Humanos

Confeccions

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA V FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar





2 1 MAR 2010 LANUS.

DECRETO

Visto los controles efectuados por la Subsecretaria de Recursos

Humanos,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º,-

Réctificase el artículo 1° del Decreto N° 3934/17, el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 1°,- Designase a partir del día 11 de diciembre de 2017, al agente Rubén Alberto CUEVAS, D.N.I. Nº 11.862.922, C.U.I.L. Nº 20-11662922-2, Nacionalidad Argentina, nacido el día 4 de octubre de 1955, con domicilio en la calle Paysandú 1992, ituzalngo, Código Postal 1714, con Legajo Nº 27089/0, Subsecretario de Deserrollo Económico, categoría 242, Personal Superior, de la Jurisdicción 1.1.1.01.19.000, Categoría Programática 01, Oficina 205, Agrupamiento 1.-

<u>Articulo 2º.-</u>

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Sacretario de Economia y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Botetin Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contadurla General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.-

Director Gral. de Recursos Humanoe

Confectiono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC: DAMIAN SCHAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoven 3863 . B1824AAH . Lanús Geste (1800-333-5268 (tanus), www.tanus.gob.ar



1055

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Artículo 1º. -

Uquidase a favor de la ex-agente María Victoria LATRICHANO, Legajo Nº 25905/7, la cantidad de catorce (14) días comidos comespondientes a la licencia anual año 2016 y trece (13) días comidos correspondientes a la licencia anual año 2017, de acuerdo a lo dispuesto en las normativas vigentes.

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.

Artículo 3º,-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tornen razón Honorable Tribunal de Quentas de la Provincia de Buenos Alres, las Secretarías involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.

Director Gral, de Récursos Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT: NESTOR OSVÁLDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIG. DAMIAN SCHIAVONE - SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus) www.lanus.gobiar

a cada dia Un poco E mejor.



LANUS, 2 1 MAR 2018 Nº 1056

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.-

Autorizase a partir del dia 1º de marzo de 2018, el traslado de prestación de servicios de la agente Julia del Carmen VELAZQUEZ, Legajo Nº 22254/9, al área de la Subsecretaria de Abordaje Territorial, categoría 13, con funciones de Ordenanza, Personal Servicio y Maestranza, Agrupamiento 7, Oficina 515, de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 01; quien prestara funciones en el área de la Dirección General de Centros Educativos, Oficina 720.—

Articulo 20.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º,-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorabia Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucidadas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.

Cirector Grail de Recursos Humanos

Confecciono

DR: RICARDO OSCAR BÚSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO ACT.

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. CAMIAN SCHIÂVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Cesta 0800-333-5268 (lanus): www.tanus.gobtar © cada dia ⊈ un poco ⊠ melor.



2 1 MAR 2018 LANUS.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.- Autorizase a partir del día 1º de marzo de 2018, el traslado de prestación de servicios del agente Francisco Félix FRIAS, Legajo Nº 22948/3, al área de la Dirección Deportes, categoría 20, con funciones de Mantenimiento, Personal Obrero, Agrupamiento 6, Oficina 715, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 36; quien prestara funciones en el área de la Dirección General de Centros Educativos, Oficina 720.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economia y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorabis Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Grat. de Recursos Huzosnos

Conteaciono

DR RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIQ DE GOBIERNO

NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

lic. Damian schlavone SECRETARIO DE ECONÔMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863. B1824AAH. Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus), www.tanus.gob.ar



2 1 MAR 2018

LANUS,

Mo

1058

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Articulo 1º... Autorizase a partir del día 1º de marzo de 2018, el trasledo de prestación de servicios del agente Marcelo Alejandro ROMERO, Legajo Nº 20590/0, al área de la Dirección Deportes, categoria 20, con funciones de Mantenimiento, Personal Obrero, Agrupamiento 6, Oficina 715, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 36; quien prestara funciones en el área de la Dirección General de Centros Educativos, Oficina 720.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar 8USACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Articulo 3º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Baletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduria General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.-

Director Gra da Recursos DR, RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIG. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONÔMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH , Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.tanus.gob.ar

🖫 melor.



LANUS, 21 MAR 2019 1059

DECRETO

Humanos.

Visto los controles efectuados por la Subsecretaria de Recursos

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRETA

Artículo 1º.-

Rectificase el artículo 1° del Decreto N° 4002/17, el que quedera redactado de la siguiente forma: Artículo 1°.- Considérese con Legajo N° 26886/0, a la agente Cintla Belén BATTELLINI, D.N.I. N° 33.281.835, quien fuera consignada en Decreto N° 2970/17,-

Articulo 2º.-

El presente sará refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economia y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Articulo 3º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Bolatín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Graj de Recursos Humanos

> DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

Confecciona

ACT:

ACT. NESTOR OSYMODO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC DAMIÀN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 , B1824AAH , Lanús Geste: 0800-333-5268 (tanus). www.tanus.gob.ar

cada día Un peco melor.



LANUS, 2 1 MAR 2018

1060

Visto que el agente Adrián Maximiliano ALVAREZ, Legajo Nº 15321/4, ocupa interinamente el cargo de Jefe de la Sección Limpieza General, dependiente de la División Limpieza General del Departamento Servicios de la Secretaria de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

que de las actuaciones incoadas por el Expediente A-917122/17, surge que se cuenta con los avales correspondientes a efectos de proceder a la confirmación del lagente mencionado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 1°.- Confirmase a partir del día de la fecha, al agente Adrián Maximiliano ALVAREZ, Legajo N° 15321/4, en el cargo de Jefe de la Sección Limpieza General, dependiente de la División Limpieza General del Departamento Servicios de la Secretaria de Gobierno, categoría JD (34), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 102, Agrupamiento 2, quién hasta la fecha reservaba un cargo categoría 20, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 5.-
- Artículo 2º.- El presente será refrondado por el Sefior Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Articulo 3º.- Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contadurla General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.-

Director Gral de Recursos Hugantos Confessiono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC: DAMI**AN** SCHLANONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS ACT

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus): www.lanus.gob.ar cada día un poco melor.



LANUS, 2 1 MAR 2018

no___1061

Visto lo solicitado por expediente D-80277/15,

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Artículo 1º.-

Déjase sin efecto a partir del día de la fecha, la designación de la agente Della Alejandra JURADO, Legajo Nº 21076/8, a cargo de la Sección Control Administrativo, dependiente de la División Despacho Administrativo del Departamento Coordinación de Inspecciones de la Dirección de Habilitaciones Comerciales.

Artículo 2º. -

Designase interinamente a partir del día de la fecha, Jefa Interina de la Sección Control Administrativo, dependiente de la División Despacho Administrativo del Departamento Coordinación de Inspecciones de la Dirección de Habilitaciones Comerciales, a la agente Delia Alejandra JURADO, Legajo Nº 21076/8, categoría JD (34), Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 34, Agrupamiento 2, Oficina 303, con reserva de su cargo presupuestario categoría 20, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 5.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economia y Finanzas, Licenciado Damian SCHIAVONE.

Artículo 4º.-

Comuniquese a quien corresponda, insertese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorabie Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese:-

Director Gral. de Recursos Priumanos

> DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

Confecciono

MCREALAGUA MCREALAGUA BIB LABIPS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE FOGNOMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 : B1924AAH : Lipnús Oeste 0800-333-5268 (lanus) : www.lanus.gobar





LANUS, 2 1 MAR 2010

Nº_ 1062

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Artículo 1º. Designase a partir del dia 19 de marzo al 30 de junio de 2018, a la agente Claudia Cristina MONTIEL, D.N.I. Nº 20.531.550, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Auxiliar de Administración en el área de la Subsecretaria de Recursos Humanos, Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 305, categoría 287, Agrupamiento 9.-
- Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA, y por el Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-
- Articulo 3º.
 Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en rejación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.-

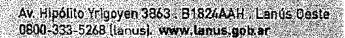
Director Gral de Recursos Humanos

Confecciono

dr. Ricardo Ossar Busacca Secretaria de Gobierno

DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL





LANUS, 21 MAR 2018 N. 9069

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto, a partir del 23 de marzo de 2018, la designación como Director de Administración de Recursos Humanos, de la dirección homónima dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaria de Recursos Humanos de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lanús, al agente Maximiliano Gabrielli, Legajo Nº 16255/9, quien pasará a revestir, la categoría 24, de la que oportunamente hiciere reserva.

Artículo 2º Designese, a partir del 23 de marzo de 2018, como Directora de Administración de Recursos Humanos, de la dirección de trato, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lanús, a la Srta. Merina Noelía Biundo, DNI Nº 26.486.886.

Artículo 3º El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lanús, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Damién SCHIAVONE.

Articulo 4°. Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Documentos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaria de Gobierno y por la intema comuniquese a las dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección de Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanes y archivese.

THE BACKET

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA Secretario de Gobierno

LIC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economia y Finanzas

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1826AAH . Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI Trifendente Municipal





1064

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Artículo 1º.- Procédase a la recategorización a partir del día 1º de enero de 2018, de los agentes que se indican a continuación a las categorías que en cada caso se detalla quienes cumplen funciones en el Instituto de Capacitación para la Administración Municipal, Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 2400:

LEGAJO N	APELLIDO Y NOMBRES	T DE	A CATEG	FUNCIÓN
Ĺ	<u>l</u>	CATEG]	1
20952/0	OCAMPO STELLA MARYS	13	22	ADMINISTRATIVA OFICIAL
26622/2	MEZA AYELEN MACARENA	310	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACION
26534/7	ANGEL FACUNDO NICOLAS	310	285	AUXILIAR DE AOMINISTRACION
25637/4	PEREYRA FLORENCIA ANTONIA	310	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACION

Articulo 2º,-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas, Subsecretaria de Recursos Humanos y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General y archivese.

Director Grail de Recursos Humanos

> DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARRO DE GONIERNO

Confecciono

1

DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ACT. NESTER OSVALDO GRINDETTI LINTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 2 1 MAR 2010

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL **DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del dia 1º de febrero al 30 de junio de 2018, a la señorita Ciaudia Ramona CARDOZO, D.N.I. Nº 21.770.939, C.U.I.L. Nº 27-21770939-9, nacida el día 29 de septiembre de 1970, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Doctor Melo 2950, Piso 11º, Departamento "A", Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 27173/4, Personal Temporario Mensualizado, desarrollando funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 03, Oficina 804, Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica, categoría

284, Agrupamiento 9 .-

Artículo 29:- El presenta será refrendado por el Señor Secretado de Goblemo, Doctor Ricardo Oscar BU-SACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.

Anticulo 39.— Comuniquese la guien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Alres, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contadurla General, Dirección General de Recursos Humanos

y archivese.

Director Grai. da Recursos Humanos

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA

Confecciona

SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI LINTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOÑIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Desta 0800-333-5268 (lanus), www.tanus.gob.ar





LANUS, 2 1 MAR 2010

N. 1066

DECRETO

Visto el requerimiento efectuado por el Instituto de Capacitación para la Administración Múnicipal, vinculado con la asignación de un adicional para el personal que, dado el notable incremento en los trabajos del área, y la generación de un mayor caudal de operaciones diarias, se hace necesario el armado de un "Trabajo en Equipo", a partir del día 1º de febrero del 2018, pues a los efectos del dictado del Plan Fines, dicha dependencia permanecerá abierta de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, y

CONSIDERANDO:

que las características de los trabajos a desarrollar obligan a utilizar agentes municipales fuera del horario habitual,

que los agentes municipales incluidos en dicha modalidad de trabajo cumplirán las tareas en forma ininterrumpida, en el marco de la modalidad en cuestión;

que el área solicitante es la encargada de organizar les actividades a les que se hace referencia precedentemente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Artículo 1º. -

Establécese a partir del día 1º de febrero de 2018, para los agentes mencionados en el Anexo I del presente, pertenecientes al Instituto de Capacitación para la Administración Municipal, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", prevista en la legislación vigente, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la Subsecretaria de Recursos Humanos.»

- Articulo 2º. -
- F(jese los valores de los pagos establecidos en el artículo anterior, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) mensuales.-
- Artículo 3º. -
- Autorizase a la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, a imputar la suma que arroje el calculo de los pagos que correspondan a la partida presupuestada "Retribuciones que no hacen al cargo", en la Categoría Programática a la que pertenece cada uno de los agentes.-
- Artículo 4º.-
- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BU-SACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licendado Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 50.-

Comuniquese à quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, les Secretarias involuciadas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional, Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE COBIERNO

LIC: DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

y FINANZAS Av. Hipólito Yrigoyen 3863 : 61826AAH\ Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus), www.lanus.gob.ar







ANEXO I					
LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRES	_			
15879/6	DELEMBERT DANIEL ALBERTO	٦			
20952/0	OCAMPO STELLA MARIS	٦			
26622/2	MEZA AYELEN MACARENA				
26634/7	ÁNGEL FACUNDO NICOLAS				
26637/4	PEREYRA FLORENCIA ANTONIA	7			
27032/2	PASOS MARLENE				

Dr. RICANDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOSTERNO



1067

Lanus, 2 3 MAR 2018

Que por expediente N° 1-917.335/17, se tramita el Certificado Nº 2 de la Obre "Construcción de la Secretaria de Desarrollo Sociel" del Proveedor INDUSTRIAS MAS S. R. L., correspondiente a la factura Nº 8-0009-00009394 por la suma de \$ 987.725,11 - Orden de Compra Nº 883/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura Nº 8-0009-00009394, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados:

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contadurla General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envio de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaria de Desarrollo Urbano a fa. 61 del presente expediente, recomienda que se utilicen en caracter excepcional tos fondos Municipates, hasta que se produzca la efectiva acreditación de los fondos. Asimismo, una vez ingresados los fondos pertinentes, se deberán efectuar los ajustes contables y transferencies correspondientes a efectos de regularizar la situación;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DEGRETA

ARTICULO 1º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma de \$ 987.725,11 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO, CON ONCE CENTAVOS), a favor del Proveedor INDUSTRIAS MAS S. R. L., correspondiente al pago de la factura Nº B-0009-00009394, perteneciente a la Obra "Construcción de la Secretaría de Desarrollo Social".

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3º Autorizase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente Nº I-917,335/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendedo por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º Dése al Registro Oficial de Decretos y Bolotin Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contadurla y Compras; remitiendose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -

DESTRUCTION OF THE PARTY

Delegación Región III Avellaneda-.

UC. DAMIÁN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finalizas

nest<u>or o</u>svaldo grindetti Intendente Municipal



1068

Lanús.

2 3 MAR 2018

Que por expediente Nº i-918.315/17, se tramita el Certificado Nº 3 de la Obra "Construcción de la Secretaria de Desarrollo Social" del Proveedor INDUSTRIAS MAS S. R. L., correspondiente a la factura Nº B-0009-00009434 por la suma de \$ 1,587.531,62 — Orden de Compra Nº 853/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura Nº B-0009-00009434, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados:

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría Genéral a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envio de los fondos por parte del Goblerno Nacional;

Que la Secretaria de Desarrollo Urbano a fs. 89 del presente expediente, recomienda que se utilicen en carácter excepcional los fondos Municipales, hasta que se produzea la efectiva acreditación de los fondos. Asimismo, una vez ingresados los fondos pertinentes, se deberán efectuar los ajustes contables y transferencias correspondientes a efectos de regularizar la situación;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase a la Dirección de Contaduria General a librer Orden de Pago por la suma de \$ 1,687,631,62 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO, CON SESENTA Y DOS GENTAVOS), a favor del Proveedor INDUSTRIAS MAS S. R. L., correspondiente al pago de la factura Nº 8-0009-00009434, perteneciente a la Obre "Construcción de la Secretaria de Desarrollo Social".

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancarla de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente Nº I-918.315/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4º El presenta Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economia y Finanzas.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actuan en consecuencialas Direcciones Generales de Contadurla y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -

PARTICIPATE OF THE PARTY OF THE

Delegación Región III Aveilaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economia y Financias _____

NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal

> cada dia un poco meior



1069

Lanús, 2 3 MAR 2018

VISTO

La Ordenanza 11.988,

CONSIDERANDO

Que las misiones de la Secretaria de Cultura y Educación son: a) asistir al Señor Intendente Municipal en todo lo inherente a la educación y la cultura del Municipio y su relación con la Provincia y la Nación, fomentando el uso del espacio público como ámbito participación ciudadana y promoviendo lugares creativos, de cohesión social y de integración de cada barrio y sus comunidades. b) entender en la aplicación y ejecución de las políticas educativas provinciales y nacionales en el ámbito Municipal, generando vínculos con instituciones públicas y privadas.

Que en cumplimiento de las funciones de esta Secretaría se realizarán los siguientes eventos:

- Programa "Formación ciudadana". Escuelas primarias del distrito.
- Gielo de cine móvil al aire libre, que se realizará en forma simultánea en plazas, Parque Eva Perón, Museo Pifieiro, Casa del Futuro y en el Complejo Cultural Leonardo Favio.
- З al 10. Inscripción Taller Literario de escritura "Abrepalabra", a partir de los 18 años en adelante, en el Museo Piñeiro.
- 3-5-6-10. Planetario Móvil en :

EPB N°50 / EES N°32 Posadas 319 Monte Chingolo,

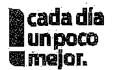
EPB Nº34 / ESB Nº45 Eva Perón 3800 Monte Chingolo,

EPB Nº59 / ESB Nº58 Yatay 2850 Villa Diamante

EPB Nº35 / EES Nº 18 1º de Mayo 4171 Villa Caraza

EPB Nº72 / ESB Nº62 Potosi 2651 Villa Jardín

EP Nº 33, Bouchard 332, Lanus Oeste



- 3 y 4 audiciones de actores y extras para ser parte de "Capitán Menganno, la película", que se filmará durante este 2018 en distintos lugares de nuestro distrito. Se realizarán en la Escuela Municipal de Teatro (Pergamino 1460, Lanús Este) a las 18 horas, ambas jornadas. La convocatoria es abierta para personas de 18 años en adelante, sin límite de edad.
- 4-11-18. Abuelos cuenta cuentos: Semanalmente se narran cuentos en escuelas de la comunidad.
- 4. Inicio de Clases Pic:

EPB N°50 / EES N°32 Posadas 319 Monte Chingolo,

EPB N°34 / ESB N°45 Eva Perón 3800 Monte Chingolo

EPB N°59 / ESB N°58 Yatay 2850 Villa Diamante

EPB N°35 / EES N° 18 1° de Mayo 4171 Villa Caraza

EPB N°72 / ESB N°62 Potosí 2651 Villa Jardín

- 4. Pitch Night: after office. Relato de proyectos. Cervecería Lobeers. Del Valle Iberlucea 2734, Lanús Oeste.
- 5. Taller de Desarrollo Emprendedor, Módulo III, se dicta en la Casa de la Cultura.
- 5. Presentación del libro "Vestida de Mar" de la escritora Marcela De Luca. Casa de la Cultura. Sarmiento 1713, Lanús Este.
- 7. Lanús Rock, Ciclo de rock con bandas locales. Se realizará en la Plaza Belgrano.
 Estación Lanús.
- 8. Peña itinerante. Ciclo de Tango y Folklore en el Centro de Jubilados "20 de Junio",
 Bueras 3322, Monte Chingolo, Lanús Este.
- 10. Benchmarking con la Red de Ciudades Creativas. Visita a ciudades creativas. Municipio de Quilmes.
- 10-17-27-26. Descubriendo Lanús, recorrido histórico y cultural por nuestra ciudad.
- 11. Día Pyme Lanús/Ronda de Negocios FOCABA. Participación de la ronda de negocios de la Cámara de Empresarios Bonaerenses para el fortalecimiento de las cadenas de valor. Se realizará en la UNLa.
- 12. Inauguración de la muestra "Contorno del artista Luis Fino". Finaliza el 23/4. Se realiza en la Casa de la Cultura.



- 13. Consultorio emprendedor. Tema Impuestos y Registraciones AFIP. Se realizará en la Casa de la Cultura.
- 13. Inauguración y Premiación; Muestra "Premio MACSur a las Artes Visuales 2018". MACSUR, 25 de Mayo 131, Lanús.
- 16. Conociendo Buenos Aires. Visita a la Casa Rosada.
- 26. Taller de Desarrollo emprendedor, Módulo IV. Curso de Capacitación. Se realizará en la Casa de la Cultura.
- 26. Inauguración de la muestra "En el Ojo de la Pasión" del artista Josús García Trapello. Se realizará en la Casa de la Cultura.
- 30. Consultorio emprendedor. Tema ventas y estrategia comecial. Se realizará en la Casa de la Cultura.
- 30 Inicio Taller Literario de escritura "Abrepalabra", a partir de los 18 años en adelante, en el Museo Piñeiro; y

POR ELLO,

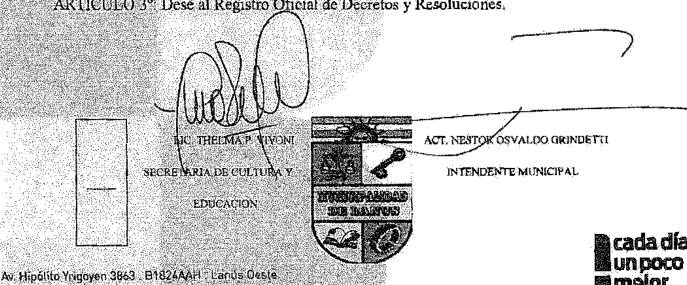
0800-333-5268 (tanus) . www.tanus.gob.er

El Intendente Municipal

DECRETA

- ARTICULO 1º: Declarese de Interés Municipal, Cultural y Educativo los eventos y los gastos que estos impliquen y que se realizarán en el mes de Abril de 2018 por la Secretaría de Cultura y Educación en cumplimiento de sus misiones y funciones.
- ARTICULO 29: Chrese a la Secretaria de Cultura y Educación y a la Secretaria de Comunicación Social para su amplia difusión y publicación; cumplido, archivese.

ARTICULO 3º Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones.





1070

Lanus, 2 3 MAR 2018

Que por Decreto Nº 630/18 de řecha 28 de Febrero de 2018, se autorizó a abonar la suma total de \$ 435.000, a favor de los SRES. ROBERTO GIMENEZ, MARCELO F. VISCOMI Y GABRIEI, ALEJANDRO KELEMEN, correspondiente a los Contratos de Locación de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la rectificación de los Artículos 1ro. y 2do, del mencionado Decreto, atento al importe del mismo;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propies:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Rectifiquense los Artículos 1ro. y 2do. del Decreto Nº 630/18 de fecha 28 de Febrero de 2018, los cuales quedarán redactados de la siguiento forma:

"ARTICULO 1ro..:

Autorizase a abonar la suma total de \$ 471.750 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA), a favor de los SRES. ROBERTO GIMENEZ — D.N.I. N° 11.630.973; MARCELO F. VISCOMI — D.N.I. N° 17.513.222 y GABRIEL ALEJANDRO KELEMEN — D.N.I. N° 17.020.184, correspondiente a los Contratos de Locación de Obras; los cuales serán abonados según el siguiente detalle, conforme a lo establecido en las cidusulas segundas y terceras de los mismos, a saber:

ROBERTO GIMENEZ	01/01 al 30/06	6 meses	por mes: \$-25.000	Total \$ 150.000
MARCELO E VISCOMI	01/01 al 30/06	5 meses	Enero y Febrero \$ 15.000 por mes Marzo a Junio \$ 20.000 por mes	\$ 30.000 \$ 80.000 Total \$ 110.000
GABRIEL A. KELEMEN	01/02 al 30/06	5 meses	por mes: \$ 42.350	Total \$ 211.750

ARTICULO 2do.:

Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma de \$ 471. 750, a favor de los SRES. ROBERTO GIMENEZ - D.N.I. N° 11.630.973; MARCELO F. VISCOMI -- D.N.I. N° 17.513.222 y GABRIEL ALEJANDROKELEMEN -- D.N.I. N° 17.020.184, por los periodos e importes detallados en el artículo 1ro., con cargo a la jurisdicción 1.1.1.01.01.000 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente"

ARTICULO 2do: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorabie Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bugnos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economia y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Geste 0800-333-5268 (lanus) . www.lanus.gob.ar





Nº 1072

Lanús

? 3 MAR 20**13**

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 4029/17 y el Expediente D-4060-4888/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto Nº 4029 de fecha 22 de Diciembre de 2017, se realizó el llamado a Licitación Nº 106 para el día 30 de Enero de 2018, a las 12:00 hs, a los fines de contratar la Obra "PUESTA EN VALOR DE LA RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN ZONA NO PROVISTAS POR EDESUR – BARRIOS VILLA SAPITO, LOS CEIBOS Y VILLA ILASA", con un Presupuesto Oficial de Pesos SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$7 369,000,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el Expediente Nº D-4060-4888/17

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para resultar valido:

Que, conforme el Acta de Apertum de fecha 30 de Enero de 2018, se presentaron TRES (3) oferentes: 1) BRIALES S.A.; 2) SERVILUM S.A., y 3) ALTO SUR S.A.-

Que conforme surge del Acta Nº 39 de fecha 5 de Marzo de 2018, emitida por la Comisión de Preadjudicaciones, la Firma BRIALES S.A., a pesar de haber sido citada oportunamente, no cumplió con lo establecido en el Art. 3.2 inc H y K, además de no traer subsanada la póliza de mantenimiento de oferta.

Que, conforme el Acta precitada, las firmas SERVILUM S.A y ALTO SUR SA, cumplieron sin observaciones con la documentación estipulada en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas.

Que, la Comisión de Preadjudicaciones, sugiere la adjudicación de la presente Licitación a la firma SERVILUM S.A. por un importe de \$ 7.105.371,11 (Pesos SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 11/100), por resultar la oferta más económica, conveniente a los intereses municipales, ajustándose a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica.





Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública Nº 106 realizada el dia 30 de Enero de 2018 a las 12:00 ha, por disposición del Decreto Nº 4029 de fecha 22 de Diciembre de 2017.

ARTICULO 2°: Adjudicase la Obra: "PUESTA EN VALOR DE LA RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN ZONAS NO PROVISTAS POR EDESUR — BARRIOS VILLA SAPITO, LOS CEIBOS Y VILLA ILASA", Partido de Lanús", a ejecutarse en los Barrios los Ceibos (limitado por las calles Alvear, Chascomús, Albarracin y Centenario Uruguayo), Villa Sapito (limitado por las calles Bustamante, Camino General Belgrano y Madariaga) y Villa Ilasa (limitado por las calles Osorio, Sayos, Lucero y Millan), en la Localidad de Lanús, a la Empresa SERVILUM S.A, con domicilio real en la Avenida Garibaldi Nº 2619 de la Localidad de Lomas de Zamora y constituido en la calle Manuel Castro Nº 1015, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, por un monto de Pesos SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 7.105.371,11), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el Expediente Nº D-4060-4888/17

ARTICULO 3°: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501 Secretaria de Desarrollo Urbano, Categoría Programática 59.83.58., Partida 4.2.2 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento 1.3.2 de Origen Provincial

ARTICULO 4º: La Contratisto afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantia equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

ARTICULO 5°: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procedaso a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Pública Nº 106.

ARTICULO 6º Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actuen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaria de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remitase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.

JAMG GLO

ing. ĈARLOS R.ORTIZ

Secretario de Desarrollo Urbano

NESTOR O GRINDETTI

INTENDENTE

MUNICIPIO DE LANÚS





2 3 MAR 2018 LANUS.

1073

Visto lo solicitado por la ex-agente Antonella Aldana PINTO, Legajo Nº 26629/5, de acuerdo a las actuaciones incoadas por Expediente P-920882/2018, y

CONSIDERANDO:

trato,

que habiéndose dado de baja a la ex-agente por finalización de con-

lo informado por la Subsecretaria de Recursos Humanos a fojas 5,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.

Liquidar a favor de la ex-agente Antonella Aldana PINTO, Legajo Nº 26629/5, la cantidad de nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017, de acuerdo a lo dispuesto en las normativas vigentes.-

Articulo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.

Artículo 3º =

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.

Director Grail de Recursos Humanos

Cantecciona

dr. Ricardo <u>osca</u>r busacc

SECRETARIO DE GOBIERNO

CT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONONIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoven 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus): www.tanus.gob.ar



DECRETO № 1074

Lanús,

2 3 MAR 2018

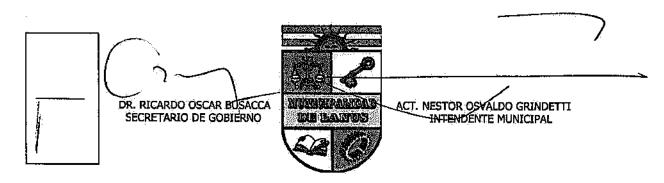
Visto lo actuado en el expedientes Nº D-87416-18,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.- Ordenese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente Nº D-87416-18 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

<u>Artículo 2º.-</u> La Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remitase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.







LANUS, 2 3 MAR 2018

1075

Visto lo solicitado por la ex-agente Pamela Gisele MENDEZ, Legajo Nº 26509/6, de acuerdo a las actuaciones incoadas por Expediente M-921079/2018, y

CONSIDERANDO:

trato.

que habiéndose dado de baja a la ex-agente por finalización de con-

lo informado por la Subsecretaria de Recursos Humanos a fojas 4,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.

Liquidar a favor de la ex-agente Pamela Gisele MENDEZ, Legajo Nº 26509/6, la cantidad de doce (12) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017, de acuerdo a lo dispuesto en las normativas vigentes.»

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Articulo 3º.-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.

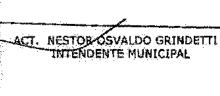
Director Grat. de Recursos Humanos

DR RICARDO OSCARTBUSACCA SECRETARIO DE COBIERNO

Confecciono

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONÔMIA Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoven 3863 . B1824AAH . Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus), www.lanus.gob.ar







LANUS, 2 3 MAR 2018

No. 1076.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º. -

Designase a partir del día 15 de marzo al 30 de junio de 2018, a la señorita Erica HERNANDEZ, D.N.I. Nº 24:064:092, C.U.I.L. Nº 27-24064092-4, nacida el día 17 de jullo de 1974, nacionalidad Argentina, con dernicilio en le calle Jean Jaures 355, 4º "A", C.A.B.A., en un cargo categoría 310, con funciones de Profesora de Francés, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoria Programática 18, Oficina 1602, Subsecretaria de Educación Superior, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Seflor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.

Articulo 3º.-

Comuniquese la quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación fundonal. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Grat. de Recursos Humanos

> DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETÁRIO DE GOBIERNO

Confecciono

LIC, DAMIAN SCHIAVONE Secretario de economía y finanzas

ACT. NESTOB OSVALDO GRINDETTI -INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . 81824AAH . Lanús Geste 0800-333-5268 (lanus), www.tanus.gob.ar

cada dia I un poco **meior.**



DECRETONS 107%

LANUS,

2 3 MAR 2018

VISTO:

El expediente Nro. C-919.840/18 por el cual se solicita la inscripción de la firma de CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I, en el Registro de Licitadores de Obras y Servicios Públicos, y habiéndose cumplimentado las disposiciones que establece el Decreto Nro. 1593/67;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son Propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Procédase a inscribir en la Sección 1 "Obras por Licitación Municipal": 1.2 "Empresas de Arquitectura", Sección 5 "Contratistas de Obras Menores": 5.1 "Albañiles", 5.2 "Electricistas", 5.3 "Plomeros", 5.4 "Gasistas", 5.5 "Pintores", 5.6 "Carpinteros", 5.7 "Cloaquistas", 5.8 "Azulejistas", 5.9 "Mosaiquistas", 5.10 "Parquetistas", 5.11 "Colocadores de revestimientos varios", 5.12 "Impérineabilización asfáltica, sellado y fisura de calles y lechos", 5.13 "Hormigón armado", 5.14 "Refrigeración", 5.15 "Parquización y forestación", de Licitadores de Obras y Servicios Públicos a la Empresa CLEÁNOSOL ARGENTINA 5.A.I.C.F.I - CUIT Nº 30-50491289-9, con domicilio el Partido de Lanús en la calle O'Higgins Nº 1.714 - Piso 7, Lanús, Provincia de Buenos Aires y domicilio legal en la calle Mendoza Nº 1.674, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2do: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Secretaría de Desarrollo Urbano.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE

ESS BADAYS

NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal





2 3 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo Nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública:

Que el Artículo Nº 156 Inciso 4º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial:

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido Nº 3-201-81/2018 referente a la contratación de 6 MESES DE PROPAGANDA EN TV, POR LA DIFUSIÓN DE UN SPOT EN EL PROGRAMA "CONO SUR NOTICIAS", que se emite por el canal 7 de CABLEVISIÓN, conducido por Marta y Marcelo Massimini, durante seis meses consecutivos a partir de la emisión de la Orden de Compra;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 5 de marzo de 2018, solícita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-81/2018 a la Firma "MASSIMINI MARCELO ALEJANDRO" – C.U.I.T. N° 20-24910343-9, por \$ 210.000,00 (PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL), por ajustarse a lo solicitado, resultar conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorizase la contratación en forma directa a la Firma "MASSIMINI MARCELO ALEJANDRO" — C.U.I.T. Nº 20-24910343-9 con domicilio en la calle San Martín Nº 1.419, de la localidad de Longchamps, Provincia de Buenos Aires, referente a la contratación de 6 MESES DE PROPAGANDA EN TV, POR LA DIFUSIÓN DE UN SPOT EN EL PROGRAMA "CONO SUR NOTICIAS", que se emite por el canal 7 de CABLEVISIÓN, conducido por Marta y Marcelo Massimini, durante seis meses consecutivos a partir de la emisión de la Orden de Compra, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 210.000,00 (PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL), de conformidad à lo establecido en el Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.





ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduria General a imputar -de corresponder en exceso-la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido Nº 3-201-81/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitase fotocopia autenticada del presente a la Secretaria de Comunicación Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE Secretário de Economia y Finanzas

o filosociinein iilo Oceanio necesii ii

o de ser en la larger. Os o de la larger d

ত তেওঁ কৰিছে। প্ৰত্যক্ষেপ্ত প্ৰচাৰ আনহাতে কৰিছে বিভাগৰ কৰিছে

非国际公司法律第

A C

NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal



Lanús,

2 3 MAR 2018

VISTO: El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contratacione por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tre mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00 mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta u millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediend esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo Nº 156 Inciso 4º estipula que con excepción a lo prescripto en el Artículo 151º sobre licitaciones concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se trate de la publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confecciona la Solicitud de Pedido N° 3-201-103/18, referente a "6 MESES D PROPAGANDA EN LA WEB", para la difusión de un banner fijo en la página web de "javifernandez.com.ar", durante los meses d Abril a Septiembre de 2018;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 12 de Marzo de 2018, solicita se realice el Act Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido N° 3-201-103/18 a l firma FERNANDEZ HECTOR JAVIER, por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza y conveniente a los Interese Municipales;

Que se adjudica la mencionada compra dentro de las excepciones contempladas en el Artículo Nº 156 Inciso 4 de la Le Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la firma FERNANDEZ HECTOR JAVIER — CUIT N° 20-28369404-7, con domicilio e la calle 2 de Mayo N° 3.340 — Planta Baja — Depto. 3 de la localidad de Lanús, referente a "6 MESES DE PROPAGANDA EN L WEB", para la difusión de un banner fijo en la página web de "javifernandez.com.ar", durante los meses de Abril a Septiembr de 2018; solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 96.000 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL), d conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de la Municipalidades".

ARTICULO 2do:: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinad en el artículo 1ro; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuest de Gastos vigente, dandose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-201-103/1 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a l Secretaria de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región I

Avellaneda-,

LIC. D Secretario (

LIC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economia y Finanzas THE LABOR

NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob;ar



1080

2 3 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo Nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otra contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$83.676,00) se efectuarán en form directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y siete (\$83.677,00) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrociento nueve (\$418,409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos diez (\$418.410,00 y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil descientos dieciocho (\$1.255,218,00) mediante licitación público privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo Nº 156 Inciso 6º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobr licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas automotores y aparatos en general;

Que la Secretaria de Espacio Público confecciono las Solicitudes de Pedido Nº 3-207-35, 48 y 37/201 referente a "REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" de la flota automotor del Municipio;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 1 de marzo de 2018, solicita se realice el Acta Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido Nº 3-207 48/2018 a la Firma ARCE EDUARDO DANIEL – CUIT Nº 20-23249732-8, por la suma de \$ 23.700,00 (PESO: VEINTETRES MIL SETECIENTOS) y las Solicitudes de Pedidos Nº 35 y 37 a la Firma CLAUDIO FABIAN VAZIL—CUIT Nº 20-24001677-0, por la suma de \$ 89.900,00 (PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS);

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículos Nº 15 y 156 Inciso 6º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO Iro.. Contrátese en forma directa a las Firmas: a) ARCE EDUARDO DANIEL — CUIT Nº 20-23249732 8, con domicilio en la calle Floming Nº 75, de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, referent a "REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" de la flota automotor del Municipio, solicitado por la Secretaria de Espacio Público mediante Solicitud de Pedido Nº 3-207-48/2018, por la suma de \$ 23.700,00 (PESOS VEINTITRES MII SETECIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 6º del Decreto-Le 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades,

b) CLAUDIO FABIAN VAZILI - CUIT N° 20 24001677-0, con domicilio en la calle Castelli N° 293 de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires referente a "REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" de la flota automotor del Municipio, solicitado por la Secretaria d Espacio Público mediante Solicitudes de Pedido N° 3-207-35 y 37/2018, por la suma total de \$ 89.900,00 (PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N

156 Inciso 6º del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Organica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la sum determinada en el artículo precedente; con cargo a la Cat. Prog. 01.00 — Partida 3.3.2 — F.F. 1.1.0 del Presupuesto d Gastos vigente, y a las Jurisdicciones según detalle, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en las Solicitude de Pedido Nº 3-207-35, 48 y 37/2018, en el que se consignará el número del presente Decreto.

i	Silander Sakarkan da italia da A	F120000 10.1222 10.00/100002/20000000
		Solicitud de
	Jurisdicción	
		Pedido
	(Tongradiya, 19	
		3-207-35
	01.14	
		3-207-48
	53 4F	
	01.15	3-207-37

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B | 824AAH . Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus), www.tanus.gob.ar





ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio Público y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



1987 X

LIC. DAMÍAN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas





2 3 MAR 2019

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Articulo Nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que al Artículo Nº 156 Inciso 4º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de públicidad oficial:

Que la Secretaria de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido Nº 3-201-67/2018 referente a "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB", por la publicación de un banner fijo o animado en la página "WWW.HACIENDOFOCONEWS.COM.AR" y "6 MESES DE PROPAGANDA GRÁFICA", por la publicación de un aviso en la revista "DISTRITO SUR", durante seis meses consecutivos a partir de la emisión de la Orden de Compra, por el periodo comprendido durante los meses de marzo a agosto de 2018:

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 5 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a cmitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-67/2018 a la Firma "HERRERA RODOLFO HECTOR" – C.U.I.T. Nº 23-22645580-9, por \$ 120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL), por ajustarse a los solicitado, ser su precio corriente en plaza, resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo Nº 451 y Artículo Nº 456 Inciso 4 de la Ley Organica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 110.: Autorizase la confratación en forma directa a la Firma "HERRERA RODOLFO HECTOR" – C.U.I.T. Nº 23-22645580-9 con domicilio en la calle Juncal Nº 4.551, Piso "5", Dpto. B de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, referente a "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB", por la publicación de un banner fijo o animado en la página "WWW.HACIENDOFOCONEWS.COM.AR" y "6 MESES DE PROPAGANDA GRÁFICA", por la publicación de un aviso en la revista "DISTRITO SUR", durante seis meses consecutivos a partir de la emisión de la Orden de Compra, por el periodo comprendido durante los meses de marzo a agosto de 2018, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 3-201-67/2018, por la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgânica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorizase a la Dirección de Contadurla General a imputar -de corresponder en excesola suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-201-67/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.





Control of the contro

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC: DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas





2 3 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo Nº 156 Inciso 4º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido Nº 3-201-72/2018 referente a "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB, POR LA DIFUCIÓN DE UN BANNER INSTITUCIONAL EN EL PORTAL "WWW.LEDOYMIPALABRA.COM", del periodista Alfredo Leuco, durante seis meses consecutivos a partir de la emisión de la Orden de Compra;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 5 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 3-201-72/2018 a la Eirma "LYM PRODUCCIONES S.R.L." — C.U.I.T. Nº 33-70947035-9, por \$ 180.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL), por ajustarse a los solicitado, resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma "LYM PRODUCCIONES S.R.L." – C.U.I.T. Nº 33-70947035-9 con domicilio en la Av. José M. Moreno Nº 543, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB, POR LA DIFUCIÓN DE UN BANNER INSTITUCIONAL EN EL PORTAL "WWW.LEDOYMIPALABRA.COM", del periodista Alfredo Leuco, durante seis meses consecutivos a partir de la emisión de la Orden de Compra, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 3-201-72/2018, por la suma total de \$180:000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do:: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-201-72/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.





ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. Delegación Región III Avellaneda.

LIC. Secretar

> eren er er han e. Er er er er er

e i i i dan si ap

in a sy to With a sign

LIC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal



1083

LANUS, 2 3 MAR 2018

VISTO:

El expediente Nro. I-919.118/17 por el cual se solicita la inscripción de la firma de INDUSTRIAS POLET S. A., en el Registro de Licitadores de Obras y Servicios Públicos, y habiendose cumplimentado las disposiciones que establece el Decreto Nro. 1593/67;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son Propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Procédase a inscribir en la Sección 1 "Obras por Licitación Municipal": 1.2 "Empresas de Arquitectura", 1,3 "Empresas de Alumbrado Público", Sección 2 "Obras por Contrato Directo": 2.2 "Empresas de Alumbrado Público", Sección 3 "Locación de Servicios Públicos": 3.2 "Servicio de mantenimiento del sistema de alumbrado público", 3.3 "Servicio de mantenimiento del sistema de señalización víal", Sección 5 "Contratistas de Obras Menores": 5.1 "Albañiles", 5.2 "Electricistas", 5.3 "Plomeros", 5.4 "Gasistas", 5.5 "Pintores", 5.6 "Carpinteros", 5.7 "Cloaquistas", 5.8 "Azulejistas", 5.9 "Mosalquistas", 5.10 "Parquetistas", 5.11 "Colocadores de revestimientos varios", 5.12 "Impermeabilización asfáltica, sellado y fisura de calles y lechos", 5.13 "Hormigón armado", 5.14 "Refrigeración", de Licitadores de Obras y Servicios Públicos a la Empresa INDUSTRIAS POLET S. A. - CUIT Nº 33-50349144-9, con domicilio el Partido de Lanús en la calle Tucumán Nº 68, Lanús, Provincia de Buenos Aires y domicilio legal en la calle Malabia Nº 2,341 – 1" B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2do.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Secretaria de Desarrollo Urbano.

LIC DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economía Afinanzas Mesons-troms

NESTOR OSVALDO GRINDETTI





Lanús.

2 3 MAR 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Decreto N° 326/18 y Expediente N° D-87.304/2018; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve con un centavo (\$418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, e plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2), Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Artículo N° 155 dispone que las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y esta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación cor autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio.

Que por Decreto N° 326 de fecha 31 de Enero de 2018, se llamó a Licitación Privada N° 9 para el día 16 de Febrero de 2018 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de "FLYERS, AFICHETAS Y DEMAS" solicitado por la Secretaria de Comunicación Social, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-2/2018;

Que por Acta Nº 40 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma PRINTER de VANESA LORENA ABRIOLA, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 12 de Marzo de 2018, solicita se realice e Acto Administrativo correspondiente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Apruébase la Licitación Privada Nº 9 llevada a cabo el día 16/02/2018 a las 12:00 hs. referente a l adquisición de "FLYERS, AFICHETAS Y DEMAS" solicitado por la Secretaria de Comunicación Social, segú características determinadas en la Solicitud de Pedido Nº 3-201-2/2018.

ARTICULO 2do.: Adjudícase a la firma PRINTER de VANESA LORENA ABRIOLA — CUIT № 27-26326034-7, co domicilio en la calle Leandro N. Alem № 183 de Lomas de Zamora, referente al servicio de adquisición de "FLYER AFICHETAS Y DEMAS" solicitado por la Secretaria de Comunicación Social, por ser la oferta más económica, que s ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 817.500 (PESC OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS).





ARTICULO 3ro.: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.5.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Autorizase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder à efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5to.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 6to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de

Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda-,

e establisada Sentificio se serbe Sentificio selecto Sentificio serbe

19 14 plus 海色生

in the same

LIC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas MANGUANGAD SU LANGUA

NESTOR ØSVALDO GRINDETTI



DECRETONS 108

LANU5.

2 3 MAR 2018

VISTO:

El expediente Nro. E-920.252/18 por el cual se solicita la inscripción de la firma de ESTILO QUARZO S. R. L., en el Registro de Licitadores de Obras y Servicios Públicos, y habiéndose cumplimentado las disposiciones que establece el Decreto Nro. 1593/67;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son Propias:

DECRETA

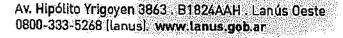
ARTICULO 1ro.: Procédase a inscribir en la <u>Sección 1 "Obras por Licitación Municipal"</u>: 1.2 "Empresas de Arquitectura", <u>Sección 5 "Contratistas de Obras Menores"</u>: 5.1 "Albañiles", 5.2 "Electricistas", 5.3 "Plomeros", 5.4 "Gasistas", 5.5 "Pintores", 5.6 "Carpinteros", 5.7 "Cloaquistas", 5.8 "Azulejistas", 5.9 "Mosaiquistas", 5.10 "Parquetistas", 5.11 "Colocadores de revestimientos varios", 5.12 "Impermeabilización asfáltica, sellado y fisura de calles y lechos", 5.13 "Hormigón armado", 5.14 "Refrigeración", 5.15 "Parquización y forestación", de Licitadores de Obras y Servicios Públicos a la Empresa ESTILO QUARZO S. R. L. - GUIT № 30-71178084-6, con domicilio el Partido de Lanús en la calle Chubut № 2.269, Lanús, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2do: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Secretaría de Desarrollo Urbano.

B

LIC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas MARCHANDAD BUILDANIUS CALLANIUS

NESTOR OS ALDO GRINDETTI
Intendente Municipal







DECRETO

1086

.2 3 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo Nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00 mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaria de Espacio Público confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-9, referente al "ALQUILER DE UN (1) CAMION VOLCADOR", por el término de 568 horas;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 13 de Marzo de 2018, solicita se realice Actor Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Comprocorrespondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-9 a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M., por resultar la oferta técnica y económicamente convenientes a los intereses municipales, además de ajustarse la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de la Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M. - CUIT N 30-71115230-6, con domicilio en la calle Formosa Nº 846 de la Localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires referente al "ALQUILER DE UN (1) CAMION VOLCADOR", por el término de 568 horas, solicitado por la Secretaría de Espacio Público, conforme la Solicitud de Pedido Nº 3-207-9, por la suma de \$ 312.400.- (PESOS TRESCIENTOS DOCE MI CUATROGIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 2 del Decreto-Le 6769/58-Ley Orgánica de las Municipalidades...

ARTICULO 2do:: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la sumi determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 22 — Partida 3.2.2 — F.F. 1.1.0 de Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-207-9 el el que se consignará el número del presente Decreto:

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaria de Espacio Público y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC: DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús 0este

0800-333-5268 (lanus). **www.lanus.gob.ar**.)



NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal





M 087

2 3 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Articulo Nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$83,676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$83,676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$418,409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$418,409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$1.255,218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo Nº 156 Inciso 4º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido Nº 3-201-50/2018 referente a la contratación de "6 MESES DE PROPAGANDA RADIAL, POR LA DIFUSIÓN DE UN SPOT EN EL PROGRAMA RADIAL "EL GIGLICO", conducido por Mauro Viale, que se emite los sábados de 7 a 10 hs. por "FM 103.1 RADIO UNO", durante seis meses consecutivos a partir de la emisión de la Orden de Compra;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 5 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-50/2018 a la Firma "VIALE MEDIOS S.A." – C.U.I.T. N° 30-69099586-3, por \$ 120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL), por ajustarse a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO Iro.: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma "VIALE MEDIOS S.A." — C.U.I.T. Nº 30-69099586-3 con domicilio en la calle Panamá Nº 936, Piso 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la contratación de "6 MESES DE PROPAGANDA RADIAL, POR LA DIFUSIÓN DE UN SPOT EN EL PROGRAMA RADIAL "EL GIGLICO", conducido por Mauro Viale, que se emite los sábados de 7 a 10 hs. por "FM 103.1 RADIO UNO", durante seis meses consecutivos a partir de la emisión de la Orden de Compra, por la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido Nº 3-201-50/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.





ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitase fotocopia autenticada del presente a la Secretaria de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Aveilaneda.

4

LIC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas







2 3 MAR 2010

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo Nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo Nº 156 Inciso 4º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido Nº 3-201-74/2018 referente a "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB, PARA LA DIFUSIÓN DE UN BANNER HORIZONTAL EN LA PORTAL DE NOTICIAS "WWW.DIARIOCONURBANO.COM", durante seis meses consecutivos a partir de la emisión de la Orden de Compra;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 05 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-74/2018 a la Firma "MACIEL ARIEL"—C.U.I.T. N° 20-24968328-1, por \$ 108.000,00 (PESOS CIENTO OCHO MIL), por ajustarse a los solicitado, resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO Iro.: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma "MACIEL ARIEL" -- C.U.I.T. Nº 20-24968328-1 con domicilio en la calle Lugones Nº 2.638, de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, referente a "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB, POR LA DIFUCIÓN DE UN BANNER HORIZONTAL EN EL PORTAL DE NOTICIAS "WWW.DIARIOCONURBANO.COM", durante seis meses consecutivos a partir de la emisión de la Orden de Compra, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 3-201-73/2018, por la suma total de \$ 108.000,00 (PESOS CIENTO OCHO MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

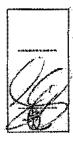
ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en excesola suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6,2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido Nº 3-201-74/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.





ARTICULO 4to.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellanada-.



and the grant which is

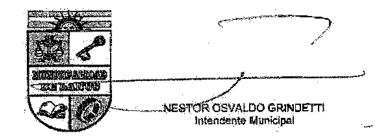
e de la companya de l La companya de la companya de

 $(\mathcal{M}_{\mathcal{F}_{n}}) = \{ \mathcal{M}_{\mathcal{F}_{n}} \}_{n \in \mathbb{N}} = \frac{1}{n} \{ \mathcal{M}_{\mathcal{F}_{n}} \}_{n \in \mathbb{N}} \}$

and the second section of the second second

199<u>999</u>1564

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas





1089

2 3 MAR 2018

VISTQ:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Articulo Nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo Nº 156 Inciso 4º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre lícitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial:

Que la Secretaria de Comunicación Social confeccionó las Solicitudes de Pedidos Nº 3-201-86 y 3-201-82/2018, referente a la contratación de "8 MESES DE PROPAGANDA EN RADIO" por la difusión de un spot en los programas "EL LADO B DE LA POLÍTICA" - conducido por Eduardo Paladini - y en "INGOBERNABLES" - conducido por Santiago Fioriti -, ambos se emiten por radio "MILENIUM FM 106.7" y durante los meses de abril a noviembre de 2018. Asimismo, la Secretaría antes mencionada confeccionó las Solicitudes de Pedido Nº 3-201-85 y 3-201-83/2018 referente a "8 MESES DE PROPAGANDA EN WEB" por la difusión de un banner en los portales web "WWW.PERIODISTAS360.COM" - del periodista Fernando Carnota - y en "WWW.NOTASDEACTUALIDAD.COM.AR" - del periodista Marcelo Bonelli -, durante los meses de abril a noviembre de 2018:

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 7 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a las Solicitudes de Pedido Nº 3-201-86, 3-201-85, 3-201-83 y 3-201-82/2018 a la Firma "BAREIRO CONSTANZA MILAGROS" - C.U.I.T. Nº 27-36946704-8, por la suma total de \$ 536.000,00 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL), por ajustarse a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses Municipales:

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 de la Ley Organica de las Municipalidades;

Por elle el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO Iro: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma "BAREIRO CONSTANZA MILAGROS" - C.U.I.T. Nº 27-36946704-8 con domicilio en la calle Carlos Peliegrinì Nº 1.253, Porteria, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la contratación de "8 MESES DE PROPAGANDA EN RADIO" por la diffusión de un spot en los programas "EL LADO B DE LA POLIÍTICA" - conducido por Eduardo Paladini - y en "INGOBERNABLES" - conducido por Santiago Fioriti -, ambos se emiten por radio "MILENIUM FM 106.7" y durante los meses de abril a noviembre de 2018 y la contratación de "8 MESES DE PROPAGANDA EN WEB" por la difusión de un banner en los portales web "WWW.PERIODISTAS360.COM" - del periodista Fernando Carnota - y en "WWW.NOTASDEACTUALIDAD.COM.AR" - del periodista Marcelo Bonelli -, durante los meses de abril a noviembre de 2018, por la suma total de \$ 536.000,00 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL), por ajustarse a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses Municipales, de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Organica de las Municipalidades.





ARTICULO 2do.: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitudes de Pedido Nº 3-201-86, 3-201-85, 3-201-83 y 3-201-82/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

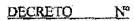
ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzos.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actuen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduria y Compras; remitase fotocopia autenticada del presente a la Secretaria de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCRIAVONE
Secretario de Economialy Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal





1090

72 3 MAR 2016

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo Nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatracientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo Nº 156 Inciso 4º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaria de Comunicación Social confeccioná la Solicitud de Pedido Nº 3-201-73/2018 referente a "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB, PARA LA PUBLICACIÓN DE UN BANNER ROTATIVO EN LA PÁGINA "WWW.MARCELOLONGOBARDI.COM", durante seis meses consecutivos a partir de la emisión de la Orden de Compra;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 5 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 3-201-73/2018 a la Firma "LRH PRODUCCIONES S.A." — C.U.T. Nº 33-70897057-9, por \$ 198.000,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL), por ajustarse a los solicitado, resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo. Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO Iro.: Autorizase la contratación en forma directa a la Firma "LRH PRODUCCIONES S.A." CULT Nº 33-70897057-9 con domicilio en la calle Humboldt Nº 1.550, Piso 3, Depto. Nº 307, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB, PARA LA PUBLICACIÓN-DE UN BANNER ROTATIVO EN LA PAGINA MARCELOLONGOBARDI.COM^o, durante seis meses consecutivos a partir de la emisión de la Orden de Compra, solicitado por la Secretaria de Comunicación Social correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 3-201-73/2018, por la suma total de 198:000,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL), de conformidad a lo establecido en el Articulo Nº 151 y Articulo Nº 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en excesola suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido Nº 3-201-73/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.





ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitase fotocopia autenticada del presente a la Secretaria de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda.



an and the conductive secretary was

and the grown on the section of the

Complete Species

LIC. DAMIAN SCHAVONE Secretario de Economia y Finanzas



NESTOR ÓSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal



1091

2 3 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Articulo Nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$418,409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$418,409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$1.255,218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo Nº 156 inciso 4º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaria de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido Nº 3-201-75/2018 referente a la contratación de "6 MESES DE PROPAGANDA EN RADIO, POR LA DIFUSIÓN DE UN SPOT EN EL PROGRAMA RADIAL "UNAS CUANTAS VERDADES", que se emite los sábados de 9 a 11 hs. por "FM 97.9 RADIO CULTURA", durante los meses de abril a septiembre de 2018;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 5 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 3-201-75/2018 a la Firma "DEVICOM S.A." – C.U.I.T. Nº 33-70762659-9, por \$ 102.000,00 (PESOS CIENTO DOS MIL), por ajustarse a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 de la Ley Organica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO Iro.: Autorizase la contratación en forma directa a la Firma "DEVICOM S.A." — C.U.I.T. Nº 33-70762659-9 con domicilio en la calle Córdoba Nº 323, Piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la contratación de "6 MESES CONSECUTIVOS A PARTIR DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA DE PROPAGANDA EN RADIO, POR LA DIFUSIÓN DE UN SPOT EN EL PROGRAMA RADIAL "UNAS CUANTAS VERDADES", que se emite los sábados de 9 a 11 hs. por "FM 97.9 RADIO CULTURA", durante los meses de abril a septiembre de 2018, por la suma total de \$ 102.000,00 (PESOS CIENTO DOS MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduria General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido Nº 3-201-75/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.





ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Económia y Finanzas.

ARTICULO 410.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Ayellaneda-.

4

Control of the Australia

. Protesta marti de apartirações

Section 1985 And Company

LIC DAMIAN SCHAVONE

Secretario de Economia AFinanzas





1092 DECRETO

Lands.

23 442 2018

VISTO: El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo Nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contratacion por valor de hasta ochenta y tres mil selscientos setenta y sels (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tr mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (5 418.409,0 mediante concurso de precios; de duatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve con un centavo (\$ 418,409,01) y hasta t millón doscientos cincuenta y cinco mil dosciertos diecípcho (\$ 1.255.218,00) mediante ficitación pública o privada, y excedienc esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo Nº 156 inciso 4º estipula que con excepción a lo prescripto en el Artículo 151º sobre licitaciones concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se trate de la publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confecciona la Solicitud de Pedido N° 3-201-89/18, referente a "3 MESES D PROPAGANDA EN RADIO", para la difusión de un spot en el Programa "Lanata Sin Filtro", que se emite por Radio Mitre AM 97: conducido por el periodista Jorge Lanata, durante los meses de Abril a Junio de 2018;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 7 de Marzo de 2018, solicita se realice el Act Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido Nº 3-201-89/18 a 🤉 firma RADIO MITRE S. A., por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza y conveniente a los intereses Municipale.

Que se adjudica la mencionada compra dentro de las excepciones contempladas en el Artículo Nº 156 inciso 4 de la Le Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribudones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO Tro.: Contratese en forma directa a la firma RADIO MITRE S. A. — CUIT N° 30-59803629-9, con domicilio en la call Mansilla Nº 2,668 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "3 MESES DE PROPAGANDA EN RADIO", para la difusió de un spot en el Programa "Lanata Sin Filtro", que se emite por Radio Mitre AM 970, conducido por el periodista Jorge Lanata durante los meses de Abril a Junio de 2018; solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 172.50 (PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 151 y Artículo 156 inciso del Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades".

<u>ARTICULO 2do: Autorizase a la Dirección de Contaduria Géneral a Imputar -de corresponder en exceso- el monto determinad</u> en el artículo 1ro, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.5.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuest de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-201-99/1 en el que se consignará el número del presente Docieto.

ARTICULO 370. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Direcciones Generales de Comparas, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a Secretaria de Comunicación Social y\al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región I

Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economia y Filipanzas NESTOR OSVALTO GRINDETT! Intendenie Municipal

Av. Hipólito Yrigoyen 3863. B1824AAH. Lanús Ceste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar





1093

2 3 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo Nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo Nº 156 Inciso 4º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaria de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido Nº 3-201-84/2018 referente a "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB, POR LA PUBLICACIÓN DE UN BANNER EN LA PÁGINA WWW.BIGBANGNEWS.COM", referidos a temáticas educativas del município, durante sels meses consecutivos a partir de la emisión de la Orden de Compra;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 7 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 3-201-84/2018 a la Firma "QUINTA COLUMNA S.A."—C.U.I.T. Nº30-71475915-5, por \$ 207.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL), por ajustarse a los solicitado, ser su precio corriente en plaza, resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 110. Autorizase la contratación en forma directa a la Firma "QUINTA COLUMNA S.A." — C.U.I.T. Nº30-71475915-5 con domicilio en la calle Honduras Nº 5.550, Piso 4, Dpto. Nº 408, de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, referente a "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB, POR LA PUBLICACIÓN DE UN BANNER EN LA PÁGINA WWW BIGBANGNEWS.COM", referidos a temáticos educativas del municipio, durante seis meses consecutivos a partir de la emisión de la Orden de Compra, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 3-201-84/2018, por la suma total de \$ 207.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduria General a imputar -de corresponder en excesola suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 — Cat. Prog. 01 — Partida 3.6.2 — F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dandose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido Nº 3-201-84/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.





ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



in est officially we, in each of the second

The second state and second in the second se

London Agent

and the second s

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE Secretario de Economia y Finanzas



NESTOR OSVÁLDO GRINDETTI Intendente Municipal

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 , B1824AAH , Lanús Deste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar





2 3 MAR 2010

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Articulo Nº 151 de la Ley Órgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo Nº 156 Inciso 4º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido Nº 3-201-60/2018 referente a la contratación de "6 MESES DE PROPAGANDA EN RADIO, POR LA DIFUSIÓN DE DOS SPOT EN EL PROGRAMA "ELSHOW DE LANÚS", que se emite los domingos a las 23 hs. por "Radio Concepto FM 95.5", durante los meses de marzo a agosto de 2018;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 1 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 3-201-60/2018 a la Firma "KRUDER PRODUCCIONES DE SERGIO EMILIO KRULEWIETKI" — C.U.I.T. Nº 20-25659453-7, por \$ 84:000,00 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL), por ajustarse a lo solicitado, por ser su precio corriente en plaza y resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO Iro.: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma "KRUDER PRODUCCIONES DE SERGIO EMILIO KRULEWIETKI" – C.U.I.T. Nº 20-25659453-7 con domicilio en la calle Guido Nº 1.705, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, referente a la contratación de "6 MESES DE PROPAGANDA EN RADIO, POR LA DIFUSIÓN DE DOS SPOT EN EL PROGRAMA "ELSHOW DE LANÚS", que se emite los domingos a las 23 hs. por "Radio Concepto FM 95.5", durante los meses de marzo a agosto de 2018, por la suma total de \$ 84.000,00 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.

<u>ARTICULO 2do:</u> Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido Nº 3-201-60/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.





ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor. Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaria de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

国际主动工作会员 建二烷

LIC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economia y Finanzas MESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

The state of the s



19 0 9 5

2 3 MAR 2018

VISTO;

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otra: contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y sels (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y sels con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 inciso 2° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaria de Espacio Público confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-84, referente al "ALQUILER DE DOS (2) CAMIONES CON ALMEIA", por el término de 684 horas;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 13 de Marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 3-207-84 a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M., por resultar la oferta técnica y económicamente convenientes a los intereses municipales, además de ajustarse la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo Nº 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 110.: Autorizase la contratación en forma directa a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS 5.A.P.E.M. - CUIT Nº 30-71115230-6, con domicilio en la calle Formosa Nº 846 de la Localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, referente al "ALQUILER DE DOS (2) CAMIONES CON ALMEJA", por el término de 684 horas, solicitado por la Secretaría de Espacio Público, conforme la Solicitud de Pedido Nº 3-207-84, por la suma de \$ 499.200.- (PESOS CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 151 y Artículo Nº 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 22 — Partida 3.2.2 — F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido Nº 3-207-84 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3761. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletin Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitase fotocopia autenticada del presente a la Secretaria de Espacio Público y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC DAMIANTSCHIAVONE
Secretario de Economía y Minanzas

Av. Bipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Ceste

0800-333-5268 (lanus), www.lanus.gobiar

NESTOR OSVALDO GRINDETTI





Lanús,

2 3 MAR 2016

VISTO: El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo Nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contratacion por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y trimil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$ 83.676,01) y quatrocientos dieciocho mil quatrocientos nueve (\$ 418.409,0 mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil quatrocientos nueve con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta i millón doscientos cinquenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excedience esta última cantidad, mediante licitación pública:

Que por Artículo N° 156 inciso 4° estipula que con excepción a lo prescripto en el Artículo 151° sobre licitaciones, concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se trate de la publicidad oficial;

Que la Secretaria de Comunicación Social confecciona las Solicitudes de Pedido Nros. 3-201-108, 3-201-109 y 3-20: 110/18, referentes a "9 MESES DE PROPAGANDA GRAFICA Y EN LA WES", por la publicación de tuatro avisos mensuales en a zonal El Sureño, durante los meses de Abril a Diciembre de 2018, por la publicación de un aviso mensual en día de semana en a cuerpo principal del Diario Popular, durante los meses de Abril a Diciembre de 2018, y por la publicación de un banne institucional en la web del Diario Popular, zonal "El Sureño", durante los meses de Abril a Diciembre de 2018, respectivamente

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 12 de Marzo de 2018, solicita se realice el Acti Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa las presentes Solicitudes de Pedido Nros. 3-201-108, 3 201-109 y 3-201-110/18 a la firma IMPREBA S. A., por ajustarse a lo solicitado, ser su pretio corriente en plaza y conveniente : los intereses Municipales;

Que se adjudica lá mencionada compra dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, el intendente Municipal en uso da las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 170:: Contrátese en forma directa a la firma IMPREBA S. A. — CUIT N° 30-55605670-2, con domicilio en la calle Estrada N° 1.969 de Avellaneda, referente a "9 MESES DE PROPAGANDA GRAFICA Y EN LA WEB", por la publicación de cuatro avisos mensuales en el zonal El Sureño, durante los meses de Abril a Diciembre de 2018, por la publicación de un aviso mensual en día de semana en el cuerpo principal del Diario Popular, durante los meses de Abril a Diciembre de 2018, y por la publicación de un banner institucional en la web del Diario Popular, zonal "El Sureño", durante los meses de Abril a Diciembre de 2018, respectivamente; solicitados por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 1.999.800 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6,769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades".

ARTICULO 2do:: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a Imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el articulo 1te; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente; dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en las Solicitudes de Pedido Nros. 3-201-109 y 3-201-110/18 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 370. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Airas. Delegación Región II

Avellaneda-.

LIC: CAMÍAN SCHIÁYONE Secietario de Economía y Pinanzas

o Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste

10800-333-5268 (lanus), www.lanus.gob.ar.

NESTOR OSVALDO GRINDETTI

Cada dia Un poco Melor.



DECRETOR 1998

LANUS, 2 6 MAR 2018

VISTO:

El Decreto Ley Nº6769/58

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 579/2018 se liama a Licitación Pública Nº 11 para el día 27 de Marzo de 2018 a las 13:00 hs. Referente al "SERVICIO DE DISTRIBUCION DE NOTIFICACIONES Y CITACIONES POR INFRACCIONES DIGITALES Y MANUALES", solicitado por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

Que resulta necesario la modificación del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, motivo per el cual es procedente la postergación del Liamado;

Que dicha postergación no perjudica los intereses municipales,-

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º Postergase para el día 4 de Mayo de 2018 a las 12:00 hs la Licitación Publica Nº 11 referente al "SERVICIO DE DISTRIBUCION DE NOTIFICACIONES Y CITACIONES POR INFRACCIONES DIGITALES Y MANUALES", por las razones expuestas en el

considerando,-

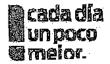
ARTICULO 2º Manténganse las mismas condiciones establecidas en el tiamado original, el cual se dispuso por Decreto N° 579/2018, con excepción de lo establecido en las tres (3) circulares emitidas oportunamente.

ARTICULO 3º Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remitase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-

LIC. DAMIAN SCHIAYONE Secretario de Economia y Finanzas



NESTOP OSVALDO GRINDETTI



Av-Hipálito Yrigoyen 3863 . B18Z6AAH . Lanús Ossra C800-333-5268 [lanus] . www.tanus.gob.ar



Lanus 2 6 MAR 2018

VISTO: El Decreto-Ley 6,769/58 "Ley Organica de las Municipalidades", Decreto Nº 105/18 y Expediente Nº D-87,284/2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil sejecientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil sejecientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho milicuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve; con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo Nº 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 105 de fecha 11 de enero de 2018, se llamó a Licitación Pública N° 3 para el día 15 de febrero de 2018 a las 12:00 hs. para la adquisición de "NAFTA" para ser utilizados por los vehículos de la Flota Municipal, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable según características determinadas en las Solicitudes de Pedido N° 3-302-163, 3-302-164 y 3-302-165/2017;

Que por Acta Nº 43 la Comisión de Preadjudicación sugiero adjudicar la presente Licitación a la Firma "REPRESENTACIONES AL. SA. GA. S.R.L.", CUIT Nº 33-70781163-9, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compres en su informe de fecha 12 de marzo de 2018, solicita se realice el Acio Administrativo correspondiente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO tro.: Apruébase la Licitación Pública Nº 3 llevada a cabo el día 15 de febrero de 2018 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de "COMBUSTIBLES NAFTA Y DIESEL" para ser utilizados por los vehículos de la Flota Municipal, solicitado por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTICULO 2do., Adjudicase a la firma "REPRESENTACIONES AL. SA. GA. S.R.L.", CUIT Nº 33-70781163-9; con domicilio en la calle J.M. Moreno Nº 1.302, de la localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, por ser la oferta más econômica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 21.251.831,80 (PESOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO, CON OCHENTA CENTAVOS).

ARTICULO 3to.: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto - de corresponder en exceso - determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43.01 - Partida 2.5.6 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vígente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en las Solicitudes de Pedido Nº 3-302-163, 3-302-164 y 3-302-165/2017 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Autorizase a la Dirección de Contadurla General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gotter





ARTICULO 5to.: El presente Decreto será refrendado por el Seftor Secretario de Economía y Finanzas y el Seftor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTICULO 6to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia les Direcciones Generales de Compras, Contaduria y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III. A vellaneda-..

LIC. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economia y Fibanzas er each each

NESTOR OSYACDO GRINDETTI Intendente Municipal

DR. DIEGO G. KRAVETZ Jefe de Gobinete A/C de la firma de la Secretaria da Seguridad y Movifided Sustentable



7100

DECRETO N°

Lanús.

2 6 MAR 2010

VISTO, lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza N° 12.415 del Honorable Concejo Deliberante; el Expte, N° 2000-87434-S-2018-0; y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 59 de la Ordenanza 12415 faculta al Departamento Ejecutivo a realizar cambios en las denominaciones de la Estructura Orgánico-Funcional del Municipio, siempre y cuando ello no implique un incremento presupuestario de las partidas en ejercicio.

Que, por Decreto Nro. 986 de fecha 20 de marzo se modificó la denominación de la Dirección General de Asesoramiento Técnico y Legal dependiente de la Secretaria de Espacio Público, por la de Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, cuya designación será "UCPEL 2030".;

Que el artículo 2 de la norma mencionada transfirió la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, cuya designación será "UCPEL 2030", dependiente de la Secretaría de Espacio Público, a la del Departamento Ejecutivo, Intendente Municipal, sin que ello implique incremento presupuestario de las partidas del ejercicio

Que, el propósito del Plan Estratégico con visión 2030, será el desarrollo de un instrumento elaborado sobre la base de la participación de las instituciones, expresando los denominadores comunes del conjunto de los sectores de la ciudad de Lanús.

Que el Señor Marcelo Fernando Sanoner, DNI 13.753.104, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030 del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Articulo 1º: Designase a partir del 1 de abril de 2018, en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030 del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos, cor rango de Director General, al Señor Marcelo Femando Sanoner, DNI 13.753.104, argentino categoría 232, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Categoría Programática 01,0ficina 3028, Agrupamiento 01.02.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía y Finanzas.





Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Economía y Finanzas, remítase fotocopia debidamente autenticada del presente al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III – Avellaneda.

LIC, DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economia y Finanzas



ACT_NESTOR OSVALDO GRINDETTI.
Intendente Municipal





DECRETO Nº 1101

Lanús, 2 6 MAR 2018

VISTO, lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Nº 12.415 del Honorable Concejo Deliberante; Decreto 986 de fecha 20 de marzo de 2018, Decreto 1100 de fecha 26 de marzo de 2018, el Expte. Nº 2000-87434-S-2018-0; y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 59 de la Ordenanza 12415 faculta al Departamento Ejecutivo a realizar cambios en las denominaciones de la Estructura Orgánico-Funcional del Municipio, siempre y cuando ello no implique un incremento presupuestario de las partidas en ejercicio.

Que, por Decreto Nro. 986 de fecha 20 de marzo de 2018 se modificó la denominación de la Dirección General de Asesoramiento Técnico y Legal dependiente de la Secretaria de Espacio Público, por la de Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, cuya designación será "UCPEL 2030".

Que el artículo 2 de la norma mencionada transfirió la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, cuya designación será "UCPEL 2030", dependiente de la Secretaría de Espacio Público, a la del Departamento Ejecutivo, Intendente Municipal, sin que ello implique incremento presupuestario de las partidas del ejercicio

Que, el propósito del Plan Estratégico con visión 2030, será el desarrollo de un instrumento elaborado sobre la base de la participación de las instituciones, expresando los denominadores comunes del conjunto de los sectores de la ciudad de Lanús.

Que por Decreto Nro. 1.100 de fecha 26 de marzo de 2018, se designó en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030 del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos, al Señor Marcelo Fernando Sanoner, DNI 13.753,104.

Que el Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano, es una asociación de ciudades iberoamericanas integrada por 152 miembros: 124 ciudades, entre ellas la Ciudad de Buenos Aires, Vicente Lopez, San Martín, Rosario. CIDEU tiene por finalidad promover la manera estratégica de pensar en los procesos de diseño y gestión de proyectos urbanos para lograr el desarrollo sostenible de las ciudades.

Que la misión del CIDEU es difundir y promover la manera estratégica de pensar las ciudades que queremos, mediante los procesos de diseño y gestión de proyectos urbanos para lograr el desarrollo sostenible de las diversas urbes iberoamericanas.





Que en virtud de ello y resultando relevante para el intercambio de información la elaboración del Plan Estratégico de Lanús, el Sr. Intendente del Municipio, solicitó mediante nota la incorporación del mismo a la red de ciudades CIDEU.

Que la Secretaria General del CIDEU, informó mediante nota de fecha 19 de marzo de 2018, que se incorporó al Municipio de Lanús como miembro de la Red de ciudades CIDEU, como así también que se ratificaré su ingreso en la Asamblea General que se celebrará en Santiago de Chite el próximo 17 de abril de 2018.

Que informa asimismo que los socios de CIDEU contribuyen a la financiación de una parte de la red a través de cuotas anuales.

Que en la misma misiva se invita especialmente a participar del Congreso anual, bajo el lema "Espacio Público y Paisaje Urbano", que se tendrá lugar en la cludad de Santiago (Chile) los próximos 16-19 de abril de 2018.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Artículo 1°: Declárese de interés municipal el XXIII Congreso CIDEU "Espacio Público y Paisaje Urbano, que se celebrará en la ciudad de Santiago (CHILE), los días 16 al 19 de Abril de 2018.

<u>Artículo 2º:</u> Designase al Sr. Marcelo Sanoner, DNI 13.753.104, como representante del Municipio, para concurrir al Congreso indicado en el artículo 1º, en su carácter de Director Ejecutivo de la Unidad de Coordinación Plan Estratégico 2030.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas.



SUPPLIES OF THE PROPERTY OF TH

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI.

cada dia un poco

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar



DECRETONº 1102

Lanús, 2 6 MAR 20

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y expediente N° C-921.787/2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que los créditos incluidos en el presupuesto considéranse autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que resulta necesario convalidar el pago de la factura Nro. B 0004-00000912, a favor de la firma COVELIA S. A., en concepto de "Servicios de Recolección de Residuos", correspondiente al período 02/2018;

Que la Secretaría de Espacio Público en nota de fecha 22 de Marzo de 2018, ha certificado la correcta prestación de los Servicios durante el período correspondiente al mes de Febrero/2018, brindados por la firma mencionada;

Que la Dirección de Contaduría General en nota del 26 de Marzo de 2018 cumple informar que correspondería afectarse la erogación -de corresponder en exceso- con cargo a la Categoría Programática 01.14.22.00 - Partida 3.3.7 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el servicio prestado por la firma COVELIA S. A., en concepto de "Servicios de Recolección de Residuos", correspondiente al periodo 02/2018.

ARTICULO 2º Autorizase el pago a favor de la firma COVELIA S. A., por la suma total de \$ 1.854.231,16:- (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO, CON DIECISEIS CENTAVOS), correspondiente a la factura Nro. B 0004-00000912.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el Artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.14.22.00 - Partida 3.3.7 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar





<u>ARTICULO 4°:</u> El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacio Público.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería, remitase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -

MINTE PARIONS

Delegación III Avellaneda-

1 8 9th 40 1

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas

Secretario de espacio Público

NESTOR OSVALDO GRINDETTI

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

was as as a second





DECRETO Nº ... 1103

2 6 MAR 2018 Lanús,

VISTO, lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Nº 12.415 del Honorable Concejo Deliberante; Decreto 986 de fecha 20 de marzo de 2018, Decreto 1100 de fecha 26 de marzo de 2018, el Expte. Nº 2000-87434-S-2018-0; y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 59 de la Ordenanza 12415 faculta al Departamento Ejecutivo a realizar cambios en las denominaciones de la Estructura Orgánico-Funcional del Municipio, siempre y cuando ello no implique un incremento presupuestario de las partidas en ejercicio.

Que, por Decreto Nro. 986 de fecha 20 de marzo de 2018 se modificó la denominación de la Dirección General de Asesoramiento Técnico y Legal dependiente de la Secretaria de Espacio Público, por la de Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, cuya designación será "UCPEL 2030".

Que el articulo 2 de la norma mencionada transfirió la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, cuya designación será "UCPEL 2030", dependiente de la Secretaría de Espacio Público, a la del Departamento Ejecutivo, Intendente Municipal, sin que ello implique incremento presupuestario de las partidas del ejercicio

Que, el propósito del Pian Estratégico con visión 2030, será el desarrollo de un instrumento elaborado sobre la base de la participación de las instituciones, expresando los denominadores comunes del conjunto de los sectores de la ciudad de Lanús.

Que por Decreto Nro. 1.100 de fecha 26 de marzo de 2018, se designó en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Coordinación del Plan Estretégico 2030 del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos, al Señor Marcelo Fernendo Sanoner, DNI 13.753.104.

Que el Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano, es una asociación de ciudades iberoamericanas integrada por 152 miembros: 124 ciudades, entre ellas la Ciudad de Buenos Aires, Vicente Lopez, San Martín, Rosario CIDEU tiene por finalidad promover la manera estratégica de pensar en los procesos de diseño y gestión de proyectos urbanos pare lograr el desarrollo sostenible de las ciudades.

Que la misión del CIDEU es difundir y promover la manera estratégica de pensar las ciudades que queremos, mediante los procesos de diseño y gestión de proyectos urbanos para lograr el desarrollo sostenible de las diversas urbes iberoamericanas.





Que en virtud de ello y resultando relevante para el intercambio de información la elaboración del Plan Estratégico de Lanús, el Sr. Intendente del Municipio, solicitó mediante nota la incorporación del mismo a la red de ciudades CIDEU.

Que la Secretaria General del CIDEU, informó mediante nota de fecha 19 de marzo de 2018, que se incorporó al Municipio de Lanús como miembro de la Red de ciudades CIDEU, como así también que se ratificará su ingreso en la Asamblea General que se celebrará en Santiago de Chile el próximo 17 de abril de 2018.

Que informa asimismo que los socios de CIDEU contribuyen a la financiación de una parte de la red a través de cuotas anuales.

Que en la misma misiva se invita especialmente a participar del Congreso anual, bajo el lema "Espacio Público y Paisaje Urbano", que se tendrá lugar en la ciudad de Santiago (Chile) los próximos 16-19 de abril de 2018.

Que por nota de fecha 26 de marzo de 2018 se informó que la invitación al Congreso cubre los gastos de alojamiento y manutención (comidas y recepciones oficiales), durante tres noches (del 16 al 19 de Abril de 2018.

Que por Decreto Nro. 1101, se declaró de interés municipal el XXII Congreso CIDEU "Espacio Público y Paisaje", designándose como representante a participar del mismo al Director Ejecutivo de la UCPEL 2030, Sr. Marcelo Sanoner.

Que ha tornado debida intervención la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Autorizase al pago de \$20.000 (Pesos Veinte Mil), en concepto de adelanto de gastos, a favor del Sr. Marcelo Sanoner, DNI 13.753.104, para concurrir al XXII Congreso CIDEU "Espacio Público y Paisaje", con cargo a rendir cuentas, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente de aplicación.

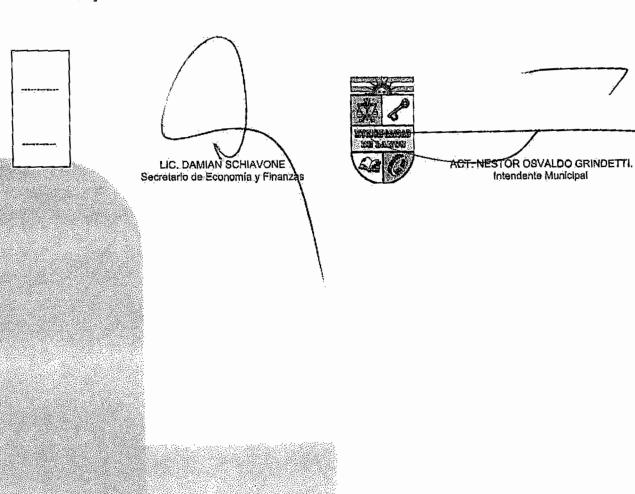
Artículo 2°: El presente gasto será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Categoría Programática 01, Fuente de Financiamiento 110, Partida Presupuestaria 372.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.





Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen la Secretaría de Economía y Finanzas.





Lanús, 26 MAR 2018.

DECRETO N°

1105

VISTO:

La Ordenanza N° 12.509, promulgada por Decreto N° 671, del 1 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la ordenanza citada en le visto se autorizó la venta de los inmuebles que por ella se describen.

Que, para proceder en cumplimiento de la ordenanza citada resulta necesario designar al agente encargado de realizar la subasta y aprobar las condiciones de venta que serán utilizadas en dicho acto de disposición.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase y autorizase como agente para la realización de la subasta, de los bienes inmuebles descriptos en el artículo 1 de la Ordenanza N° 12.509, al Banco de la Ciudad de Buenos Aires.



Artículo 2°: Autorizanse las publicaciones de los edictos correspondientes.

Artículo 3°: Apruébanse las condiciones de venta que se describen en anexo al presente.

Artículo 4°: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lanús, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.

Artículo 5°: Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Documentos y Boletín Municipal y oportunamente archívese.

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS ACT, NESTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL



ANEXO

CONDICIONES DE VENTA

En el acto de remate los compradores deberán retirar una PALETILLA IDENTIFICATORIA para poder ofertar, debiendo presentar documento nacional de identidad y suministrar claramente los datos personales: domicilio, ocupación, CUIT/CUIL, y condición que registre ante el impuesto al Valor Agregado (IVA).

EL ACCESO A LA SUBASTA SOLO ESTARÁ PERMITIDO A PERSONAS MAYORES DE EDAD.

Los señores oferentes deberán respetar la denominación indicada en el acto de efectuar la oferta, ya que la facturación se realizará de acuerdo con los datos suministrados con el número de cliente asignado.

La paletilla identificatoria es personal, y los datos del documento suministrado al retirar la misma, serán los que se consignarán en las documentaciones de venta.

- El Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Martillero), realiza la subasta con base, por cuenta y orden de la Municipalidad de Lanús (Entidad Vendedora), "ad referendum y aprobación del mismo".
- El adjudicatario deberá presentar la documentación que acredite el origen de fondos, sólo cuando los pagos realizados en el Banco superen los \$ 400.000,-(Pesos cuatrocientos mil), o cuando supere su perfil asignado.

- 3. El adjudicatario en el acto del remate deberá presentar su documento de identidad y además cumplir con lo siguiente:
 - 3.1. Si se trata de una persona física que actúa como apoderado, deberá presentar poder en primer testimonio de escritura pública o copia certificada por escribano que deberá contener la facultad para comprar, postular en la subasta y suscribir toda la documentación pertinente con facultad para obligar al poderdante.

En caso que el poder tenga una antigüedad de más de un año, el apoderado deberá presentar certificado de supervivencia de cada uno de los poderdantes mayores a 66 años.

- 3.2. Si se trata de una persona jurídica, deberá presentar fotocopia debidamente certificada del estatuto o contrato social inscripto, ya se trate de sociedades, fundaciones, asociaciones o mutualidades. Asimismo, deberá acreditar su calidad de representante legal conforme al Estatuto o contrato o poder con las facultades determinadas en el punto 3.1., todo en fotocopia notarialmente certificada.
- 3.3. Constituir domicilio dentro del radio del Municipio de Lanús. En el domicilio constituido le serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen.
- 3.4. NO SE ADMITE COMPRA EN COMISIÓN
- 3.5. SE ACEPTA MONEDA EXTRANJERA
- Atento el Decreto 1108/98 del P.E.N. y la Resolución General nº 219/98 AFIP, los compradores de bienes con dominio registrable deberán contar para realizar la transferencia de dominio con su correspondiente CUIT, CUIL o CDI.
- 5. Cuando en la Subasta se produzca la puja entre oferentes , las ofertas no podrán ser inferiores a los valores mínimos que a continuación se detallan:

Monto del Lote de 0 a \$ 20.000,de \$ 20.000,- a \$ 50.000,- Monto Mínimo a ofertar libre de a \$ 1.000,- de \$ 50.000,- a \$ 100.000,de \$ 100.000,- a \$ 500.000,más de \$ 500.000,-

de a \$ 2.000,de a \$ 5.000,de a \$ 10.000,-

- 6. En el acto del remate el preadjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del precio de venta en concepto de seña, más el tres por ciento (3%) del precio de venta en concepto de comisión al Banco de la Ciudad de Buenos Aires por su intervención en la venta, más el I.V.A. sobre dicha comisión, en efectivo o cheque de esta plaza del mismo titular. Además deberá completar el formulario "DATOS DEL OFERENTE". (Resolución nº 11/2003 de la U.I.F.) y suscribir la denuncia de domicilio en el Municipio de Lanús.
- 7. En el caso de aprobación del resultado del remate, la ENTIDAD VENDEDORA comunicará este hecho al Banco de la Ciudad de Buenos Aires y al preadjudicatario, quien deberá abonar el cuarenta por ciento (40%) del precio de venta dentro de los diez (10) días de notificado. En dicha oportunidad se suscribirá el boleto de compra- venta entre el comprador y la ENTIDAD VENDEDORA. El cincuenta por ciento (50%) restante, deberá abonarse, a la firma de la Escritura Traslativa de Dominio, otorgándose la posesión de los inmuebles, de acuerdo al siguiente detalle:
 - Liniers 339: Octubre/Noviembre de 2018
 - Dr. Arturo Melo 1665 y 1669: Junio de 2018.

Las deudas por expensas comunes, impuestos, gravámenes en general, que pesen sobre los bienes, serán asumidas por la Entidad Vendedora, hasta el monto máximo que resulte del producido de los bienes.

El boleto de compraventa es intransferible salvo que la ENTIDAD VENDEDORA expresamente lo acepte, debiendo en ese caso, el comprador abonar previamente la totalidad del precio de venta.

- 8. El Banco de la Ciudad de Buenos Aires actúa solamente como martillero, por lo que en ningún caso será responsable por las demoras que pudieran existir en la aprobación de la subasta, en la devolución de importes -los que no estarán sujetos a actualización ni intereses- ni por otras consecuencias por el retardo o la no aprobación del remate.
 - La ENTIDAD VENDEDORA se responsabiliza por la existencia de títulos perfectos, no asumiendo el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, ninguna responsabilidad en tal sentido.



- 10. En el caso de la no aprobación del resultado del remate, le serán reintegrados al preadjudicatario los montos imputados al pago de la seña y de la comisión, sin derecho a ningún tipo de reclamo, indemnización ni interés.
- 11. En el caso de incumplimiento por parte del preadjudicatario o del comprador, según sea el caso, de cualesquiera de las obligaciones a su cargo emergentes de la venta, la Entidad Vendedora podrá optar por:
 - 11.1. Exigir su cumplimiento con más el resarcimiento por los perjuicios ocasionados. En el caso específico de incumplimiento de sus obligaciones de pago, la parte compradora incurrirá en mora de pleno derecho y por el mero vencimiento de los plazos pactados, devengándose automáticamente un interés punitorio equivalente al doble de la tasa de descuento de documentos a treinta (30) días de plazo del Banco de la Nación Argentina sobre el saldo adeudado.
 - 11.2. Declarar la resolución de la venta, mediante la sola declaración de su voluntad, la que surtirá efectos de pleno derecho, comunicada en forma fehaciente a la parte incumplidora.

En este supuesto, el preadjudicatario y/o comprador perderá todos los importes abonados por cualquier concepto, quedando expedita además en cualquier caso, la acción por los daños y perjuicios que pudieran derivarse.

- 12. En caso que por alguna dificultad el remate se viera entorpecido y esta situación no fuera superada, se levantará acta circunstanciada que será suscripta por funcionarios de la ENTIDAD VENDEDORA y del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, sin que ello de lugar a ningún tipo de reclamo, indemnización ni intereses.
- 13. La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el Escribano que designe la Entidad Vendedora, quedando integramente a cargo del comprador los gastos y honorarios que ello demande.

- 14. Si el cheque entregado en pago de seña y comisión fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuera, la operación podrá dejarse sin efecto; no obstante, el oferente quedara obligado al pago de ambas sumas, considerándose la que correspondía como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar.
- 15. La subasta no finalizará hasta tanto no se efectivice la seña y comisión por parte del mejor postor. El oferente será convocado en el mismo momento de la compra para cumplimentar dicho trámite. Esto deberá realizarse en forma inmediata, caso contrario el bien en cuestión será ofrecido nuevamente a subasta, utilizándose como nuevo punto de partida la segunda mejor oferta. Por lo tanto no deberán retirarse de la sala los oferentes que participaron de la puja hasta tanto el martillero comunique la efectivización del pago.
- 16 Los oferentes deberán tomar ubicación en los sectores bajos de la sala de Subasta únicamente con la paletilla identificatoria, debiendo dejar espacios libres entre sí.
- 17. Identificado quien fuera el mejor postor que en su oportunidad no integrara la seña y la comisión de práctica, cualquiera sea la justificación de su actitud remisa, el Banco podrá iniciar las acciones correspondientes tendientes a obtener la reparación de los perjuicios ocasionados.
- 18. Los pagos deberán realizarse en la Cuenta Nº 5063-51383/8 del Banco Provincia de Bs.As. CBU Nº 0140035901506305138383 — CUIT Nº 30-99900100-5, con excepción de la seña y comisión, que se abonaran en el lugar establecido para la subasta.
- 19. Queda establecido que el adquirente toma a su cargo el saneamiento dominial, catastral, constructivo, registral o judicial del inmueble, con renuncia expresa a la garantía de evicción, por vicios redhibitorios y cualquier otro reclamo conexo, así como también por su estado de conservación y ocupación.

"La presente subasta se efectúa por cuenta, orden y en nombre de terceros por lo que de corresponder se aplicara las disposiciones de la ley 25.413 y decreto reglamentario N° 380/01 art. 3° inc. "a" (pago por cuenta y/o a nombre de terceros). En el supuesto que se abone con cheque de titular de cuenta corriente, la operación no se encontrara alcanzada por el citado art.3° inc. "a" (pago por cuenta y/o a nombre de terceros). Sin embargo, el débito en Cuenta Corriente por la emisión del cheque estará gravado por el impuesto de la Ley 25.413"



OFERTA BAJO SOBRE

El Banco Ciudad dispone de un servicio gratuito de representación por órdenes de compra mediante oferta bajo sobre, que permite a los interesados participar de las subastas sin concurrir y en igualdad de condiciones que los concurrentes Para participar de la subasta bajo esta modalidad, el oferente tiene plazo hasta el día anterior a ésta para depositar una seña y formular su oferta consignando en sobre cerrado el monto máximo que está dispuesto a pagar por el lote que desea adquirir. Esta oferta permanece en poder exclusivo de un funcionario que, en cumplimiento de su voluntad, lo representa en el acto del remate. Bajo esta modalidad, la seña debe ser equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto correspondiente a la base del lote. La voluntad de compra del oferente bajo sobre se considera parte de la puja a partir del momento en que esta se inicia y hasta tanto ningún otro participante supere su oferta. El valor incremental que pauta el ritmo de aumento de los montos ofertados se determina a partir del incremento efectuado por los oferentes respecto de la última oferta. Es importante destacar que el precio de venta de los bienes subastados no queda determinado por los montos consignados en las ofertas bajo sobre sino por el resultado de la puja entre los oferentes que concurren a la subasta. El oferente bajo sobre gana la puja de la subasta cuando los concurrentes se detienen en un monto inferior a su oferta. En estos casos el precio de venta se establece adicionando al último monto ofertado en la subasta el valor incremental de la puja. Esta modalidad permite también a quienes ofertan bajo sobre contar con la posibilidad de adquirir el bien a un precio de venta inferior al tope que están dispuestos a pagar. Además, dado que se formula por anticipado, la oferta bajo sobre conserva la prioridad cuando en el curso de la subasta otra oferta iguala su monto.

NOTA IMPORTANTE

Atento a la Resolución Nro. 3337 de la Dirección General Impositiva, los compradores responsables inscriptos ante el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando sus compras excedan por concepto de comisión la suma de \$ 710,00 abonarán por I.V.A. una alícuota del 3% además del 21% que grava todas las comisiones que se perciban.

Quedan exceptuados de esta norma quienes se encuentran beneficiados por regímenes de promoción que otorguen la liberación o el diferimiento del I.V.A., o quienes deban actuar a su vez como agentes de percepción del presente régimen, debiendo aportar los certificados correspondientes.



El adquirente deberá demostrar el origen de los fondos con los que realiza la compra, para lo cual deberá presentar la documentación que acredite los mismos (ver Link "Requisitos y Condiciones" en www.bancociudad.com.ar >> personas >> subastas >> requisitos y condiciones.

Si no queda demostrado el origen de dichos fondos antes de los 7 días hábiles de efectuada la compra será pasible de aplicación de los dispuesto en las Resoluciones U.I.F. y BCRA correspondientes.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE



Ubicación: Liniers 339/41/43 - Lanus

Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec.J; Manzana 3; Fracción 27.



Descripción:

Se trata de un galpón de una planta con un entrepiso en el fondo que ocupa la totalidad de la superficie del lote. Se encuentra ubicado en un barrio residencial con viviendas de baja altura, donde también se observan algunos edificios en altura, talleres y depósitos próximos a las Av.Máximo Paz y Av.Hípolito Yrigoyen, ambas de intensa circulación vehicular y actividad comercial.

Al frente se ubican dos oficinas con un baño, materializados con divisiones en seco de placas de yeso en paredes y cielos rasos, pisos y revestimientos cerámicos, carpintería de aluminio y de hierro.

El mismo posee una cubierta a dos aguas de chapa ondulada y estructura reticular a la vista al frente y otra parabólica con la que se cubrió el terreno. Bajo ésta última hay un entrepiso de estructura metálica con piso de madera.

Las medidas del terreno son 8,66 m. de frente al Sud Oeste, sobre la calle Liniers; 35,65 m. en su costado al Nord Oeste; 8,66 m. en su contrafrente al Nord Este y 35,56 m. en su otro costado Sud Oeste, cerrando el polígono.

Superficie:

Terreno:

308,34 m²

Cubierta:

181,86 m²

Libre:

126,48 m²

Antigüedad: Estimada entre 35 a 40 años.

BASE: \$ 3.700.000.-



VENTA EN BLOCK



<u>Ubicación</u>: Dr.Arturo Melo 1665 y 1669 - Lanus

Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. J; Manzana 3; Parcela 18 (Melo 1665)

Circ. I; Sec. J; Manzana 3; Parcela 19 (Melo 1669)

Descripción Dr. Arturo Melo 1665:

Se trata de un edificio compuesto por una vivienda de dos plantas, actualmente utilizada como oficinas, con un galpón en el fondo. El inmueble consta en su planta baja de garaje pasante, sala de estar, baño, comedor diario, cocina y patio.

Hacia el fondo unas oficinas, baños y vestuarios, depósitos y el galpón propiamente dicho con un gran patio por delante.

En su primer piso posee un hall distribuidor, dos dormitorios con balcón corrido a la calle, baño, un tercer dormitorio y terraza y en el segundo piso con acceso por escalera descubierta desde la terraza posee lavadero, toilette y cuarto de enseres.

DECRETO Nº

Lanús

2 6 MAR 2018

Visto:

La nota de fecha 2 de marzo del corriente por la cual la Secretaria de Desarrollo Urbano solicita realizar ajustes de créditos con relación a la Categoría Programática 59.79.60 "Obra Parque Eva Perón"; y

Considerando:

Que se hace necesario la adecuación del Presupuesto de Gastos;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Disminuyase en el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$.3.567.121,30.según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	12	59,79,60	4.2.2	1.3.2	3.567.121,30

Artículo 2do.: Ampliase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de \$ 1,056.924,80, según el siguiente detalle;

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
.01	12	59.79.60	4.2.1	1.3.2	3.567.121,30

Artículo 3ro.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actuen en consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Urbano, las Direcciones de Contaduría General, y Presupuesto de la Secretaria de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires — Delegación Región III- Avellaneda.

Lic. DAMIAN SCHIAVONE Secretario de Economía y Finanzas TO STATE OF STATE OF

NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal



DECRETON 1107

LANUS, 2 6 MAR 2018

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 302-36/18 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Nº 6769/58 de la Ley Organica de las Municipalidades y sus modificatorias; El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 38 prevista para el día 9 de Abril de 2018 a las 12:00 hs. referente: "DESPLOTEO Y PLOTEO DE VEHICULOS" solicitado por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$485.400,00 (Pesos Cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos.)

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hípólito Yrigoyen Nº 3863 -3º Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 49: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43.01 - Partida 3.9.9 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5º Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomén conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contadurla; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.







DECRETO N°

1108

2 6 MAR 2018

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente Nº S-87.122/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" Artículo Nº 108 Inciso 14, establece que son atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Locación de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y el SR. FOSARO JUAN CARLOS;

Que en el presente Contrato de Locación de Obra el Contratista tiene por objeto realizar la tarea de asesoramiento integral en temas de asesoramiento en materia de crediticios / financieros, dirigido a Pymes de Lanús, tendiente al desarrollo productivo;

Que por dictamen de la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica, toma conocimiento y se expide sin tener objeciones que formular al respecto;

Que por nota de la Dirección General de Presupuesto, toma conocimiento del presente Contrato y no presenta objeción alguna. Asimismo la erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 34 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

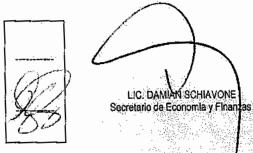
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase a abonar la suma total de \$300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL) a favor del SR. FOSARO JUAN CARLOS - D.N.I Nº 10.085.860, correspondiente al Contrato de Locación de Obra, el cual será abonado por el período de (10) meses - Febrero/18 a Noviembre/18 -, de \$30.000 por mes, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del mismo.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en excesola suma mencionada en el artículo 1 ro. a favor del SR. FOSARO JUAN CARLOS - D.N.I Nº 10.085.860, por el periodo de (10) meses, con cargo a Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 34 - Partida 3,4.9 - Fuente de Financiamiento 1,1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.





NESTOR OSVALDO GRINDETTI Intendente Municipal





LANUS.	Z U	ľ	AK	20	K.
No.		1	0	g	

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Artículo 1º. -

Dese de baja a partir del día 1º de marzo de 2018, en carácter de Personal con funciones de Notificador Domicillario Externo, a la agente Marcela Alejandra PINAL, Legajo Nº 26811/6, categoría 200, quien cumplía funciones de notificación por deudas atrasadas de todas las tasas y derechos municipales, deudas en trámites judiciales, causas del Tribunal Municipal de Faltas, morosidad en planes de pago en cuotas, entrega de calendarios impositivos, aviso de vencimiento de las tasas de Seguridad e Higlene, Publicidad, Cementerlo, Pesas y Medidas, Ocupación de la Vía Pública y toda tarea inherente a comunicación de actos de ésta Administración a la población en general.

Artículo 2º. -

Nombrase a partir del día 1º de enero al 30 de junio de 2018, con funciones de Notificadores Domiciliarios Externos, Categoría 200, a las personas que a continuación se detallan; quienes cumplirán funciones de notificación por deudas atrasadas de todas las tasas y derechos municipales, deudas en trámites judiciales, causas del Tribunal Municipal de Faltas, morosidad en planes de pago en cuotas, entrega de calendarios impositivos, aviso de vencimiento de las tasas de Seguridad e Higiene, Publicidad, Cementerio, Pesas y Medidas, Ocupación de la Vía Pública y toda tarea inherente a comunicación de actos de esta Administración a la población en general",-

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	FECHA DE NACIMIENTO
DE COLA ALEJANDRO	28.323.210	25/07/80
VALLE EVELYN NAIR	37.878.609	31/10/93
PEREZ FLORENCIA BEATRIZ	40.730.238	22/10/97
SILGUERO FEDERICO ARIEL	38.433.531	08/07/94
ROMERO FELISA RAMONA	20.963.449	09/09/69
SZYLKO YAMILA ANABELLA	38.684.068	06/01/95

Artículo 3º, -

Los notificaciones extrajudiciales que realicen los mismos notificadores, fijase un equivalente al 60% del boleto mínimo de transporte automotor por cada notificación, en consideración a las características y el tiempo que demande cada una de ellas; el cual será informado por la dependencia para la que prestare funciones, conjuntamente con la debida certificación de dichos servicios, a la Dirección de Gestión Fiscal y por intermedio de ésta, al día 15 de cada mes, a la Dirección Contaduría General para proceder a la liquidación mensual que será concretada por la dependencia mencionada en último término, del 1º al 5º día del mes siguiente a la realización de la tarea encomendada.

Artículo 49.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BU-SACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damién SCHIAVONE.-

Artículo 5º,-

Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarias involucradas y por las mismas comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivese.-

Director Gral, de Recursos Humanos

> DR. RICARDO OSCAR BUSACCA SECRETÁRIO DE GOBIERNO

Confecciono

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ACT. NESTØR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar





Lanús, 2 7 MAR 2018

DECRETO Nº

VISTO:

El expediente N° 2000-87491-S-2018, del registro del Departamento Mesa Gral. de Entradas de ésta Municipalidad de Lanús , y

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente citado en el visto el Jefe de la División Despacho, Entradas y Salidas de Documentación, interinamente a cargo del Departamento de Servicios puso en conocimiento la imposibilidad material de atender la limpieza de todas las dependencias municipales.

Que, conforme ello y dado el carácter esencial que reviste el servicio de limpieza en edificios de acceso público para los empleados y vecinos del municipio corresponde propiciar una pronta solución a tan sensible situación.

POR ELLO:

DECRETA

Artículo 1º: Declarase la falta de competencia material del Departamento de Servicios, dependiente de la Secretaria de Gobierno, para afrontar la totalidad del servicio de limpieza esencial de todas las dependencias municipales.

Artículo 2°: Autorizase el inicio y la instrucción del procedimiento de contratación para la provisión del servicio de limpieza en aquellas áreas donde no se cubra dicho servicio por la incompetencia declarada por el artículo precedinte.

Artículo 3°: Comuniquese a la Secretaria Jefatura de Gabinete, a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaria de Economía y Finanzas y, por intermedio de éstas, a las dependencias vinculadas, insértese en el Registro Oficial de Documentos y Boletín Municipal y oportunamente archívese.

DR. DIEGO G. KRAVETZ SECRETARIO JEFE DE GABINETE ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPAL

DR.RICARDO O. BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO DAMIÁN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



DECRETO

1111

Nº 2 8 MAR 2018

Lanús

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0504/16 se modificó el Artículo 4° del Decreto N° 2504/08, dada la necesidad de efectuar modificaciones a la integración de la Unidad Ejecutora Municipal para el Programa Mejoramiento de Barrios (PRO ME.BA).-

Que la misma debe estar constituída por quienes actualmente se encuentran a cargo de las áreas de incumbencias en el tema, por lo que resulta necesario reemplazar los cargos en su totalidad.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modificase la constitución de la Unidad Ejecutora Municipal para el Programa Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA), el que quedará constituído de la siguiente forma:

La unidad ejecutora municipal estará integrada por:

- a) Coordinador General: Actuario Néstor Osvaldo Grindetti
- b) Coordinador Ejecutivo: Ing. Carlos Rubén Ortíz
- c) Coordinador Institucional: Cdra. Adriana Blanco
- d) Responsable Area Ambiental y Comunitaria: Lic. Damián Sala
- e) Responsable Area Ambiental: Ing. Andrea Evert
- f) Responsable Area Ordenamiento Urbano y Regularización Dominial: Arg. Ayelen Fichera
- g) Area Evaluación de Proyectos y Seguimiento de Obras: Ing.Juan Persico.-





ARTICULO 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo; por las Direcciones de Comunicación Social dése publicidad y emítase los comunicados pertinentes; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite.-

AMF

ING. CARLOS R. ORTIZ SEGRETARIO DE DESARROLLO "URBANO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE SECRETÁRIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DR. RICARDO O. BUSACCA SECRETARIO DE GOBIERNO. NESTOR O GRINDETIT INTENDENTE MUNICIPIO DE LANUS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar





DECRETO

Nº 1112

Lanús, 2 8 MAR 2018

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2713/16, el Decreto N° 3968/17 y el expediente D-4060-3408/16; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2713/16 se adjudicara la obra "CENTRO DE MEDICINA PREVENTIVA", sito en la calle Sitio de Montevideo N° 1862 Partido de Lanús, a la empresa TECYMAQ.S.A., por un monto de \$ 20.727.255,32, con un plazo de ejecución de 270 días corridos, tramitado por expediente D-4060-3408/16.-

Que, mediante Decreto Nº 3968 de fecha 12 de Diciembre de 2017, se autorizó la ampliación en noventa (90) días corridos del plazo de ejecución de la Obra, debido a modificaciones que se fueron generando en el proyecto durante el desarrollo de la obra

Que la Empresa contratista solicita mediante nota de fecha 09 de Febrero de 2018 una ampliación del plazo de la obra y la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 20 de Febrero de 2018, otorga dicha ampliación por un plazo de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, dado, que a medida que se fue avanzando en el proyecto ejecutivo, se detectaron gran cantidad de diferencias en el replanteo, por lo que resultó imprescindible ir ajustando y adaptando el proyecto en función de ello. Ésta no sólo generó demoras por los cambios a realizar en la documentación de la obra, sino que además, al encontrarse la obra financiada por la Subsecretaria de Obras Públicas de Nación, dichas modificaciones y ajustes debieron ser consensuados y aprobados, generando mayores demoras. Por otro lado, las precipitaciones ocurridas en el transcurso de la obra generaron retrasos, teniendo en cuenta que parte de la obra se encontraba a cielo abierto y que en esos días se imposibilitó el retiro de materiales de demolición.

Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el citado del presente.-

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase la ampliación en (150) días corridos del plazo de ejecución de la obra "CENTRO DE MEDICINA PREVENTIVA", sito en la calle Sitio de Montevideo Nº 1862 Partido de Lanús, que fuera adjudicada a la Empresa TECYMAQ. S.A., por razones climáticas y diferencias en el replanteo de la ejecución.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifiquese y por la Secretaria de Desarrollo Urbano sígase el trámite de práctica.-

ING. CARLOS R.ORTIZ Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 , B1824AAH , Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob:ar

cada día un poco mejor.



DECRETO Nº

1113

LANUS, 28 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 766/16, y el Expediente Nº 4060-2874/16 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nº 766, de fecha 25 de Abril de 2016, se adjudicó la Obra "PUESTA EN VALOR DE OFICINAS EN VOLUMEN POSTERIOR DE MUNICIPALIDAD DE LANÚS", a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de Pesos SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 96/100 (\$ 704.766,96), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente S-4060-2874/16

Que, en fecha 1 de Julio de 2016, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., fijándose como plazo de ejecución de las tareas el de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, en fecha 1 de Julio de 2016, se suscribió el Acta de Inicio respectiva.

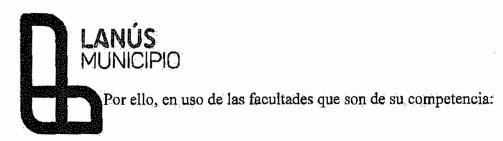
Que, en fecha 16 de Enero de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra.

Que, en fecha 16 de Enero de 2018, se suscribió el Acta para la Recepción Definitiva de la Obra en cuestión.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la devolución de las Garantías constituidas de Fondo de Reparo, Ejecución de Contrato y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.





EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º: Convalídense las Actas de Recepción Provisoria de fecha 16 de Enero de 2017 y de Recepción Definitiva de fecha 16 de Enero de 2018, de la Obra "PUESTA EN VALOR DE OFICINAS EN VOLUMEN POSTERIOR DE MUNICIPALIDAD DE LANÚS", contratada con la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., y que tramita por Expediente S-4060-2874/16

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantías de Ejecución de Contrato, Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder ,y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifiquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

JAMG GLO

> Ing. CARLOS R.ORTIZ Secretario de Desarrollo Urbano

> > inter and to the carbon and the contracting in the first transportant in the contraction of the first transportant in the contraction of the contr

NESTOR O GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS



DECRETO Nº

1114

LANUS, 28 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2544/17, el Decreto N° 3215/17 y el Expediente 4060-4326/17 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2544, de fecha 28 de Agosto de 2017, se contrató en forma directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB N° 40", ubicado en la calle Villegas N° 361, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A., por un monto de Pesos NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 99.650,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente N° 4060-4326/17

Que, en fecha 13 de Septiembre de 2017, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A. fijándose como plazo de ejecución de las tareas el de treinta (30) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, en fecha 12 de Octubre de 2017, se suscribió el Acta de Inicio de la Obra.

Que, mediante Decreto N° 3215, de fecha 17 de Octubre de 2017, se modificó el Artículo 2 del Decreto N° 2544/17 en virtud de la Resolución N° 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en fecha 22 de Diciembre de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de las Garantías constituídas por la Contratista, de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.





Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º: Convalidase el Acta para la Recepción Provisoria de fecha 22 de Diciembre de 2017, de la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB N° 40", ubicado en la calle Villegas N° 361, Remedios de Escalada, Partido de Lanús contratada con la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A. y que tramita por Expediente N° 4060-4326/17.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantía de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifiquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

JAMG GLO

> Ing, ČARLOS R.ORTIZ Secretario de Desarrollo Urbano

NESTORO, GRINDETTI INTENDENTE MUNICIPIO DE LANÚS

DECRETO, 1118 .-LANÚS, 28 MAR 2018 .-

VISTO;

Las actuaciones producidas en el expediente 2000-87339-S-2.018-0, con relación a la contratación de la Obra relacionada con el Convenio de Cooperación para la Implementación del Proyecto de Capacitación y prevención de las Situaciones de "VIOLENCIA DE GENERO";

CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto entre el Consejo Nacional de las Mujeres, del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la presidencia de la Nación, a través de la Coordinación de Políticas de Genero y Diversidad Sexual, y la Municipalidad de Lanús el 1) Convenio de Cooperación para la Implementación del Proyecto de Capacitación y prevención de las Situaciones de "VIOLENCIA DE GENERO";

Que a través de la sanción de la Ordenanza 12.277, promulgada por Decreto número 1.698 de fecha 21 de junio de 2.017, se convalida el mencionado Convenio Marco;

Que se han efectuado contrataciones para la realización de las Obras que se desprenden de las obligaciones contraídas por la Municipalidad con base en los acuerdos suscriptos con la Provincia de Buenos Alres;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal, en uso de facultades que le son propias

DECRETA

Artículo 1º: CONVALÍDANSE los Contratos de Obra suscriptos por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$861.624,00); cuyos datos figuran en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.

Artículo 2º: El gasto que demande la erogación que se autoriza por artículo 1 del presente, de acuerdo con los montos y datos que figuran en el Anexo I se afectarán con cargo a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Programa 37, Partida 3.9.9, Fuente de financiamiento 1.3.2.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano, Licenciado Damián Ariel Sala, y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián Schiavone.

Artículo 4º: Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento, Dirección Contaduría General y archívese.-

de pymas Mineralia

DAMIÁN-ARIEL/S'ALA SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS NÉSTOR ØSVALDO GRINDETTI INTENDENTE

Nº	APELLIDO YINOMBRE	DNI .	MENSUAL	PERIODO :	* TOTAL .
1	AVIN LOPES CAMILA	41.065.312	\$ 10,350.00	ABRIL - DICIEMBRE	\$ 93,150.00
2	FLORES ANA SARA	29.659.845	\$ 10,350.00	ABRIL - DICIEMBRE	\$ 93,150.00
3	GUTIERREZ ALEJANDRA ELOISA	29.523.246	\$ 12,937.00	ABRIL - DICIEMBRE	\$ 116,433.00
4	JUAREZ SUSANA DEL CARMEN	12.456.256	\$ 8,625.00	ABRIL - DICIEMBRE	\$ 77,625.00
5	LAMATTA TRIVIÑO LEONARDO	93.751.729	\$ 12,937.00	ABRIL - DICIEMBRE	\$ 116,433.00
6	LOPEZ NORA SUSANA	17,794,192	\$ 10,350.00	ABRIL - DICIEMBRE	\$ 93,150.00
7	SANCHEZ MARIA SOLEDAD	25.029.527	\$ 12,937.00	ABRIL - DICIEMBRE	\$ 116,433.00
8	FERNANDEZ SANDRA INES	18.271.412	\$ 17,250.00	ABRIL - DICIEMBRE	\$ 155,250.00
	TOTAL				\$ 861,624.00

DECRETO, 1116 .-

VISTO;

Las actuaciones producidas en el expediente 2000-87338-S-2018-0, con relación a la contratación de la Obra relacionada con el Programa Autonomía Joven;

CONSIDERANDO;

Que se ha suscripto entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de Lanús el Convenio Marco por el cual se garantiza la aplicación del Programa de Autonomía Joven, promovido por el Organismo de Niñez y Adolescencia en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que a través de la sanción de la Ordenanza 12.278, promulgada por Decreto número 1699 de fecha 21 de junio de 2.017, se convalida el mencionado Convenio Marco;

Que se han efectuado contrataciones para la realización de las Obras que se desprenden de las obligaciones contraídas por la Municipalidad con base en los acuerdos suscriptos con la Provincia de Buenos Alres;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal, en uso de facultades que le son propias

DECRETA

Artículo 1º: CONVALÍDANSE los Contratos de Obra suscriptos por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00); cuyos datos figuran en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.

Artículo 2º: El gasto que demande la erogación que se autoriza por artículo 11 del presente, de acuerdo con los montos u datos que figuran en el Anexo I se afectarán con cargo a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Programa 37, Partida 3.4.9, Fuente de financiamiento 1.3.2 "Provincial Afectados" del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano, Licenciado Damián Ariel Sala, y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián Schlavone.

Artículo 4º: Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento, Dirección Contaduría General y archívese.

DAMÍÁN ARTEL SALA SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

DAMIAN SCHIAVONE SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DISTANCES OF THE PROPERTY OF T

NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI

INTENDENTE

January N.	ANEXO 1						
.M8⊧	AGGUTE) i divil	MENSUAL	HERIODOT	TOTAL		
1	MUSLERA EDUARDO JULIO	16,961,416	\$ 16,000	ABRIL - DICIEMBRE	\$ 144,000		
2	MODI MARIANGELES	29,041,555	\$ 11,000	ABRIL - DICIEMBRE	\$ 99,000		
3	PARLATO MARCELO OMAR	18,282,254	\$ 11,000	ABRIL - DICIEMBRE	\$ 99,000		
4	MARTINEZ ARRIZABALAGA VICTORIA	36,897,217	\$ 11,000	ABRIL - DICIEMBRE	\$.99,000		
5	FIGUEREDO NOELIA CONCEPCION	32,379,717	\$ 11,000	ABRIL - DICIEMBRE	\$ 99,000		
	TOTAL \$ 540,000						

DECRETO

19 11 V

2 8 MAR 2018

VISTO:

Las actuaciones producidas en el expediente S 87379 2018, con relación a la contratación de la Obra relacionada con Adhesión Programa Operadores de Calle;

CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto entre el ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y la Municipalidad de Lanús el Convenio Marco por el cual se garantiza la aplicación de la Ley de Promoción y Protección de Derechos en la Provincia de Buenos Aires; cuyo modelo obra de fs. 1 a 2 del Expediente Nº D-84.914/17.-D.E y D-00221/17.- H.C.D;

Que a través de la sanción de la Ordenanza 12.246, promulgada por Decreto número 1336 de fecha 22 de Mayo de 2.017, se convalida la mencionada adhesión;

Que se han efectuado contrataciones para la realización de las Obras que se desprenden de las obligaciones contraídas por la Municipalidad con base en los acuerdos suscriptos con la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal, en uso de facultades que le son propias

DECRETA

Artículo 1º: CONVALÍDANSE los Contratos de Obra suscriptos por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 175.500,00); cuyos datos figuran en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.

Artículo 2º: El gasto que demande la erogación que se autoriza por artículo 1 del presente, de acuerdo con los montos y datos que figuran en el Anexo I se afectarán con cargo a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Programa 37, Partida 3.9.9, Fuente de financiamiento 1.3.2.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano, Licenciado Damián Ariel Sala, y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián Schiavone.

Artículo 4º: Comuniquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaria involucrada y por la misma comuniquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento, Dirección Contaduría General y archívese.

LIC. DAMIÁN ARIEVSALA SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

DAMIAN SCHIAVONE \
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

STO A MYSINDAMINAD DE LAURUS

Act. NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI INTENDENTE